

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>Informe de Auditoría</b></p>	<p>Código formato PVCGF-04-05</p>
		<p>Versión: 16.0</p>



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

# Informe Final

## Auditoría de Regularidad

### Instituto Distrital de las Artes

### IDARTES

Código de Auditoría No. 04  
Septiembre 2023



	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

*INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES*

**PAD 2023**

**CÓDIGO AUDITORÍA No. 04**

*JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ*  
Contralor de Bogotá D.C.

*JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE*  
Contralor Auxiliar

*JORGE FERNANDO BARÓ MEZA*  
Director Técnico Sectorial

*OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ CASAS*  
Subdirector de Fiscalización

*JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ*  
Asesor

### **Equipo de Auditoría:**

Bonifacio López Silva	Gerente 039-01
Miguel Ángel Arias Albañil	Profesional Especializado 222-07
Néstor Julio Cadena Cadena	Profesional Especializado 222-07 (e)
Luis Néstor Toquica Cordero	Profesional Especializado 222-07
Jaime Rodríguez Vargas	Profesional Universitario 219-03
Jorge Andrés Arámbula Currea	Profesional Universitario 219-03
Gloria Elizabeth Aponte Hernández	Profesional Universitario 219-03 (e)
Juan Carlos Peralta Jaramillo	Profesional Universitario 219-01 (e)
Luisa Alejandra Mahecha Vesga	Contratista de Apoyo
Mario Santiago Rodríguez Arias	Contratista de Apoyo
José Humberto Hernández Ríos	Contratista de Apoyo

Período Auditado: 2022

Bogotá D.C., septiembre 2023

	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....</b>	<b>9</b>
<b>1.1.3. Gestión Financiera.....</b>	<b>9</b>
<b>1.1.4 Opinión sobre los Estados Financieros.....</b>	<b>10</b>
<b>1.1.5 Concepto Control Interno Contable.....</b>	<b>11</b>
<b>1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero (cuando aplique).....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.7. Gestión Presupuestal.....</b>	<b>12</b>
<b>1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto.....</b>	<b>14</b>
<b>Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.....</b>	<b>14</b>
<b>1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento.....</b>	<b>16</b>
<b>1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento.....</b>	<b>16</b>
<b>1.2. Presentación del plan de mejoramiento.....</b>	<b>17</b>
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>19</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1.1. Control Fiscal Interno.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria frente a la reincidencia de la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos, al no seguir los lineamientos de la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFP.....</b>	<b>27</b>
<b>3.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inadecuada administración de control de documentos y registros internos del MIPG por parte del IDARTES.....</b>	<b>40</b>
<b>3.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado reporte de la contratación de la vigencia 2022 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.....</b>	<b>57</b>
<b>3.1.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inefectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.....</b>	<b>81</b>
<b>3.1.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inefectividad en las acciones No. 2 y 3 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.3.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.....</b>	<b>89</b>
<b>3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>98</b>
<b>3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....</b>	<b>130</b>
<b>3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos.....</b>	<b>130</b>
<b>3.2.1.1 Proyectos de Inversión.....</b>	<b>130</b>
<b>3.2.1.1.1. Hallazgo administrativo por el bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de inversión 7607, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022.....</b>	<b>136</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

<b>3.2.1.1.2. Hallazgo administrativo, por la baja ejecución del presupuesto asignado para la meta 5 del proyecto de inversión 7607, en la vigencia 2022, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. ....</b>	<b>142</b>
<b>3.2.1.1.3 Hallazgo administrativo, por inconsistencias entre lo reportado frente a la ejecución física y los giros de los compromisos suscritos en el marco de algunas metas de los proyectos de inversión 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902, para la vigencia 2022.....</b>	<b>149</b>
<b>3.2.1.2. Balance Social .....</b>	<b>158</b>
<b>3.2.1.2.1. Hallazgo administrativo por cuanto el IDARTES, no cumple con lo estipulado en el numeral 6 de los lineamientos de presentación expedidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., para la elaboración del documento CBN-0021 “Informe Balance Social” .....</b>	<b>159</b>
<b>3.2.1.3. Gestión Ambiental.....</b>	<b>181</b>
<b>3.2.2 Factor Gestión Contractual (Gasto Público) .....</b>	<b>181</b>
<b>3.2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el pago de recursos sin soportes, referentes al Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la Obra (PAPSO), en ejecución del contrato de obra 1645 de 2021, en cuantía de \$218.220.000.....</b>	<b>197</b>
<b>3.2.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$52.633.519 por la incorrecta inversión del anticipo, debido a pago de ítems no contemplados en los costos directos de obra, encontrados en pago de aseo, vigilancia y dotaciones, por parte del contratista de obra en desarrollo del contrato de obra 1878 de 2021.....</b>	<b>209</b>
<b>3.2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$6.603.436.766 por una gestión antieconómica al contratar un inmueble sobredimensionado a la necesidad real de la entidad - Contrato 1721 de 2022.....</b>	<b>217</b>
<b>3.2.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$46.503.173, 42, por una gestión antieconómica al girar el anticipo del contrato 1962 de 2022 sin ejecutarlo durante el periodo del 24 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023. ....</b>	<b>227</b>
<b>3.2.2.5 Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.4 de la Auditoria de Regularidad Cod. 10 PAD 2021, por deficiencias en el seguimiento la supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Convenio de Asociación 1324 de 2020. ....</b>	<b>238</b>
<b>3.2.2.6 Hallazgo administrativo, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.10, de la Auditoria de Desempeño Cod. 4 PAD 2021. Por falta de diligencia en la presentación de información a la Contraloría de Bogotá. ....</b>	<b>242</b>
<b>3.2.2.7 Hallazgo administrativo por ausencia de suscripción, formalización, registro y/o publicación del Acta de Liquidación en los tiempos definidos para los Convenios de Asociación Nos. 2314 y 2446 de 2022 .....</b>	<b>246</b>
<b>3.2.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación en la adición, lo que conlleva a una indebida justificación de la misma al contrato No. 1506 de 2022 .....</b>	<b>251</b>
<b>3.2.2.9 Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.4 de la Auditoria de Regularidad Cod. 10 PAD 2021, por deficiencias en el seguimiento la supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Convenio de Asociación 1324 de 2020. ....</b>	<b>263</b>
<b>3.2.3 Procesos Judiciales.....</b>	<b>266</b>
<b>3.2.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte del IDARTES, que generó la pérdida</b>	

	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

de recursos en desarrollo del proceso ordinario laboral de única instancia identificado con No. 1100-1410-5006-2021-174-00, por la suma de \$660.403.....	272
<b>3.2.4 Resoluciones .....</b>	<b>279</b>
<b>3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO. ....</b>	<b>279</b>
<b>3.3.1 Factor Estados Financieros. ....</b>	<b>279</b>
<b>3.3.1.1 Hallazgo administrativo por permanencia de recursos en la cuenta de ahorros No. 265839381, provenientes de operaciones correspondientes a la retribución por el uso del espacio público para las actividades de filmación audiovisual PERMISO UNIFICADO PARA FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA, sin claridad en su uso o destinación y limitados a la obtención de rendimientos en la cuenta bancaria.....</b>	<b>299</b>
<b>3.3.1.2 Hallazgo administrativo por no aplicación del Nuevo Marco Normativo, respecto del reconocimiento del inmueble denominado Casa Fernández y Teatro San Jorge, inmersos en el marco de la Resolución 088 del 06 de abril de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá” declarados como bien de interés cultural del ámbito Nacional como de interés cultural, los cuales no se ven reflejados en la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio. ....</b>	<b>304</b>
<b>3.3.1.3 Hallazgo administrativo por no depuración de saldos por tercero de las cuentas que conforman los pasivos reflejados en la cuenta 2401-Adquisición de bienes y servicios nacionales y 2407-Recursos a favor de terceros, en cada periodo y cierre contable, dificultando determinar la realidad económica de los hechos y su razonabilidad en cada corte de manera individualizada.....</b>	<b>312</b>
<b>3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por convenios finalizados que presentan saldos no legalizados o ejecutados a 31 de diciembre de 2022, reflejados en la cuenta 2902- recursos recibidos en administración. ....</b>	<b>317</b>
<b>3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por no revelación de la conciliación información de operaciones recíprocas en las notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2022 con los resultados del formato CGN2015_002_SALDO_DE_OPERACIONES RECIPROCAS.....</b>	<b>324</b>
<b>3.3.1.6 Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por no publicación en la página Web del IDARTES, en el enlace de transparencia y acceso a la información pública, de las notas a los estados financieros de los meses de febrero, abril, mayo, agosto y noviembre de 2022.....</b>	<b>329</b>
<b>3.3.2 Factor Control Interno Contable .....</b>	<b>329</b>
<b>3.3.3. Gestión Presupuestal .....</b>	<b>336</b>
<b>4. OTROS RESULTADOS .....</b>	<b>358</b>
<b>4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS.....</b>	<b>358</b>
<b>4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....</b>	<b>358</b>
<b>5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>360</b>

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993<sup>1</sup> y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integral o estado de resultados (dependiendo del marco normativo aplicable) por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior (*Si los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el auditor deberá declarar en un párrafo que las cifras correspondientes no han sido auditadas.*)<sup>2</sup>, (*El Auditor enunciará los estados financieros que auditó*). Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración en este caso el IDARTES, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el

<sup>1</sup> Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

<sup>2</sup> ISSAI 200 Numeral 164

	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para...<sup>3</sup> prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos<sup>4</sup>, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por

<sup>3</sup> Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

<sup>4</sup> Numeral 149 ISSAI 200

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

## **1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El representante legal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y de rendición 15 de febrero de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

### 1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.

El control fiscal interno implementado en la entidad Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 72% valorándose como PARCIALMENTE ADECUADO. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 78% que lo valora como EFECTIVO; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 76.5% valorado como EFICIENTE.

El equipo auditor evidenció falencias en el sistema de control de riesgos por parte del IDARTES, en donde la efectividad de los controles con menor calificación se evidenció en los factores de Gasto Público, Planes, Programas y Proyectos, y en Control Fiscal Interno.

Por otro lado, en el análisis de desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del IDARTES, se encontraron deficiencias considerables como: a) Elaboración y Control de Documentos, b) Gestión de Riesgos y mitigación, c) Errores en la rendición de la cuenta en el factor de Gasto Público, d) Seguimiento y control a los Planes de Mejoramiento por parte de las líneas de defensa. Lo anterior, se puede denotar en el índice de desempeño institucional establecido en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

### 1.1.3. Gestión Financiera

#### Estados Financieros

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## Fundamento de la opinión

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31/12/2022, presentados por el IDARTES, se realizó teniendo en cuenta que, desde el 01/01/2018, se aplica el Nuevo Marco Normativo Contable para las Entidades de Gobierno, bajo el sustento de la Resolución No. 533/2015, emitida por la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.

Las cuentas que se evaluaron se tomaron en la muestra de auditoría, de acuerdo con la materialidad e importancia de las cifras, la variación con corte a 31/12/2022 respecto de la vigencia anterior, y los lineamientos dados por el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública para la vigencia 2022 descritos en el Plan de Auditoría Distrital 2023.

Las deficiencias, salvedades o incertidumbres de mayor representatividad encontradas en la presente auditoría, y que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros del IDARTES, se concretan en los hallazgos presentados en el informe final.

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$14.935.606.400, que corresponden al 7.73% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales, correspondientes a la sobreestimación en las cuentas 1605-Terrenos por \$3.127.042.000 y 1640-Edificaciones por \$4.340.761.200, presentando subestimación en la cuenta 1710- Bienes de uso público en servicio por \$7.467.803.200 en la etapa de medición inicial y en la etapa de medición posterior en la cuenta 1705-Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$14.935.606.400 que corresponden al 7.73% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades no son materiales.

### 1.1.4 Opinión sobre los Estados Financieros

#### Opinión con salvedades

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

En nuestra opinión, “*excepto por*” lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

El Factor Estados Financieros, de acuerdo con los resultados de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, alcanzó una calificación del 75% de Eficacia.

### **1.1.5 Concepto Control Interno Contable**

Efectuado el seguimiento y evaluación a los Estados Financieros del IDARTES correspondientes a la vigencia 2022, se observaron debilidades de Control Interno Contable, que afectaron los resultados del proceso contable en lo correspondiente a la generación de información financiera en cumplimiento de las características cualitativas de relevancia y representación fiel, dado que las notas a los Estados Financieros, revelan información parcial y en otros casos no es suficientemente la descripción de los hechos económicos relevantes durante la vigencia.

De otra parte, se observaron falencias en la planeación de las etapas de medición inicial y posterior del proceso contable, que conduzcan a que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales sea exitoso en cada corte, que minimicen los errores de ajustes, reclasificaciones y anulaciones de registros contables, principalmente en periodos intermedios y otros en el cierre anual, aunado a lo anterior, el aplicativo Limay no integra la totalidad de las operaciones de la entidad, por lo cual es necesario realizar registros manuales.

Así mismo, se observaron debilidades en la comunicación efectiva de las áreas, que permitiera reportar información oportuna, para el adecuado registro contable, y culminar la gestión de obtención de respuesta en la comunicación

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

realizada con otras entidades, con relación a la conciliación de las operaciones recíprocas.

La información detallada de las situaciones mencionadas en los párrafos precedentes y los demás resultados relacionados con el factor Control Interno Contable, se detallan en el capítulo correspondiente a este factor.

Conforme con lo anterior, este Organismo de Control, en concordancia con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, el Marco Normativo contable expedido por la Contaduría General de la Nación, y con base en los resultados del presente informe, una vez evaluado el Control Interno Contable del IDARTES, este obtuvo una calificación de Eficacia del 86,21% sobre 100%, mientras que la Eficiencia alcanzó el 87.01%, obteniendo una calificación por factor del 8,7% sobre 10%,, lo cual permite concluir que el Control Interno Contable es Efectivo, de acuerdo con la evaluación y los resultados reflejados en la calificación de la gestión fiscal para este factor.

#### **1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero (cuando aplique).**

No Aplica

#### **1.1.7. Gestión Presupuestal**

Para la vigencia fiscal de 2022, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, apropió un Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones por la suma de \$191.847.987.640.

#### **Presupuesto de ingresos**

El presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2022 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ascendió a la suma de \$191.847.987.640, donde la mayor incidencia en el recaudo, estuvo representada en las Transferencias de la Administración Central, con asignación de \$165.800.662.000 y recaudo del 77.58%. Se resalta que los recaudos totales del Instituto para la financiación de su operación y administración alcanzó el 88.32%

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los Ingresos, es decir, no se presentaron incorrecciones.

La totalidad de imposibilidades ascendió a \$0, que correspondió al 0% del total de los ingresos, es decir, no se presentaron incorrecciones.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$0, que correspondió al 0% del total de los ingresos, es decir, no se presentaron incorrecciones ni imposibilidades.

## Presupuesto de gastos

Para el período de 2022, la EI Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, apropió un presupuesto para gastos e Inversión del orden de \$191.847.987.640.

Del total de la apropiación del Instituto, la mayor proporción corresponde a la Inversión (92.43%), con una apropiación de \$177.318.856.640 y una ejecución consolidada de \$170.301.497.338 (96.04%); para funcionamiento se apropiaron \$14.529.131.000, obteniéndose una ejecución de \$13.792.983.123, que en términos relativos corresponden al 94.93%

## Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los gastos, es decir, no se presentaron incorrecciones.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los gastos, es decir, no se presentaron incorrecciones.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$0, que correspondió al 0% del total de los gastos, es decir, no se presentaron incorrecciones ni imposibilidades.

La calificación de la gestión presupuestal del Instituto para la vigencia 2022 fue efectiva en el 80%, operando un diseño del control parcialmente adecuado y efectivo

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## **Opinión sobre el presupuesto**

### **Opinión limpia o sin salvedades**

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, por la vigencia fiscal 2022 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

#### **1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto**

##### **Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue eficaz y eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 99.8%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 100%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo con los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 99.9% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presenta los siguientes hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas contratos y convenios,

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<p><b>Informe de Auditoría</b></p>	<p>Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------------------------

correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó Incumplimiento material con observaciones respecto a las obligaciones pactadas o normatividad vigente, con consecuencias económicas que se derivan de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de \$6.922.461.561,42 que corresponde al 3.98% del valor de la muestra de contratación; en consecuencia, el concepto de la gestión es antieconómica e ineficaz.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual, de la revisión contractual adelantada por el IDARTES durante la vigencia 2022, se observan deficiencias que generan riesgos en la ejecución y liquidación de los contratos.

Respecto de la ejecución se evidenció que el deber de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales no se ejerce conforme lo prescrito en la Ley y lo pactado en el contrato, identificándose falencias que condujeron a que se autorizaran y pagaran dineros del anticipo para adquisición de bienes que no son propios de adquirir con dichos dineros, y así mismo el pago del protocolo PAPSO, el cual perdió vigencia desde el día 30 de junio de 2022, y la falta de soportes que avalen la inversión de dichos recursos.

En términos generales, se presentan debilidades en las diferentes etapas del proceso de contratación, en donde no se materializa de forma efectiva los principios de la contratación pública y de la función administrativa, bien sea por la discrecionalidad en el seguimiento de las obligaciones contractuales, y el proceso de liquidación de los contratos, generando riesgos en cuanto al manejo de los recursos públicos.

No obstante, lo anterior, frente a la gestión de la inversión es importante mencionar que se presentan cuatro hallazgos administrativos por cuanto el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, presenta: bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de inversión 7607; baja ejecución del presupuesto asignado para la meta 5 del proyecto de inversión 7607; inconsistencias entre lo reportado frente a la ejecución física y los giros de los compromisos suscritos en el marco de algunas metas de los proyectos de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

inversión 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902 y no cumple con el numeral 6 de los lineamientos de la Contraloría de Bogotá D.C., para elaborar el documento CBN-0021 “Informe Balance Social”.

### **1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento**

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas con fecha de corte al 05 de junio de 2023, se cumplió con una eficacia del 92% logrando una efectividad del 94,44%.

En conclusión, se presenta un cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el IDARTES, toda vez que, de un universo de noventa (90) acciones a evaluar, ochenta y cinco (85) acciones fueron cerradas (determinadas como cumplidas-efectivas), cuatro (4) acciones presentaron ineffectividad en su respectivo cumplimiento (determinadas como cumplidas-inefectivas) generando sus correspondientes hallazgos, y una (1) acción presentó incumplimiento.

Así las cosas, se determinó el cumplimiento al Plan de Mejoramiento por el IDARTES con una calificación de 92%, porcentaje superior al 75%, como condición frente al promedio de calificación total de la eficacia y la efectividad por las acciones evaluadas, según lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 036 de 2019.

### **1.1.10. Concepto sobre el fenecimiento**

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, planeación, oportunidad, eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 auditada, fenece.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## 1.2. Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (indicar la fecha de presentación del plan de mejoramiento, en los términos y forma establecidos en la resolución vigente), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”<sup>5</sup>.*

Cordialmente,



**JORGE FERNANDO BARO MEZA**  
Director Técnico Sector Cultura, Recreación y Deporte

<sup>5</sup> Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas, Subdirector de Fiscalización Sector Cultura, Recreación y Deporte  
Elaboró: Equipo Auditor

	<b>Informe de Auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto Distrital de las Artes, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Se dio cumplimiento a los lineamientos de la Alta Dirección establecidos en la Circular 017 de 2021, a los lineamientos del PAE-2022, los procedimientos internos de la Contraloría de Bogotá D.C., en particular las Resoluciones Reglamentarias 036 de 2019 y 020 de 2021, la información contenida en los sistemas de información tales como: SIVICOF, PREDIS, SECOP I y II, como herramientas para el reporte de la información por parte del sujeto de control.

En la evaluación de la totalidad de factores y componentes, se tuvo en cuenta la información de los insumos de auditoría anexos al memorando de asignación, los derechos de petición ciudadanos - DPC, se cuantificaron los beneficios de Control fiscal generados por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se realizó verificación de los registros reportados en SIVICOF.

En la auditoría se hizo revisión legal y formal de la rendición de la cuenta del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, para la vigencia 2022 y la evaluación del plan de mejoramiento integral para determinar la eficacia y efectividad de las acciones abiertas con fecha de terminación vencida al último día de la fase de planeación de la auditoría que inicia, y de las acciones

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

calificadas como incumplidas en auditorías anteriores, en las que había vencido el término de treinta (30) días hábiles posteriores a la comunicación al sujeto de vigilancia y control.

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Control Fiscal Interno**

En el ejercicio de validación el equipo auditor efectuó el comportamiento del Sistema de Control a través del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en dicha acción se tuvieron en cuenta: normatividad, políticas referentes a la administración del riesgo, la guía de administración del riesgo del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Dentro de la acción, se tuvo en cuenta aspectos claves en la dinámica del Control Fiscal Interno dentro y fuera de toda la organización. A continuación, se relaciona los aspectos que se tuvieron en cuenta en el seguimiento por parte de la auditoría:

- Planeación estratégica
- Estructura organizacional
- Procesos y procedimientos
- Política de riesgos de la entidad
- Planes e informes de Auditorías
- Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo con la Dimensión 7 del MIPG.
- Mapas de riesgos

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- Transparencia
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)
- Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política; es procedente indicar que el artículo 209 de la Carta Política, también prevé que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El marco normativo que fundamenta las actividades de control interno, está regulado por la Ley 87 de 1993, con normas complementarias, como Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, Ley 87 de 1993- Establece directrices para el ejercicio del Control Interno, el Decreto 943 de 2014 y Decreto 1499 de 2017, que define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Decreto único reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, perfila roles para las oficinas de control interno, Ley 1712 de 2014 creación de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Adicionalmente, Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y su modificación a través del Decreto 338 de 2019, Ley 1474 de 2011 y sus complementos, Decreto 403 de 2020 y Resolución 16 de 2023.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con:

19 procesos y 166 procedimientos los cuales son la ruta de navegación para su gestión, logro de objetivos institucionales y controles frente a riesgos.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de sus procesos de acuerdo con su tipología: Estratégicos, Misionales, Apoyo, de Control y Evaluación.

**Cuadro No. 1: Procesos IDARTES**

Tipo de Proceso	Nombre del Proceso	Cantidad de Procedimientos	Cantidad de Formatos
Estratégico	Direccionamiento Estratégico Institucional	8	23
	Gestión para la Mejora Continua	4	15
	Proceso Gestión de la Participación Ciudadana	2	5
	Comunicaciones	7	4
	Gestión de Relacionamento con la Ciudadanía	1	6
	Gestión del Conocimiento	2	1
Apoyo /Transversales	Gestión Financiera	13	26
	Gestión de Bienes, Servicio y Planta Física	22	10
	Gestión Documental	15	31
	Gestión del Talento Humano	14	72
	Gestión de tecnologías de la información	6	18
	Gestión Jurídica	26	97
Misionales	Gestión de formación de las prácticas Artísticas	10	31
	Gestión de Circulación	22	32
	Gestión Integral de Espacios Culturales	4	37
	Gestión Fomento a las Prácticas Artísticas	5	39
	Gestión Territorial	2	1
Control y Evaluación	Evaluación Independiente	3	6
	Control Disciplinario Interno	0	0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>166</b>	<b>454</b>

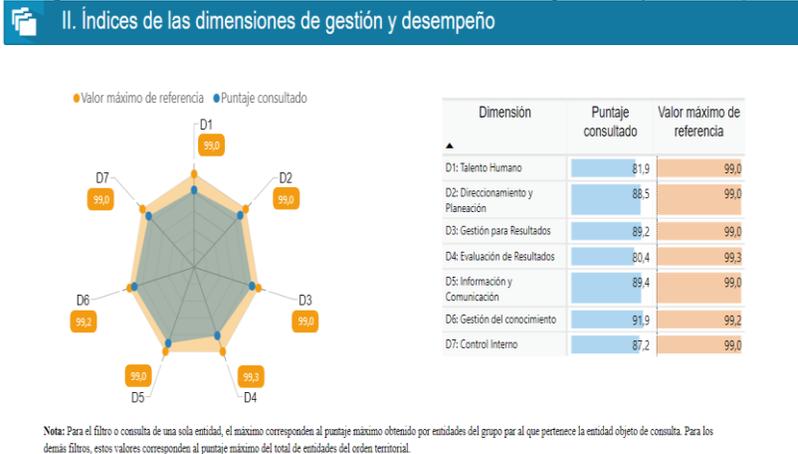
Fuente: IDARTES 2023

En el cuadro No. 1 se observa el número de procesos, la cantidad de procedimientos y la cantidad de formatos.

Frente al mapa de riesgos institucional la entidad contemplo 92 riesgos de gestión y 20 de corrupción, los cuales siguen la estructura definida en la Guía de Administración del Riesgo de MinTic y del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP).

Con relación del FURAG es importante precisar que el Departamento Administrativo de la Función Pública amplió la fecha de reporte de la vigencia 2022 para el segundo semestre del 2023. En la siguiente imagen se puede observar el resultado global de la medición del MIPG en la vigencia 2021 en donde obtuvo un resultado de 91 puntos.

**Imagen No. 1:** Índices de las dimensiones de gestión y desempeño

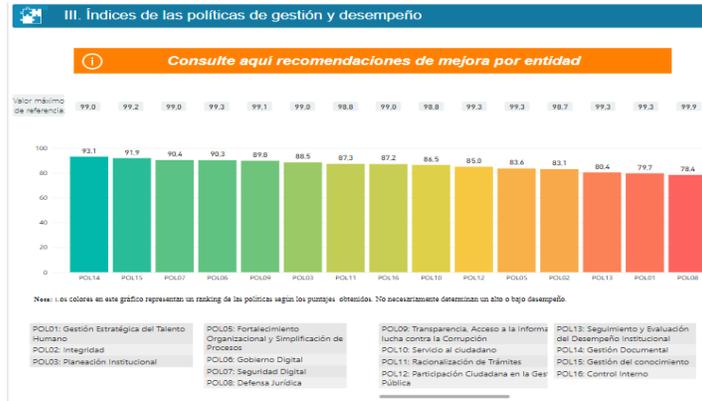


**Fuente:** Reporte FURAG 2021 IDARTES

En la imagen No. 1 se observa el nivel alcanzado en cada una de las dimensiones del MIPG de IDARTES, cuya medición va de 0 a 99%.

Con relación a los Índices de las políticas de gestión y desempeño se observa niveles de implementación altos para: POLÍTICA 14 Gestión Documental (93.1%) y la POLÍTICA 15 Gestión del Conocimiento (91, 9%), mientras que las que se encuentran en proceso de construcción e implementación se encuentran: POLÍTICA 1 Gestión Estratégica de Talento Humano (79.7%) y POLÍTICA 8 Defensa Jurídica (78.4%).

**Imagen No. 2:** Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



Fuente: Reporte FURAG 2021 IDARTES

En la imagen No. 2 se puede observar el resultado obtenido para la vigencia 2022 de las 17 políticas que involucra el MIPG de IDARTES.

Al realizar el ejercicio de calificación de Riesgos y Controles se obtuvo el siguiente resultado:

**Cuadro No. 2: Matriz de Riesgos y Controles**

No. de Riesgo	Aspecto de Gestión (Lista Desplegable)	Factor (Lista Desplegable)	Proceso/Área (Lista Desplegable)	Afirmación (Causas de Riesgo) (Lista Desplegable)	EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA Y DISEÑO DEL CONTROL (25%)		EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	
					Descripción del control	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la efectividad de los controles	
1	Gestión de Inversión y Gasto	Planes_Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u Operación	4. Los proyectos no son coherentes con las estrategias, los objetivos, las políticas públicas, los principios y las metas establecidas en el Plan.	Informes de seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los proyectos de inversión institucionales para consulta interna y externa  Realiza la verificación y validación de la información reportada con ocasión al cumplimiento de los indicadores de (proyecto, productos, gestión y meta plan) comprobando que los datos reportados coincidan con la programación de plan de acción para el periodo de acuerdo con la programación realizada en los sistemas segplan y/o spi -dnp.  <b>Fuente:</b> DIR-PD-01 PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Adecuado	Parcialmente efectivo	
2	Gestión de Inversión y Gasto	Planes_Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u Operación	40. Otros Factores de riesgo	<b>Matriz seguimiento de las políticas públicas</b> Revisa el desarrollo de las actividades desarrolladas para el reporte de las políticas públicas e identifica posibles acciones de mejora asociadas a: - Mejora en los tiempos de reporte - Mejora en la calidad de la información - Mejoras tecnológicas asociadas a Pandora  <b>Fuente:</b> DEI-PD-10 SEGUIMIENTO Y REPORTE POLITICAS PUBLICAS	Adecuado	Parcialmente efectivo	
3	Gestión Presupuestal	Presupuesto de Ingresos	Ingresos corrientes	3. Gestión insuficiente para el recaudo de los ingresos de la vigencia	<b>Conciliaciones de ingresos</b> Concilia información contable: Elabora las conciliaciones de la información contable con la información reportada por las diferentes unidades de gestión y los saldos mensuales, de ser necesario se realizan ajustes y/o reclasificaciones.  <b>Fuente:</b> GFI-PD-05 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTABLE GFI-PD-07 - ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES.	Parcialmente adecuado	Efectivo	

No. de Riesgo	Aspecto de Gestión (Lista Desplegable)	Factor (Lista Desplegable)	Proceso/Área (Lista Desplegable)	Afirmación (Causas de Riesgo) (Lista Desplegable)	EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA Y DISEÑO DEL CONTROL (25%)		EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	
					Descripción del control	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de los controles	de los
4	Gestión Presupuestal	Presupuesto_de Ingresos	Recursos_d e_capital	3. Inexactitud en los montos y registros por rendimientos financieros modalidades financieras en la vigencia.	<b>Conciliaciones bancarias</b> Concilia información contable: Elabora las conciliaciones de la información contable con la información reportada por las diferentes unidades de gestión y los saldos mensuales, de ser necesario se realizan ajustes y/o reclasificaciones. Las conciliaciones bancarias se realizan de manera mensual y las de operaciones recíprocas trimestralmente. P.C.: verificar que se tengan en cuenta los instructivos de conciliaciones bancarias y operaciones recíprocas  <b>Fuente:</b> GFI-PD-05 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTABLE	Parcialmente adecuado	Efectivo	
5	Gestión Presupuestal	Presupuesto_de_Gastos	Ejecución_P asiva	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	<b>Informe de conciliaciones entre las áreas por los ingresos y los giros del mes</b> Se ejecutan las actividades para la preparación y publicación de los informes contables como: generar libro mayor en archivo plano, elaboración matrices de saldos y movimientos, operaciones recíprocas, generación de los estados de situación financiera, estado de resultados, notas a los estados financieros, reportes comparativos, entre otros.  <b>Fuente:</b> GFI-PD-05 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTABLE	Parcialmente adecuado	Efectivo	
6	Gestión Presupuestal	Presupuesto_de_Gastos	Ejecución Pasiva	6. Aplicación diferente de recursos con destinación específica	Revisa y aprueba la circular interna relacionada con lineamientos de reprogramación del PAD y cronograma radicación de pagos  - Verifica informe de pago y soportes: Revisa el informe para pago y verifica su correcto diligenciamiento. P.C.: se revisa que el informe para pago y los soportes cumplan con los requisitos establecidos por la entidad y los de ley. -Revisa el estado de pago: Revisa los reportes bancarios y de la SHD. P.C.: identificar los pagos no exitosos o rechazados  <b>Fuente:</b> GFI-PD-01 PROCEDIMIENTO PARA PAGOS	Parcialmente adecuado	Efectivo	
7	Gestión Presupuestal	Presupuesto_de_Gastos	Cierre_pres upuestal	1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	<b>Informe de conciliaciones entre las áreas por los ingresos y los giros del mes</b> Se ejecutan las actividades para la preparación y publicación de los informes contables como: generar libro mayor en archivo plano, elaboración matrices de saldos y movimientos, operaciones recíprocas, generación de los estados de situación financiera, estado de resultados, notas a los estados financieros, reportes comparativos, entre otros.  <b>Fuente:</b> GFI-PD-05 - PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO CONTABLE	Parcialmente adecuado	Efectivo	
8	Gestión_de inversion_y Gasto	Gasto_Público	Gestión_ Contractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	<b>ESTRUCTURAR EL ANALISIS DE SECTOR:</b> Estructurar análisis de sector, definir las necesidades a satisfacer y establecer su presupuesto para lo cual se deben solicitar cotizaciones a través de la Plataforma Transaccional SECOP II para elaborar el estudio de mercado o utilizar las variables necesarias para indagar el mercado de los bienes o servicios a adquirir y consecuentemente determinar el valor del presupuesto oficial asignado.  <b>Fuente:</b> *AP-GJU-PD-08 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA *1AP-GJU-PD-11 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA * GJU-PD-20 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSA DE PRODUCTOS * GJU-PD-02 PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	Adecuado	Inefectivo	
9	Gestión_de inversion_y Gasto	Gasto_Público	Gestión_ Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Inducciones a los supervisores de contratos y apoyos a la supervisión de contratos de conformidad con la aplicación del manual de supervisión e interventoría del IDARTES.  <b>Fuente:</b> GMC-MR-02 MAPA DE RIESGOS GESTIÓN POR PROCESOS INSTITUCIONAL	Adecuado	Inefectivo	

No. de Riesgo	Aspecto de Gestión (Lista Desplegable)	Factor (Lista Desplegable)	Proceso/Área (Lista Desplegable)	Afirmación (Causas de Riesgo) (Lista Desplegable)	EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA Y DISEÑO DEL CONTROL (25%)		EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	
					Descripción del control	Resultado de la calificación del diseño de control	Resultado de la efectividad de los controles	de los
10	Gestión de inversión y Gasto	Gasto Público	Gestión Contractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	Una vez la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica asigna el profesional responsable de la revisión del acta, se deberá verificar todos los soportes y la información correspondiente en la plataforma del SECOP, si el acta cumple con los requisitos establecidos y soportes correspondientes se imparte visto bueno para firma de las partes, de lo contrario se formularán las observaciones a que haya lugar al área correspondiente.  <b>Fuente:</b> GJC-PD-04 GESTIÓN POST-CONTRACTUAL	Adecuado	Inefectivo	
11	Gestión Financiera	Estados Financieros	Efectivo y equivalentes de efectivo	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	Revisa y clasifica las cuentas contables, como corriente y no corriente. Se reclasifican como corrientes cuando su realización se ejecute dentro del periodo contable y de acuerdo con lo contemplado en el marco normativo para entidades de gobierno. Todas las demás se clasificarán como no corrientes.  <b>Fuente:</b> GFI-PD-07 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES	Adecuado	Parcialmente efectivo	
12	Gestión Financiera	Estados Financieros	Cuentas por cobrar	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	Revisa y clasifica las cuentas contables, como corriente y no corriente. Se reclasifican como corrientes cuando su realización se ejecute dentro del periodo contable y de acuerdo con lo contemplado en el marco normativo para entidades de gobierno. Todas las demás se clasificarán como no corrientes.  <b>Fuente:</b> GFI-PD-07 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES	Adecuado	Efectivo	
13	Gestión Financiera	Estados Financieros	Otros pasivos	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte	Revisa y clasifica las cuentas contables, como corriente y no corriente. Se reclasifican como corrientes cuando su realización se ejecute dentro del periodo contable y de acuerdo con lo contemplado en el marco normativo para entidades de gobierno. Todas las demás se clasificarán como no corrientes.  <b>Fuente:</b> GFI-PD-07 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES	Adecuado	Efectivo	

**Fuente:** PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

En el cuadro No. 2 se observan los riesgos identificados por el equipo auditor frente a los diferentes procesos, así mismo su calificación antes y posterior a la etapa de ejecución, lo mismo que de acuerdo con los Resultados de la efectividad en la Matriz de Riesgos y Controles, se evidencia la existencia de Siete (7) acciones efectivas, Tres (3) acciones parcialmente efectivas y Tres (3) acciones inefectivas, para un total de Trece (13) acciones valoradas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la calificación de la Gestión Fiscal de la auditoría, los principios de control fiscal obtuvieron EFICACIA de 72.1%, así mismo de una EFICIENCIA de 64.0%. A continuación, se relacionan los Hallazgos encontrados en el ejercicio de auditoría:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria frente a la reincidencia de la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos, al no seguir los lineamientos de la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFP.**

El equipo auditor en el ejercicio de revisión del factor Control Fiscal Interno, procedió a validar las matrices de gestión y de corrupción establecidas por IDARTES para la vigencia 2022. Para ello, se solicitó a la entidad el suministro de los documentos, recibándose la respuesta a través de oficio No. 20231200036611 del 02-05-2023; adicionalmente, se revisó en el link de transparencia y acceso a la información pública en el enlace “4.3.3.1 - Mapas de riesgos” <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/mapas-riesgos>. Como producto del ejercicio anteriormente mencionado, se encontraron las siguientes inconsistencias para algunos riesgos:

**1. GMC-MR-02 MAPA DE RIESGOS GESTION POR PROCESO\_V3\_300123**

- No se establecen planes de acción para mitigar el riesgo dejando casillas en blanco tal es el caso de los riesgos.
- No se establecen fechas de implementación y/o seguimiento para los controles.
- No está claro los cargos del responsable de dar cumplimiento al plan de acción.
- Falta establecimiento de fecha del primer seguimiento colocando una periodicidad de “Cuarto Trimestre”, “2do semestre de 2022”, “Cuarto trimestre 2022”.
- Se coloca que el riesgo no se materializó, pero al observar el seguimiento las celdas no tienen descrito el seguimiento.
- Se detectaron 8 casos en donde al riesgo no se le asigna evidencia en los Atributos.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- Se encontraron 3 casos en el que el seguimiento se realiza antes de la implementación ejemplo: Implementación 31/12/2022 Seguimiento 20/12/2022.
- En la valoración del riesgo *“Posibilidad de pérdida de imagen debido a la baja participación de público en la oferta de la entidad, debido a la dificultad de la ciudadanía para desplazarse a espacios alejados de su lugar de trabajo o residencia para poder acceder a la oferta de la gerencia de música.”* se encontraron 2 controles en donde no se establecen evidencias.
- En la casilla de Plan de acción - Acción a implementar se encontraron varios casos en donde no se diligenciaron.
- En la matriz no hay claridad con el sistema de control de riesgos como lo es los KRI’S (indicadores) para medir su efectividad.

## **2. GMC-MR-03 Mapa de riesgos Corrupción Institucional\_V5\_020123**

- En Monitoreo y revisión - Esquema de líneas de defensa se afirma que *“El riesgo no se materializo”* sin embargo en la casilla de *“Seguimiento”* no se evidencian o se describe acciones que permitan dar cumplimiento en lo descrito, lo cual se evidencia en 7 casos.
- Se encontraron dos casos en donde colocan *“1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022”* en la casilla de Plan de Acción – Seguimiento, en donde se debía colocar qué acción se realizó para determinar si el riesgo se materializó o no.
- En el Estado del Plan de acción no se encuentra diligenciado en 3 casos.
- En la casilla de Plan de acción - Acción a implementar se encontraron 2 casos en donde no se diligenciaron.
- En la matriz no hay claridad con el sistema de control de riesgos como lo es los KRI’S (indicadores) para medir su efectividad.

Imagen No. 3: Matriz de Corrupción IDARTES

Responsable Línea de Defensa			Identificación del riesgo		Plan de acción							Monitoreo y revisión - Esquema de líneas de defensa		
Nombre Dependencia	Unidad de gestión o área	Proceso	Objetivo Proceso	Descripción del riesgo	Tratamiento	Debe establecer Plan de Acción SI/No	Plan de acción	Responsable	Fecha de implementación	Fecha de Seguimiento	Seguimiento	Estado	Primera Línea de Defensa Autocontrol	Segunda Línea de Defensa Autorización
Subdirección de las Aíes	Sección de Banca	Gestión de cotización de las prácticas arifísticas	Potenciar el papel de las prácticas arifísticas en la transformación de la ciudad; el agencio de la libertad creativa de los ciudadanos; a través de la puesta en escena de los procesos arifísticos para lograr su apesación, significación, resignificación	Posibilidad de elección económica y retenc en la gestión personal, relacionados con el control y seguimiento de las actividades misionales y administrativas del área, debido a la insuficiente cantidad de personal de planto disponible para el desarrollo de estas.	Reducir - Mitigar SI								El riesgo no se materializó El riesgo se mantiene para la próxima vigencia Las evidencias se encuentran dispuestas en el Dine dispuesto por la CAP-TI	La CAP-TI sugiere revisar la redacción de los controles en el marco de la metodología de administración de riesgos de la entidad, adicional se debe suscribir plan de acción todo vez que la clase de riesgo residual es Alta
Área de Control Interno	Área de Control Interno	Evaluación independiente	Evaluar de manera oportuna e independiente la gestión institucional a través de los ítems asignados al Control Interno por la normatividad vigente, aportando recomendaciones para el mejoramiento de la gestión del IDARTES en cumplimiento de su misionalidad y objetivos.	Posibilidad de elección institucional por sanción de partes de control (platajeación, debido a la oportunidad en los aportes de información a cargo del Área de Control Interno.	Aceptar SI								Este riesgo NO se materializó en este periodo de tiempo.  Como evidencia del cumplimiento del control se tiene definido acto de reunión general GCO-F-02 donde se verificaron los avances y novedades al plan anual de auditorías PPA almacenadas en el expediente de oficio 2022-0000291700001E.	La CAP-TI revisa, analiza y comprueba que con fundamento en el reporte del ítem de proceso en relación con las evidencias del control, cumplen con la aplicación de la metodología y la efectividad del control, adicional se debe evaluar el tratamiento del riesgo atendiendo lo dispuesto en la Política de administración de riesgos y suscribir el respectivo plan de acción.



Identificación del riesgo	Valoración del riesgo			Plan de acción						Monitoreo y revisión - Esquema de líneas de defensa	
	Descripción del riesgo	Descripción del Control	Atributos Evidencia	Debe establecer Plan de Acción SI/NO	Plan de acción	Responsable	Fecha de Implementación	Fecha de Seguimiento	Seguimiento	Estado	Primeras Líneas de Defensa Subcontrol
Posibilidad de pérdida de imagen debido a la baja participación de público en la oferta de la entidad, debido a la facultad de la ciudadanía para designarse a espacios alejados de su lugar de trabajo o residencia para poder acceder a la oferta de delegencia de música	Control 1. Implementar una programación musical descentralizada que permita tener una oferta artística próxima, diversa y pertinente en diferentes localidades de la ciudad.	Con registro: Acta de reunión	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	El riesgo no se materializó. El riesgo se mantiene para la próxima vigencia. Las evidencias se encuentran dispuestas en el Dine dispuesto por la OAI-P1.	La OAI-P1 sugiere revisar la redacción de los controles en el marco de la metodología de administración de riesgos de la entidad.
	Control 2. Fortalecer la articulación de las unidades de gestión con la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el fin de optimizar los procesos de divulgación y segmentar los públicos a los que se dirige las actividades.	Con registro: correo electrónico									
	Control 3. Generar ferias de programación en horarios en los que se reducan las dificultades de movilidad y en espacios céntricos con diferentes rutas de acceso.										
	Control 4. Realizar jornadas de acompañamiento a la población con dichas dificultades, para facilitar el acceso a las plataformas. Garantizar el acceso a las herramientas necesarias para las actividades de circulación, a través de alianzas interinstitucionales con entidades que nos ayuden a mitigar los riesgos.										
Posibilidad de afectación económica y retraso en la gestión municipal relacionados con el control y seguimiento de las actividades misionales y administrativas del área, debido a la inasistencia puntual de personal de planta disponible para el desarrollo de estas actividades.	Control 1. Establecer reuniones con la Subdirección de las Artes, con Subdirección Administrativa/Financiera, Oficina Asesora de Planeación y Tecnología, para ampliar los cargos de planta para la gestión.	Acta de reunión	S							El riesgo no se materializó. El riesgo se mantiene para la próxima vigencia. Las evidencias se encuentran dispuestas en el Dine dispuesto por la OAI-P1.	La OAI-P1 sugiere revisar la redacción de los controles en el marco de la metodología de administración de riesgos de la entidad, adicional se debe suscribir plan de acción cada vez que la tasa de riesgo residual de Alta.
Posibilidad de pérdida de imagen por falta de asociados del sector audiovisual que posibiliten el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Artes Audiovisuales, debido a la falta de fortalecimiento organizacional y empresarial para acceder a los recursos de	Control 1. Profesionales designados por la Gerencia de Artes Audiovisuales diseñarán e implementarán una sesión de formación semestral para las ESAI (Entidades sin ánimo de lucro), para fortalecer y promover dichas organizaciones, mediante capacitaciones sobre los requisitos habilitantes y condiciones de los procesos de selección, y se está manteniendo contacto con más oferentes que puedan presentarse a dichos procesos públicos del sector.	Registro de asistencia a capacitación	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Se realiza análisis para la identificación del nuevo riesgo, las evidencias de la ejecución del control se presentarán para el seguimiento del Primer cuatrimestre 2023.	Desde la OAI-P1 se sugiere evaluar o reemplazar el riesgo, atendiendo las premisas de la Guía para administración de riesgos en función de los objetivos de la gestión encargada, adicional se debe documentar en el instrumento del SIG el riesgo y su respectivo control.
Posibilidad de afectación económica y pérdida de imagen debido a procesos administrativos, logísticos y financieros no adecuados que afectan la planificación para la producción de eventos y/o actividades.	Control 3. Proyección presupuestal anual con las unidades de gestión, definiendo los insumos y recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y/o eventos. SCORF-36 Seguimiento presupuestal oficina de producción. SCORF-31 Proyección Anual de Actividades, e de base para establecer el seguimiento de compra.	Con registro	S	Establecer seguimiento al plan de compra	Área de producción	30/03/2022		Seguimiento presupuestal	Cerrado	El riesgo no se materializó. El riesgo se mantiene para la próxima vigencia. Las evidencias se encuentran dispuestas en el Dine dispuesto por la OAI-P1.	La OAI-P1 sugiere revisar la redacción de los controles en el marco de la metodología de administración de riesgos de la entidad.
	Control 4. Registro mensual de eventos y/o actividades junto con las unidades de gestión en el calendario establecido por el área de producción. SCORF-33 _programación mensual de eventos artísticos 2022.	Con registro	S	Seguimiento al registro mensual de eventos.	Área de producción	31/08/2022			Se había formulado desde el plan de acción y/o desde el control del riesgo	Cerrado	
Posibilidad de pérdida de imagen por una inadecuada supervisión de los contratos debido a la falta de seguimiento a cada una de las obligaciones generadas y específicas por parte de los superiores de los	Control 1. Inducciones a los supervisores de los contratos y apoyos a la supervisión e intersección del MORTES.	Libro de asistencia de las inducciones	S	Inducciones a los supervisores de los contratos y apoyos a la Supervisión. Diligenciamiento de las Fichas de Supervisión de los contratos.	Personal designado					El riesgo no se materializó. Se sube el día la evidencia de ejecución del control.	Desde la OAI-P1 se recomienda que algunos riesgos presentar la misma evidencia de control, por lo cual se solicita hacer un análisis más profundo en términos de controles y/o evaluar la pertinencia de unificar los riesgos en relación con una adecuada identificación de causas y controles.
Posibilidad de Pérdida de imagen por incurrir documentos u omisión denunciar hechos o situaciones que permitan establecer una conducta durante la ejecución de los contratos que permitan presumir la posible comisión de	Control 1. Inducciones a los supervisores de contratos y apoyos a la supervisión de contrato.	Libro de asistencia de las inducciones.	S	Inducciones a los supervisores de los contratos y apoyos a la Supervisión de contratos. Mecanismos internos de difusión de información (Lineamientos - Circulares)	Personal designado por la OAI					El riesgo no se materializó. Se sube el día la evidencia de ejecución del control.	Adicional en atención con la metodología para administración de riesgos, se sugiere complementar el diseño de controles, adicional se deben formular nuevos planes de mejoramiento atendiendo la zona de riesgo residual.
Posibilidad de afectación reputacional por sanción de partes de control y/o disciplinario, debido a la reportabilidad en los reportes de información a cargo del área de Control interno.	Control 1. La asesora de Control Interno, junto con su equipo de trabajo, realiza seguimiento mínimo una vez al mes a las actividades definidas en el PMA mediante acta de reunión GDO-F-02. En caso de encontrar desviaciones estas serán corregidas.	Acta de reunión Código: GDO-F-02	S							Este riesgo NO se materializó en este periodo de tiempo.  Como evidencia del cumplimiento del control se tiene definido acta de reunión semanal GDO-F-02 donde se verificaban los avances y novedades al plan anual de auditorías PMA almacenadas en el expediente de oficio 202210021170001E.	La OAI-P1 revisa, analiza y corroboró que con fundamento en el reporte del líder de proceso en relación con las evidencias del control, cumplen con la aplicación de la metodología y la metodología del control, adicional se debe evaluar el cumplimiento del riesgo atendiendo lo dispuesto en la Política de administración de riesgos y suscribir el respectivo plan de acción.
	Control 2. El profesional asignado del equipo de trabajo realizará semestralmente seguimiento a las actividades definidas en el PMA mediante la medición del indicador: Grado de cumplimiento del plan anual de auditoría. En caso de encontrar desviaciones se tendrá que modificar el PMA.	Medición del indicador grado de cumplimiento del plan anual de auditoría									Este riesgo no se materializó (El reporte se realiza el 30/10/2023 porque el control es semestral y acorde con el reporte del indicador). Como evidencia del cumplimiento de este control se tiene reporte de indicador GES-DES-01119-22 Cumplimiento del plan de auditoría en el aplicativo Pandora, así mismo se tiene publicado el PMA en la página web de <a href="https://www.datatransparencia.gov.co/boletines/transparencia/informacion/control-interno">https://www.datatransparencia.gov.co/boletines/transparencia/informacion/control-interno</a>

Fuente: Archivo GMC-MR-03 Mapa de riesgos Corrupción Institucional\_V5\_020123

En las imágenes No. 3 y 4 se ilustra con color amarillo los espacios que no fueron diligenciados en las matrices de riesgos como evidencias, planes de acción, fechas de implementación y fechas de seguimiento.

Con el propósito de conocer los motivos de las anomalías presentadas, el equipo auditor indagó al respecto, obteniendo respuesta a través del

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

documento: “*Respuesta 2-2023-16419 Solicitud (34) MIPG Matriz de Riesgo Requerimiento No 34 con radicado 34*” con radicado No. 20231200070041 y fecha 02/08/2023:

*“En cuanto a los riesgos que, si les aplicaba establecer plan de acción, los mismos fueron objeto de seguimiento por parte de la OAP-TI, actividad en medio de la cual se dejó la recomendación de documentar los respectivos planes de acción; es como, así como para la vigencia 2023, estos dos procesos ya cuentan con sus respectivos planes de acción”.*

Es importante recalcar que la Matriz de Riesgo, es un instrumento preventivo en donde la entidad identifica agentes que pueden afectar el desempeño administrativo, técnico, legal y financiero de una Entidad. Así mismo en la matriz se presentan incongruencias como colocar que “SI” se requiere plan de acción, sin embargo, no cuenta el desglose de estas y además en las casillas “*Monitoreo y revisión - Esquema de líneas de defensa*” expresan que el riesgo no se materializó.

Otro caso del cual se recibió respuesta, fue sobre por qué hay fechas de implementación posteriores al seguimiento del riesgo en donde el IDARTES respondió:

*“El mapa de riesgos enviado al ente de control corresponde con el monitoreo de riesgos con corte 31 de diciembre de 2022, y este tiene fecha de 30 de enero de 2023, pues fue la fecha en la que se consolidó el monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información. Es de anotar que la fecha del seguimiento y de implementación que se establecía en la vigencia 2022, corresponde a las fechas en las que la dependencia ejecutaría las actividades para realizar la acción y en los monitoreos cuatrimestrales, la OAPTI presentaba las observaciones y/o recomendaciones sobre la ejecución del plan de acción*

*(...) Las fechas de implementación están en el marco de las actividades propuestas por la primera línea de defensa y su seguimiento está orientado a los reportes que se hacen de forma cuatrimestral como lo indica la Política de Administración de Riesgos del IDARTES, pese a que la fecha de implementación sea posterior a la de seguimiento.*



	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

En la imagen No. 5 se resalta en color rojo, las fechas de seguimiento que son anteriores a la implementación de la acción. Es de resaltar que, para poder realizar un seguimiento a una acción, es vital, que primero se implemente para contar con una línea base de avance.

Es importante acotar que se presenta un incumplimiento a la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO definida por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP noviembre 2022 en el numeral 3.2.2.1.

**“3.2.2.1 Estructura para la descripción del control:** para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

✓ **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.

✓ **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.

✓ **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.”

El numeral 3.4 de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO dice qué:

**“3.4 Herramientas para la gestión del riesgo:** como producto de la aplicación de la metodología se contará con los mapas de riesgo. Además de esta herramienta, se tienen las siguientes:

3.4.1 Gestión de eventos: un evento es un riesgo materializado, se pueden considerar incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad, se debe contar con una base histórica de eventos que permita revisar si el riesgo fue identificado y qué sucedió con los controles. **En caso de que el riesgo no se hubiese identificado, se debe incluir y dar el tratamiento correspondiente de acuerdo con la metodología**”. (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Otros numerales vulnerados de la guía son:

- 3.3 Estrategias para combatir el riesgo
- 3.4.2 Indicadores clave de riesgo

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- 3.5 Monitoreo y revisión (líneas de defensa)
- 4. Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal: 4.1 Control fiscal interno y prevención del riesgo fiscal

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la dimensión 7 Control Interno, se observa que:

**“Segunda línea de defensa:** esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección.

(...) **Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente,** además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará **la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos**” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

**“(…) Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 2ª Línea son:**

**\* Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.**

· Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias **para evitar materializaciones de riesgos.**

· Trabajo coordinado con las oficinas de control interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

**\* Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por su lado, la Política de Administración del Riesgo de IDARTES -versión 4 aprobada por Comité de Gestión y Desempeño el día 02 de mayo de 2022, en su página 9 dice qué:

### **“3. COMPROMISO PARA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Página 35 de 360

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*(...) Fomentar al interior de las áreas la cultura de Autocontrol Promover la administración del riesgo como una actividad inherente de cada uno de los procesos de la entidad.*

*Aplica para todos los niveles, áreas y procesos e involucra los cambios significativos del entorno (sectoriales, políticos, sociales, tecnológicos, económicos, entre otros)".*

Adicionalmente. el documento reitera las responsabilidades de los integrantes de la organización en el punto **“7.1. OPERATIVIDAD DE LAS LINEAS DE DEFENSA – DIMENSIÓN CONTROL INTERNO”**, en la página 15, ilustra los roles de las áreas y su deber frente al tratamiento de los riesgos. Así mismo, en la página 18 referencia **“11. ESTRATEGIAS PARA EL TRATAMIENTO DE RIESGOS”** en donde dice claramente:

***“(...) \* Desarrollar estrategias al interior de las áreas que permitan realizar monitoreo o autoevaluaciones a las acciones establecidas por cada líder de proceso.***

***\* Efectuar actualización frente a la metodología de administración del riesgo de acuerdo con los cambios que se presenten en la normatividad y lineamientos vigentes”.*** (Negrilla fuera de texto)

Lo anteriormente descrito, presenta una infracción de los artículos 27 y literales números 3 y 32 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Cabe tener en cuenta que la Hallazgo presentada en este informe tiene un comportamiento reincidente debido a que en la auditoría de regularidad número 08, vigencia 2021 - PAD 2022 se detectó el mismo riesgo a través del numeral **“3.1.1.1 Hallazgo administrativo por la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la guía para la administración del riesgo del DAFP”**.

El equipo auditor a través del oficio con radicado No: 20233000070761 y de fecha 04-08-2023, indagó la causa de porque persiste esta anomalía, a lo que la entidad manifiesto **“A través de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información se vienen adelantando gestiones encaminadas a**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*identificar e implementar mejoras en la gestión de riesgos, correspondientes con procesos de autoevaluación. Así mismo, para la vigencia 2023, se abordaron e implementaron las recomendaciones del informe de evaluación de riesgos elaborado por el Área de Control Interno, así como las observaciones que conformaron el hallazgo administrativo 3.1.1.1 del informe final de la auditoría de regularidad PAD 2022”, Sin embargo, estas acciones son inefectivas debido a que para la vigencia 2022, se siguen presentando los mismos errores en el resultado de la presente auditoría, en donde la entidad en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI) ha tenido una conducta reactiva más no preventiva, publicando las Matrices de Riesgos sin el debido control de calidad permitiendo la entrada de errores sin efectuar las debidas revisiones, depuraciones y modificaciones de éstos con los líderes de procesos. El OAP-TI cuenta con claras falencias en su rol de línea de defensa en el MIPG evidenciando bajos niveles de seguimiento y control en el sistema de riesgos debido a la omisión de las directrices definidas por los procedimientos, instructivos y normatividad vigente.*

La política de Control Fiscal Interno del IDARTES se ve directamente afectada por esta serie de errores en su sistema de mitigación, el cual es el eje fundamental para la calificación en el FURAG. Así mismo al contar con inconsistencias, el sujeto de control abre la puerta a la materialización de riesgos no contemplados, lo que podría perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Lo descrito conlleva a establecer una Hallazgo administrativa con incidencia disciplinaria frente a la reincidencia de la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFF.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

## **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“El IDARTES inició un proceso de actualización de los instrumentos de la matriz de riesgos y el instrumento analizado por parte del equipo auditor se encuentra actualizado, particularmente, en lo que tiene que ver con el cargo del responsable que da cuenta del cumplimiento al plan de acción, como se evidencia en la imagen No 3 Plan de acción diligenciado con cargo del responsable - Mapa institucional riesgos de gestión 2023 versión 4*

*El IDARTES no está de acuerdo con la observación, toda vez que para la época de la auditoría adelantada, se encontraba justamente a través de la OAP-TI en proceso de actualización de sus instrumentos y reportes, justamente atendiendo las desviaciones y observaciones que se dejaron en la columna AT de la matriz de riesgos versión 3 con fecha 30/01/2023, situación que se adecuo en reporte de proceso de Gestión para la circulación de las prácticas artísticas*

*Por otra parte, el Instituto Distrital de las Artes a partir del hallazgo de la auditoría PAD 2022, formuló el respectivo plan de mejoramiento el cual se enfocó en la implementación de una estrategia de gestión de riesgos mediante la parametrización de una herramienta tecnológica para la formulación de riesgos; herramienta tecnológica que, de acuerdo con las fechas de plan de mejoramiento 3.1.1.1-1, inició el 9 de septiembre de la vigencia 2022 con la estructuración en el sistema institucional de información “Pandora” de un módulo para la formulación de riesgos y otro para realizar monitoreo por parte de la primera, segunda y tercera línea de defensa.*

*Este desarrollo tiene como objetivo estructurar cada fase de la identificación de riesgos con los requerimientos vigentes de la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como estructurar las fases de monitoreo a riesgos, controles y planes de acción por parte de los encargados de la primera y segunda línea de defensa y la respectiva evaluación por parte de la tercera línea de defensa.*

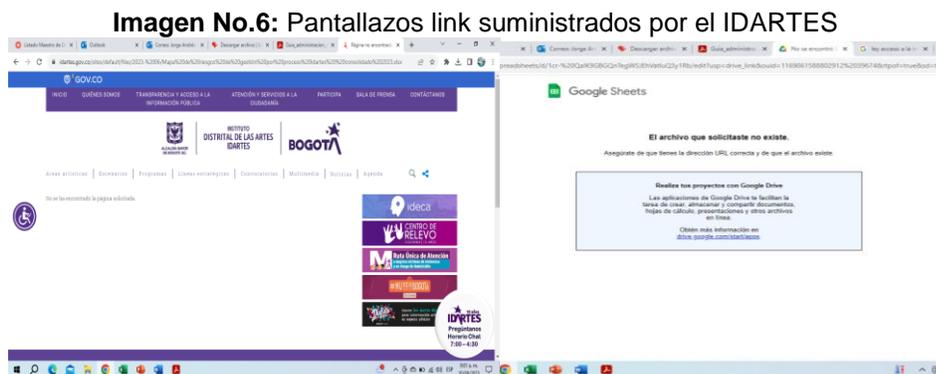
*Este desarrollo tiene como objetivo estructurar cada fase de la identificación de riesgos con los requerimientos vigentes de la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como estructurar las fases de monitoreo a riesgos, controles y planes de acción por parte de los encargados de la primera y segunda línea”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

1. El día 02-05-2023 se recibió documento con radicado No.20231200036611 en donde en el punto 13 la entidad pone a disposición la matriz de riesgo tal como lo expresan a continuación *“Se adjuntan el enlace de los archivos de Excel de la matriz de riesgos de gestión y la matriz de riesgos de corrupción, así como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022 versión 3”*, producto del cual se tomó como insumo para la evaluación. No se entiende porque motivos ahora el IDARTES se escuda que se tome en cuenta la versión Mapa institucional riesgos de gestión 2023 versión 4 la cual en ningún momento fue remitida a la auditoría.

2. Si bien la entidad sustenta que todos errores evidenciados por la auditoría fueron subsanados en la nueva versión, la cual se encontraba en la estructuración al momento de la auditoría y que por tal motivo se tenía que tener en cuenta el documento *“Mapa institucional riesgos de gestión 2023 versión 4”* sin embargo al momento de revisar los links relacionados no abren tal como se evidencia en las siguientes imágenes:



Fuente: Respuesta Informe Preliminar Auditoría de Regularidad código 4 Vigencia 2022 PAD 2023, 2-2023-17979.

3. Por otro lado, al informar que hay otro documento aparte del suministrado, el

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

IDARTES trata de inducir al error al equipo auditor.

4. Tal como lo dicta la “*Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” en su apartado 3.4.2 Indicadores clave de riesgo, las matrices de riesgo deben contemplar indicadores que midan el comportamiento de la posibilidad de presencia de los riesgos, así mismo relacionar las evidencias tomadas que dan certeza que los riesgos se mitigaron o no. No es válido que la entidad se vuelva a escudar en el aplicativo PANDORA como medida para justificar su no inclusión en la matriz de riesgo, además hay que recordar que el Aplicativo PANDORA es únicamente de consulta interna del IDARTES y la ciudadanía no tiene forma de acceder y consultar la información plasmada en este, razón por la cual se infringe la Ley 1712 de 2014.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en *3.1.1.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria frente a la reincidencia de la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFP*

***3.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inadecuada administración de control de documentos y registros internos del MIPG por parte del IDARTES***

Con el propósito de realizar el seguimiento al Factor de Control Fiscal Interno, el equipo auditor procedió a validar la estructura documental establecida en el MIPG del IDARTES para lo cual tuvo en cuenta la Ley 594 de 2000 “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

*disposiciones*”, el documento interno “*GMC-G-01 GUIA ELABORACION DOCUMENTOS SIG v3*” y la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”. Culminado el ejercicio auditor, se efectuaron solicitudes de información acerca de la composición del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Una vez analizada la información suministrada por el IDARTES, se evidencian una serie de inconsistencias en la administración de control de documentos y registros, así:

- a) Incongruencias en los códigos de documentos publicados en el link de transparencia y acceso a la información frente al Listado Maestro de Documentos (LMD) ignorando los lineamientos establecidos en el ***GMC-G-01 GUIA ELABORACION DOCUMENTOS***.
- b) Publicación de documentos obsoletos en el link de transparencia y acceso a la información pública (<https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/>)

**Cuadro No. 3: Ejemplo de Documentos con Inconsistencias en el LMD**

Documento	Proceso perteneciente	Sigla establecida en el GMC-G-01	Código LMD	Código Documento publicado Transparencia	Documento Link
Seguimiento proyectos de inversión estímulos	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DEI-F-4 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DEI-F-04	
Seguimiento proyectos de inversión jurados	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DEI-F-5 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DEI-F-05	
Diseño, análisis, seguimiento y publicación de Indicadores	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-PD-9 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DIR-PD-9	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Documento	Proceso perteneciente	Sigla establecida en el GMC-G-01	Código LMD	Código Documento publicado Transparencia	Documento Link
Plan de acción de inversión	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DEI-F-24 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DEI-F-24	
Portafolio de bienes y servicios	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DEI-PD-5 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DEI-PD-5	
Guía para la construcción de los indicadores de gestión	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-G-4 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DEI-G-04	
07. Instructivo para el Módulo de Plan de Desarrollo y Plan Estratégico V1	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DEI-INS-7 Aparece como obsoleto, pero está publicado	1ES-DIR-INS-07	
Plan Estratégico Institucional	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DEI-P-3 Aparece como obsoleto, pero está publicado	DEI-PELST-01	
Caracterización Proceso de Gestión del Conocimiento	Gestión del Conocimiento	GCO	GCO-C-01 Aparece como obsoleto, pero está publicado	GCO-C-1	
Plan de Contratación	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-F-14	DEI-F-14	
Hoja de vida del indicador	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-F-17	DEI-F-17	
Lista de verificación cumplimiento de requisitos presentación balance social	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-F-34	DEI-F-34	
Formato Plan de sostenibilidad del MIPG	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-F-36	DEI-F-36	
Ficha de creación o actualización de servicios artísticos y culturales	Direccionamiento Estratégico Institucional	DIR	DIR-F-37	DEI-F-37	
Políticas del Modelo de Gestión del Conocimiento	Gestión del Conocimiento	GCO	GCO-POL-1	5ES-GCO-POL-01	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Documento	Proceso perteneciente	Sigla establecida en el GMC-G-01	Código LMD	Código Documento publicado Transparencia Link
Políticas de funcionamiento de Astroteca	Gestión del Conocimiento	GCO	GCO-POL-2	5ES-GCO-POI-02

Fuente: IDARTES- Listado Maestro de Documentos (LMD)

En el cuadro No. 3 se aprecian documentos que tienen inconsistencias en los códigos y otros que se encuentran publicados en el Link de Transparencia y Acceso a la Información pública, pero en el LMD aparecen como obsoletos.

Con el fin de indagar más a fondo sobre incongruencias en la codificación, el equipo auditor preguntó a cerca de los errores de codificación, a lo que el IDARTES contestó:

*“2. Hallazgo 3.2.1.2.1 Acción 1:*

*Porque en la respuesta con el radicado No. 20231200045421 con fecha del 31-05-2023 nos realizan aclaración del código del formato DEI-F-34 Lista de verificación cumplimiento de requisitos presentación balance social, sin embargo, en el LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS INTERNOS anexo a través de la respuesta con Radicado: 20231200036611 con Fecha de 02-05-2023 dice DIR-F-34.*

*2.1 Aclarar los motivos de dicha disparidad en la codificación.*

**RESPUESTA:**

*La diferencia obedece **a que al asignar el código al formato hubo un error en la digitación,** sin embargo, en el listado maestro de documentos se evidencia que el código correcto del formato en mención se encuentra acorde con la “GUÍA DISEÑO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

- c) En el LMD entregado por IDARTES en la respuesta al oficio con radicado No. 20231200036611, se encontraron diversos casos en los cuales no están registrados documentos publicados en el link de transparencia y acceso a la información pública (<https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/>), tal como se evidencia en los procesos de:

- ✓ Gestión de Participación Ciudadana
- ✓ Gestión Estratégica de Comunicaciones
- ✓ Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía
- ✓ Gestión Integral de los Espacios Culturales
- ✓ Evaluación Independiente
- ✓ Gestión Financiera
- ✓ Gestión Jurídica
- ✓ Gestión Documental

**Imagen No. 7: Pantallazos del Listado Maestro de Documentos**

GESTIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA													Código: GMC-F-01		
LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS INTERNOS													Fecha: 22/06/2022		
													Versión: 3		
FECHA DE SOLICITUD	PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE PROCESO	SIGLA DEL PROCESO	SIGLA TIPO DOCUMENTO	CONSECUTIVO	VERSIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO ANTERIOR (Si aplica)	ESTADO DEL DOCUMENTO	FECHA APROBACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN GESTIÓN DEL CAMBIO	OBSERVACIÓN DAP
26/2/2018	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Formato	Entrega de elementos y/o material publicitario institucional				2	-2	SES-GEC-F-02		Vigente	27/2/2018	Sojola		
15/8/2018	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Instructivo	Instructivo para la publicación de documentos en la página web				1	-1	SES-GEC-INS		Vigente	16/8/2018	Sojola		
17/12/2018	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Caracterización	Caracterización Comunicaciones				1	-1	SES-GEC-C-01		Vigente	20/12/2018	Sojola		
31/3/2021	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Formato	Formato Solicitud Estratégica de Comunicaciones				3	1	-3	N/A	Vigente	31/3/2021	Sojola		
30/6/2021	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Procedimiento	Diseño y Ejecución de Estrategias de Comunicación y Planes de				3	3	-3	N/A	Vigente	30/6/2021	Pandora		
30/6/2021	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Procedimiento	Administración de redes sociales				5	3	-5	N/A	Vigente	30/6/2021	Pandora		
30/6/2021	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Procedimiento	Diseño Plazas de Comunicación				7	3	-7	N/A	Vigente	30/6/2021	Pandora		
20/8/2021	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Formato	Solicitud Estratégica de Comunicaciones Internas				4	1	-4	N/A	Vigente	20/8/2021	Sojola		
24/2/2022	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Formato	Esquema de publicación de información				5	1	-5	N/A	Vigente	24/2/2022	Sojola		
16/5/2022	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Manual	Manual de Estilo				1	1	-1	N/A	Vigente	16/5/2022	Sojola		
16/5/2022	Gestión Estratégica de Comunicaciones	Plan	Plan de Comunicaciones				1	3	-1	N/A	Vigencia	16/5/2022	Sojola		
FECHA DE SOLICITUD	PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE PROCESO	SIGLA DEL PROCESO	SIGLA TIPO DOCUMENTO	CONSECUTIVO	VERSIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO ANTERIOR (Si aplica)	ESTADO DEL DOCUMENTO	FECHA APROBACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN GESTIÓN DEL CAMBIO	OBSERVACIÓN DAP
7	Gestión de Participación Ciudadana	Caracterización	Caracterización				1	1	-1		Vigencia	31/12/2018	Sojola	Se encuentra en fase de actualización	
8	Gestión de Participación Ciudadana	Procedimiento	Procedimiento Diseño E Implementación De Plan Institucional				1	1	-1		Vigencia	31/12/2018	Pandora		
9	Gestión de Participación Ciudadana	Procedimiento	Procedimiento estrategia de rendición de cuentas				1	1	-1		Vigencia	9/2/2022	Pandora	La versión actual del procedimiento es la 1.0. Se debe actualizar el documento.	
10	Gestión de Participación Ciudadana	Plan	Plan Institucional de Participación				1	2	-1		Vigencia	29/12/2019	Otros	2019 Para esta versión 2 se agregan	
11	Gestión de Participación Ciudadana	Formato	Evaluación de la Rendición de Cuentas				1	2	-1		Vigencia	07/12/2021	Sojola		
12	Gestión de Participación Ciudadana	Formato	Lista de Chequeo Rendición de Cuentas								Vigencia	29/8/2021	Sojola		
13	Gestión de Participación Ciudadana	Formato	Constancia ocupación de espacios públicos para filaciones				1	3	-1		Vigencia	10/3/2019	Otros	trabaja mesa de trabajo con	
14	Gestión de Participación Ciudadana	Formato	Constancia de recibidos ascensos o licencias especiales				2	2	-2		Vigencia	1/11/2019	Otros		
15	Gestión de Participación Ciudadana	Formato	Acta de Verificación - Permiso Unificado para Filaciones				3	2	-3		Vigencia	30/9/2019	Otros		
FECHA DE SOLICITUD	PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE PROCESO	SIGLA DEL PROCESO	SIGLA TIPO DOCUMENTO	CONSECUTIVO	VERSIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO ANTERIOR (Si aplica)	ESTADO DEL DOCUMENTO	FECHA APROBACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN GESTIÓN DEL CAMBIO	OBSERVACIÓN DAP
6	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Caracterización	Caracterización de Proceso de Gestión de Relacionamento con				1	2	-1		Vigencia	01/31/2022			
7	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Procedimiento	Procedimiento Trámite A Los Requerimientos Presentados Por				1		-1		Vigencia	8/10/2022			
8	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Manual	Manual de Atención a la Ciudadanía				1	3	-1		Vigencia	08/18/2022			
9	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Formato	Registro de atenciones Oficina de Atención a la ciudadanía v 2				1	2	-1		Vigencia	7/6/2022			
10	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Formato	Reporte preventivo de gestión a los derechos de petición				2	2	-2		Vigencia	6/7/2022			
11	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Formato	Buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias				3	2	-3		Vigencia	6/7/2022			
12	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Formato	Encuesta de satisfacción				4	3	-4		Vigencia	11/1/2021			
13	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Formato	Acta de compromiso manejo de buzón PQRS				5	2	-5		Vigencia	7/6/2022			
14	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Formato	Acta de apertura buzón PQRS				6	2	-6		Vigencia	02/14/2018			
15	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Documento	Guía de lenguaje claro e incluyente								Vigencia	11/8/2019			
16	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Documento	Guía del Lenguaje Claro para servidores públicos de Colombia								Vigencia	08/14/2018			
17	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Protocolo	Protocolo de atención y servicio a la ciudadanía								Vigencia	05/21/2022			
18	Gestión y Relacionamento con la Ciudadanía	Mapa de Riesgos	Mapa de Riesgos Servicio a la Ciudadanía								Vigencia	06/15/2022			
GESTIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA															
LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS INTERNOS															
FECHA DE SOLICITUD	PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE PROCESO	SIGLA DEL PROCESO	SIGLA TIPO DOCUMENTO	CONSECUTIVO	VERSIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO ANTERIOR (Si aplica)	ESTADO DEL DOCUMENTO	FECHA APROBACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN GESTIÓN DEL CAMBIO	OBSERVACIÓN DAP
13/5/2022	Gestión Integral de los Espacios	Procedimiento	ARTICULACIÓN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Misional	GIEC	PD	08		01		GIEC-PD-08				
7/4/2022	Gestión Integral de los Espacios	Protocolo	PROTOCOLO PARA MANEJO Y GESTIÓN DE BOLETAS DE	Misional	GIEC	PROT	01		01		GIEC-PROT-				
21/9/2022	Gestión Integral de los Espacios	Formato	SEGUIMIENTO A ENTREGA BOLETAS DE CORTESIA	Misional	GIEC	F	18		02		GIEC-F-18				
21/9/2022	Gestión Integral de los Espacios	Formato	mapa de RIESGOS GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES	Misional	GIEC	F	15		03		GIEC-F-15				
	Gestión Integral de los Espacios	Mapa de		Misional	GIEC	MR					GIEC-MR-				

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS INTERNOS										
FECHA DE SOLICITUD	PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE PROCESO	SIGLA DEL PROCESO	SIGLA TIPO DOCUMENTO	CONSECUTIVO	VERSIÓN	CÓDIGO	CÓDIGO ANTERIOR (Si aplica)
	Gestión Financiera	Mapa de Riesgos	Mapa de Riesgos Gestión Financiera	Transversal	IGFI	MR			IGFI-MR	
GESTIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA										
LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS INTERNOS										
PROCESO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO		TIPO DE PROCESO	SIGLA DEL PROCESO	SIGLA TIPO DOCUMENTO	CONSECUTIVO	VERSIÓN	CÓDIGO	
Gestión Jurídica	Formato	Aprobación garantía contractual o de acto administrativo		Transversal	GJU	F	17	3	GJU-F-17	
Gestión Jurídica	Mapa de Riesgos	Mapa de Riesgo Gestión Jurídica		Transversal	GJU	MR			GJU-MR-	
Gestión Jurídica	Mapa de Riesgos	Mapa de Riesgo corrupción Gestión Jurídica		Transversal	GJU	MR			GJU-MR-	

Fuente: IDARTES LMD entregado a la Auditoría

En la imagen No. 7, se aprecia en color amarillo campos del Listado Maestro de Documentos (LMD) que no fueron diligenciados.

Frente al tema, se indagó a la administración en donde a través del documento *con Radicado: 20231200070041 de fecha 02/08/2023*, a lo cual el IDARTES respondió:

**“Desde la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información, se ha identificado que en el Listado Maestro de Documentos se encuentra información diligenciada parcialmente, en virtud de que la misma corresponde, entre otras, con documentos en obsolescencia o documentos en proceso de revisión para actualización. (Negrilla y subrayado fuera de texto)**

**En consecuencia, la Entidad está adelantando lo correspondiente con una mejora en el desarrollo del módulo SIG de Pandora, con la que se busca parametrizar todos los tipos documentales que conforman el sistema integrado de gestión del IDARTES”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)**

De acuerdo con lo expresado por la entidad, está tomando una acción a mediano plazo, sin embargo, el error persiste ya que para parametrizar un sistema de información toma tiempo debido a que hay que realizar ambientes de pruebas, implementar y finalmente socializar. Lo anterior denota que la OAP-TI no cuenta con un plan a corto plazo para subsanar la situación presentada.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

En relación con lo anterior, el equipo auditor procedió a revisar los documentos publicados, los cuales tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), evidenciando que algunos documentos no están registrados en el Listado Maestro de Documentos (LMD), pero aparecen en el Link de Transparencia.

**Cuadro No. 4: Documentos no encontrados en el LMD y publicados en el link de transparencia**

Proceso	Documento no encontrado en el LMD	Código
Gestión para la mejora continua	05. Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento	GMC-PD-05
Gestión para la mejora continua	FORMATO REGISTRO DE INFORMACIÓN SIG-REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	GMC-F-20
Gestión para la mejora continua	FORMATO DE OBSERVACIONES A DOCUMENTOS	GMC-F-19
Gestión para la mejora continua	Formato Política	GMC-F-09
Direccionamiento Estratégico Institucional	Guía Incorporación de recursos inversión	DIR-G-06
Direccionamiento Estratégico Institucional	Guía Traslados de recursos entre proyectos	DIR-G-05
Direccionamiento Estratégico Institucional	Manual de usuario funcional Submódulo de Indicadores	DIR-MAN-01
Gestión Jurídica	Minuta convenio de asociación	1AP-GJU-F-26

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor

En el cuadro No. 4, se aprecian documentos que están publicados en el Link de transparencia y accesos a la información pública pero no se encuentran relacionados en el LMD.

- d) Documentos no publicados en el Link de Transparencia y Acceso a la Información o cuentan versión diferente al LMD

**Cuadro No. 5: Documentos relacionados en el LMD con inconsistencias**

Proceso	Documento relacionado en el LMD con inconsistencias	Estado en el LMD	Fecha de Aprobación	Hallazgo
Gestión del Conocimiento	GCO-G-1 Documento guía para la implementación de la Gestión del Conocimiento	Vigente	13/09/2021	No está publicado

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Proceso	Documento relacionado en el LMD con inconsistencias	Estado en el LMD	Fecha de Aprobación	Hallazgo
Gestión Financiera	GFI-F-02 FORMATO CONCILIACIÓN BANCARIA	Vigente	06/06/2022	Aparece el formato con versión 2 y fecha 06/06/2022 pero en el LMD se encuentra relacionado con versión 1 con fecha 5/10/2018
Gestión Financiera	GFI-F-04-01 SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA PAGOS DIRECTOS	Vigente	29/08/2018	Aparece el formato con versión 4 y fecha 25/08/2022 pero en el LMD se encuentra relacionado con versión 1 con fecha 29/08/2018
Gestión Financiera	GFI-F-03 SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Vigente	29/08/2018	No está publicado
Gestión Financiera	GFI-F-08 CALCULO DE RETENCIONES	Vigente	29/10/2018	El documento aparece en el publicado con el código 3TR-GFI-F-08 pero no está relacionado en el LMD ya que cuenta con el código GFI-F-08 y el código anterior de GFI-F-08-01. No hay relación con los códigos.
Gestión Financiera	GFI-F-09 COMPROBANTE PROVISIONAL CAJA MENOR	Vigente	29/10/2018	En el link de transparencia aparece el documento con la versión 2 y fecha 16/05/2022 pero en el LMD está registrado con versión y fecha 29/10/2018
Gestión Documental	GDO-F-Índice de Información Reservada y Clasificada	Vigente		El documento está relacionado en el LMD sin consecutivo en su código y con fecha del 14/09/2020 pero al consultar el Link de transparencia no se encuentra publicado.
Gestión Documental	GDO-F-09 TESTIGO DOCUMENTAL	Vigente	13/08/2018	El documento relacionado en el LMD con versión 1 y fecha de aprobación 13/08/2018 pero al descargarlo de la web se encuentra el documento con <b>versión 3 y fecha 03/05/2022</b>
Gestión Documental	GDO-F-20 Solicitud Creación Destinatarios correspondencia	Vigente	17/05/2019	El documento en el LMD aparece versión 1 con fecha 17/05/2019 pero en el link de transparencia aparece con versión 2 y fecha 23/05/2022
Gestión Documental	GDO-F-21 Solicitud Creación de Expedientes Virtuales	Vigente	17/05/2019	El documento en el LMD aparece versión 1 con fecha 17/05/2019 pero en el link de transparencia aparece con versión 2 y fecha 13/05/2022

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor

En el cuadro anterior, se tomó una muestra de casos concurrentes que no están publicados en el link de transparencia o cuentan con inconsistencias en

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

su versión, codificación y fecha de aprobación tanto en el LMD como en la web.

e) Documentos con el mismo código.

Se encontró que el documento “*Seguimiento Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP corte abril 2023*”, el cual cuenta con el código DIR-P-01 con fecha de aprobación 30/01/2023 versión 1, sin embargo al revisar el link de transparencia

<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/planeacion/seguimiento-plan-anticorrupcion>, se encuentra otro documento con el mismo código el cual es “*DIR-P-01 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*” con fecha de aprobación del 29/06/2022 (documento con fecha previa al primero mencionado)

**Imagen No. 8:** Comparativo de inconsistencias en código

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: DIR-P-01
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	Fecha: 30/01/2023 Versión: 01
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: DIR-P-01
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Fecha: 29/06/2022 Versión: 03

**Fuente:** Link de transparencia y acceso a la información pública IDARTES

Así mismo en el LMD, se encontró el caso del código GCO-G-1 el cual pertenece al documento “*Guía de gestión del cambio*” versión 1 con fecha 28/9/2019; pero el IDARTES lo vuelve a utilizar en el “*Documento guía para la implementación de la Gestión del Conocimiento*” versión 1 con fecha 13/9/2021.

**Cuadro No. 6: Códigos repetidos de documentos**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Proceso	Tipo de documento	Nombre del documento	Tipo de proceso	Código	Fecha de Aprobación	Versión
Gestión del Conocimiento	Guía	Guía de gestión del cambio	Estratégico	GCO-G-1	28/9/2019	1
Gestión del Conocimiento	Guía	Documento guía para la implementación de la Gestión del Conocimiento	Estratégico	GCO-G-1	13/9/2021	1

Fuente: LMD Respuesta Oficio 06 con radicado No. 20231200036611 Fecha: 02-05-2023

f) En la respuesta al oficio No. 29 con radicado 20231200065831 de fecha 26-07-2023 se indagó a la administración sobre un documento que relacionara cómo se codifican los indicadores, en donde el IDARTES suministró el documento “*DIR-MAN-01 INSTRUCTIVO SUBMÓDULO DE INDICADORES - MÓDULO DE PLANEACIÓN EN PANDORA*”, sin embargo, el documento presenta:

- ✓ Doble codificación a) Código: DIR-MAN-01 b) Código: GMC-F-13
- ✓ Doble versión: a) Versión 2 b) Versión 1
- ✓ Doble fecha/vigencia: a) 13/03/2023 b) 04/05/2021

#### Imagen No. 9: Errores control de documentos

❖ **Primera línea de defensa**

Los líderes de proceso o unidades de gestión, dentro de su rol de Autocontrol, deben:

- Formular y hacer seguimiento a los indicadores del área.

Código: GMC-F-13  
Vigencia: 04/05/2021  
Versión: 01

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DIR-MAN-01
	<b>INSTRUCTIVO SUBMÓDULO DE INDICADORES - MÓDULO DE PLANEACIÓN EN PANDORA</b>	Fecha: 13/03/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 37

- Realizar ejercicios de autocontrol de los resultados de los indicadores
- Designar el responsable de seguimiento y reporte de los indicadores

Fuente: DIR-MAN-01 IDARTES

En la imagen No. 9 se evidencia que el documento tiene doble código, uno en el encabezado otro en el pie de página al igual que su versión y fecha.

g) En la revisión de los convenios No. 1944-2022, 1506-2022 y 1676-2022 se evidenció el uso de un formato no codificado “*Condiciones adicionales del contrato*”

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

electrónico” el cual no cuenta con la estructura definida en la “GMC-G-01 Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión” omitiendo el código, versión y fecha tal como se evidencia en la siguiente imagen:

**Imagen No. 10:** Formato empleado en contratación sin contar estructura de Control de Documentos

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: Fecha: Versión:
	<b>CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO - CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b> No. 1944-2022 (artículo 5° del decreto 092 de 2017)	Página: 1 de 3
 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: Fecha: Versión:
	<b>CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ELECTRONICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b> (artículo 5° del decreto 092 de 2017)	Página: 1 de 15
 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: Fecha: Versión:
	<b>CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ELECTRONICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b> (artículo 5° del decreto 092 de 2017)	Página: 1 de 15

CONVENIO No. 1676 – 2022

**Fuente:** Archivo contractual contratos No. 1944-2022, 1506-2022 y 1676-2022

Frente a lo anterior, se indagó recibiendo respuesta con radicado: 20233000070761 y fecha del 04-08-2023:

*“El formato observado, corresponde a una proforma que justamente en el momento en que se utilizó se aplicó habida cuenta que el formato que finalmente se codificó estaba en producción, precisando que el mismo no corresponde a una minuta de contrato y para ningún efecto la misma se puede interpretar así, como quiera que el expediente electrónico y por ende contrato electrónico se conforma en la trazabilidad de transacciones que se registran en la plataforma transaccional del SECOP II tal y como lo indica la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa, garantizando siempre la completitud y calidad de la información del referido.; formato este que con lo codificado se denominó como se muestra en la imagen:*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Código: GJU- F-38
		Fecha: 17/08/22
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO CONDICIONES BÁSICAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN (artículo 5° del decreto 092 de 2017)</b>	Página: 2 de 4

Al analizar la respuesta se procedió a confrontar el LMD y se encontró que la codificación citada GJU-F 38 pertenece al documento “*Formato estudios previos contrato de arrendamiento de bien inmueble cuando IDARTES funge como arrendatario*” con la versión 1 y fecha de aprobación 19/07/2019.

- h) Finalmente se encontró que en el LMD, no se encuentra registrada la ubicación física y/o digital de los documentos para los casos de los procesos:
- a) Gestión Documental, b) Gestión para la Mejora Continua, c) Gestión de Participación Ciudadana, d) Gestión Estratégica de Comunicaciones, e) Gestión y Relacionamiento con la Ciudadanía, f) Gestión Financiera, g) Gestión de Bienes, Servicios y Planta Física, h) Gestión de Talento Humano, i) Gestión Jurídica, j) Gestión de Formación en las Prácticas Artística, k) Gestión de Circulación de las prácticas artísticas, l) Gestión Integral de los Espacios Culturales y m) Evaluación Independiente (Procesos de Control Interno).

Lo anteriormente descrito vulnera el marco de **las disposiciones** legales definidas en:

- Artículo 27 y literales 3 y 32 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011*”, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Los artículos 11, 12, 19, 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 “***Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones***”, así como lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

- Manual Operativo del MIPG oficializado por la Ley 1499 de 2017:
- ✓ Dimensión 7 línea de defensa 2 Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la Línea Estratégica
- ✓ Dimensión 3: Gestión con valores para resultados - 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, 3.2.1.3 Política Gobierno Digital
- ✓ Dimensión 5 Información y Comunicación - 5.2.2 Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental)
- GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO definida por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP noviembre 2022-
  - 6.1. Identificación de los activos de seguridad de la información y 6.4 Controles asociados a la seguridad de la información
- GMC-G-01 GUÍA DISEÑO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG (IDARTES) en las siguientes secciones:
- 3. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES
  - “3.3. Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
  - \*“Establecer los criterios generales para la elaboración de documentos y controlar su adecuada aplicación.
  - \*Administrar, evaluar y mejorar el Listado Maestro de Documentos.**
  - \*Verificar y controlar la publicación de los documentos.**
  - \*Avalar metodológicamente la creación o modificación de documentos, de acuerdo con los lineamientos de la estructura de documentos descritos en la presente guía.”** (Negrilla y Subrayado fuera de texto).
- 6.5. Condiciones estructurales Documentos SIG IDARTES

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- 7.1. Codificación de documentos
- 7.4. Encabezado
- GMC-PD-02 ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS (IDARTES)

Una vez finalizada la auditoría, el equipo auditor concluye que la OAP-TI quienes son los administradores del SIG y del MIPG posee fallas claras en su gestión de elaboración y control de documentos por omisión de la normatividad y bajo nivel de seguimiento, evidenciado en las respuestas allegadas al ente de control, en donde el IDARTES contestó que los motivos de dichas particularidades se presentaba por: la presencia de errores de digitación, que la transición de códigos no se podía realizar sin que primero lo solicite el dueño del proceso o que la información se iba a cargar al sistema PANDORA, entre otros. Para este ente de control no es lógica la respuesta dada frente a los errores presentados.

Lo anterior, induce al error a todos los procesos de la entidad debido a que se están generando reprocesos que pueden afectar a la ciudadanía a través de devoluciones de trámites o requerimientos. Así mismo, al no contar con mecanismos efectivos en el MIPG, se afecta el cumplimiento de la medición del desempeño representado en el FURAG.

Lo descrito conlleva a establecer una Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inadecuada administración de control de documentos y registros internos del MIPG por parte del IDARTES.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Con respecto a la observación administrativa relacionada con el manejo documental en Idartes y teniendo en cuenta que, en el ejercicio el auditor manifiesta sus inquietudes por posibles vulneraciones de diferentes normas relacionadas con la Ley General de Archivo, la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, el Código General Disciplinario, el Manual Operativo del MIPG y otros documentos internos como la guía de riesgo, la guía para la elaboración de documentos, entre otros nos permitimos indicar lo siguiente:*

*En el informe preliminar, asocian las posible vulneración de esas normas con aspectos como:*

- i. incongruencia en los documentos publicados, ii) publicación de documentos obsoletos y iii) codificación errónea de documentos. En ese sentido, resulta importante mencionar que en las respuestas y evidencias entregadas con anterioridad, dimos a conocer las causas del registro de esos documentos, las debilidades relacionadas con la codificación de algunos documentos que, por cambios de denominación, pueden estar publicados con códigos iguales, errores de digitación en el listado maestro de documentos, entre otros. No obstante, la información de gestión de la entidad no ha tenido riesgos que afecten la gestión en relación con la información y Comunicación (La Política Gestión Documental) o de pérdida, disposición o de accesibilidad oportuna para uso de la ciudadanía, partes interesadas y grupos de valor  
No obstante, desde la Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información, se aha adelantando la gestión formalizada para lograr en el corto y mediano plazo los resultados esperados, puesto que desde el sistema de información para la planeación y gestión - PANDORA- se cuenta con un sub módulo del sistema integrado de gestión que se encuentra en adecuación y nos permite en el corto plazo subsanar estas debilidades*

*Por lo anterior y por competencia del proceso Gestión para la Mejora Continua (a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (en adelante OAP- TI), se procede a generar la caracterización y formalización de una acción correctiva que permita al proceso liderar las modificaciones y ajustes en el Listado Maestro de Documentos, conforme con las revisiones iniciadas en la OPATI y con responsabilidades de los líderes de procesos en la actualización de sus documentos, a fin homogeneizar la codificación.*

*Es importante resaltar que, a la fecha ya se cuenta con avances en dicha acción correctiva planteada en dos fases que, a corto plazo, permitirá generar los ajustes necesarios en los documentos y la minimización de posibilidad de ocurrencia de errores en la digitación y registro de documentos en el Listado Maestro que estará automatizado en el mes de octubre de la presente vigencia.*

*El Idartes se asegura de que su gestión documental, respaldada por el sistema ORFEO, se ajuste a los requisitos legales y a los principios esenciales de organización y conservación de documentos, conforme lo estipulado en la Ley 594 de 2000.*

*Además, es importante considerar que la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia, establece los parámetros para la actualización de documentos en el sistema. Esos parámetros están detallados e integrados en la Guía de Diseño de Documentos con el código SIG GMC-G-01. Además, la enunciada guía está alineada con su objetivo fundamental, que consiste en "Establecer los lineamientos para la elaboración, actualización y eliminación de los documentos controlados en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"*

*Actualmente nos encontramos en la planeación de actividades y mesas de trabajo con el fin de unificar la codificación de los documentos del proceso mencionados en el Listado Maestro.*

*En respuesta a este hallazgo, se ha emprendido la búsqueda de una estrategia para subsanar y cumplir con las responsabilidades inherentes al rol de servidor público.*

*En referencia a la información que aún no ha sido registrada, el propósito de esta iniciativa ha sido la identificación de los datos faltantes y la posterior búsqueda de dicha información. Esta acción tiene como finalidad completar de manera integral la matriz en el Listado Maestro de Documentos, asegurando que todos los elementos estén debidamente consignados.*

*En paralelo a estos esfuerzos, se está llevando a cabo una mejora en el desarrollo del módulo SIG de Pandora en la Entidad. Esta mejora tiene como objetivo la parametrización de todos los tipos documentales que forman parte del Sistema Integrado de Gestión del Idartes.*

*Basándonos en el Manual Operativo del MIPG oficializado mediante la Ley 1499 de 2017, la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías ha establecido, dentro de Pandora, una serie de fases con el objetivo de lograr una gestión documental integral. Esto abarca todos los documentos que se encuentren dentro del*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*Sistema Integrado de Gestión, asegurando así la trazabilidad completa de las actualizaciones, modificaciones y presentaciones de documentos que los diversos procesos requieran”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

1. La entidad en su contestación acepta la presencia de los errores evidenciado en “La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información ha identificado que en el Listado Maestro de Documentos existe información sin diligenciar”, “No obstante, desde la Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información, se ha adelantado la gestión formalizada para lograr en el corto y mediano plazo los resultados esperados, puesto que desde el sistema de información para la planeación y gestión - PANDORA- se cuenta con un sub módulo del sistema integrado de gestión que se encuentra en adecuación y nos permite en el corto plazo subsanar estas debilidades también el siguiente comentario “En referencia a la información que aún no ha sido registrada, el propósito de esta iniciativa ha sido la identificación de los datos faltantes y la posterior búsqueda de dicha información. Esta acción tiene como finalidad completar de manera integral la matriz en el Listado Maestro de Documentos, asegurando que todos los elementos estén debidamente”.
  
2. EL IDARTES en su argumentación menciona que está implementando la acción de mejora de parametrizar el módulo del SIG en el Aplicativo PANDORA, este ejercicio inicialmente está proyectado a octubre 2023 según su cronograma, pero como se sabe para el tema de desarrollo primero se debe hacer: a) Levantamiento de necesidades, b) Parametrización, c) Ambientes de pruebas, d) Realizar QA (calidad), e) Salir en vivo, f) Gestión de Cambios y g) Implementar. De acuerdo con lo anterior, se demuestra que no hay planes

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

inmediatos para subsanar el problema detectado en la auditoría y ante posibles retrasos en los cronogramas la entidad mantendría sus riesgos.

3. Es importante recalcar que PANDORA es un sistema de uso interno lo cual tanto el ciudadano no podría consultar, reflejando lo anterior una vulneración a la Ley la Ley 1712 de 2014.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en *3.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inadecuada administración de control de documentos y registros internos del MIPG por parte del IDARTES*

***3.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado reporte de la contratación de la vigencia 2022 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.***

La auditoría en su ejercicio de revisión de la contratación tuvo en cuenta diferentes fuentes tales como SIVICOF, PREDIS de la Secretaría Distrital de Hacienda y solicitud de información al sujeto de control. Posterior a la verificación se encontraron las siguientes debilidades:

1. Inconsistencias de valores reportados de la contratación en el SIVICOF, PREDIS y oficios de solicitud de información.

Una vez con la información, el equipo auditor evidenció que se tenían diferentes datos en la contratación:

- En respuesta al radicado al radicado No. 2-2023- 0983 del 26 de abril de 2023, el IDARTES reporta **\$65.625.596.111.**
- En respuesta al radicado No. 2-2023- 09121 del 02 de mayo de 2023, el

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

IDARTES reportó **\$126.707.978.368**.

- Con el fin de verificar los valores reales que la entidad reportó sobre el presupuesto y la contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se convocó una reunión con los responsables del área administrativa, el área de contratación y el área jurídica, realizada el 19 de abril de 2023, en la cual se pudo establecer que el valor del presupuesto de la entidad corresponde a **\$191.847.987.640**.
- De acuerdo al reporte presentado en SIVICOF Contratos por Entidad Periodo Enero-dic 2022, se encuentra registrado un total de **\$109.605.077.360**.
- En el Informe de ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones fuente PREDIS-SDH: **\$191.847.987.640**.

Al encontrar estas diferencias el equipo auditor, procedió a realizar una Visita Administrativa el día 09 de mayo de 2023 en donde acudieron por parte del IDARTES los encargados de la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina Jurídica, y la Oficina de Control Interno para aclarar inquietudes tanto de la contratación como de presupuesto. Reunión ésta, en la cual manifestaron qué:

*“el valor comprometido en la vigencia 2022 sumando los contratos suscritos y adicionados de la vigencia 2022, así como los contratos suscritos en las vigencias anteriores y adicionados en el año objeto de la auditoría, asciende a la suma de **\$148.547.433.593**” (Negrilla fuera de texto).*

En la misma acta se indagó porque existían diferencias frente a los valores reportados en donde la entidad respondió:

*“Para atender la petición, se filtró la información de los contratos suscritos en la vigencia 2022 y se totalizó teniendo en cuenta el valor inicial más las adiciones que tuvieron estos mismos en la vigencia 2022, sin tener en cuenta las adiciones de los contratos de vigencias anteriores dados durante la vigencia.*

*Si bien es cierto que el valor reportado en el oficio referido, se presenta una*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

diferencia en \$58.715.688 pues se expresó el valor de \$126.707.978.368, cuando el correspondiente era de \$126.649.262.680, 00, **diferencia se debe a un lapsus cálamí en el momento de realizar la búsqueda de los valores requeridos, consolidarlos y reportarlos**". (Negrilla fuera de texto).

**"Frente a reporte SIVICOF contratos por Entidad periodo Enero-dic 2022**

(...) El informe que se realiza contiene los valores de los contratos que generan erogación presupuestal, mientras que los aportes que no la generan son indicados en las observaciones del mismo con el valor de los aportes en dinero o especie que son realizados por el contratista, puesto que esos recursos no están asociados a la ejecución presupuestal de la Entidad y no tienen un concepto o código de reporte para cruzar en BOGDATA.

Para este tipo de casos, en el mes de diciembre se tuvo un espacio de capacitación y socialización con el área de sistemas de SIVICOF, en donde se expuso la situación referenciada, y se indicó que lo que se haría desde el ente de control era crear un código que permitiera realizar el reporte de los valores adicionales de carácter NO presupuestal en la Entidad al no generar esta erogación."

2. Error en la digitación del objeto del contrato No. 1678-2022 en el aplicativo SIVICOF

En la revisión de la información del consolidado contractual registrada en el sistema SIVICOF, se encontró que objeto contractual del convenio de asociación No. 1678-2022 no corresponde a dicho contrato, debido a que aparece como: *"Celebrar un convenio de asociación entre el instituto distrital de las artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, para la puesta en marcha del proyecto "difusión de la danza en la ciudad 2022", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la subdirección de las artes- gerencia de danza"*, sin embargo al revisar en la plataforma transaccional SECOP 2 se evidencia que el objeto correcto a saber: *"Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la ejecución del proyecto "Consolidación de la Red de equipamientos culturales con enfoque de sustentabilidad" garantizando programación artística cultural y científica así como actividades de apropiación y experiencias". Cabe tener en cuenta que el primer objeto referenciado corresponde al convenio de asociación No. 1671 de 2022.

Adicionalmente se encontraron documentos en el expediente contractual tanto en SECOP2 como ORFEO que dan cuenta del mismo error en la información, tales como:

- Estudio de conveniencia
- Condiciones adicionales

Con el propósito de conocer el motivo de dicho error, el equipo auditor solicitó aclaración, recibiendo respuesta con radicado No. 20231100060511 de fecha 11-07-2023:

*"Se aclara que al momento de brindar la información contenida en el radicado No. 20231100034821 de fecha 25 de abril de 2023, **hubo un error de digitación**, ya que en la casilla del contrato 1678 de 2022 quedó diligenciado el objeto del contrato No. 1671-2022 que corresponde al Festival Danza en la Ciudad". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

### 3. Reincidencia en el reporte de información frente a la acción 1 del Hallazgo 3.1.3.10 de la auditoría No. 4 PAD 2021 vigencia 2020

Es importante destacar que la Hallazgo en mención presenta una reincidencia debido a que en la auditoría No. 4 PAD 2021 vigencia 2020 presentó el mismo error, tal como se observa a continuación:

**Cuadro No. 7: Hallazgo 3.1.3.10 PAD 2021 Vigencia 2020 IDARTES**

Hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción	Descripción de la acción	Fecha de terminación
----------	--------------------------	--------	--------------------------	----------------------

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

3.1.3.10	Hallazgo administrativo por falta de cuidado y diligencia en la presentación de la información a la contraloría de Bogotá D.C.	1	Elaborar un documento codificado en el SIG donde el profesional o contratista designado por la OAJ, de cuenta de la verificación de la información contractual que se reporta en la cuenta mensual a través del aplicativo SIVICOF cotejándola con la información contractual que se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP I, SECOP II y la tienda virtual del estado colombiano.	20/06/2022
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

**Fuente:** Modulo Plan de Mejoramiento- SIVICOF

En el cuadro anterior, se ilustran las casillas de hallazgo, descripción del hallazgo, acción, descripción de la acción y fecha de terminación.

Es de resaltar que la acción citada anteriormente fue calificada como cumplida inefectiva debido a que la Entidad a la fecha, no ha reducido su impacto y mitigado su ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, D.C. *“las acciones planteadas para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario, en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)”*

#### 4. No reporte de 90 Contratos en el SIVICOF

Durante el análisis de la presente Auditoría, dentro del factor de gasto público, se realizó la verificación de los contratos reportados tanto en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF como SECOP II. Resultado del ejercicio anterior, se encontró que en la primera el IDARTES reportó 2.336 compromisos, mientras que en la segunda se reportaron 2426. El equipo auditor evidenció la existencia de noventa (90) contratos, no reportados al SIVICOF, razón por la cual se consultó al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, mediante la respuesta con radicado No. 20231100054641 del 22 de junio de 2023, el sujeto de control allegó un cuadro con la contratación; sin embargo, los valores reportados se registraban de forma parcial a lo requerido por el equipo auditor, así mismo, indicó las presuntas razones por las cuales

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

estos contratos no habían sido reportados. Lo anteriormente expresado, confirma la existencia de los contratos y la ausencia del registro en el SIVICOF.

El equipo auditor clasificó los noventa (90) contratos según su valor y lo comparó con el reporte del proceso contractual disponible. Así, se crearon cuatro (4) categorías que se definieron después de hacer algunas apreciaciones de orden normativo y jurídico. El objetivo fue dar claridad a la información obtenida.

- Primer caso: Los contratos N° 1679-2022 y 1748-2022, se registraron en SIVICOF, pero no fueron reportados en la base de datos de SECOP II.

En la matriz allegada con radicado No. 20231100054641 del 22 de junio de 2023, el IDARTES suministra un enlace o link que redirige al proceso contractual en la Plataforma SECOP II. Al efectuar la respectiva revisión, llaman la atención los contratos 1679-2022 y 1748-2022 (Vigilancia y Cafetería), debido a que el valor reportado en el SIVICOF no corresponde frente al valor reportado en SECOP II. Lo anterior, generó duda en el equipo auditor, puesto a que la diferencia asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$14.456.132.712).

#### Cuadro No. 8: Comparación de valores.

Valor en pesos \$

Contrato	SIVICOF	Matriz	SECOP II	Diferencia
<b>1679-2022</b>	\$ 5.560.404.343	\$ 15.356.541.679	\$ 15.356.541.679	\$9.796.137.336
<b>1748-2022</b>	\$ 1.866.357.517	\$ 6.526.352.893	\$ 6.526.352.893	\$4.659.995.376

**Fuente:** SIVICOF, Respuesta IDARTES y SECOP II, Equipo Auditor.

En el cuadro No. 8 cuenta con las columnas Contrato, SIVICOF, Matriz, SECOP II y Diferencia.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Conforme a la respuesta entregada por el sujeto de control, se informa que dichas diferencias corresponden a adiciones presupuestales con Vigencias Futuras, sin embargo, no se indica al equipo auditor la razón por la cual no reportaron dichas adiciones al **SIVICOF** en los términos establecidos por la ley.

➤ Segundo caso: 42 Contratos carecen de información

Continuando con el ejercicio para clasificar los contratos, se encontró en la matriz entregada por el sujeto de control, 42 contratos que carecen de valor, objeto y estado actual, tal como se evidencia a continuación

**Cuadro No. 9: Matriz de Contratación entregada por el IDARTES**

Valor en pesos \$

Contrato	Matriz Sujeto de Control	Base de datos de SECOP II	Proceso Contractual
047-2022	#N/D	\$ 70.675.800	\$ 70.675.800
056-2022	#N/D	\$ 92.452.800	\$ 92.452.800
1048-2022	#N/D	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
1205-2022	#N/D	\$ 20.606.805	\$ 20.606.805
1238-2022	#N/D	\$ 55.986.525	\$ 55.986.525
1299-2022	#N/D	\$ 34.440.000	\$ 34.440.000
137-2022	#N/D	\$ 20.700.900	\$ 20.700.900
1414-2022	#N/D	\$ 102.086.154	\$ 102.086.154
1415-2022	#N/D	\$ 70.499.000	\$ 70.499.000
1416-2022	#N/D	\$ -	\$ -
1418-2022	#N/D	\$ -	\$ -
1426-2022	#N/D	\$ 34.440.000	\$ 34.440.000
1427-2022	#N/D	\$ 21.850.950	\$ 21.850.950
1428-2022	#N/D	\$ 30.996.000	\$ 30.996.000
1429-2022	#N/D	\$ 20.606.805	\$ 20.606.805
1430-2022	#N/D	\$ 20.606.805	\$ 20.606.805
1431-2022	#N/D	\$ 34.440.000	\$ 34.440.000
1432-2022	#N/D	\$ -	\$ -
1489-2022	#N/D	\$ 30.996.000	\$ 30.996.000
1493-2022	#N/D	\$ 30.996.000	\$ 30.996.000

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Contrato	Matriz Sujeto de Control	Base de datos SECOP II	Proceso Contractual
1494-2022	#N/D	\$ 31.200.000	\$ 31.200.000
1495-2022	#N/D	\$ 402.000.000	\$ 402.000.000
1496-2022	#N/D	\$ 17.220.000	\$ 17.220.000
1515-2022	#N/D	\$ -	\$ -
1565-2022	#N/D	\$ 17.220.000	\$ 17.220.000
1576-2022	#N/D	\$ 34.440.000	\$ 34.440.000
1648-2022	#N/D	\$ 30.996.000	\$ 30.996.000
1649-2022	#N/D	\$ 34.440.000	\$ 34.440.000
1661-2022	#N/D	\$ 17.220.000	\$ 17.220.000
2060-2022	#N/D	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
2076-2022	#N/D	\$ -	\$ -
2093-2022	#N/D	\$ 24.736.673	\$ 24.736.673
2120-2022	#N/D	\$ 138.352.670	\$ 138.352.670
2169-2022	#N/D	\$ 138.352.670	\$ 138.352.670
2181-2022	#N/D	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
2201-2022	#N/D	\$ 23.400.000	\$ 23.400.000
2245-2022	#N/D	\$ 24.736.673	\$ 24.736.673
2509-2022	#N/D	\$ 35.000.000	\$ 107.700.000
560-2022	#N/D	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
783-2022	#N/D	\$ 79.310.000	\$ 79.310.000
923-2022	#N/D	\$ 55.986.525	\$ 55.986.525
934-2022	#N/D	\$ 28.325.000	\$ 28.325.000

Fuente: Respuesta con radicado No. 20231100054641 del 22 de junio de 2023 IDARTES

*“De los 90 números indicados, 43 corresponden a procesos de contratación directa que fueron iniciados en la plataforma del SECOP II pero que por diferentes situaciones no se celebraron y/o ejecutaron; algunas de las situaciones que se dieron obedecen a que el contrato electrónico fue rechazado por alguna de las partes, con ocasión a la Ley de Garantías dada a comienzos del 2022. Algunos contratos quedaron en edición, por lo que no fueron enviados a los flujos de aprobación.*

*Por otro lado, algunos contratos fueron enviados a uno de los flujos de aprobación de la Entidad o del proveedor, pero no fue posible la respectiva aprobación debido a las fallas técnicas ocasionadas por el alto flujo de uso de la plataforma SECOP II por varias Entidades, con ocasión de la ley de garantías.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**Finalmente, algunos contratos a pesar de que fueron firmados electrónicamente, fueron desistidos por el eventual contratista o no se legalizaron y perfeccionaron en el momento que corresponde, por lo que no se llegó a la ejecución de los contratos y por ende no se debían reportar por medio de SIVICOF** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El IDARTES en su defensa informa que los procesos de contratación no fueron registrados en SIVICOF, porque no se debían reportar. Sin embargo, no se indica al equipo auditor, la razón por la cual no se debía hacer el reporte al **SIVICOF** en los términos establecidos por la Ley.

Con relación a esta parte se debe entender que No fueron registrados 48 contratos en el SIVICOF, para cual el sujeto de control estaba obligado de acuerdo a la normatividad establecida.

Ahora bien es importante resaltar que se realizaron 42 procesos precontractuales fallidos, ocasionando con esto una política antieconómica en detrimento en los recursos económicos del IDARTES, por los gastos y costos pagados en la etapa precontractual de la contratación agotada y fallida, evidenciando errores en la planeación, en tiempos y términos del proceso, generando un costo económico para la entidad, debido a la utilización de un equipo de profesionales, y adicional se pagaron servicios públicos (energía, agua y comunicaciones), se arrendaron locaciones y se utilizaron equipos electrónicos.

➤ Tercer caso: Quince Contratos con inconsistencias

En **principio** se puede advertir la gran diferencia existente entre los contratos, siendo así que el valor reportado en el proceso contractual en SECOP II, asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (**\$6.162.953.613**), diferente al valor reportado por el **IDARTES**, el cual

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

asciende a SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS  
**(\$7.592.698.058)**

**Cuadro No. 10: Contratos con inconsistencias**

Valor en pesos\$

Contrato	Valor IDARTES	Proceso Contractual	Diferencia
1412-2022	\$ -	\$ 12.000.000	-\$ 12.000.000
1559-2022	\$ 150.400.000	\$ 152.958.400	-\$ 2.558.400
1569-2022	\$ -	\$ 350.698.020	-\$ 350.698.020
1671-2022	\$ 766.055.439	\$ 770.133.634	-\$ 4.078.195
1672-2022	\$ 430.602.009	\$ 331.162.000	\$ 99.440.009
1676-2022	\$ 3.870.884.841	\$ 2.374.775.976	\$ 1.496.108.865
1811-2022	\$ 189.900.000	\$ 192.398.647	-\$ 2.498.647
1838-2022	\$ 408.515.600	\$ 348.515.600	\$ 60.000.000
1944-2022	\$ 913.659.000	\$ 763.659.000	\$ 150.000.000
2269-2022	\$ 106.933.310	\$ 90.833.310	\$ 16.100.000
2270-2022	\$ 178.730.000	\$ 168.730.000	\$ 10.000.000
2405-2022	\$ 253.085.109	\$ 253.088.226	-\$ 3.117
2506-2022	\$ 17.500.000	\$ 36.000.000	-\$ 18.500.000
2507-2022	\$ 43.136.750	\$ 44.500.000	-\$ 1.363.250
2508-2022	\$ 263.296.000	\$ 273.500.800	-\$ 10.204.800

**Fuente:** Respuesta con radicado No. 20231100054641 del 22 de junio de 2023 IDARTES

En el cuadro anterior, se relacionan los 15 contratos con inconsistencias junto con los valores reportados en la matriz remitida por el IDARTES

- Cuarto caso: Treinta y tres Contratos se encuentran “Adjudicados y celebrados”

Este caso se cuenta con 33 contratos, cuyo valor total asciende a la suma de novecientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y unos mil setecientos veintidós pesos (\$949.361.722) los cuales se encuentran “Adjudicados y celebrados” dentro del proceso contractual, sin embargo, la administración omitió reportarlos en el SIVICOF como lo exige el artículo 3 de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

la Resolución Reglamentaria 002 de 2022.

### Cuadro No. 11: Contratos con inconsistencias

Valor en pesos \$

Contrato	Matriz - IDARTES	Proceso Contractual
002-2022	\$ -	\$ -
1891-2022	\$28.885.216	\$28.885.216
1937-2022	\$15.065.655	\$15.065.655
2085-2022	\$21.200.000	\$21.200.000
2265-2022	\$ 146.696.850	\$ 146.696.850
2271-2022	\$20.886.250	\$20.886.250
2276-2022	\$24.736.673	\$24.736.673
2277-2022	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
2286-2022	\$ -	\$ -
2381-2022	\$ 4.767.480	\$ 4.767.480
2382-2022	\$ 6.888.000	\$ 6.888.000
2387-2022	\$18.252.500	\$18.252.500
2388-2022	\$18.252.500	\$18.252.500
2390-2022	\$ 6.888.000	\$ 6.888.000
2391-2022	\$ 7.744.000	\$ 7.744.000
2401-2022	\$ 3.560.000	\$ 3.560.000
2426-2022	\$ 8.299.975	\$ 8.299.975
2443-2022	\$ 6.888.000	\$ 6.888.000
2486-2022	\$69.000.000	\$69.000.000
2488-2022	\$65.000.000	\$65.000.000
2492-2022	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
2494-2022	\$34.200.000	\$34.200.000
2495-2022	\$45.000.000	\$45.000.000
2496-2022	\$20.295.000	\$20.295.000
2497-2022	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
2498-2022	\$32.800.000	\$32.800.000
2499-2022	\$40.500.000	\$40.500.000
2500-2022	\$11.200.000	\$11.200.000
2501-2022	\$40.500.000	\$40.500.000
2502-2022	\$32.800.000	\$32.800.000
2503-2022	\$46.080.000	\$46.080.000
2504-2022	\$36.000.000	\$36.000.000

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Contrato	Matriz - IDARTES	Proceso Contractual
2510-2022	\$ 107.700.000	\$ 107.700.000

**Fuente:** Respuesta con radicado No. 20231100054641 del 22 de junio de 2023 IDARTES

En el cuadro anterior, se relacionan contratos con inconsistencias y se ubican las columnas Matriz IDARTES y Proceso contractual.

Las inconsistencias encontradas en los reportes recibidos y en el contenido de la rendición de la cuenta se evidencian debilidades en el manejo de la información y consolidación de los reportes generados, producto de las actividades desarrolladas por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, durante la vigencia 2022, y, denotan incumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, literales b, c, d, e, f, g del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, a su vez los artículos 1º, 2º, 3º, 4º de la Ley 610 de 2000, *“por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*. Así mismo el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Al reportar incorrectamente la cuenta el IDARTES infringiría lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 9º, 11º y 15º de la Resolución Reglamentaria 002 de 2022 *“Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones”*.

Para este ente de control no es aceptable que la entidad manifieste que dispone de un sistema integrado como PANDORA, el cual cumple como función recopilar, administrar y estandarizar la información de producida por

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

todos los procesos y dependencias del IDARTES, sin embargo, al momento del reporte de información a entes de control, la entidad presente disparidades en los datos cada vez que se le requiere información. Esta situación afecta directamente al Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la 5ª Dimensión: Información y Comunicación la cual dice:

*“5.4 Política de Gestión de la Información Estadística*

*Esta política busca que las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial generen y dispongan información estadística y fortalezcan sus registros administrativos de acuerdo con los lineamientos, normas y estándares estadísticos definidos por el líder de política. Garantizando una continua disponibilidad de información de calidad para la política pública y toma de decisiones basadas en evidencias, fomentando el dialogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político, fiscal, administrativo y social que permita transparencia en las soluciones del estado”*

- Artículo 27 y literales 3 y 32 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011”, relacionadas con el derecho disciplinario.

Este ente de control evidenció deficiencias en el reporte de información contractual por parte tanto de la Oficina Asesora Jurídica como de la Subdirección Administrativa y Financiera soportados en los motivos expresados, debido por la falta de rigurosidad de los controles en el cargue de información y sobre todo falencias en la validación por parte de los directivos, generando incongruencias en los datos reportados al aplicativo SIVICOF correspondientes a la vigencia 2022.

Al reportar erróneamente la cuenta se transgrede el principio de transparencia, incumplimiento claro de la rendición de la cuenta y la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, forjando confusión en el análisis de los datos al no tener certeza de los valores de los presupuestos ejecutados, pérdida de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

confiabilidad de la información por parte de la entidad por no contar con datos homogéneos en las diferentes plataformas y finalmente dificulta la toma de decisiones tanto a la administración como este ente de control, por no disponer las cifras reales induciendo al error.

Así mismo, el IDARTES se podría ver afectado en su calificación en el índice de medición de la gestión la cual se realiza a través del FURAG y específicamente en el componente de Control Fiscal Interno.

Lo descrito conlleva a establecer una *Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado reporte de la contratación de la vigencia 2022 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF.*

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Con el propósito de realizar un pronunciamiento sobre cada uno de los aspectos desarrollados por el ente de control en informe preliminar, a continuación, se seguirá la misma metodología que fue presentada en esta sección del informe. Por lo anterior, se procede a dar respuesta a cada uno de los aspectos observados por el grupo auditor, como se indica continuación:*

**1. En lo que corresponde al punto No. 1. Inconsistencias de valores reportados de la contratación en el SIVICOF, PREDIS y oficinas de solicitud de información**

*Evidentemente en el acta de visita N° 1 la entidad entregó la información que se menciona y se reitera según los tres gráficos anteriores y en el requerimiento posterior, el grupo auditor es el que plantea el valor de \$109.605.077.360, tomando información de las cuentas mensuales reportadas correspondientes a la vigencia 2022., valor este que por supuesto tiene una variación con los contenidos que hacen parte de lo observado y respecto de la cual la entidad ha reiterado en las diferentes respuestas y explicaciones, queriendo anotar que no corresponde a una falta de diligencia ni compromiso institucional, que conlleve acciones que a hoy puedan determinar en línea de presunción una incidencia diferente a la connotación de una observación administrativa, habida cuenta, que*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*de ninguna manera se ocultó información y además cada una de las situaciones expresadas en la observación fueron explicadas, es así como los valores que en su orden se citan fueron aclarados según fuente e información reportada, que claramente no puede ser comparada bajo la línea exclusiva de las respuestas emitidas, máxime que el mismo grupo auditor parte de la suma ya citada y a partir de ello formuló unos interrogantes que la entidad entendió en la línea de respuesta como se indica más adelante.*

*En este sentido, se precisa una vez más lo siguiente y que se documenta en actas y soportes:*

- *La suma de \$65.625.596.111, corresponde al filtro del valor total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2022.*
- *El valor de los \$126.707.978.368 obedeció a un lapsus calami en la transcripción de la información que se estaba reportando para la respuesta y en consecuencia, se aclaró que el valor correcto es \$126.649.262.680, que corresponde con el valor de la totalidad de contratos suscritos en el 2022 y adicionados en la misma vigencia. (Gráfico 1 de esta respuesta)*
- *El valor de \$191.847.987.640 corresponde al valor final apropiado por parte de la entidad para la vigencia 2022, y contiene información tanto contractual como no contractual de la vigencia, por lo tanto no corresponde a un error o entrega de información inexacta. La anterior información puede consultarse en el enlace drive <https://drive.google.com/file/d/1CFRqNUqBRAscHQcLTBBIK1IDBTfIEQTi/view?usp=sharing> , el cual contiene la ejecución de gastos firmada por el Representante legal y Responsable de Presupuesto*

**2. En lo que corresponde al punto No. 2. Error en la digitación del objeto del contrato No. 1678-2022 en el aplicativo SIVICOF**

*Como primera medida se hizo una presentación guiada por la OAJ en el aplicativo PANDORA para dar claridad de las unidades de gestión que hacen parte de un proyecto de inversión, lo que sustenta la expedición de varios CDP para soportar un proceso de contratación sin que ello sea un aspecto objeto de observación.*

*Ahora bien, en la misma sesión se presentó y se hizo una revisión al detalle de las fuentes de información en materia del contrato electrónico N° 1678 de 2022, donde con claridad meridiana se observa que el objeto del contrato 1671 que por error quedó digitado en reporte de cuenta mensual, no se evidencia en el contrato electrónico celebrado en la plataforma transaccional del SECOP II.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*De la misma manera se hacen las respectivas aclaraciones, indicando, que si bien el objeto que quedó registrado en el SIVICOF en el informe 50, la otra información reportada en el mismo informe, efectivamente corresponde a la información del proceso adelantado y la misma se puede verificar a través de SECOP II, PANDORA, BOGDATA, Datos Abiertos, ORFEO y de la misma manera, el objeto se encuentra debidamente aclarado en la rendición de la cuenta anual presentada ante la Contraloría el día 15 de febrero de 2023*

3. *En lo que corresponde al punto No. 3. Reincidencia en el reporte de información frente a la acción 1 del Hallazgo 3.1.3.10 de la auditoría No. 4 PAD 2021 vigencia 2020. (...) Es de resaltar que la acción citada anteriormente fue calificada como cumplida inefectiva debido a que la Entidad a la fecha, no ha reducido su impacto y mitigado su ocurrencia*

*Anotando, que si bien se concluyó como hallazgo lo que cita el grupo auditor, la entidad sí cumplió con el plan de mejoramiento en el tiempo estipulado y el documento se elaboró y se codificó en el sistema integrado de gestión, correspondiendo al formato GJU-F-82 Certificación sobre cuenta mensual informe 50-CONTRATACIÓN de SIVICOF1, cuya imagen se observa a continuación, el cual se diligenció para efectos de proceder a la suscripción en el Storm User del aplicativo de SIVICOF, por parte del Director General de la entidad, una vez se surtió el filtro de la información que se remite al Despacho y sobre la cual verifica la persona asignada en Dirección para viabilizar el trámite de la presentación de cuenta mensual*

*En este contexto, es importante anotar que de ninguna manera la entidad ha incumplido lo definido como acción, porque lo que a hoy se tiene en esta observación corresponde con situaciones completamente diferentes porque la razón de la acción calificada como cumplida pero inefectiva es completamente distinta a la situación presentada, no compartiendo esta entidad la referencia en cuanto que no se haya reducido y mitigado su ocurrencia, más allá de que se haya verificado lo observado y que con suficiencia se explica en esta respuesta.*

*Es importante anotar que, quienes participan en el proceso con usuario para cargue de información en SIVICOF, en el caso de la OAJ el único rol que se tiene en este sentido corresponde a contratista de la entidad, quien es el encargado de consolidar la información de acuerdo con lo remitido desde la Subdirección Administrativa y Financiera de las áreas de Presupuesto y Tesorería junto con la información contractual recaudada por el personal designado y contratado en la Oficina Asesora Jurídica para alimentar las bases de datos.*

4. ***En lo que corresponde al punto No. 4. No reporte de 90 Contratos en el SIVICOF,***

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**SOBRE EL PRIMER CASO: Los contratos N° 1679-2022 y 1748-2022, se registraron en SIVICOF, pero no fueron reportados en la base de datos de SECOP II**

*En primer lugar, se debe aclarar que los contratos 1679-2022 y 1748-2022, se celebraron a través de bolsa mercantil, bajo la intermediación de comisionista de bolsa. se precisa que los contratos 1679-2022 y 1748-2022 fueron tramitados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC, y atendiendo la normatividad vigente en materia de publicaciones, se realizó la respectiva publicación a través del SECOP II, bajo las condiciones exclusivas de publicidad pero no de transaccionalidad en la plataforma, toda vez que los trámites que se desprenden de la respectiva celebración de contratos a través de la BMC, solo requieren de realizar las publicaciones de los documentos que hacen parte integral del procedimiento mas no se generan acciones transaccionales entre compradores (Entidad Estatal) y proveedores (Contratistas) en la referida.*

*Así las cosas, se realizaron las respectivas publicaciones en el SECOP II atendiendo las instrucciones que se encuentran en la guía de gestión contractual dispuesta desde la ANCP CCE, por lo que al momento de la creación e inclusión de la información a través de SECOP II, así como de la inclusión de la información en las bases de datos de contratación, se incluyeron los valores iniciales reportados de acuerdo a los CRP expedidos en la vigencia 2022, que corresponden a la suma de \$5.560.404.343, para el caso del contrato 1679-2022 y de \$1.866.357.517 correspondiente al contrato 1748-2022 por lo que las diferencias expresadas en la tabla del primer caso, obedecen exclusivamente a los recursos comprometidos a través de vigencias futuras y además acorde con la información que se reporta desde la Subdirección Administrativa Financiera para efectos de publicación, siendo claro que para el momento en que se observa esta situación por el grupo auditor tal información no había sido remitida para surtir este proceso y por ende se observó por datos abiertos lo ya anotado.*

**En este punto es importante retomar lo que se ha indicado en diferentes oportunidades al equipo auditor, respecto del impedimento técnico que se presenta en la rendición de la cuenta mensual del informe 50 en SIVICOF, puesto que en el sistema no se permite realizar el reporte de información presupuestal que no se encuentre almacenada en BOGDATA y dado que los valores afectados para el 2022, para el caso de los dos contratos tramitados con vigencias futuras, son exclusivamente los de los recursos ejecutados en la misma vigencia, el SIVICOF genera un error en los reportes de los valores adicionales que comprenden los valores totales de los contratos incluidos lo apropiado en el 2022 y las vigencias futuras, por lo que al no existir información presupuestal en BOGDATA, técnicamente no permite realizar los reportes de lo que no se**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*encuentre con registro presupuestal, generando error automático al momento de la validación con el Storm Web de la Contraloría de Bogotá indicando la no existencia de un compromiso presupuestal para el reporte.*

*Ahora bien, aunado a lo anterior y dado que los CRP expedidos para las vigencias futuras obedecen a actuaciones presupuestales en la vigencia 2023, estas actuaciones se deben reportar en la vigencia 2023, y que se pueden verificar en los compromisos presupuestales de la vigencia.*

*Para dar claridad respecto del por qué se visualizan los contratos a través del reporte de SIVICOF más no se evidencian en los contratos suscritos a través de SECOP II, guardando trazabilidad con lo expuesto en la primera parte de la respuesta del presente numeral respecto de la modalidad por la que se adelantaron los contratos, Bolsa Mercantil de Colombia.*

*es importante mencionar lo que se indicó en materia de publicidad para los contratos que se desprenden de los trámites adelantados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, por lo que en consecuencia de ello, la ubicación de los contratos 1679-2022 y 1748- 2022 se van a visualizar en la búsqueda de datos abiertos en el módulo de “Procesos de Contratación”.*

#### **1. SOBRE EL SEGUNDO CASO: 42 Contratos carecen de información**

*De acuerdo con lo mencionado en el denominado “segundo caso” del informe auditor, es importante precisar que la no inclusión de información en las celdas valor, objeto y estado actual de la matriz remitida, obedece exclusivamente a que ese listado de contratos corresponden a aquellos que no fueron suscritos o legalizados o perfeccionados, y por lo tanto no están incluidos en las bases de datos de contratación que administra la Entidad por el personal contratado para tal fin.*

*Sin embargo, con el ánimo de dar claridad y dando respuesta a la visita administrativa No. 7 del 10 de agosto de 2023, se dio ampliación en la información inicialmente entregada, la cual quedó registrada en el acta de la fecha indicada, aunque vale la pena indicar que el hecho de no haber incluido los datos mencionados, obedece exclusivamente a que estos contratos no fueron suscritos o legalizados o perfeccionados, razón por la cual se dejaron con la denominación de #N/A. Como anexo de la visita referida, se adjuntó la matriz que contenía toda la información de los contratos, incluso de aquellos que no fueron suscritos o firmados o legalizados.*

*Ninguno de los casos de los 42 contratos obedece a una falta de planeación de la Entidad o configuran un detrimento patrimonial, puesto que como primera situación, los contratos que iniciaron trámite en el SECOP II, se encontraban*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*debidamente incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y la no celebración de los mismos, obedeció exclusivamente a unas situaciones técnicas ajenas a IDARTES, puesto que de los 42 contratos iniciados pero no perfeccionados o no legalizados por desistimiento del contratista tal y como se registró en línea de mensajes público, lo que no permitió la legalización de los mismos y no obedecieron a un desistimiento de IDARTES, sino que obedecieron únicamente a las situaciones que corresponden a:*

- 1. El eventual contratista no logra firmar el contrato en la plataforma antes de la medianoche del último día que era posible suscribir el mismo, con ocasión de la entrada en vigencia de las restricciones por el período electoral.*
- 2. Intermittencia en la plataforma que dificultó avanzar con flujos de aprobación en plataforma, por lentitud del sistema y la operatividad disminuída, hecho que corrobora la ANCP-CCE en los comunicados que se aportan con el presente.*
- 3. Desistimiento de contratista que se evidencia en línea de mensajes públicos y que impiden para la entidad avanzar en legalización.*

*En consecuencia, de ninguna manera se puede hablar un detrimento patrimonial, puesto que en primer lugar no se generaron costos o gastos adicionales para adelantar estos procesos en la plataforma, puesto que los trámites fueron adelantados de manera simultánea por todo el personal contratado en la Entidad para atender toda la contratación de la vigencia sin que se hiciera una subdivisión por paquetes de áreas o cualquier otro tipo de individualización.*

*Como segundo punto, para el año 2022 y atendiendo los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos y reglamentados desde el gobierno nacional en ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el COVID 19, los grupos de trabajo con presencialidad en las instalaciones de la Entidad, eran bajas, aunado al factor de que un grupo significativo del personal asignado para adelantar la contratación en la OAJ, eran contratistas, por lo que los gastos de funcionamiento descritos en el informe preliminar del grupo auditor, no fueron afectados, puesto que los contratistas ejercían el cumplimiento de las obligaciones contractuales por su cuenta y riesgo desde el lugar dispuesto voluntariamente por cada uno.*

## **2. SOBRE EL TERCER CASO: Quince Contratos con inconsistencias**

*De acuerdo con lo manifestado por el equipo auditor, se realizó la verificación de los valores que se aportan en el cuadro 10 del informe preliminar, por lo que de acuerdo con las cifras reportadas en la matriz de IDARTES comparadas con las cifras denominadas en la columna proceso contractual, se realizó un cruce de información, y a pesar de encontrarse disparidad en algunas de las cifras que el equipo auditor refiere en la columna*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*Al finalizar la verificación de los 15 contratos referidos en el cuadro 10 y al intentar indagar de dónde habían sido tomados los datos de los valores de los contratos para realizar el cruce contra lo reportado por el IDARTES, se logra identificar que el valor que tomó el equipo auditor corresponde a lo que se encuentra almacenado en el aplicativo de Datos Abiertos en la sección de “Procesos de contratación” y que según lo observado, se infiere por parte del equipo verificador de IDARTES, que el valor tomado por el equipo auditor, corresponde al “Valor base” o inicial como lo hemos citado, de acuerdo a la denominación y parametrización que tiene Colombia Compra en el aplicativo de datos abiertos y no corresponde a la misma información que se arroja por datos abiertos pero refiriéndose a contratos electrónicos.*

*De acuerdo con lo inferido y mencionado en el párrafo anterior, se indica al equipo auditor que técnicamente en el aplicativo de datos abiertos, el valor base corresponde al valor por el que se indicó se adelantaría el proceso contractual.*

*Al respecto, es muy relevante precisar que este valor no podría ser tomado como el valor correspondiente para el cruce de información, puesto que este valor puede variar en el momento de la presentación de las ofertas por parte de los oferentes participantes, tal y como se expone en las aclaraciones de los 15 contratos.*

### **3. SOBRE EL CUARTO CASO: Treinta y tres Contratos se encuentran “Adjudicados y celebrados”**

*Al respecto del reporte a través de SIVICOF de los contratos referenciados en el cuarto caso, el contratista a cargo de la presentación de las cuentas en el Sistema de Vigilancia, atendiendo los comentarios realizados por el grupo auditor, se permite precisar, con el fin de disipar dudas, manifestando que cualquier situación negativa presentada en la rendición de los reportes, en ningún momento se ha dado con intención de afectar a la dirección general del IDARTES, ni tampoco se pretende o se ha pretendido inducir en algún momento a error al órgano de control, puesto que no se actúa con dolo o intención de afectar a la Entidad ni a los funcionarios y contratistas que se encuentran en la línea de verificación de los formatos elaborados para la rendición de las cuentas mensuales o anuales.*

*Cabe resaltar que en el proceso de consolidación de la información contractual, se depende de lo reportado a través de SECOP II, pues esta es la información primigenia con la que se avanza en la consolidación de las bases de datos de contratación, información que es extraída contrato a contrato de forma manual e incluida en un archivo de formato Excel. Así mismo, es el contratista a hoy vinculado a la Entidad bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios,*

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*quien consolida la información para complementar otros puntos que hacen parte del informe 50 de contratación, en lo que corresponde a la información presupuestal que se remite desde la Subdirección Administrativa y Financiera desde las áreas de Presupuesto y Tesorería.*

*La información que es incluida en las bases de datos, es la información con la que posteriormente se avanza en las diferentes respuestas que debe brindar el Instituto, entre ellas el informe 50 para la Contraloría de Bogotá.*

*No es intención pretender justificar o indicar que las acciones dadas en la presente auditoría para la vigencia 2022, resulte justificables y aceptables netamente como un error humano y que por esa condición, la Entidad no tome los correspondientes correctivos para eliminar las fallas presentadas, sin embargo, también se deben tener en cuenta algunos componentes técnicos que de igual manera afectan directamente los reportes. Por tanto, se considera muy importante poner en conocimiento del grupo auditor, las siguientes situaciones con el fin de que se pueda retirar la observación junto con presunta incidencia disciplinaria que se manifiesta,*

*1. En las diferentes auditorías realizadas al Instituto Distrital de las Artes, nunca se ha presentado una observación o hallazgo de no reporte de contratos a través del aplicativo SIVICOF.*

*2. La persona a hoy contratada por la Entidad mediante prestación de servicios, es quien ha realizado los reportes en el SIVICOF desde la vigencia 2012.*

*3. Para el año 2022, de acuerdo con lo manifestado a través de la Circular 006 de 2021 emitida por la Contraloría de Bogotá, se presentaron cambios en la presentación de la cuenta mensual, con mayor incidencia en el formato 50- CONTRATACIÓN, dentro del cual se incluyeron otros formatos. La inclusión de estos formatos, como lo es el CB-014- PRESUPUESTO, tiene interoperabilidad con la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo que los valores reportados en el CB-012- CONTRACTUAL, debe coincidir con la información reportada a través de BOGDATA, esto significa que si se encuentra una diferencia en el valor, bien sea por encima o por debajo o que la novedad contractual que se pretende reportar no tiene coincidencia exacta de acuerdo a lo que reposa en la SHD, el sistema genera errores de validación, tanto en el Storm User Local, como en el Storm Web de la Contraloría de Bogotá.*

*Al respecto, es importante precisar que en el caso que se presenten diferencias al momento de expedir un CRP por un valor superior al valor del contrato, a pesar que se realiza el respectivo trámite de liberación del valor adicional por el que se expidió el documento, la información primigenia con la que queda asociado el contrato en el sistema BOGDATA, se mantiene.*

Página 77 de 360

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

4. Si bien es claro y no se pretende desconocer que en el formato CB-012, no se encuentran incluidos 47 de los 2384 contratos celebrados por el IDARTES en el 2022”

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

1. Frente al punto 1 no es admisible los argumentos expresados debido dicha información fue solicitada en varias ocasiones a través de oficio y los datos no eran homogéneos en cada uno de los documentos recibidos. Es importante precisar el significado de *Lapsus Calami* “*Equivocación que se comete por olvido o falta de atención*”<sup>6</sup>, para este equipo auditor no es admisible que el IDARTES se escude en estos argumentos, pues se entiende que se entrega información sin el mínimo control de calidad requerido induce al error al equipo auditor y sobre todo pone en cuestión la seriedad de la información que la administración suministra a los entes de control.
2. Una vez realizada la reunión se recibieron las explicaciones frente al tema en donde la entidad acepta el error cometido “*se hizo una revisión al detalle de las fuentes de información en materia del contrato electrónico N° 1678 de 2022, donde con claridad meridiana se observa que el objeto del contrato 1671 que por error quedó digitado en reporte de cuenta mensual, no se evidencia en el contrato electrónico celebrado en la plataforma transaccional del SECOP II*”, una vez el equipo auditor realizó las indagaciones pertinentes en el área de Dirección de TICs de la Contraloría de Bogotá se corrobora el error de digitación por parte del IDARTES en el reporte de SIVICOF, sumado al

<sup>6</sup> <https://www.expansion.com/blogs/casadejus/2022/02/28/lapsus-calami.html>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

hecho del informe preliminar y al repositorio contractual se ratifica la observación.

3. Frente al punto 3 la entidad generó un instrumento “*GJU-F-82 Certificación sobre cuenta mensual informe 50-CONTRATACIÓN de SIVICOF1*”, sin embargo dicha acción no ha sido oportuna debido a que la información cargada en el reporte de la vigencia no está completa con los valores, contratación y cuenta con errores en digitación tal como se expresó en puntos anteriores, dejando en claro las falencias y bajos niveles de control en la información suministrado a los entes de control. Motivo por el cual, no se aceptan los argumentos expresados por el IDARTES frente al tema.
4. Con relación a la justificación que la entidad da frente a “**SOBRE EL CUARTO CASO: Treinta y tres Contratos se encuentran “Adjudicados y celebrados”**” en donde la entidad no asume su responsabilidad en la vulneración sino que direcciona el error a un tercero
5. Según la información que el equipo auditor conoció y procesó en la Auditoría de regularidad Código 04, Vigencia 2022, PAD 2023, se evidenció que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, registró parcialmente la información de los contratos que celebró, en la vigencia 2022. De los Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis (2.426) contratos que se encontraron en la plataforma SECOP II, solo se reportaron Dos Mil Trescientos Treinta y Seis (2.336) contratos por valor de \$109.605.077.360, información de la plataforma SIVICOF, este es el resultado del ejercicio realizado por el equipo auditor, donde se confirmó la observación, después de comparar las plataformas SECOP II y SIVICOF.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Con base en lo anterior y en los argumentos presentados por IDARTES en la respuesta, no se aporta ninguna prueba que contradiga lo afirmado en la observación que se analiza.

Ahora bien, puede ser válida la información que los funcionarios de IDARTES proporcionaron sobre los 42 o 43 contratos que no se materializaron jurídicamente, pero la observación realizada establece claramente la necesidad de registrar la totalidad de la información contractual de manera individual y detallada. Esta información debe permitir conocer las características específicas de cada contrato, como el número de la obligación contractual, el nombre del contratante, el nombre del contratista, el valor comprometido, el tiempo de ejecución del contrato, la fecha de suscripción, la fecha de inicio y la fecha de terminación, entre otros datos.

Es así como, resaltamos que los fundamentos normativos de la Contraloría de Bogotá D. C., entre ellos la Resolución 002 de 2022, son de obligatorio cumplimiento para los sujetos de control, como lo es IDARTES. Esta resolución busca prescribir los métodos, la forma y los términos para rendir la cuenta por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos del Distrito Capital y unificar la información que se debe entregar al ente de control, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 658 de 2016.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en *3.1.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado reporte de la contratación de la vigencia 2022 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.1.1.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inefectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.**

En el desarrollo de la auditoría, este grupo auditor validó las acciones que mitigan el riesgo presentado e identificado “3.2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por no dar cumplimiento a lo requerido en la resolución 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá en la presentación del informe de balance social, según “instructivo para diligenciar el documento balance social CBN-0021”, para ello, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, el informe de Auditoría de Regularidad Cód. 10, PAD 2021 y las acciones de mejora plateadas por la entidad cargadas en la plataforma SIVICOF. Adicionalmente a lo anterior, se analizó la ruta de aprobación por parte de la segunda y tercera línea de defensa del MIPG con el propósito de verificar si fue oportuna o no.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES plateó la siguiente acción “Generar un instrumento de verificación para el cumplimiento de la totalidad de los ítems definidos en la Resolución 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá en la presentación del informe de balance social, según “instructivo para diligenciar el documento balance social CBN-0021”, dicha acción tuvo una fecha programada de terminación para el día 14/08/2023, la cual fue validada por la tercera línea de defensa por parte de la Oficina Asesora de Control Interno donde fue aprobada. El área encargada de dar cumplimiento al hallazgo era la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI) en donde soportó a través del formato “DEI-F-34 Lista de verificación cumplimiento de requisitos presentación balance social” la reducción del impacto.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Con el fin de indagar a fondo la procedencia de la acción, se solicitó formalmente a la entidad; la cual mediante respuesta con radicado No. 20231200045421 del día 31-05-2023 y una vez analizado dicho documento se detectaron las siguientes falencias:

1. El documento carece de fuente o referencia bibliográfica de la procedencia de información, es decir no cita las Resoluciones Reglamentarias 027 de 14 de octubre de 2021 y 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.
2. No está asociado a un procedimiento, instructivo o protocolo que permita orientar al responsable al momento de emplear el documento. Lo anterior, queda evidenciado en la respuesta al oficio anteriormente mencionado:

**“no se encuentra asociado a ningún procedimiento, protocolo o instructivo; sin embargo, se encuentra codificado e incluido en el proceso de Direccionamiento estratégico institucional, lo anterior, dado que este formato no establece un lineamiento interno sino que por el contrario tiene por objetivo que desde la entidad se asegure la inclusión de cada una de las variables señaladas por parte de la Contraloría de Bogotá en el documento denominado “INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL. CBN-0021” de manera integral”.** Negrilla y Subrayado fuera de texto.

3. El documento no cita en ninguno de sus apartados el *“Instructivo para diligenciar el documento balance social CBN-0021”* de la Contraloría de Bogotá.
4. El documento se encuentra mal codificado debido a que, en su Listado Maestro de Documentos de la entidad remitido, aparece como DIR-F-34 pero en la versión suministrada al equipo auditor y en la publicada en página de transparencia aparece con el código DEI-F-34 en su versión 1 con fecha del 04/02/2022, vulnerando los lineamientos establecidos en el documento del IDARTES *“GMC-G-01 Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”*.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Se solicitó aclaración del punto anterior, donde el IDARTES a través de la respuesta con radicado: 20231200052731 del 16-06-2023, respondió.

*“2.1 Aclarar los motivos de dicha disparidad en la codificación.*

**RESPUESTA:**

*La diferencia obedece a que al asignar el código al formato hubo un error en la digitación, sin embargo, en el listado maestro de documentos se evidencia que el código correcto del formato en mención se encuentra acorde con la “GUÍA DISEÑO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG.”*

Sin embargo, la efectividad de la acción implementada sobre la mitigación del riesgo implícito es deficiente, por falencias y debilidades en la elaboración y control de documentos, ya que no cuenta con los componentes básicos de un Sistema de Gestión de Calidad los cuales son: el Qué, el Cómo, el Dónde y el Cuándo. Lo descrito anteriormente vulnera las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 13 “Resultado de la Evaluación” de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá:

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.*

*La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)”.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- Ley 1499 de 2017 y Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su numeral 4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional y especialmente en la Dimensión 7 a través de sus líneas de defensa 2 y 3.

*“(...) Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 2ª Línea son:*

- Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
  - Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
  - Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.
  - Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora). (Subrayado fuera de texto)
- Artículo 27 y literales 3 y 32 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011”, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Documento de IDARTES “GMC-G-02 Guía de administración de riesgos” con fecha 03/06/2022, “GMC-PD-05 Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento con fecha 2023-03-02.

Con el fundamento descrito, se evidencian deficiencias por parte tanto de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI) como la Oficina de Control Interno, en el seguimiento y control riguroso a las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento del IDARTES que permitan mitigar en la fuente o reducir su impacto de los riesgos presentados, debido a la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

inadecuada valoración y calificación de éstos, omitiendo las directrices definidas por los procedimientos, instructivos y normatividad vigente.

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no disponer con instrumentos efectivos que podrán perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Lo descrito conlleva a establecer una Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Si bien el documento no cita textualmente en las referencias bibliográficas de las resoluciones citadas, el IDARTES considera que el contenido del documento “Lista de verificación cumplimiento de requisitos presentación balance social” cumple con lo dispuesto en las resoluciones y permite dar cumplimiento al diligenciamiento del documento CBN-0021 Balance Social, ya que fue elaborado con los requerimientos que solicita el INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL. CBN-0021” para dar cumplimiento a la resolución 011 de 2014 de la Contraloría de Bogotá; como se ve en las siguientes imágenes los Ítems del instructivo están contenidos en el listado de verificación.*

*Ahora bien, de acuerdo con el ente auditor el documento “Lista de verificación cumplimiento de requisitos presentación balance social” no está asociado a un procedimiento, instructivo o protocolo, en virtud de que no aplica ya que el documento no está establecido para un procedimiento interno, sino que da cuenta a lo definido en el Balance Social CBN 021, reiterando que este formato no establece un lineamiento interno, sino que por el contrario tiene por objetivo que desde la Entidad se asegure la inclusión de cada una de las variables señaladas por parte de la Contraloría de Bogotá en el documento denominado “INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL. CBN-0021”; la guía no indica que se deban crear instrumentos para la*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*presentación de CBN -0021 y deban estar asociados a procedimientos internos, esta lista de verificación se creó como una acción en el marco del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.2.1. En consecuencia, el responsable es orientado por el mismo instructivo y a través de socializaciones al interior de la OAP-TI y puntos de seguimiento y control que implementados en la misionalidad que implica la asesoría de la OAP-TI.*

*Sumado a lo anterior y aclarando lo expuesto por la Contraloría en el numeral 4 “El documento se encuentra mal codificado debido a que, en su Listado Maestro de Documentos de la entidad remitido, aparece como DIR-F-34 pero en la versión suministrada al equipo auditor y en la publicada en página de transparencia aparece con el código DEI-F-34 en su versión 1 con fecha del 04/02/2022, vulnerando los lineamientos establecidos en el documento del IDARTES “GMC- G-01 Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”, es importante aclarar que la oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información se ciñe a lo estipulado en la guía de diseño de documentos por lo que adelanta acciones que permitan identificar y actualizar la información que pueda presentar rezagos con el propósito de tener un listado maestro actualizado a la directriz de la guía.*

*En respuesta a ello, se ha emprendido la búsqueda de una estrategia para subsanar esta situación; esta iniciativa ha sido la identificación de los datos faltantes y la posterior búsqueda de dicha información. Esta acción tiene como finalidad completar de manera integral la matriz en el Listado Maestro de Documentos, asegurando que todos los elementos estén debidamente consignados.*

*Con los anteriores argumentos el Idartes considera que la acción 1 del plan de mejoramiento se cumplió con la elaboración del documento “Lista de verificación cumplimiento de requisitos presentación balance social”, documento que permitió cumplir con los requisitos de elaboración del CBN-021, incluso el mismo se utilizó para la elaboración del CBN -021 balance Social de la vigencia 2022 y no se generó ninguna observación por parte del ente del ente auditor, indicando así que se logró mitigar la causa que dio origen al hallazgo 3.2.1.2.1.”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

1. Si bien el documento INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL. CBN-0021 no dice que se deba hacer un instructivo, la OAP-TI como administrador del SIG y MIPG debe

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

garantizar que los documentos mantengan la estructura documental como lo define la buena práctica de la ISO9001:2015

*“4.4.1 La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe:*

- a) determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos;*
- b) determinar la secuencia e interacción de estos procesos;*
- c) determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores del desempeño relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz y el control de estos procesos;*
- d) determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad;*
- e) asignar las responsabilidades y autoridades para estos procesos;*
- f) abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1;*
- g) evaluar estos procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logran los resultados previstos;*
- h) mejorar los procesos y el sistema de gestión de la calidad.*

*4.4.2 En la medida en que sea necesario, la organización debe:*

- a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos;*
- b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado.”*

Es inadmisibles que una entidad que se encuentra en la búsqueda de implementación del MIPG argumente que no es obligatorio realizar un instructivo o protocolo que garantice la óptima aplicación de su sistema documental, lo cual abre el riesgo a la presencia de errores que un futuro conlleve a acciones con mayor impacto en la Entidad.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

2. Adicionalmente, se vuelve a escudar la entidad frente a la falencia de codificación que se va a migrar a PANDORA, lo cual refleja la falta de importancia que tiene el IDARTES para contar con un Sistema de Gestión de Calidad dinámico y orientado al mejoramiento continuo.
3. La Entidad vulnera lo definido lo establecido en el MIPG especialmente:

*“3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*

*El propósito de esta política es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal”.*

*“(…) En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes:*

- **Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación** (es posible agrupar procesos afines en macroprocesos)*
- Definir el objetivo de cada uno de los procesos*
- **Definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolo en procedimientos o tareas***
- **Definir los responsables del proceso y sus obligaciones***
- **Identificar los riesgos del proceso, así como establecer los controles correspondientes***
- **Definir los controles de medición y seguimiento correspondientes”.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.1.1.4. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.2.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.1.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inefectividad en las acciones No. 2 y 3 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.3.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.**

En el desarrollo de la auditoría se procedió a validar la pertinencia y efectividad de las acciones que mitigan o reducen el impacto generado por la anomalía detectada en la auditoría de regularidad No. 10 de la vigencia 2021 plasmado de la siguiente manera: “3.2.1.3.1 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por falencias en la implementación de indicadores de gestión que permitan medir de manera cualitativa y cuantitativa y de forma transversal, la incidencia de los ODS en la ejecución de los proyectos de inversión del IDARTES, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo 761 de 2020”, la entidad estableció 3 acciones para mitigar la causa del hallazgo; sin embargo, en la evaluación se observa que frente a las acciones abajo referenciadas se observa lo siguiente:

- Acción 2: Realizar una propuesta inicial derivada de la mesa de trabajo con la UNESCO, Min Cultura y las Entidades del Sector Cultura Recreación y Deporte, de posibles indicadores de gestión institucional que se puedan constituir para medir el aporte de la entidad al cumplimiento de los ODS.
- Acción 3: Realizar la medición y reporte periódico de los indicadores de acuerdo con las indicaciones establecidas en las mesas de trabajo ODS que parten de la acción 3.2.1.3.1-2

Una vez analizadas las respuestas remitidas por parte del IDARTES frente a las acciones de mejoramiento, el equipo auditor identificó las siguientes incongruencias:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad a través de oficio con radicado 20231200045421 y fecha 31-05-2023 el rol del IDARTES en la reunión "Taller de Implementación del Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura | 2030", fue únicamente de asistente y los organizadores de la reunión fueron otras entidades tal como lo manifiesta en las respuestas de los puntos 3.1 y 3.2.

"3.1. Con relación a la acción de mejora 1, del hallazgo 3.2.1.3.1, donde IDARTES suministra evidencias en la asistencia al "Taller de Implementación del Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura 2030", favor informar:

• ¿Cuál fue el rol de IDARTES, en el mencionado taller, como asistente u organizador? ·

RESPUESTA: **El rol del IDARTES en el taller fue de asistente.**

• ¿Qué entidad organizó el evento?

El mismo fue organizado por Ministerio de Cultura, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte SCRD y Unesco" y "Como se mencionó en el punto anterior, IDARTES no fue organizador, **su rol en el taller fue de asistente**".

3.2. Remitir acta de reunión de la mesa de trabajo, donde se pueda evidenciar las actividades que mitiguen el riesgo y compromisos adquiridos, por cada asistente.

RESPUESTA: El IDARTES participó del "Taller de Implementación del Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura 2030" se adjunta invitación al taller Anexo 3.1.1 y de acuerdo con los compromisos en el mismo se remitió la matriz con información.

(...) **Como se mencionó en el punto anterior, IDARTES no fue organizador, su rol en el taller fue de asistente**". (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

- Acciones de mejoramiento 2 y 3 del Hallazgo 3.2.1.3.1 de la auditoría No. 10 de la vigencia 2021: Frente a este punto se validó la respuesta emitida a través del oficio con radicado 20231200052731 y fecha 16-06-2023 con relación a la incorporación de cada uno de los indicadores planteados en el documento "IDARTES propuesta datos indicadores ODS" con la información soportada para mitigar el riesgo "Seguimiento cumplimiento ODS IDARTES 2021" recibiendo como respuesta:

**"El documento "Idartes propuesta datos indicadores ODS" anexo 3.5.1 no corresponde a una batería de indicadores del Idartes, corresponde a respuesta a solicitud de información, la cual permitiría la construcción de la batería de indicadores, procesada de manera conjunta entre Min Cultura,**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**SCRD y la Unesco**, y que al corte no se tiene el resultado final de la batería de indicadores”. (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

“(…) 3.3 Por qué el documento “IDARTES propuesta datos indicadores ODS” no está

diligenciado en su totalidad tal como se evidencia en las pestañas:

- Equipamientos culturales Literales A y B
- Espacio abierto a la cultura Literales A y B
- 15. Educación multilingüe Literales
- 20. Acceso a la cultura
- 21. Participación cultural Literales A, B, C y D

RESPUESTA:

La estructura del documento “Idartes propuesta datos indicadores ODS” fue una estructura general presentada para todas las entidades participantes y la información sería diligenciada en la medida que estuviera disponible por parte de cada entidad, es por ello que la información que se registró en el documento es con la que contaba el Idartes en el momento del envío”.

Complementando lo anterior, en el oficio con radicado 20231200045421 y fecha 31-05-2023 se preguntó sobre el producto final frente a la mesa con Min Cultura y la UNESCO en donde el IDARTES contestó:

“3.3. Informar cual fue el producto final generado por el “Taller de Implementación del Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura 2030” y evidenciar cómo fue implementado en IDARTES, ya sea un protocolo o instructivo.

RESPUESTA: En el mes de Julio de 2022 se presentaron los resultados de la recopilación de información entregada por parte de las entidades, aunque no se generaron compromisos nuevos. **Al corte no se ha recibido información que dé cuenta la batería de indicadores resultante del ejercicio por parte de Min Cultura, SCRD o Unesco”**. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo ilustrado en las respuestas del IDARTES, se concluye que las acciones de mejoramiento 2 y 3 provenientes del Hallazgo 3.2.1.3.1 de la auditoría No. 10 vigencia 2021 realizadas por la Entidad son inefectivas debido a que no eliminar la causa de la anomalía encontrada. A continuación, el equipo auditor soporta lo expresado:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- 1) Los indicadores establecidos en la batería definida en la reunión con la Unesco no fueron incorporados, implementados y socializados en la Entidad.
- 2) Si bien la entidad estableció indicadores de ODS en sus sistemas de medición empleado el formato DEI-F-17, estos no fueron tomados en cuenta en la definición de la acción de plan de mejoramiento y menos fueron empleados como evidencia para la evaluación del impacto de la acción.
- 3) Los indicadores de ODS remitidos en la respuesta con radicado 20231200045421 y con fecha 31/05/2023 no guarda concordancia con la estructura definida en la batería de indicadores de la UNESCO.
- 4) La OAP-IT empleo el documento *“Informe preliminar seguimiento a la contribución del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible”*, el cual no cuenta con la estructura planteada en las mesas de trabajo de la UNESCO, ni el tablero de indicadores producto de la reunión.

Lo descrito anteriormente vulnera las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 13 *“Resultado de la Evaluación”* de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá:

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)”.*

- Ley 1499 de 2017 y Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su numeral 4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional y especialmente en la Dimensión 7 a través de sus líneas de defensa 2 y 3.

*“(…) Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 2ª Línea son:*

- *Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.*

- *Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.*

- *Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.*

- *Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora)”.*  
(Subrayado fuera de texto)

- Artículo 27 y literales 3 y 32 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011”, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Documento de IDARTES “GMC-G-02 Guía de administración de riesgos” con fecha 03/06/2022, GMC-PD-05 Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento” con fecha 2023-03-02.

Así las cosas, se evidencian deficiencias por parte tanto de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI) como la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Oficina de Control Interno, en el seguimiento y control riguroso a las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento del IDARTES que permitan mitigar en la fuente o reducir su impacto de los riesgos presentados, debido a la inadecuada valoración y calificación de éstos, omitiendo las directrices definidas por los procedimientos, instructivos y normatividad vigente.

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de seguimiento y control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no disponer con instrumentos efectivos que podrán perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Lo descrito conlleva a establecer una Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en las acciones No. 2 y 3 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.3.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Para la acción 2: Realizar una propuesta inicial derivada de la mesa de trabajo con la UNESCO, Min Cultura y las Entidades del Sector Cultura Recreación y Deporte, de posibles indicadores de gestión institucional que se puedan constituir para medir el aporte de la entidad al cumplimiento de los ODS.*

*Desde el Ministerio de Cultura, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Unesco se realizó un Taller de Implementación del Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura 2030 de la UNESCO para Colombia y Bogotá (en ella asistimos y participamos como entidad del sector) que se realizó entre el 9 y 12 de noviembre según la agenda de la actividad; se adjunta evidencia de la citación en Anexo 3.1.1.5.: Agenda: Taller de Implementación del Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura | 2030 de la UNESCO para Colombia y Bogotá. y agenda de la actividad en Anexo: Agenda final.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Se evidencia que el Idartes si presentó una propuesta inicial de información a los organizadores del taller y que se esperaba de ella (y las demás propuestas del sector) se pudieran constituir los indicadores para medir el aporte de la entidad al cumplimiento de los ODS.

Es importante resaltar y reiterar que, la propuesta no era en sí misma una batería de indicadores ya que se espera que esta se genere del resultado con la construcción conjunta entre Min Cultura, SCRCD y la Unesco y las entidades del sector, es decir la información enviada no era la batería definida por Unesco

**Para la acción 3:** Realizar la medición y reporte periódico de los indicadores de acuerdo con las indicaciones establecidas en las mesas de trabajo ODS que parten de la acción 3.2.1.3.1-2

En relación con esta acción, es necesario partir del hecho de que la misma tiene su génesis en el resultado final de la mesa de trabajo con la UNESCO, Min Cultura, SCRCD y las Entidades del Sector, actividad en la que el Idartes asistió y participó activamente, enviando la información requerida, y portando conocimiento, propuestas y experiencias a la jornada, con el fin de obtener una efectiva batería de indicadores.

Como se ha indicado y como es evidente, las mesas de trabajo se vienen adelantando en conjunto con Entidades terceras y ajenas al Idartes, mismas que tienen distribuidas competencias en el ejercicio, para lo cual, se toman su necesario y respectivo tiempo.

Actualmente, nos encontramos a la espera de resultados del trabajo con Unesco y así dar inicio a la respectiva medición con esa batería, es de anotar y de acuerdo con la SCRCD la información fue enviada a la Unesco y aún se encuentra en revisión de fuentes y la parametrización correspondiente para la definición de la batería.

Desde el Área de Control Interno se realizó la evaluación del cumplimiento, empleando en su metodología las técnicas de auditoría, para verificar el cumplimiento de los criterios de oportunidad (entrega de la información en los tiempos establecidos), integralidad (respuesta a cada una de las acciones propuestas con las evidencias correspondientes) y pertinencia (información suministrada acorde con la acción).

Posteriormente y con el ánimo de fortalecer el seguimiento y control el IDARTES para el año 2022 y teniendo en cuenta que al corte diciembre no se tenía respuesta de la batería resultante del taller “Proyecto Piloto de los Indicadores Cultura 2030 de la UNESCO” y en el cumplimiento del plan de desarrollo del plan de mejoramiento por el hallazgo 3.2.1.3.1, se decidió por parte del Idartes con el fin de reducir el impacto del riesgo identificado en el hallazgo, elaborar la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*batería propia para la medición de indicadores ODS la cual se adjunta en **Anexo Bateria Indicadores 2022**, instrumento en el cual se encuentra diligenciada la información relacionada con el seguimiento de Idartes en el cumplimiento de los ODS. Es de anotar que esta batería se desarrolló teniendo en cuenta la alineación establecida por la SDP anteriormente descrita*

*Es así, que consideramos que no se falta al cumplimiento de la Ley 1499 de 2017 y Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, toda vez que aunque el seguimiento de ODS no se pudo realizar en la batería del trabajo con Unesco y Min Cultura (aun no tenemos esa batería), **la entidad da cumplimiento ya que tomó medidas para asegurar la medición de estos indicadores mediante la elaboración de la batería propia nombrada antes con Anexo Bateria Indicadores 2022, cumpliendo con su objetivo de asegurar los controles correspondientes y siendo efectivo en el seguimiento de ODS.***

*Desde el Área de Control Interno se realizó la evaluación del cumplimiento, empleando en su metodología las técnicas de auditoría, para verificar el cumplimiento de los criterios de oportunidad (entrega de la información en los tiempos establecidos), integralidad (respuesta a cada una de las acciones propuestas con las evidencias correspondientes) y pertinencia (información suministrada acorde con la acción).*

*Al revisar las acciones No. 2 y 3 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo*

*3.2.1.3.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021 “Realizar una propuesta inicial derivada de la mesa de trabajo con la UNESCO, Min Cultura y las entidades del Sector Cultura*

*Las evidencias valoradas son:*

- *Correos electrónicos que demuestran que desde la entidad se participó en espacio de trabajo con la UNESCO, Min Cultura y Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.*
- *Documento de propuesta inicial de posibles indicadores de gestión institucional que se puedan constituir para medir el aporte de la entidad al cumplimiento de los ODS, a partir del espacio de trabajo la UNESCO, Min Cultura y Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.*

*● Medición y reporte correspondiente a la vigencia 2021 con corte a 31-12-2021 de los indicadores de acuerdo con las indicaciones establecidas en el espacio de trabajo referido previamente”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

1. Como se evidencio a través de los oficios realizados y las evidencias recolectadas el IDARTES fue únicamente participante del taller con la UNESCO, así mismo dio respuesta únicamente a la solicitud de remisión de información para que fuera consolidada y depurada por los organizadores del evento tales como MinCultura, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y la UNESCO.
2. Si bien el IDARTES efectuó él envió de información en ningún momento la aterrizo en la entidad ciñéndose a lo definido al momento de la formulación de la acción de plan de mejoramiento.
3. La OAP-TI realizó un informe para reducir el impacto pero este no contaba con lo que se comprometió inicialmente en la formulación de la acción de plan de mejoramiento
4. Las líneas de defensa del IDARTES asumieron un rol pasivo al no indagar a fondo si las evidencias suministradas reducían el impacto del hallazgo 3.2.1.3.1. y sobre todo si estas eran lo que en realidad la entidad se había comprometido desde el inicio.
5. Si la entidad sabía que estaban sujeto a un producto de un tercero debió solicita una reformulación de la acción para evitar incumplimientos o ineficiencia del producto.

De acuerdo con lo descrito, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.1.1.5.

*Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*en las acciones No. 2 y 3 del Plan de Mejoramiento, sobre el Hallazgo Administrativo 3.2.1.3.1 de la Auditoría de Regularidad, Cód. 10, PAD 2021.*

### **3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento**

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, se verificó, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones correctivas implementadas y ejecutadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES -, a través del Plan de Mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal, que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C., acorde con la información reportada por el IDARTES en el aplicativo SIVICOF con corte al 05 de junio de 2023, para emitir concepto sobre el cumplimiento del mismo.

De acuerdo con las acciones del plan de mejoramiento reportadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES -, al sistema de información SIVICOF, se generó el archivo “Plan Mejoramiento Acciones Vencidas” el 05-06-2023”, fecha inscrita en el desarrollo de la presente auditoría, evidenciando un universo total, de 37 hallazgos, con (90) acciones las cuales se encontraron abiertas, con fechas de inicio entre el 10 de julio de 2021 y el 09 de septiembre de 2022, como de terminación entre el 10 de junio y el 30 de enero de 2023, tal como se encuentra descrito en el cuadro 12, el cual contiene once (12) columnas que contienen la información anteriormente descrita, de izquierda a derecha concerniente al consecutivo de la acción, la vigencia de la auditoría, el código de la auditoría, la descripción del hallazgo que da origen a la acción a ejecutar, el código de la acción, la descripción de la acción a desarrollar, y el término o la fecha de terminación de la acción prevista, a saber:

**Cuadro N° 12: Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento**

Vigencia de la auditoría o visita	Código auditoría según PAD vigencia	Factor	No. hallazgo	Descripción del Hallazgo	Código acción	Descripción Acción	Fecha de terminación prevista P.M.
2021	4	Gestión Contractual	3.1.2.1	GENERAR DOCUMENTO SOPORTE DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN COMO MECANISMO DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON COPRODUCTORES, FORMA PROPIA DEL SECTOR CULTURAL, QUE ATIENDE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993.	2	ACTUALIZAR EN LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE ESCENARIOS, LA DESCRIPCIÓN Y PARÁMETROS JURÍDICOS QUE DETERMINEN LA MODALIDAD DE COPRODUCCIÓN.	2022-06-10
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO REALIZARSE PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA EN ADJUDICACIÓN Y REALIZAR ADICIÓN, INFRINGIENDO PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, EN EL MARCO DE UNA INADECUADA PLANEACIÓN, PARA EL CONTRATO 959 DE 2018	1	GESTIONAR CON LA OAJ UN ESPACIO DE REUNIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ANUAL DE LA GERENCIA CON PERSONAS JURÍDICAS CON EL ÁNIMO DE OBTENER CONCEPTO Y LINEAMIENTO POR PARTE DE LA OAJ SOBRE LOS OBJETOS, FIGURA CONTRACTUAL Y MODALIDAD, DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO REALIZARSE PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA EN ADJUDICACIÓN Y REALIZAR ADICIÓN, INFRINGIENDO PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA, EN EL MARCO DE UNA INADECUADA PLANEACIÓN, PARA EL CONTRATO 959 DE 2018	2	SOCIALIZAR CON EL EQUIPO DE LA GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES, LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ANUAL DE LA GERENCIA Y LA RESPECTIVA RETROALIMENTACIÓN RECIBIDA EN REUNIÓN POR PARTE DE LA OAJ, PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS ALLÍ IMPARTIDOS.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CUIDADO Y DILIGENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA	1	ELABORAR UN DOCUMENTO CODIFICADO EN EL SIG DONDE EL PROFESIONAL CONTRATISTA	2022-06-20

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.		DESIGNADO POR LA OAJ, DE CUENTA DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL QUE SE REPORTA EN LA CUENTA MENSUAL A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIVICOF COTEJÁNDOLA CON LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP I, SECOP II Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	1	1322-2020 Y 1304-2019 REALIZAR UNA MATRIZ QUE CONTENGA LAS PROYECCIONES ESTIMADAS QUE JUSTIFIQUEN LAS SOLICITUDES DE ADICION CONFORME A LAS NECESIDADES PRESENTES Y FUTURAS DE LA ENTIDAD AL CONTATO DE VIGILANCIA, PREVIA REVISIÓN DE LAS TARIFAS ACTUALES EN EL MOMENTO DE REALIZAR ADICIÓN CONTRACTUAL AL SERVICIO DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA. DEBERÁ RADICARSE EN ORFEO E INCLUIRSE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	2	1322-2020 Y 1304-2019 REGISTRAR EN EL ACTA DE REUNIÓN EN LA QUE SE ACUERDA LA ADICIÓN O PRÓRROGA LA MATRIZ DE PROYECCIONES ESTIMADAS Y LOS MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN A LOS CONTRATOS DE VIGILANCIA.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA	3	1845-2019: ENVIAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LA	2022-11-16

				DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020		SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL EXTERNA, CON EL VALOR DE LA ADICIÓN, EL ESTIMADO DE DÍAS DE COBERTURA (ESTE CÁLCULO SE REALIZA CON BASE AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y EL COSTO DE UN DÍA DE ASEGURAMIENTO), Y TODOS LOS RAMOS QUE SE VAN A INCLUIR.	
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	4	1845-2019: RECIBIR DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LA COTIZACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR EL DETALLE DE LOS RAMOS, DÍAS DE COBERTURA Y VALOR DE LA COBERTURA, EN CASO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	5	1179-2020 ACTUALIZAR EN EL SIG EL FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO CÓDIGO: 1AP-GJU-F-32	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	6	INCORPORAR DOCUMENTO ADICIONAL A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA, PANTALLAZO QUE MUESTRE EL ESTADO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE REPOSA SECOP II. EL CUAL DEBE ESTAR CON LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA, Y EL ACTA DE COMITE TECNICO DE SEGUIMIENTO DEL	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

						CONVENIO, DETALLANDO PRESUPUESTO DEL PROYECTO ANTES DE LA ADICIÓN Y EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DESPUES DE LA ADICIÓN, UNA MAYOR CLARIDAD DE LA JUSTIFICACIÓN.	
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	7	SOLICITAR MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA AL PERSONAL MISIONAL DE LA GERENCIA, LA REALIZACIÓN DE UN INFORME QUE DÉ CUENTA DEL AVANCE, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO, ASÍ COMO EL REPORTE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO DONDE SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	8	REALIZAR UN INFORME DE AVANCE, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO, QUE INCLUYA EL REPORTE DEL CONTRATISTA O ASOCIADO DONDE SE EVIDENCIA LA INFORMACIÓN CORRESPONIENTE AL INFORME FINANCIERO, DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR ADICIONAR RECURSOS SIN LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, NO. 1322, 1179 DE 2020, CONTRATO DE SEGUROS NO. 1845 DE 2019 CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1414 DE 2019 Y 1960 DE 2020	9	SOCIALIZAR CON EQUIPO GERENCIA ARTES AUDIOVISUALES EL INFORME DE EJECUCIÓN ENTREGADO POR EL CONTRATISTA, REALIZANDO ANÁLISIS Y REVISIÓN CONJUNTA, PARA GENERAR PROYECCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO O CONVENIO, ORIENTADA AL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES ANALIZADAS Y ESTABLECIDAS.	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR LA INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EN EL CONTRATO 1732 DE 2019.	2	ACTUALIZAR EN LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE ESCENARIOS, LA DESCRIPCIÓN Y PARÁMETROS JURÍDICOS QUE DETERMINEN LA MODALIDAD DE COPRODUCCIÓN.	2022-06-10
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALLAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, QUE EVIDENCIEN SU SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	1	CAPACITAR AL SUPERVISOR, AL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y AL CONTRATISTA DEL CONTRATO DE VIGILANCIA SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA), CONTENATIVO DE LAS OBLIGACIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE ESE PERIODO.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALLAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1304 DE 2019, QUE EVIDENCIEN SU SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	2	REALIZAR REUNIONES MENSUALES ENTRE DEL SUPERVISOR O EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA, PARA EL SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA. RADICAR LAS ACTAS DE REUNIÓN EN ORFEO E INCLUIRLA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE.	2022-11-16
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1106 DE 2019.	1	GENERAR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA UNA PROPUESTA DE ANEXO TÉCNICO QUE DESCRIBA LAS NECESIDADES, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA GERENCIA.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA	2	SOCIALIZAR CON EL EQUIPO DE LA GERENCIA DE ARTES	2022-06-20

				DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1106 DE 2019.		AUDIOVISUALES, EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON PERSONERÍA JURÍDICA, CON EL OBJETIVO DE SER REVISADOS EN TÉRMINOS DE LAS NECESIDADES, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA GERENCIA.	
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO DARSE CUMPLIMIENTO CABAL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA REGLAMENTADO EN LA LEY 80 DE 1993 Y LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1177 DE 2018.	1	GENERAR UN DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ESTUDIO DE MERCADO QUE AMPLIE REFERENTES Y RETOME DIVERSAS VARIABLES DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, PROCESOS DE CONTRATACIÓN DISTRITALES Y NACIONALES, ADJUDICADOS Y PUBLICADOS EN SECOP II ASÍ COMO LA REVISIÓN DE CONVENIOS QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO DARSE CUMPLIMIENTO CABAL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA REGLAMENTADO EN LA LEY 80 DE 1993 Y LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1177 DE 2018.	2	SOLICITAR A CONTROL INTERNO UNA CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN ROLES DE SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN RELACIONADAS CON HALLAZGOS RECURRENTES EN AUDITORÍAS ANTERIORES REALIZADAS A LA ENTIDAD, CON RESPECTO A LOS ESTUDIOS DE MERCADO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.	2022-06-20
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA	1	INCLUIR LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA VALIDAR LOS HABILITANTES TÉCNICOS DEL PROCESO EN LA	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				PROPUESTA SELECCIONADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA IDARTES-SAPMC-002-2019.		EVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO .	
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA SELECCIONADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA IDARTES-SAPMC-002-2019.	2	SOLICITAR AL PROPONENTE LA EVIDENCIA DE LA CLASIFICACIÓN DEL EVENTO GENERADA POR EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE AGLOMERACIONES "SUGA".	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA SELECCIONADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA IDARTES-SAPMC-002-2019.	3	SOLICITAR AL PROPONENTE UN DOCUMENTO GENERADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE DE MANERA CLARA LA COMPLEJIDAD DEL EVENTO.	2022-11-16
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENTE PLANEACIÓN DEL CONTRATO N°1291 DE 2017 SUSCRITO CON UNIÓN TEMPORAL LIDERTRANS (IDARTES 2017), FALTA DE CUIDADO AL ELABORAR LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y LA FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	1	FORMALIZAR E INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN EL FORMATO DE PROYECCIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES E INSUMOS DOCUMENTADO EN EL SIG, EL CUAL SE DILIGENCIARÁ CON LAS UNIDADES DE GESTIÓN EN MESAS DE TRABAJO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR DEFICIENTE PLANEACIÓN DEL CONTRATO N°1291 DE 2017 SUSCRITO CON UNIÓN TEMPORAL LIDERTRANS (IDARTES 2017), FALTA DE CUIDADO AL ELABORAR LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y LA FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	2	ESTABLECER EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES- ÁREA DE PRODUCCIÓN, LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES INTERSECTORIALES QUE NO ESTÉN EN LA PROYECCIÓN INICIAL, Y SURJAN COMO RESPUESTA A NECESIDADES DE LA CIUDAD.	2022-06-20
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS	1	ESTABLECER ACTIVIDADES DE REVISIÓN MENSUAL AL INTERIOR DEL ÁREA DE	2022-11-16

				DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$36.299.480, POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1288 DE 2019.		PRODUCCIÓN CON EL FIN DE CONCILIAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS VS LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, Y REPORTAR LA INFORMACIÓN EN LA FICHA DE SUPERVISIÓN DE CADA CONTRATO.	
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$36.299.480, POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1288 DE 2019.	2	AJUSTAR EL DOCUMENTO "FORMATO DE VERIFICACIÓN MENSUAL DE INSUMOS Y/O SERVICIOS DE PRODUCCIÓN"	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$36.299.480, POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1288 DE 2019.	3	JORNADA DE SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL "PRODECIMIENTO DE EVENTOS" Y DEL DILIGENCIAMIENTO DEL "FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INSUMOS Y/O SERVICIOS DE PRODUCCIÓN" AJUSTADO	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$36.299.480, POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1288 DE 2019.	4	DESARROLLAR UN APLICATIVO PARA QUE SE REALICE A TRAVÉS DE ESTE LA SOLICITUDES DE INSUMOS Y/O SERVICIOS DE PRODUCCIÓN POR CADA ÁREA, UNIDAD DE GESTIÓN, GERENCIA, SUBDIRECCIÓN O DIRECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.	2022-11-16
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 1291 DE 2017 UNIÓN TEMPORAL LIDERTRANS (IDARTES 2017).	1	ESTABLECER UN CRONOGRAMA MENSUAL DE CIERRE AL INTERIOR DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN, QUE PERMITA MEJORAR LOS TIEMPOS PARA HACER UNA REVISIÓN MÁS DETALLADA DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES.	2022-06-20

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 1291 DE 2017 UNIÓN TEMPORAL LIDERTRANS (IDARTES 2017).	2	GENERAR UN INSTRUCTIVO DE VERIFICACIÓN DE INSUMOS EN CAMPO Y FORMALIZARLO EN EL SIG.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 1291 DE 2017 UNIÓN TEMPORAL LIDERTRANS (IDARTES 2017).	3	INCORPORACIÓN DE POLÍTICA DE OPERACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EVENTOS EN RELACIÓN A LOS TIEMPOS QUE TIENEN LOS PROVEEDORES PARA FACTURAR Y ENTREGAR EL INFORME DE ACTIVIDADES.	2022-06-20
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1324 DE 2020.	1	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA, SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, SE REALICE UNA JORNADA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, AMPAROS, VIGENCIAS Y CUANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.	2022-11-16
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE SETENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$79.445.875) POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 1122 DE 2017.	1	SOLICITAR UN AJUSTE EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS QUE INCLUYA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ADICIONALES QUE SE INCLUYERON COMO FACTORES DE PONDERACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.	2022-06-20
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$ 94.856.860 POR LA INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL PROCESO COMPETITIVO IDARTES-RE-CO-007-2020 Y DEFICIENCIAS EN EL	1	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA, SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, SE REALICE UNA JORNADA DE CONCERTACIÓN PARA REVISAR Y FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LAS ÁREAS MISIONALES,	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1324 DE 2020.		RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD SOBRE LOS ASPECTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN LOS PROCESOS REGULADOS POR EL DECRETO 092 DE 2017.	
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE (\$5.532.709.00) POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 1418 DE 2019.	1	SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA UNA CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOS ORDENADORES DE GASTO, SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ENTIDAD.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE (\$5.532.709.00) POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 1418 DE 2019.	2	ESTABLECER EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES- ÁREA DE PRODUCCIÓN, UNA POLÍTICA DE OPERACIÓN EN EL CASO QUE SURJAN CANCELACIONES FUERA DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO, Y CUANDO YA SE HAN INCURRIDO EN GASTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.	2022-06-20
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$92.601.000 POR LA INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL PROCESO COMPETITIVO IDARTES-RE-CO-011-2020 Y DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1961 DE 2020.	1	SOLICITAR MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, SE REALICE UNA JORNADA DE ACTUALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA LOS PROCESOS COMPETITIVOS, EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DEL 2017, CON LAS ÁREAS MISIONALES DE LA ENTIDAD.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$92.601.000 POR LA INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA	2	SOCIALIZAR CON LOS SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS EN LA GERENCIA DE MÚSICA,	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL PROCESO COMPETITIVO IDARTES-RE-CO-011-2020 Y DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1961 DE 2020.		EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y LOS FORMATOS DE INFORME DE GESTIÓN Y FINANCIEROS, ASÍ COMO, LA GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DEL ESTADO, PUBLICADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA NORMATIVA REFERENTE PARA UNA ADECUADO EJECICIO DE SUPERVISIÓN	
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO TENERSE EN CUENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, LA DEBIDA PLANEACIÓN Y EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA, EN EL MENCIONADO PROCESO, INFRINGIENDO PRINCIPIOS CONTRACTUALES DE LA NORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1504 DE 2018.	1	SOLICITAR MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA AL PERSONAL IDÓNEO O EQUIPO TÉCNICO DE LA CINEMATECA, LA REALIZACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS Y SU DOTACIÓN TECNOLÓGICA EXISTENTE, ASÍ COMO LA QUE SE PRETENDE ADQUIRIR EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO TENERSE EN CUENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, LA DEBIDA PLANEACIÓN Y EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA, EN EL MENCIONADO PROCESO, INFRINGIENDO PRINCIPIOS CONTRACTUALES DE LA NORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1504 DE 2018.	2	REALIZAR UN DOCUMENTO DE CONCEPTO TÉCNICO CON LOS PROFESIONALES IDÓNEOS DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ, QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS Y SU DOTACIÓN TECNOLÓGICA EXISTENTE, ASÍ COMO LA QUE SE PRETENDE ADQUIRIR EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA ESPACIO.	2022-06-20
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO TENERSE EN CUENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, LA DEBIDA PLANEACIÓN Y EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA, EN EL MENCIONADO PROCESO, INFRINGIENDO PRINCIPIOS CONTRACTUALES DE LA NORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1504 DE 2018.	3	SOCIALIZAR CON EL EQUIPO DE LA GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES, EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS Y SU	2022-06-20

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				ECONOMÍA, EN EL MENCIONADO PROCESO, INFRINGIENDO PRINCIPIOS CONTRACTUALES DE LA NORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1504 DE 2018.		DOTACIÓN TECNOLÓGICA EXISTENTE, ASÍ COMO LA QUE SE PRETENDE ADQUIRIR EN LOS PRÓXIMOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA ESPACIO.	
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$17.040.000 POR DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 2404 DE 2020, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 818 DE 4 DE JUNIO DE 2020.	1	SOLICITAR CONCEPTO A LA DIAN FRENTE LA APLICACIÓN DEL ART. 2 DEL DECRETO 818 DEL 04 DE JUNIO DE 2020, EN LA MEDIDA QUE SE MENCIONA QUE LOS ESTIMULOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL DESARROLLO DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 397 DE 1997 POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES RESPONSABLES DE LA CULTURA(...) NO ESTAN SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE(.).	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$17.040.000 POR DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 2404 DE 2020, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 818 DE 4 DE JUNIO DE 2020.	2	RECIBIDO EL CONCEPTO DE LA DIAN, FRENTE A LA POSIBLE RETENCIÓN DEBIDA O NO DEBIDA, SE ADELANTARA LA RESPECTIVA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS SI AMERITA.	2022-11-16
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$17.040.000 POR DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 2404 DE 2020, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 818 DE 4 DE JUNIO DE 2020.	3	SOLICITAR SOPORTES DE PAGO DE RETENCIONES EN LA FUENTE A LA FUNDACIÓN TCHYMINIGAGUA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CIP 2404-2020.	2022-11-16
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON	1	GESTIONAR CON LA OAJ EN UN ESPACIO DE	2022-06-20

				PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO APLICAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INDICADA PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, INFRINGIENDO PRINCIPIOS CONTRACTUALES DE LA NORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1760 DE 2017		REUNIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ANUAL DE LA GERENCIA CON PERSONAS JURÍDICAS CON EL ÁNIMO DE OBTENER CONCEPTO Y LINEAMIENTO POR PARTE DE LA OAJ SOBRE LOS OBJETOS, FIGURA CONTRACTUAL Y MODALIDAD, DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA.	
2021	4	Gestión Contractual	3.1.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL NO APLICAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INDICADA PREVISTAS EN LA LEY 80 DE 1993, INFRINGIENDO PRINCIPIOS CONTRACTUALES DE LA NORMA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 1760 DE 2017	2	SOCIALIZAR CON EL EQUIPO DE LA GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS, LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ANUAL DE LA GERENCIA Y LA RESPECTIVA RETROALIMENTACIÓN RECIBIDA EN REUNIÓN POR PARTE DE LA OAJ, PARA SEGUIR LOS LINEAMIENTOS ALLÍ IMPARTIDOS.	2022-06-20
2021	10	Gestión Contractual	3.1.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$410.380.147 POR LA INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL PROCESO COMPETITIVO IDARTES-RE-CO-015-2020 Y POR DEFICIENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2583 DE 2020.	1	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA, SOLICITAR A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, SE REALICE UNA JORNADA DE CONCERTACIÓN PARA REVISAR Y FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LAS ÁREAS MISIONALES, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD SOBRE LOS ASPECTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN LOS PROCESOS REGULADOS POR EL DECRETO 092 DE 2017.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA ENTIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN – SEGPLAN Y NO DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ	1	1. GENERAR UN REPORTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE INTEGRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMPOS AJUSTADOS DE LA FICHA DE FORMULACIÓN, EL COMPARATIVO ENTRE	2022-11-16

				MEJOR PARA TODOS" 2016 - 2020 Y, EN LA FORMULACIÓN Y CONSISTENCIA DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" 2020 - 2024		LA VERSIÓN ANTERIOR Y LA ACTUALIZADA, DE CADA UNO DE LOS AJUSTES (MAGNITUDES DE INDICADORES FISICOS O PRESUPUESTALES) QUE SE REALICEN EN LAS FICHAS DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA ENTIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN - SEGPLAN Y NO DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016 - 2020 Y, EN LA FORMULACIÓN Y CONSISTENCIA DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" 2020 - 2024	2	ESTABLECER MESAS DE TRABAJO TRIMESTRALES DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS Y LA OAP-TI, PARA REALIZAR EVALUACIÓN Y DE SER NECESARIO AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS INDICADORES ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON EL FIN DE QUE LA PROGRAMACIÓN SEA COHERENTE CON LA EJECUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE INDICADOR.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA ENTIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN - SEGPLAN Y NO DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016 - 2020 Y, EN LA FORMULACIÓN Y CONSISTENCIA DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" 2020 - 2024	3	SOLICITAR MEDIANTE ENVIO DE COMUNICACIÓN FORMAL A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, CONCEPTO SOBRE LA FORMA COMO SE INTERPRETAN LOS DATOS REPORTADOS EN EL APLICATIVO SEGPLAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE INDICADOR (SUMA, CONSTANTE, CRECIENTE, DECRECIENTE).	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA	4	INCLUIR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

		y/o Plan Estratégico		DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA ENTIDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN – SEGPLAN Y NO DAR TOTAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016 – 2020 Y, EN LA FORMULACIÓN Y CONSISTENCIA DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” 2020 – 2024		PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - MODULO SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN (PROGRAMACIÓN PLAN DE ACCIÓN) PARA AQUELLOS INDICADORES MEDIDOS EN TERMINOS PORCENTUALES, CAMPOS PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA EN TERMINOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS.	
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL, POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD DE LA META: “ATENCIÓN A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.” PROYECTO 982 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA Y LA CIUDAD	1	REFORZAR SEGUIMIENTO DE DATOS BENEFICIARIOS MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SIF IDARTES, PARA QUE ADEMÁS DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SE CARGUE EL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD POR PARTE DE LOS BEFECIARIOS. LO ANTERIOR, APLICA PARA EL PROYECTO 7619, QUE ES LA NUEVA VERSIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, UNA VEZ QUE EL PROYECTO 982 HA FINALIZADO	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL, POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD DE LA META: “ATENCIÓN A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA.” PROYECTO 982 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA Y LA CIUDAD	2	REPORTAR TRIMESTRAL A LA MESA INTERSECTORIAL DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS QUE NO EVIDENCIAN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O PRESENTEN ALGUNA MODIFICAIÓN EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD. LO ANTERIOR, APLICA PARA EL PROYECTO 7619, QUE ES LA NUEVA VERSIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, UNA VEZ	2022-11-16

						QUE EL PROYECTO 982 HA FINALIZADO CON EL ANTERIOR PDD.	
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL, POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD DE LA META: "ATENCIÓN A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA." PROYECTO 982 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA Y LA CIUDAD	3	REPORTAR TRIMESTRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IED, SOBRE LOS BENEFICIARIOS QUE NO EVIDENCIAN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O PRESENTEN ALGUNA MODIFICACIÓN EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD. LO ANTERIOR, APLICA PARA EL PROYECTO 7619, QUE ES LA NUEVA VERSIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, UNA VEZ QUE EL PROYECTO 982 HA FINALIZADO CON EL ANTERIOR PDD.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META "OTORGAR ESTÍMULOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS, PROYECTOS E INICIATIVAS DESARROLLADAS POR LOS AGENTES CULTURALES, ARTÍSTICOS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ESTÍMULOS MEDIANTE CONVOCATORIAS PÚBLICAS". PROYECTO 7600 IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO	1	ESTABLECER UN PUNTO CONTROL EN EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CÓDIGO: DIR-PD-01, EN EL CUAL SE REALICE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS REGISTROS DESAGREGADOS CONSIGNADOS EN EL SISTEMA VS EL DATO CONSOLIDADO INCLUIDO EN EL SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN PARA QUE COINCIDAN EXACTAMENTE CON EL REPORTE DE SEGPLAN	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META "OTORGAR ESTÍMULOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS, PROYECTOS E INICIATIVAS DESARROLLADAS POR LOS AGENTES CULTURALES,	2	REALIZAR UNA SOCIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CÓDIGO: DIR-PD-01 AJUSTADO, CON LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				ARTÍSTICOS Y PATRIMONIALES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ESTÍMULOS MEDIANTE CONVOCATORIAS PÚBLICAS". PROYECTO 7600 IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO			
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META 3 "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y DE CULTURA CIENTÍFICA EN FRANJAS PERMANENTES, CIRCUITOS Y TEMPORADAS" CONSTITUTIVA DEL PROYECTO 7614 TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C	1	REFORZAR EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN REPORTADA, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO USO TEMPORAL DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, EN EL QUE SE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS FRENTE A LAS ACTIVIDADES REPORTADAS.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META 3 "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y DE CULTURA CIENTÍFICA EN FRANJAS PERMANENTES, CIRCUITOS Y TEMPORADAS" CONSTITUTIVA DEL PROYECTO 7614 TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C	2	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA INFORMAR EL HALLAZGO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SOLICITARLE CAPACITACIÓN A RESPONSABLES DEL REPORTE DE ACTIVIDADES EN TODOS LOS ESCENARIOS Y EN LA SEC.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA	3	ELABORAR E IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS FRENTE A LAS	2022-11-16

				ENTIDAD DE LA META 3 "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y DE CULTURA CIENTÍFICA EN FRANJAS PERMANENTES, CIRCUITOS Y TEMPORADAS" CONSTITUTIVA DEL PROYECTO 7614 TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C		ACTIVIDADES REPORTADAS.	
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD PARA LA META: "ATENCIÓNES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES – IED." DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7619, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA	1	REFORZAR EL SEGUIMIENTO DE DATOS DE BENEFICIARIOS MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LA CUAL SE HACE EL REPORTE DE BENEFICIARIOS: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FORMACIÓN SIF IDARTES, PARA QUE ADEMÁS DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SE CARGUE EL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD POR PARTE DE LOS BEFECIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES IED.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD PARA LA META: "ATENCIÓNES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES – IED." DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7619, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA	2	REPORTAR TRIMESTRAL A LA MESA INTERSECTORIAL DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS QUE NO EVIDENCIAN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O PRESENTAN ALGUNA MODIFICACIÓN EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS	3	REPORTAR TRIMESTRAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2022-11-16

		y/o Plan Estratégico		DISCIPLINARIA Y PENAL POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD PARA LA META: "ATENCIÓNES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES - IED." DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7619, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA		DISTRITALES IED, SOBRE LOS BENEFICIARIOS QUE NO EVIDENCIAN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O PRESENTAN ALGUNA MODIFICACIÓN EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL POR IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS BASES DE DATOS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD PARA LA META: "ATENCIÓNES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES - IED." DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7619, FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA	4	ELEVAR CONSULTAS A LA SED, MESA INTERSECTORIAL DE INFORMACIÓN Y LA SEC. DE SALUD, A PROPÓSITO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA BASE DE DATOS PARA EL REPORTE DE BENEFICIARIOS DE IED EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA (SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SIMAT) Y LA BASE DE DATOS ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META: "MANTENER 20 CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DOTADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y COBERTURA DESCENTRALIZADA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA."	1	IMPLEMENTAR UNA MATRIZ DE ARMONIZACIÓN DE LAS FECHAS Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA "CREA" DENTRO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE.	2022-11-16
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META: "MANTENER 20 CENTROS	2	IMPLEMENTAR UNA MATRIZ DE VERIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN MENSUAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CRONOGRAMAS DE PROCESOS CONTRACTUALES, DE MODO ACORDE CON LA	2022-11-16

				LOCALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DOTADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y COBERTURA DESCENTRALIZADA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA."		PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA META DE LOS CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN Y SU OPORTUNA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA.	
2021	10	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico	3.2.1.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD DE LA META: "MANTENER 20 CENTROS LOCALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DOTADOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y COBERTURA DESCENTRALIZADA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA."	3	IMPLEMENTAR TRIMESTRALMENTE UNA LISTA DE CHEQUEO Y ALERTAS DE LOS REGISTROS EN SEGPLAN, PARA EVITAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA.	2022-11-16
2021	10	Control Fiscal Interno	3.2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA RESOLUCIÓN 011 DE 2014 DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BALANCE SOCIAL, SEGÚN "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL CBN-0021".	1	GENERAR UN INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 011 DE 2014 DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BALANCE SOCIAL, SEGÚN "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL CBN-0021".	2022-11-16
2021	10	Control Fiscal Interno	3.2.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA RESOLUCIÓN 011 DE 2014 DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE BALANCE SOCIAL, SEGÚN "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL CBN-0021".	2	ESTABLECER UNA MESA DE TRABAJO AL INTERIOR DE LA OAP-TI CON LAS PERSONAS ENCARGADAS DE REALIZAR EL DOCUMENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO BALANCE SOCIAL.	2022-11-16
2021	10	Control Fiscal Interno	3.2.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN MEDIR DE MANERA CUALITATIVA Y	1	DESARROLLAR UNA MESA DE TRABAJO JUNTO CON LA UNESCO, MIN CULTURA Y LAS ENTIDADES DEL SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE	2022-11-16

				CUANTITATIVA Y DE FORMA TRANSVERSAL, LA INCIDENCIA DE LOS ODS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IDARTES, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DEL ACUERDO 761 DE 2020		INFORMACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES ASOCIADOS A LOS ODS EN CADA UNA DE LAS DIMENSIONES EN LA QUE LA ENTIDAD TIENE COMPETENCIA.	
2021	10	Control Fiscal Interno	3.2.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN MEDIR DE MANERA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA Y DE FORMA TRANSVERSAL, LA INCIDENCIA DE LOS ODS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IDARTES, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DEL ACUERDO 761 DE 2020	2	REALIZAR UNA PROPUESTA INICIAL DERIVADA DE LA MESA DE TRABAJO CON LA UNESCO, MIN CULTURA Y LAS ENTIDADES DEL SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, DE POSIBLES INDICADORES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE SE PUEDAN CONSTITUIR PARA MEDIR EL APOORTE DE LA ENTIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS	2022-11-16
2021	10	Control Fiscal Interno	3.2.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN MEDIR DE MANERA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA Y DE FORMA TRANSVERSAL, LA INCIDENCIA DE LOS ODS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IDARTES, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º DEL ACUERDO 761 DE 2020	3	REALIZAR LA MEDICIÓN Y REPORTE PERIODICO DE LOS INDICADORES DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS MESAS DE TRABAJO ODS QUE PARTEN DE LA ACCIÓN 3.2.1.3.1-2	2022-11-16
2022	5	Gestión Contractual	3.2.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO 1715 DE 2021	1	EMITIR CIRCULAR INTERNA REITERANDO A PROFESIONALES ABOGADOS ENCARGADOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, ASÍ COMO A ORDENADORES DEL GASTO, SUPERVISORES Y APOYOS A LA SUPERVISIÓN, REITERANDO LINEAMIENTOS, NORMATIVA Y PERTINENCIA DE ACCIONES	2022-10-31

						VERIFICACIONES CUMPLIENDO CON REQUISITOS DE LEY	
2022	5	Gestión Contractual	3.2.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO EN LA COBERTURA DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO 1715 DE 2021	2	ACTUALIZAR EL FORMATO DE FICHA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS (CÓDIGO: GJU-F-44) INCLUYENDO UN ACÁPITE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS 2022 - 2023 (PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO / PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO).	2022-12-31
2022	5	Gestión Contractual	3.2.4.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO ESTABLECER MATRIZ DE RIESGOS AL CONTRATO 1636 DE 2021	1	DEFINIR PROCEDIMIENTO PARA ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS EN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.	2022-12-30
2022	5	Gestión Contractual	3.2.4.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL PAGO DEL CONCEPTO DE ESTAMPILLAS AL CONTRATO NO.1435 DE 2021, EL CUAL NO ES OBJETO DE ESTE TRIBUTOS, CONFORME AL ARTÍCULO 27 Y 34 DE LA LEY 734 DE 2002	1	GENERAR DOCUMENTO OFICIAL EN EL QUE SE PLASME EL SOPORTE NORMATIVO DE LA DENOMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO SOLICITUD DE CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA DEFINIDO EN EL DISTRITO, ACORDE CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA SECTORIAL E INTERSECTORIAL EN LO QUE REFIERE A EMISIÓN DE CONCEPTO PARTICULAR SOBRE LA NOMINACIÓN CONTRACTUAL.	2023-01-30
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE CONSISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, CON RELACIÓN A LAS NORMAS DE	1	REALIZAR UNA REVISIÓN POR UNIDAD DE GESTIÓN INICIANDO CON LA PROYECCIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ENCARGADA (SSAF Y SEC), Y REVISIÓN Y	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				REGULACIÓN DE ORDEN NACIONAL		APROBACIÓN POR PARTE DE LA OAJ Y LA DIRECCIÓN GENERAL.	
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIA EN LOS SALDOS RECÍPROCOS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, FRENTE A LO REPORTADO POR LAS ENTIDADES RECÍPROCAS Y DIFERENCIA EN LA DENOMINACIÓN DE UN RECÍPROCO	1	ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3TR-GFI-INS-03 DE FECHA 12 - 11 - 2019, PARA INCLUIR LA CUENTA 5-5 "GASTO PÚBLICO SOCIAL", QUE NO SE ENCUENTRA COMO RECÍPROCA DENTRO DE LAS REGLAS DE ELIMINACIÓN DE LA CGN, Y DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO N° 001 DE 2019 NUMERAL 2.3.22 DONDE SE ESTABLECEN LAS OPERACIONES QUE NO DEBEN REPORTARSE COMO OPERACIONES RECÍPROCAS.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIA EN LOS SALDOS RECÍPROCOS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, FRENTE A LO REPORTADO POR LAS ENTIDADES RECÍPROCAS Y DIFERENCIA EN LA DENOMINACIÓN DE UN RECÍPROCO	2	REALIZAR MESA DE TRABAJO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS RECÍPROCOS REPORTADOS EN EL APLICATIVO CHIP.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DIFERENCIA EN LOS SALDOS RECÍPROCOS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, FRENTE A LO REPORTADO POR LAS ENTIDADES RECÍPROCAS Y DIFERENCIA EN LA DENOMINACIÓN DE UN RECÍPROCO	3	SE RELIZARÁ SEGUIMIENTO A LA CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS RECÍPROCAS, MEDIANTE CORREOS ELECTRÓNICOS Y CIRCULARIZACIÓN CON CADA UNA DE LAS ENTIDADES PERTINENTES.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 87 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 193 DE 2016	1	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 87	2	ACTUALIZAR EL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES RECÍPROCAS, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 3TR-GFI-INS-03, DE FECHA 12 - 11 - 2019.	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 193 DE 2016			
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 87 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 193 DE 2016	3	REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE DEVENGO EN LAS CAUSACIONES DE LAS CUENTAS POR COBRAR.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA LEY 87 DE 1993 Y LA RESOLUCIÓN 193 DE 2016	4	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO 25 "BENEFICIOS A EMPLEADOS" EN EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A PARTIR DE LA VIGENCIA 2021.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL EVIDENCIARSE QUE EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL, NO SE CONSULTA ADECUADAMENTE LA HOMOLOGACIÓN CON EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO QUE CONCLUYE, NO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PMR - PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS, DE LOS PROYECTOS AFECTADOS, EN INOBSERVANCIA A LA LEY 152 DE 1994 Y NORMAS CONCORDANTES	1	CONSTRUIR UN INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN ENTRE LOS ELEMENTOS PEP (PMR), EN DONDE SE EVIDENCIE LA PROGRAMACIÓN DE ESTOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL EVIDENCIARSE QUE EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL, NO SE CONSULTA ADECUADAMENTE LA HOMOLOGACIÓN CON EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO QUE CONCLUYE, NO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PMR - PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS, DE LOS PROYECTOS AFECTADOS, EN INOBSERVANCIA A LA LEY 152 DE 1994 Y	2	PROGRAMAR UN ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE LOS ELEMENTOS PEP (PMR) CON LOS EQUIPOS A CARGO DEL REPORTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	2022-11-16

				NORMAS CONCORDANTES			
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.4.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, AL EVIDENCIARSE QUE EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL, NO SE CONSULTA ADECUADAMENTE LA HOMOLOGACIÓN CON EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO QUE CONCLUYE, NO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PMR – PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS, DE LOS PROYECTOS AFECTADOS, EN INOBSERVANCIA A LA LEY 152 DE 1994 Y NORMAS CONCORDANTES	3	PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD LOS RESULTADOS PERIODICOS DE MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS PEP (PMR) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DISEÑADO	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL CONSTITUIRSE RESERVAS PRESUPUESTALES SIN QUE SE EVIDENCIE HECHOS IMPREVISTOS Y CASOS EXCEPCIONALES, CUYOS DESEMBOLSOS SE PROGRAMARON PARA SER REALIZADOS DURANTE LA NUEVA VIGENCIA, SIN PRESERVAR PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN SDH 000191 DE 2017 Y NORMAS CONCORDANTES	1	GENERAR UN REPORTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, QUE PERMITA COMPARAR EN TIEMPO REAL Y UN PERIODO DETERMINADO, LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROPIADOS, EJECUTADOS Y GIRADOS.	2022-11-16
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL CONSTITUIRSE RESERVAS PRESUPUESTALES SIN QUE SE EVIDENCIE HECHOS IMPREVISTOS Y CASOS EXCEPCIONALES, CUYOS DESEMBOLSOS SE PROGRAMARON PARA SER REALIZADOS DURANTE LA NUEVA VIGENCIA, SIN PRESERVAR PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA,	2	IMPLEMENTAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, UN FORMULARIO QUE PERMITA PROGRAMAR LOS RECURSOS APROPIADOS EN LA VIGENCIA, PARA SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL.	2022-11-16

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

				INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN SDH 000191 DE 2017 Y NORMAS CONCORDANTES			
2021	10	Gestión Presupuestal	3.3.4.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA AL CONSTITUIRSE RESERVAS PRESUPUESTALES SIN QUE SE EVIDENCIE HECHOS IMPREVISTOS Y CASOS EXCEPCIONALES, CUYOS DESEMBOLSOS SE PROGRAMARON PARA SER REALIZADOS DURANTE LA NUEVA VIGENCIA, SIN PRESERVAR PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA, INCUMPLIENDO LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN SDH 000191 DE 2017 Y NORMAS CONCORDANTES	3	REMITIR COMUNICACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL, QUE REITERE SUS DEBERES Y OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TRAMITE DE LOS PAGOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.	2022-11-16

Fuente: SIVICOF: Formato Acciones Vencidas a 05 de junio de 2023

Por consiguiente, como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento con corte a 05 de junio de 2023 implementado por el IDARTES, se estableció en la presente auditoría que de las 90 acciones evaluadas, derivadas de 37 hallazgos formulados en las Auditorías de Regularidad Código 10, PAD 2021, y Código 05, PAD 2022, respectivamente, así como en la Auditoría de Desempeño Código 04, PAD 2021, (84) acciones fueron cerradas a saber:

**Cuadro N° 13: Consolidado de Resultados Etapa de Ejecución - Acciones Cerradas  
Plan de Mejoramiento**

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
1	2021 2021	4	3.1.2.1	2	Cumplida-efectiva
2	2021 2021	4	3.1.3.1	1	Cumplida-efectiva
3	2021 2021	4	3.1.3.1	2	Cumplida-efectiva

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
4	2021 2021	10	3.1.3.10	1	Cumplida-efectiva
5	2021 2021	10	3.1.3.10	2	Cumplida-efectiva
6	2021 2021	10	3.1.3.10	3	Cumplida-efectiva
7	2021 2021	10	3.1.3.10	4	Cumplida-efectiva
8	2021 2021	10	3.1.3.10	5	Cumplida-efectiva
9	2021 2021	10	3.1.3.10	6	Cumplida-efectiva
10	2021 2021	10	3.1.3.10	7	Cumplida-efectiva
11	2021 2021	10	3.1.3.10	8	Cumplida-efectiva
12	2021 2021	10	3.1.3.10	9	Cumplida-efectiva
13	2021 2021	4	3.1.3.11	2	Cumplida-efectiva
14	2021 2021	10	3.1.3.11	1	Cumplida-efectiva
15	2021 2021	10	3.1.3.11	2	Cumplida-efectiva
16	2021 2021	4	3.1.3.13	1	Cumplida-efectiva
17	2021 2021	4	3.1.3.13	2	Cumplida-efectiva
18	2021 2021	4	3.1.3.2	1	Cumplida-efectiva
19	2021 2021	4	3.1.3.2	2	Cumplida-efectiva
20	2021 2021	10	3.1.3.2	1	Cumplida-efectiva
21	2021 2021	10	3.1.3.2	2	Cumplida-efectiva
22	2021 2021	10	3.1.3.2	3	Cumplida-efectiva
23	2021 2021	4	3.1.3.3	1	Cumplida-efectiva
24	2021 2021	4	3.1.3.3	2	Cumplida-efectiva
25	2021 2021	10	3.1.3.3	1	Cumplida-efectiva
26	2021 2021	10	3.1.3.3	2	Cumplida-efectiva
27	2021 2021	10	3.1.3.3	3	Cumplida-efectiva
28	2021 2021	4	3.1.3.4	1	Cumplida-efectiva
29	2021 2021	4	3.1.3.4	2	Cumplida-efectiva
30	2021 2021	4	3.1.3.4	3	Cumplida-efectiva

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
31	2021 2021	10	3.1.3.4	1	Cumplida-efectiva
32	2021 2021	4	3.1.3.5	1	Cumplida-efectiva
33	2021 2021	10	3.1.3.5	1	Cumplida-efectiva
34	2021 2021	4	3.1.3.6	1	Cumplida-efectiva
35	2021 2021	4	3.1.3.6	2	Cumplida-efectiva
36	2021 2021	10	3.1.3.6	1	Cumplida-efectiva
37	2021 2021	10	3.1.3.6	2	Cumplida-efectiva
38	2021 2021	4	3.1.3.7	1	Cumplida-efectiva
39	2021 2021	4	3.1.3.7	2	Cumplida-efectiva
40	2021 2021	4	3.1.3.7	3	Cumplida-efectiva
41	2021 2021	10	3.1.3.7	1	Cumplida-efectiva
42	2021 2021	10	3.1.3.7	2	Cumplida-efectiva
43	2021 2021	10	3.1.3.7	3	Cumplida-efectiva
44	2021 2021	4	3.1.3.8	1	Cumplida-efectiva
45	2021 2021	4	3.1.3.8	2	Cumplida-efectiva
46	2021 2021	10	3.1.3.8	1	Cumplida-efectiva
47	2021 2021	10	3.2.1.1.1	1	Cumplida-efectiva
48	2021 2021	10	3.2.1.1.1	2	Cumplida-efectiva
49	2021 2021	10	3.2.1.1.1	3	Cumplida-efectiva
50	2021 2021	10	3.2.1.1.1	4	Cumplida-efectiva
51	2021 2021	10	3.2.1.1.2	1	Cumplida-efectiva
52	2021 2021	10	3.2.1.1.2	2	Cumplida-efectiva
53	2021 2021	10	3.2.1.1.2	3	Cumplida-efectiva
54	2021 2021	10	3.2.1.1.3	1	Cumplida-efectiva
55	2021 2021	10	3.2.1.1.3	2	Cumplida-efectiva
56	2021 2021	10	3.2.1.1.4	1	Cumplida-efectiva

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
57	2021 2021	10	3.2.1.1.4	2	Cumplida-efectiva
58	2021 2021	10	3.2.1.1.4	3	Cumplida-efectiva
59	2021 2021	10	3.2.1.1.5	1	Cumplida-efectiva
60	2021 2021	10	3.2.1.1.5	2	Cumplida-efectiva
61	2021 2021	10	3.2.1.1.5	3	Cumplida-efectiva
62	2021 2021	10	3.2.1.1.5	4	Cumplida-efectiva
63	2021 2021	10	3.2.1.1.6	1	Cumplida-efectiva
64	2021 2021	10	3.2.1.1.6	2	Cumplida-efectiva
65	2021 2021	10	3.2.1.1.6	3	Cumplida-efectiva
66	2021 2021	10	3.2.1.2.1	2	Cumplida-efectiva
67	2021 2021	10	3.2.1.3.1	1	Cumplida-efectiva
68	2022 2022	5	3.2.4.1	1	Cumplida-efectiva
69	2022 2022	5	3.2.4.1	2	Cumplida-efectiva
70	2022 2022	5	3.2.4.4	1	Cumplida-efectiva
71	2022 2022	5	3.2.4.5	1	Cumplida-efectiva
72	2021 2021	10	3.3.1.1	1	Cumplida-efectiva
73	2021 2021	10	3.3.1.2	1	Cumplida-efectiva
74	2021 2021	10	3.3.1.2	2	Cumplida-efectiva
75	2021 2021	10	3.3.1.2	3	Cumplida-efectiva
76	2021 2021	10	3.3.2.1	1	Cumplida-efectiva
77	2021 2021	10	3.3.2.1	2	Cumplida-efectiva
78	2021 2021	10	3.3.2.1	3	Cumplida-efectiva
79	2021 2021	10	3.3.2.1	4	Cumplida-efectiva
80	2021 2021	10	3.3.4.1	1	Cumplida-efectiva
81	2021 2021	10	3.3.4.1	2	Cumplida-efectiva
82	2021 2021	10	3.3.4.1	3	Cumplida-efectiva
83	2021 2021	10	3.3.4.2	1	Cumplida-efectiva

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
84	2021 2021	10	3.3.4.2	2	Cumplida-efectiva
85	2021 2021	10	3.3.4.2	3	Cumplida-efectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento IDARTES. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deporte.

Ahora bien, en cuanto a las Acciones 1 y 2 planteadas para mitigar y/o eliminar la causa del Hallazgo 3.1.3.1 de la Auditoría de Desempeño Código 04, PAD 2021, vigencia 2020, derivada del factor Contractual, se revisaron nuevamente las evidencias aportadas por la entidad, aspecto que dio como resultado el cumplimiento de tales acciones con su respectiva efectividad, y que se relacionó según corresponde en el anterior cuadro.

De otro lado, cuatro (4) acciones derivadas del factor Control Fiscal Interno y del factor de Gasto Público (Contractual) presentaron ineffectividad, por lo que, en consecuencia dieron lugar a la formulación de cuatro (3) nuevos hallazgos los cuales, a la vez, fueron ubicados en su correspondiente factor en el presente informe:

**Cuadro No. 14: Consolidado de Resultados Etapa de Ejecución - Acciones Abiertas Cumplidas-Inefectivas - Plan de Mejoramiento**

No.	VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
1	2021 2021	4	3.1.3.10	1	Cumplida-inefectiva
2	2021 2021	10	3.2.1.2.1	1	Cumplida-inefectiva
3	2021 2021	10	3.2.1.3.1	2	Cumplida-inefectiva
4	2021 2021	10	3.2.1.3.1	3	Cumplida-inefectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento IDARTES. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deporte.

En relación con la evaluación de la acción No 4 de Hallazgo 3.1.3.3 de la Auditoría de Regularidad, código 10, PAD 2021, vigencia 2020, se evidenció incumplimiento.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Al respecto, una vez analizados las evidencias documentales suministradas por el IDARTES, se verificaron los documentos que contienen el registro de imágenes en relación con la elaboración, desarrollo y socialización de la estructuración informática de un aplicativo para gestionar las solicitudes de insumos y/o servicios de producción por cada área, unidad de gestión, gerencia, subdirección o dirección, según corresponda, logrando evidenciar un avance del 75% aprox. Correspondiente al diseño, arquitectura y construcción del aplicativo.

Sin embargo, en el proceso de cumplimiento a la fecha del cierre de la etapa de ejecución de la presente auditoría (14-08-2023), el otro 25% correspondiente a las pruebas de rigor, y la inclusión de información (insumos) para asegurar la puesta en funcionamiento del mismo, aún se encuentra pendiente. Lo anterior, según se pudo corroborar en la reunión sostenida entre el auditor a cargo y el equipo de la División de Informática, más el de Producción del IDARTES el pasado 10-08-2023, pudiendo evidenciar la relación entre las causas que originan el hallazgo con la acción propuesta para mitigarlo, pero sin que la acción ejecutada no puede dar cuenta de su total cumplimiento.

Por consiguiente, tales situaciones configuran el respectivo incumplimiento sobre la acción referida.

Al respecto, y según lo dispuesto en el Artículo 13, de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá cuando...

*“El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.*

*En la verificación de las acciones incumplidas, solo aplica la calificación de cumplida efectiva o averiguación preliminar”...*

En conclusión, se presenta un cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el IDARTES con fecha de corte al 05 de junio de 2023, toda vez que, de un universo de noventa (90) acciones a evaluar, ochenta y cinco (85) acciones fueron cerradas (determinadas como cumplidas-efectivas), cuatro (4) acciones presentaron ineffectividad en su respectivo cumplimiento (determinadas como cumplidas-inefectivas) generando sus correspondientes hallazgos, y una (1) acción presentó incumplimiento.

Así las cosas, se determinó el cumplimiento al Plan de Mejoramiento por el IDARTES con una calificación de 92%, porcentaje superior al 75%, como condición frente al promedio de calificación total de la eficacia y la efectividad por las acciones evaluadas, según lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 036 de 2019.

## **3.2 CONTROL DE RESULTADOS**

### **3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos**

#### **3.2.1.1 Proyectos de Inversión**

En la vigencia 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, dispuso una apropiación disponible para inversión de \$177.318.856.640, con compromisos por \$170.301.497.338, con una

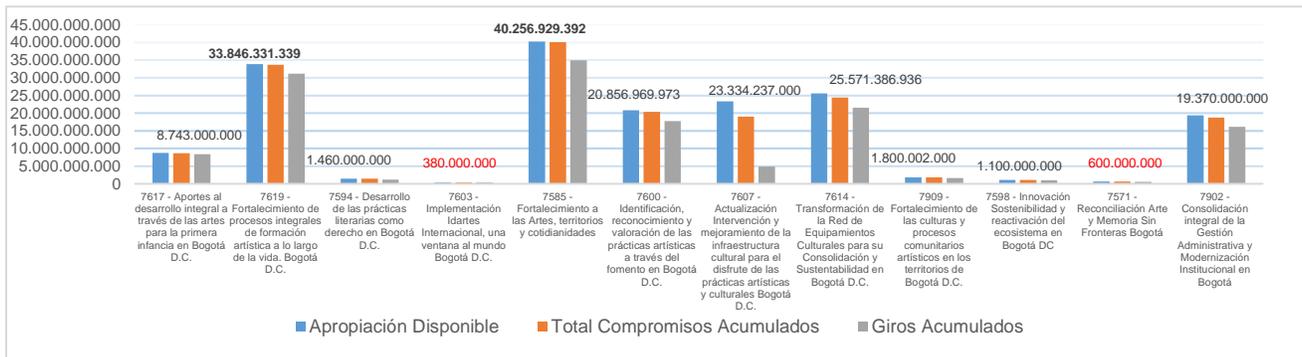
ejecución presupuestal equivalente al 96.04% y giros de \$139.683.286.052, equivalentes al 78.78%.

✓ *Universo*

El IDARTES, suscribió doce proyectos de inversión, para la vigencia en mención, como se muestra a continuación:

**Gráfica No. 1: Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión a 31/12/2022**  
**Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

Cifras en pesos



Fuente: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficio No. 20231200034651 del 24/04/2023.

Según la gráfica, para la vigencia en estudio, los proyectos con mayor apropiación disponible fueron el 7585 con \$40.256.929.392 y el 7619 con \$33.846.331.339 y con menor apropiación presupuestal el 7603 con \$380.000.000 y 7571 con \$600.000.000.

Igualmente, la presente auditoría se evaluó en términos de los principios de la gestión fiscal, el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversión, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcado en el Plan de Desarrollo y las políticas públicas distritales y el enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS; determinando el grado de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

cumplimiento y oportunidad en la entrega de los bienes y/o servicios entregados.

### Materialidad

Se estableció teniendo en cuenta los lineamientos de la Alta Dirección, la “*Guía de Aplicación control financiero, control de gestión y control de resultados*”, la matriz de riesgos y controles, las variables y criterios más relevantes respecto a los resultados de la auditoría realizada en la vigencia anterior, SEGPLAN, Plan de Acción y seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión.

### Muestra

De acuerdo con el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” y los Lineamientos del Proceso Estudios de Economía y Política Pública – PEEPP, fueron seleccionadas como muestra de auditoría, algunas de las metas de los proyectos de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades*”, 7619 “*Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá, D.C.*” y 7607 “*Actualización, intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá, D.C.*”, por un valor equivalente a \$45.112.832.349, así:

**Cuadro No. 14: Muestra de auditoría - Proyectos de inversión y metas**

Cifras en pesos				
No. Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta
7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1	Realizar Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes.	\$592.227.471
		4	Realizar Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales.	\$2.401.362.729
		8	Realizar Actividades de educación informal al sector artístico y cultural.	\$1.041.576.531

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No. Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta
7619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá, D.C.	1	Alcanzar 43000 atenciones de niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales – IED.	\$12.173.977.198
		3	Mantener centros locales de formación artística dotados con el fin de garantizar la atención y cobertura descentralizada de los procesos de formación artística.	\$9.858.941.044
7607	Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1	Elaborar Por ciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir.	\$1.338.877.748
		2	Realizar Por ciento de la Obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales.	\$9.991.416.737
		3	Desarrollar Por ciento de la interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales.	\$1.496.293.580
		4	Realizar Por ciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	\$2.436.290.771
		5	Realizar 100 por ciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	\$3.781.868.540
<b>Total muestra de auditoría</b>				<b>\$45.112.832.349</b>

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficio No. 20231200034651 del 24/04/2023 – Contraloría de Bogotá, D.C. - Plan de trabajo Auditoría de Regularidad, código 04, vigencia 2022 – PAD 2023.

Se seleccionó el proyecto de inversión No. 7607, con un presupuesto de \$19.044.747.376, para ser auditado en su totalidad. El resultado de la matriz de riesgos y controles PVCGF 15-09, aplicada al Factor Planes, Programas y Proyectos, indicó un riesgo residual bajo, con una calificación de 1.00.

A continuación, se presenta el resultado del análisis, revisión y seguimiento a las metas y proyectos seleccionados como muestra de auditoría, según la información reportada por la entidad mediante oficio No. 20231200052821 del 16 de junio de 2023, en el cual se evidencia el cumplimiento tanto física como presupuestalmente, así:

**Proyecto 7585 “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

El objetivo general fue<sup>7</sup>: “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”; dispuso de un presupuesto programado por \$40.256.929.392, ejecutó \$40.133.539.629 equivalente al 99.69%, con giros acumulados de \$34.974.447.857, equivalentes al 86.88%; como muestra de auditoría se seleccionaron las metas 1, 4 y 8, las cuales se presentan a continuación, con un comportamiento en recursos y magnitud para la vigencia 2022:

**Cuadro No. 15: Ejecución recursos y magnitud Metas 1, 4 y 8 - Proyecto de inversión 7585**

No. Proyecto de inversión	Descripción meta	Ejecución Recursos			Ejecución Física		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
		Cifras en pesos					
7585 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1. Realizar Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes.	\$592.227.471	\$592.227.191	100	705	705	100
	4. Realizar Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales.	\$2.401.974.744	\$2.401.362.729	99, 97	1104	1104	100
	8. Realizar Actividades de educación informal al sector artístico y cultural	\$1.041.581.118	\$1.041.576.531	100	1535	1535	100

<sup>7</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI-D versión 37 del 12/01/2023. Proyecto de inversión 7585 - IDARTES

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio radicado No. 20231200034651 del 24/04/2023, Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2022 – SEGPLAN y Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

En el cuadro anterior, se observa que la ejecución presupuestal y física para la muestra seleccionada, fue superior al 99%; lo cual se verificó con la información reportada en el formato CB-0422, encontrando que el total de compromisos suscritos para la muestra correspondió a 154, con un valor final de \$4.035.166.451, giros por \$3.096.092.913, equivalentes a un 76.73%, asignados para la muestra, así:

**Meta 1.** *“Realizar Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes”*, suscribiendo 15 compromisos por un valor total ejecutado de \$592.227.191, con un valor girado por \$523.853.053, equivalente al 88.45% y una ejecución física del 100%, equivalente a 705 actividades de generación y difusión con 32587 beneficiarios.

**Meta 4.** *“Realizar Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales”*, suscribiendo 97 compromisos por un valor total ejecutado de \$2.401.362.729, con un valor girado por \$1.806.849.073, equivalente al 75.24% y una ejecución física del 100%, equivalente a 1.104 actividades con 33.256 beneficiarios.

**Meta 8.** *“Realizar Actividades de educación informal al sector artístico y cultural”*, suscribiendo 42 compromisos por un valor total ejecutado de \$1.041.576.531, con un valor girado por \$765.390.787, equivalente al 73.48% y una ejecución física del 100%, equivalente a 1.535 actividades con 45.264 beneficiarios.

**Proyecto 7607** *“Actualización, Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá, D.C.”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Su objetivo general fue<sup>8</sup>: *“Renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad”*, contó con un presupuesto programado de \$23.334.237.000, ejecutó \$19.044.747.376 equivalente al 81.62%, con giros acumulados de \$4.896.543.526, equivalentes al 20.98%, de lo cual se deriva:

**3.2.1.1.1. Hallazgo administrativo por el bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de inversión 7607, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022.**

Una vez realizada la revisión del formulario CB-0103 *“Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones”*, reportado en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2022; para el proyecto de inversión 7607 *“Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”*, se encuentra que el IDARTES, giró \$4.896.543.526 equivalente al 20.98% respecto a los compromisos acumulados por \$19.044.747.376.

Lo cual, es ratificado por parte del IDARTES, mediante oficio radicado con No. 20231200052821 del 16 de junio de 2023, para la vigencia 2022 al expresar:

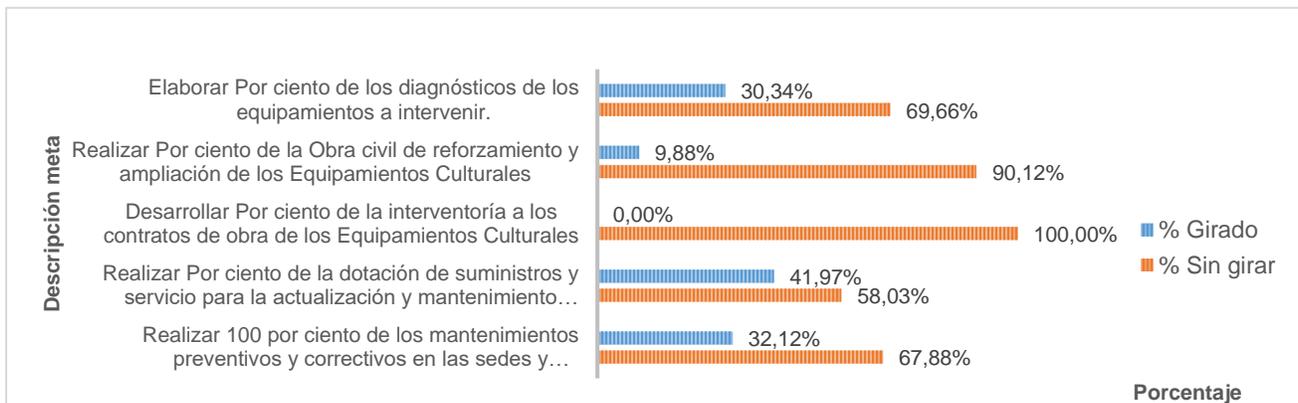
*(...) “En el proyecto de inversión 7607, para la vigencia 2022 a corte 31 de diciembre de 2022 se comprometieron recursos por valor de \$19.044.747.376, estos recursos no se giraron en su totalidad ya que corresponden a contratos suscritos por el IDARTES los cuales tienen plazo de ejecución hasta la vigencia 2023, (...)”*

<sup>8</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI-D versión 34 del 12/01/2023. Proyecto de inversión 7607 - IDARTES

(...) “En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución contractual implica la vigencia 2023, el giro de los recursos se realiza y se reflejará en esta vigencia (2023)” (...)

Así mismo, frente a lo expresado por la entidad, en las comunicaciones y soportes con radicados No. 20231200034651 del 24/04/2023 numeral 1 y oficio No. 20231200052821 del 16/06/2023 numeral 2, así:

**Gráfica No. 2: Porcentaje girado y sin girar metas 1, 2, 3, 4 y 5 - Proyecto de inversión 7607**



Fuente: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficio No. 20231200052821 del 16/06/2023

Por tanto, respecto a la gráfica anterior, se infiere que en el marco del proyecto de inversión 7607, las cinco metas propuestas en el Plan de Acción; suscribieron con corte a 31 de diciembre de 2022, un total de 193 compromisos por un valor de \$19.044.747.376. Es decir, lo girado respecto al valor ejecutado, correspondió al 20.98%, dejando sin girar el 74.29%.

Según el oficio No. 20231200064171 del 21 de julio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, reportó que destinó \$7.522.407.564 a los contratos de obra 1645 e interventoría 1725 de 2021, para la “*Restauración Integral, Adecuación, Reforzamiento Estructural, puesta en funcionamiento, Mantenimiento, Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera, Ambiental y Legal y Dotación de escenarios y/o Equipamientos Culturales*”.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Estos contratos tuvieron adiciones por \$10.355.905.837 en la vigencia 2021 y \$7.001.942.211 en la vigencia 2022, sumando un total con adiciones de \$17.357.848.048. Estos datos se pueden ver en el “*anexo Cuadro No. 1*” y en el formato “*CB-0001 - RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA*” con corte a 31 de diciembre de 2022.

De igual manera, reporta un valor por \$1.325.837.914 correspondientes a: “*Amparar los factores salariales, prestacionales y demás conceptos de diciembre de asociados a la planta de personal de carácter temporal del instituto distrital de las artes - IDARTES - para la vigencia fiscal 2022 y el contrato de consultoría - concurso público de anteproyecto arquitectónico para el bien de interés cultural teatro al aire libre la media torta y casona de la danza*”.

Lo cual fue generado por la falta de un control efectivo por parte del responsable del proyecto de inversión 7607, que garantizara la ejecución oportuna de los recursos que son asignados en la vigencia para el mismo, con el fin de ser comprometidos según lo estipulado en el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Igualmente contrariando lo estipulado en la Circular Externa No. DDP-000005 del 12 de mayo de 2022, respecto a las consideraciones generales: “*En atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y procurando que los giros se realicen durante la vigencia, de tal forma que se realice la entrega efectiva de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales*”.

Y afectando de esta manera el rubro reservas por inversión respecto al proyecto 7607 en un valor equivalente a \$14.148.203.850, confirmado con lo reportado en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2022, mediante el formulario CB-0001 “*Reservas presupuestales al cierre de la vigencia*”,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

incidiendo desfavorablemente en el logro del objetivo general del proyecto, encaminado a *“Renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad”*, ocasionando ineficacia en los resultados de la gestión institucional, e impactando negativamente los intereses de la población objeto, focalizada hacia beneficios sociales.

Por consiguiente, se presenta un incumplimiento a lo estipulado en el literal c), del artículo 13 del Decreto 714 de 1996, respecto al principio de anualidad, en cuanto a que es indispensable la ejecución del presupuesto oportunamente, evitando de esta manera, elevar al máximo la ejecución de giros y disminuyendo así las reservas presupuestales. Así como, con lo previsto en los literales b, c y f del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993. Y los literales f, j y k de la Ley 152 de 1994.

Por lo anteriormente expuesto se configura un Hallazgo administrativo por el bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de inversión 7607 por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“(…) “en relación con la falta de control efectivo por parte del responsable del proyecto por el bajo nivel de giros para la vigencia 2022, se debe indicar qué, de acuerdo a la naturaleza del proyecto 7607 que tiene como objetivo la intervención, adecuación y mantenimientos de las infraestructuras físicas que están a cargo del Idartes, los procesos planeados para dicha vigencia fueron afectados en los tiempos para su estructuración, adjudicación y ejecución debido a agentes externos como los trámites y conceptos favorables de Entidades externas como el Ministerio de Cultura, que permiten realizar dichas intervenciones, así como los*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

factores no previstos que se presentaron, en este caso para los contratos de obra civil e interventorías de los escenarios Teatro San Jorge y Teatro El Parque”.

**(...) “Sobre el contrato de obra e interventoría del Teatro San Jorge, los recursos asignados para la vigencia 2022 correspondían a vigencias futuras proyectadas para ser ejecutadas entre las vigencias 2022 y 2023, esta última en la que inicialmente terminarían las actividades contractuales.”**

*“Las anteriores acciones se cumplieron en un 100%, en relación con los recursos comprometidos en la vigencia 2022, sin embargo, parte de los giros de los procesos mencionados se realizarán en la vigencia 2023 de acuerdo con la forma de pago establecida en los respectivos contratos, razón por la cual los montos de los giros no se vieron reflejados en la vigencia 2022.” (...)*

*(...) “En ese sentido, se solicita al ente de control reconsiderar la observación administrativa y en consecuencia retirarla del informe final.”*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se corrobora de esta manera, lo informado por parte de este organismo de control respecto a: (...)“*para el proyecto de inversión 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”, se encuentra que el IDARTES, giró \$4.896.543.526 equivalente al 20.98% respecto a los compromisos acumulados por \$19.044.747.376.”(...)*

*Así mismo, frente a: (...) “en el marco del proyecto de inversión 7607, las cinco metas propuestas en el Plan de Acción; suscribieron con corte a 31 de diciembre de 2022, un total de 193 compromisos por un valor de \$19.044.747.376. Es decir, lo girado respecto al valor ejecutado, correspondió al 20.98%, dejando sin girar el 74.29%.”.*

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que la entidad no desvirtúa lo expresado por parte de este organismo de control, se confirma el bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

inversión 7607, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022.

De otra parte, en lo correspondiente a la ejecución presupuestal, como muestra de auditoría fueron seleccionadas las metas 1, 2, 3, 4 y 5, con un comportamiento frente a sus recursos y físicamente, así:

**Cuadro No. 15: Ejecución recursos y magnitud Metas 1, 2, 3, 4 y 5 - Proyecto de inversión 7607**

Cifras en pesos

No. Proyecto de inversión	Descripción meta	Ejecución Recursos			Ejecución Física		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
7607 Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá, D.C.	1. Elaborar Por ciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir.	\$1.338.877.749	\$1.338.877.748	100,00%	60	60	100
	2. Realizar Por ciento de la Obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales.	\$9.993.567.002	\$9.991.416.737	99,98%	40	40	100
	3. Desarrollar Por ciento de la interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales.	\$1.847.254.189	\$1.496.293.580	81,00%	40	32	80
	4. Realizar Por ciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	\$2.449.830.800	\$2.436.290.771	99,45%	30	30	100

No. Proyecto de inversión	Descripción meta	Ejecución Recursos			Ejecución Física		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
	5. Realizar Por ciento De los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	\$7.704.707.260	\$3.781.868.540	49,09%	100	100	100

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio radicado No. 20231200034651 del 24/04/2023, Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2022 – SEGPLAN y Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Del cuadro anterior, se observa que la ejecución presupuestal y física para la muestra seleccionada, fue superior al 80%, exceptuándose la meta 5 con un 49.09% presupuestalmente; por lo que se deriva el siguiente Hallazgo

Por lo tanto, se mantiene la observación y se configura como Hallazgo Administrativo por el bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de inversión 7607, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados y no desvirtúa lo expresado por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.2.1.1.1. *Hallazgo administrativo por el bajo nivel de giros de los compromisos suscritos respecto al presupuesto del proyecto de inversión 7607, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022*

**3.2.1.1.2. Hallazgo administrativo, por la baja ejecución del presupuesto asignado para la meta 5 del proyecto de inversión 7607, en la vigencia 2022, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.**

Según el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, programó para la vigencia 2022, el cumplimiento de la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

meta 5 “Realizar 100 por ciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad” del proyecto de inversión 7607 “Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”.

Para lo cual, asignó un presupuesto disponible de \$7.704.707.260, comprometiendo recursos por \$3.781.868.540, con una ejecución presupuestal del 49.09%; y con giros por \$2.474.499.063, equivalentes al 32.12%.

Asimismo, se encuentra que el saldo por girar es equivalente a \$1.307.369.477, información verificada por parte de este organismo de control, respecto a lo reportado mediante el oficio No. 20231200034651 del 24 de abril de 2023 suscrito por IDARTES, en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI con corte a 31 de diciembre de 2022. De igual manera, frente a lo reportado por parte del sujeto de control en el aplicativo SIVICOF, en la columna “Y” denominada “V/R CRP” del formato CB-0422 “Gastos e inversiones por proyecto y meta”, en el que se visualiza para el proyecto y meta en estudio, concepto de Certificado de Registro Presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2022, un valor final de \$3.781.858.540.

Frente a lo cual, una vez requerida la entidad, mediante oficio 20231200052821 del 16 de junio de 2023, respondió: “(...) se programó adelantar el proceso de licitación pública para contratar la modernización y adecuación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, el cual se adjudicaría en la vigencia 2023. Por tanto, estos recursos quedaron programados en el anteproyecto 2023 como procesos de contratación en curso para ser comprometidos y ejecutados en la vigencia 2023 en la intervención del Teatro. (...)”

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Aunado a lo anterior, en dicha comunicación, también expresa: “(...) se solicitaron liberaciones de saldos de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes a procesos de contratación que se adjudicaron y comprometieron en el mes de diciembre de 2022 por menor valor al inicialmente presupuestado, así como liberación de saldos de CDP relacionados con contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión los cuales terminaron anticipadamente por mutuo acuerdo”.

Por tal motivo, se procedió a solicitar la ampliación de dicha información, la cual fue allegada mediante oficio No. 20231200064171 del 21 de julio de 2023, en el cual reporta mediante “Cuadro No. 2” que se suscribieron 165 compromisos por un valor de \$3.473.520.269, con adiciones por \$308.348.271 para un total de \$3.781.868.540 ejecutados, con un valor liberado equivalente a \$8.205.459.

Así mismo, se refleja en dicho cuadro que fueron constituidos en procesos de contratación en curso para la vigencia 2023 el contrato de obra civil para la modernización y adecuación del Teatro Jorge Eliécer Gaitán propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la interventoría del mismo, por un valor total equivalente a \$4.237.169.882, cuya diferencia no suma frente a lo reportado como apropiación para la meta 5 del proyecto 7607.

Por lo expuesto, se observan falencias en la planeación del presupuesto asignado para la meta 5 del proyecto 7607, para la vigencia en estudio.

Así como, falta de controles que garanticen la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos establecidos para la misma.

Lo anterior, debido a que a pesar de ser una meta con tipo de anualización constante, y por tanto cumplida en su magnitud; frente a la

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

ejecución de un presupuesto superior al de las vigencias 2020 que fue equivalente a \$1.008.139.179 y 2021 por \$1.765.273.192; el mismo, fue ejecutado en un porcentaje inferior al 50%.

Afectándose con dicha situación, el principio de eficacia por la falta de ejecución de los recursos asignados para la meta, los cuales redundarían en el cumplimiento del propósito, el programa y el proyecto de inversión planteados en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2022.

Por lo tanto, dicha situación contraviene lo dispuesto en los literales b y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Así como, lo estipulado en los literales k y l, establecidos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994. Y en los literales b y c del artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

Según lo enunciado se configura un Hallazgo administrativo por baja ejecución del presupuesto asignado en la vigencia 2022, para la meta 5 del proyecto de inversión 7607, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“(…) “frente a la ejecución inferior al 50% nos permitimos informar que, si bien los recursos asignados en la vigencia 2022 para la meta 5, no se comprometieron en su totalidad y como resultado se obtuvo una ejecución de recursos comprometidos correspondientes al 49.09%, dejando de comprometer el 50.91% de los recursos, los cuales se deben particularmente al proceso de modernización y actualización del Teatro Jorge Eliécer Gaitán que tomó más tiempo de lo programado en relación a su estructuración, en tanto este proceso debía adelantarse de acuerdo con el resultado del diagnóstico del contrato de consultoría para el levantamiento de estudios y diseños del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, cuya fecha de terminación inicial estaba pactada para el 22 de febrero de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*2022 y que con posterioridad y como consecuencia de una prórroga y suspensión solicitada por el consultor, con ocasión del trámite necesario para obtener el concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura para intervenir la infraestructura del bien en tanto se trata de un bien de interés cultural, lo cual afectó el inicio de las actividades de la obra del proceso de modernización, afectando también como ya se señaló, el compromiso de los recursos asociados a la meta 5.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Idartes tomó acciones necesarias en relación con el proceso para la modernización y actualización del Teatro Jorge Eliecer Gaitán ya que los tiempos para su estructuración, publicación y adjudicación eran muy cortos, por lo que se determinó dejar el proceso en curso y para ser adjudicado y ejecutado en la actual vigencia 2023, lo cual no es sino la demostración que el IDARTES, planificó la ejecución del presupuesto, adoptando las medidas necesarias justamente para evitar desórdenes presupuestales o programáticos que dificultaran aún más el desarrollo de las actividades vinculadas al proyecto de inversión 7607.(...)*

*(...) En ese sentido, se solicita al ente de control reconsiderar la observación administrativa y en consecuencia retirarla del informe final.”*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, este organismo de control corrobora lo expresado respecto a: (...)Según el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, programó para la vigencia 2022, el cumplimiento de la meta 5 “*Realizar 100 por ciento de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad*” del proyecto de inversión 7607 “*Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.*”.

Para lo cual, asignó un presupuesto disponible de \$7.704.707.260, comprometiendo recursos por \$3.781.868.540, con una ejecución

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

presupuestal del 49.09%; y con giros por \$2.474.499.063, equivalentes al 32.12%.”.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que la entidad no desvirtúa lo expresado por parte de este organismo de control, se confirma la baja ejecución del presupuesto asignado para la meta 5 del proyecto de inversión 7607, en la vigencia 2022, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**Proyecto 7619** *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá, D.C.”*

El objetivo general fue<sup>9</sup>: *“Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación”*; contó con un presupuesto programado de \$33.846.331.339 y ejecutó \$33.688.807.196 equivalente al 99.53%, con giros acumulados por \$31.180.929.195, equivalente al 92.12%. Y como muestra de auditoría se seleccionaron las metas 1 y 3, con un comportamiento frente a recursos y física, así:

**Cuadro No. 16: Ejecución recursos y magnitud Metas 1 y 3 - Proyecto de inversión 7619**

Cifras en pesos

---

<sup>9</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá. Ficha de Estadística Básica de Inversión EBI-D versión 36 del 12/01/2023. Proyecto de inversión 7619 - IDARTES

No. Proyecto de inversión	Descripción meta	Ejecución Recursos			Ejecución Física		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
7619 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1. Alcanzar 43000 atenciones de niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales - IED	\$12.235.368.547	\$12.173.977.198	99,50%	43	43,44	100
	3. Mantener centros locales de formación artística dotados con el fin de garantizar la atención y cobertura descentralizada de los procesos de formación artística.	\$9.897.167.257	\$ 9.858.941.044	99,61%	20	20	100

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio radicado No. 20231200034651 del 24/04/2023, Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2022 – SEGPLAN y Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Como se presenta en el cuadro anterior, las metas seleccionadas para el proyecto de inversión en estudio fueron cumplidas presupuestal y físicamente en un porcentaje superior al 99%, siendo verificado por el equipo auditor respecto a lo reportado en el formato CB-0422, encontrando que el total de compromisos suscritos para la muestra correspondió a 878, con un valor final de \$22.032.918.242, giros por \$20.042.417.913, equivalentes a un 90.97%, asignados para cada una de las metas, así:

**Meta 1.** “Alcanzar 43000 atenciones de niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales - IED”, suscribiendo 508 compromisos por un valor total ejecutado de \$12.173.977.198, con un valor girado por \$11.578.764.600,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

equivalente al 95.11% y una ejecución física del 100% equivalente a 43044 atenciones.

**Meta 3.** *“Mantener centros locales de formación artística dotados con el fin de garantizar la atención y cobertura descentralizada de los procesos de formación artística”, suscribiendo 370 compromisos por un valor total ejecutado de \$9.858.941.044, con un valor girado por \$8.463.653.313, equivalente al 85.85% y una ejecución física del 100% equivalente a 20 mantenimientos.*

De igual manera, se efectuó el seguimiento y revisión a la información reportada por la entidad en el numeral 4, del oficio con radicado No. 20231200052821 del 16 de junio de 2023.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados y no desvirtúa lo expresado por el equipo auditor motivo por el cual se configura en *3.2.1.1.2 Hallazgo administrativo, por la baja ejecución del presupuesto asignado para la meta 5 del proyecto de inversión 7607, en la vigencia 2022, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.*

***3.2.1.1.3 Hallazgo administrativo, por inconsistencias entre lo reportado frente a la ejecución física y los giros de los compromisos suscritos en el marco de algunas metas de los proyectos de inversión 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902, para la vigencia 2022.***

De la revisión realizada por parte de este organismo de control, a la respuesta enviada por parte del IDARTES mediante oficio 20231200034651 del 24/04/2023, respecto al POAI *“Plan Operativo Anual de Inversiones”*, se observan inconsistencias entre lo reportado frente a la ejecución de la magnitud y el porcentaje de ejecución de giros de los compromisos suscritos en el marco de

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

los proyectos de inversión Nos. 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902,  
como se muestra a continuación:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

**Cuadro No. 17: Porcentaje ejecución magnitud vs. ejecución giros acumulados**

**Proyectos de inversión 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902**

Cifras en pesos

No. /Proyecto de inversión	No. / Descripción Meta	Apropiación	% Ejecución Presupuestal	%Ejecución Magnitud	Compromisos	Giros	%Ejecución Giros	Diferencia Ejecutado y Girado
7619 Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	4. Producir documentos de lineamientos y orientaciones técnicas de manera física y/o virtual para la formación artística.	\$58.826.000	100.00%	100%	\$58.826.000	\$10.000.000	17, 00%	\$48.826.000
7594 desarrollo de las prácticas literarias como derecho	3. Realizar actividades de promoción de lectura de mínimo 45 minutos de duración cada una.	\$638.427.900	100.00%	100%	\$638.427.450	\$402.172.800	62, 99%	\$236.254.650
7585 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	3. Realizar Actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.	\$575.052.000	100.00%	100%	\$575.051.500	\$444.551.500	77, 31%	\$130.500.000
	4. Realizar Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales.	\$2.401.974.744	99.97%	100%	\$2.401.362.729	\$1.806.849.073	75, 24%	\$594.513.656
	8. Realizar Actividades de educación informal al sector artístico y cultural	\$1.041.581.118	100.00%	100%	\$1.041.576.531	\$765.390.787	73, 48%	\$276.185.744
7600 Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	3. Implementar mecanismo de acompañamiento, evaluación y medición que permita establecer el impacto de las acciones institucionales de fomento a las prácticas artísticas en	\$3.456.623.824	99.88%	100%	\$3.452.556.393	\$2.091.922.844	60, 59%	\$1.360.633.549

No. /Proyecto de inversión	No. / Descripción Meta	Apropiación	% Ejecución Presupuestal	%Ejecución Magnitud	Compromisos	Giros	%Ejecución Giros	Diferencia Ejecutado y Girado
	relación con las dinámicas propias del sector							
	5. Promover Por ciento de acciones de fortalecimiento para generar estrategias de fomento a la equidad, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad ciudadana a través de acciones que fortalezcan diferentes capacidades de los agentes del sector	\$2.353.293.920	91.17%	100%	\$2.145.534.775	\$1.526.078.204	71, 13%	\$619.456.571
7607 Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1. Elaborar Por ciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	\$1.338.877.749	100.00%	100%	\$1.338.877.748	\$406.244.457	30, 34%	\$932.633.291
	2. Realizar Por ciento de la Obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	\$9.993.567.002	99.98%	100%	\$9.991.416.737	\$987.635.006	9, 88%	\$9.003.781.731
	3. Desarrollar Por ciento de la interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	\$1.847.254.189	81.00%	80%	\$1.496.293.580	0	0, 00%	\$1.496.293.580
	4. Realizar Por ciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales.	\$2.449.830.800	99.45%	100%	\$2.436.290.771	\$1.028.165.000	42, 20%	\$1.408.125.771

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No. /Proyecto de inversión	No. / Descripción Meta	Apropiación	% Ejecución Presupuestal	%Ejecución Magnitud	Compromisos	Giros	%Ejecución Giros	Diferencia Ejecutado y Girado
	5. Realizar Por ciento De los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad.	\$7.704.707.260	49.09%	100%	\$3.781.868.540	\$2.474.499.063	65, 43%	\$1.307.369.477
7614 Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	5. Mejorar procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.	\$307.938.559	98.73%	100%	\$304.042.633	\$94.299.237	31, 02%	\$209.743.396
7902 Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	2. Lograr Número Apariciones en medios de comunicación	\$437.397.040	100.00%	100%	\$437.396.520	\$310.872.751	71, 07%	\$126.523.769
	6. Integrar Porcentaje de los sistemas de información de la entidad para aseguramiento y flujo de datos	\$2.158.594.939	99.11%	100%	\$2.139.479.349	\$1.388.183.484	64, 88%	\$751.295.865
	7. Diseñar Porcentaje de un sistema de aprendizaje por enfoques que promueva la apropiación de la comunidad institucional	\$30.000.000	100.00%	100%	\$30.000.000	\$20.000.000	66, 67%	\$10.000.000

Fuente: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficio No. 20231200034651 del 24/04/2023, literal b, Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI vigencia 2022

Del cuadro anterior, se encuentra que a pesar de que IDARTES, reporta con corte a 31 de diciembre de 2022, una ejecución presupuestal y en magnitud superior al 80%, se observan giros para estas metas y proyectos de inversión inferiores al 77.31%.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Evidenciándose una diferencia marcada entre lo girado y lo ejecutado como lo fue para el caso de la meta 4 del proyecto 7619 con 17%; metas 1, 3 y 6 del proyecto 7607 con giros por 30.34%, 9.88% y 0%, respectivamente y meta 5 del proyecto 7614 con 31.02%.

En relación con los proyectos de inversión que se desarrollan en el sector cultural. Debido a que se observan giros inferiores al 77.31% para estas metas y proyectos, se hace necesario establecer si al término de la vigencia 2022 se recibieron efectivamente el 100% de los bienes y servicios contratados por IDARTES.

Por lo tanto, este ente de control considera cuestionable que, con giros tan reducidos, la ejecución física presentada sea del 100%, toda vez que no sería razonable que el contratista entregase los bienes y servicios contratados por IDARTES sin que éste girara los recursos de los mismos.

Así mismo, se evidencia que el total de los recursos asignados y comprometidos para las metas señaladas dentro de dichos proyectos de inversión, no fueron necesarios para el logro de las mismas, por cuanto al finalizar la vigencia fueron cumplidas las metas en las magnitudes programadas sin necesidad de ejecutar la totalidad de los recursos ni girar lo comprometido.

Lo anterior, se originó por debilidades en la planeación, por parte de los responsables de los proyectos de inversión, respecto a la programación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas estipuladas en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión inmersos en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2022.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Por tanto, dicha situación genera el aumento de las reservas y el incumplimiento de los objetivos generales, específicos y de cubrimiento poblacional planteado en cada una de las FICHAS EBI de los proyectos de inversión. Así como, el atraso en la entrega de bienes y/o servicios, planteados en el marco de los proyectos de inversión, los cuales redundarían en la satisfacción de las necesidades de la poblacional beneficiada.

De lo expuesto anteriormente, se encuentra que dicha situación contraría lo estipulado en los literales b y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. De igual manera, lo enunciado en el literal j del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y literal b y c del artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

Por tal motivo se genera una Hallazgo administrativa por inconsistencias encontradas entre el porcentaje de ejecución física y el porcentaje de ejecución frente a giros de los compromisos suscritos en el marco de algunas metas de los proyectos de inversión 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902, reportados por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia 2022.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“(…) “Si bien es cierto, la entidad reportó el avance acumulado en la magnitud de las metas objeto de estudio, a su vez, las mismas no cumplieron con el porcentaje de giro por arriba del 80%, es importante mencionar que, para la entidad, no se afectó a la población en la entrega de bienes y servicios, debido al cumplimiento de las metas programadas, ya que, para girar los recursos de las obligaciones a terceros, estos últimos deben cumplir con la entrega de los productos o servicios pactados. El Instituto no ha recibido ninguna queja formal, donde se haya afectado a ningún grupo poblacional, como se evidencia en los informes de gestión mensuales, los cuales muestran la satisfacción de la*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*ciudadanía en general, participando en las acciones y actividades, que ofrece el Idartes en el Distrito Capital.*

*En cuanto a las presuntas inconsistencias entre lo reportado frente a la ejecución de la magnitud y el porcentaje de ejecución de giros de los compromisos suscritos en el marco de algunos proyectos de inversión, nos referimos a ellos así:*

### **Proyecto 7619**

*(...) “se solicita retirar la observación administrativa, puesto que se cumplió con la planeación administrativa y financiera de la meta No. 4, sin generar debilidades en la misma por parte del responsable del proyecto de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 literal b del Decreto 714 de 1996: “Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones”, en tanto la meta fue cumplida para la vigencia 2022, la necesidad se vio satisfecha al producir el documento digital teniendo un mayor impacto con la publicación impresa”.*

### **Proyecto 7902**

*(...) Para la Meta: “Lograr Número Apariciones en medios de comunicación”. De acuerdo con la observación realizada sobre el 71.07% de ejecución de giros, se indica que los valores pendientes por giro corresponden a los últimos pagos de los contratos suscritos asociados a la meta, algunos de los cuales finalizaron los últimos días de diciembre de 2022 y otros en enero de 2023, de acuerdo con la dinámica del área de comunicaciones para la efectiva difusión de los diferentes eventos y actividades a la ciudadanía. (...)*

*(...) “Por lo que se solicita amablemente al ente de control retirar la observación relacionada con esta meta.”*

*Para la Meta: “Porcentaje de los sistemas de información de la entidad para aseguramiento y flujo de datos”.*

*(...) En relación con los giros de los recursos faltantes que corresponde al 64,88%, es importante reiterar, que los mismos se programaron para la vigencia 2023, dado el momento en el que se adelantaron las actividades. (...)*

*(...) Por lo anterior se solicita amablemente al ente de control retirar la observación relacionada con esta meta.*

*Para la Meta: “Diseñar Porcentaje de un sistema de aprendizaje por enfoques que promueva la apropiación de la comunidad institucional”.*

*(...) De acuerdo con la observación realizada sobre el 66,67% de ejecución de giros es importante indicar que la diferencia de pago, corresponde al último que*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*no se pudo realizar hasta tanto, no se terminaron las actividades planteadas en el cronograma y la expedición de las certificaciones por parte del contratista y validación por parte del Instituto, lo cual ocurrió el 30 de diciembre de 2022.*

*(...) Por lo anterior, se solicita amablemente al ente de control retirar la observación relacionada con esta meta.*

**Proyecto 7607**

*la meta planteada “Elaborar 100.00 Porcentaje Elaboración de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir” (...) fue cumplida, más allá de que los giros asociados a la misma, alcanzaron el 30.34% con corte a 31 de diciembre de 2022.” (...)*

*(...) “el Idartes adelantó las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta, comprometiendo los recursos programados para la vigencia 2022 y girar parte de los recursos en la vigencia 2023, de conformidad con lo previsto en la forma de pago de cada uno de los procesos.” (...)*

*Meta 3 - “Desarrollar 100.00 Porcentaje Interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales” y Meta 5 - “Realizar 100.00 Porcentaje Mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad”.*

*(...) “el Idartes adelantó las acciones necesarias para dar cumplimiento de las metas del proyecto de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, así como de los requisitos técnicos previstos en las normas vigentes para comprometer los recursos programados en la vigencia 2022 y girar parte de los mismos en la vigencia 2023 de conformidad con lo previsto en la forma de pago de cada uno de los contratos, con lo cual se minimizaron los riesgos de afectaciones al patrimonio público, y cualquier contravención a la normatividad vigente o a los principios que rigen la administración pública”. (...)*

**(...) Proyectos de inversión 7594, 7585 y 7600**

*(...) Respecto de los giros, los terceros debieron cumplir con los compromisos pactados contractualmente y someterse a la estricta supervisión de los productos o servicios dirigidos a los sectores artísticos y la ciudadanía.*

**Proyecto 7614**

*(...) “Sin embargo, debido a los trámites de pago y a la complejidad de algunos de los procesos contractuales de mantenimiento y dotaciones especializadas, varios de ellos requirieron modificación en los cronogramas de ejecución por situaciones debida y legalmente soportadas, lo cual implicó que para el giro de algunos recursos se tuvieran que constituir reservas presupuestales para ser atendidas en la vigencia 2023.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*(...) En consecuencia, amablemente se solicita al ente auditor se retire la observación, habida cuenta que está debidamente soportado el cumplimiento de la meta con la realización de actividades de manera permanente e ininterrumpida en los equipamientos vinculados al proyecto, así como los giros a inicios de 2023 de los recursos asignados y comprometidos para el logro de la misma.”(...)*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se encuentra por parte de este organismo de control, que a pesar que la entidad presenta la trazabilidad en el cumplimiento de la magnitud de las metas referenciadas, también queda claro que los giros para las mismas, no fueron realizados durante la vigencia 2022.

Lo anterior, debido a las situaciones expuestas y confirmadas en los diferentes fragmentos de su respuesta, tales como: “las mismas no cumplieron con el porcentaje de giro por arriba del 80%,”; “los valores pendientes por giro corresponden a los últimos pagos de los contratos suscritos asociados a la meta, algunos de los cuales finalizaron los últimos días de diciembre de 2022 y otros en enero de 2023”; “los mismos se programaron para la vigencia 2023, dado el momento en el que se adelantaron las actividades”; entre otros.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados y no desvirtúa lo expresado por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.2.1.1.3. *Hallazgo administrativo, por inconsistencias entre lo reportado frente a la ejecución física y los giros de los compromisos suscritos en el marco de algunas metas de los proyectos de inversión 7619, 7594, 7585, 7600, 7607, 7614 y 7902, para la vigencia 2022.*

### **3.2.1.2. Balance Social**

La Oficina Asesora de Planeación de IDARTES no reportó adecuadamente la información del numeral 12 "Balance Social" en el aplicativo

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, correspondiente a la cuenta anual con corte a 31 de diciembre de 2022. Así lo establece este ente de control, luego de evaluar la información reportada en dicho aplicativo, siguiendo el instructivo para la elaboración del documento CBN - 0021 "Informe Balance Social". Insumo para la ejecución del proceso auditor al Balance Social del IDARTES. Esta situación impide que este ente de control pueda realizar las evaluaciones pertinentes y emitir un pronunciamiento claro sobre el cumplimiento de la gestión, en cuanto al excedente o déficit con relación a la vigencia 2022.

**3.2.1.2.1. Hallazgo administrativo por cuanto el IDARTES, no cumple con lo estipulado en el numeral 6 de los lineamientos de presentación expedidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., para la elaboración del documento CBN-0021 “Informe Balance Social”**

De la revisión realizada por parte del equipo auditor, respecto al reporte de la cuenta anual con corte a 31 de diciembre de 2022, efectuada por el Instituto de las Artes - IDARTES, en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF correspondiente al numeral 12 “Balance Social”, se encontró que fue reportado el 15 de febrero de 2023, así:

1. Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas. El IDARTES, no hace parte de lo señalado en la Circular Externa, expedida por este organismo de control, por tal motivo menciona el principal problema social intervenido.

*“(...) el problema a abordar en el presente Balance Social consiste en: pocas oportunidades para la participación y expresión de los derechos artísticos y culturales de las mujeres en la ciudad de Bogotá D.C.(...)”*

2. Política Pública. La entidad informa la política pública que fue trabajada para la vigencia 2022.

*“(...) Política Pública de Mujeres y equidad de género: Documento Conpes 14 Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital.”*

3. Población. El IDARTES reporta la población afectada, a atender y atendida para la vigencia en estudio.

*“(...) Población total afectada:*

*“Tabla No 1 Composición población afectada vigencia 2022”*

TIPO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL AFECTADA
Mujeres	4.117.778

*Fuente: Proyecciones de Población SDP reloj de poblaciones vigencia 2022*

*Población a atender en la vigencia:*

*“Tabla No 2 Composición población a atender vigencia 2022”*

TIPO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL A ATENDER
Mujeres	501.538

*Fuente: Pandora - Idartes*

*Población atendida en la vigencia:*

*“Tabla No 3 Composición población atendida vigencia 2022”*

TIPO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL ATENDIDA
Mujeres	501.538

*Fuente: Pandora – Idartes”*

4. Proyecto(s) de inversión. La entidad elabora dos tablas, en las cuales reporta la información relacionada con proyectos de inversión, meta y presupuesto programado, comprometido y girado, respectivamente.

“(…) Tabla N° 5 Metas Proyectos de inversión Asociados PDD 2020-2024 y Tabla No 6 presupuesto por proyecto de inversión

Cifras en pesos

PRODUCTO/ META	PROYECTO DE INVERSIÓN	META ESPERADA	META EJECUTADA	% EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PROYECTADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO GIRADO
<i>PRODUCTO ESPERADO 3.1.10: Estrategias desde los programas Nidos y Crea, orientadas a la atención de mujeres víctimas de violencias de género y niñas y niños en Casas Refugio.</i>	7617	1	1	100%	6.895.850	6.895.850	6.895.850
<i>PRODUCTO ESPERADO 8.1.2: Procesos de formación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.</i>	7619	1	1	100%	10.609.000	41.000.000	41.000.000
<i>PRODUCTO ESPERADO 8.1.3: Procesos de circulación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.</i>	7585	1	1	100%	10.609.000	11.200.000	11.200.000
<i>PRODUCTO ESPERADO 8.1.4: Procesos de creación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas</i>	7585	1	1	100%	10.609.000	11.200.000	11.200.000

PRODUCTO/ META	PROYECTO DE INVERSIÓN	META ESPERADA	META EJECUTADA	% EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PROYECTADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO GIRADO
artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.							
PRODUCTO ESPERADO 8.1.5: Procesos de apropiación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.	7585	1	1	100%	10.609.000	11.200.000	11.200.000
					49.331.850	81.495.850	81.495.850

Fuente: Reporte seguimiento Política Pública Mujer y equidad de Género a 31-12-2022."

5. Acciones. El Instituto reporta tanto el producto esperado, siendo cinco la totalidad, como las actividades realizadas para cada uno de ellos.

(...) **PRODUCTO ESPERADO 3.1.10:** Estrategias desde los programas Nidos y Crea, orientadas a la atención de mujeres víctimas de violencias de género y niñas y niños en Casas Refugio.

**PRODUCTO ESPERADO 8.1.2:** Procesos de formación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.

**PRODUCTO ESPERADO 8.1.3:** Procesos de circulación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.

**PRODUCTO ESPERADO 8.1.4:** Procesos de creación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES.

**PRODUCTO ESPERADO 8.1.5:** Procesos de apropiación artística para las mujeres en sus diferencias y diversidad con propuestas artísticas y culturales que adelanta el IDARTES(...)

6. Resultados en la transformación de la problemática. Para el caso, únicamente se encuentran reportados por parte del IDARTES, los resultados

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

alcanzados frente al aseguramiento de diferentes derechos, sin evidenciarse indicadores.

Lo anterior, a pesar de que este organismo de control, en el *“Instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021”*, expresa: *“Describa los resultados obtenidos en la población beneficiada, producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución del problema, en términos de indicadores cualitativos y cuantitativos”*.

Por ende, si bien es cierto la Secretaría Distrital de la Mujer, es la entidad líder de la política pública *“Política Pública de Mujeres y equidad de género”*, no obstante dentro del plan de acción de la política, existen unas acciones específicas que cada entidad debe aportar como insumo a la misma, por lo que al no encontrarse reportadas por el IDARTES en el aplicativo SIVICOF dentro del documento en estudio, no se cumple con el contenido requerido para el numeral 6.

Evidenciándose que la Oficina Asesora de Planeación de IDARTES, no acató con debida diligencia, ni realizó el seguimiento y control al cumplimiento de la totalidad de la información a ser reportada en cada uno de los lineamientos establecidos en el instructivo para la elaboración del documento CBN – 0021 *“Informe Balance Social”*.

Por tanto, el IDARTES, incurre nuevamente en la falencia encontrada en el Hallazgo 3.2.1.2.1, producto de la auditoría de regularidad, código 10, vigencia 2020 - PAD 2021 ante el IDARTES, con lo cual el ente de control no puede realizar las respectivas evaluaciones que le permitan pronunciarse cabalmente con respecto al cumplimiento de la gestión.

Por tal motivo, el IDARTES, no cumple con la totalidad de lo establecido en el instructivo para elaborar el documento CBN-0021 *“Informe Balance Social”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

según la Resolución Reglamentaria 011 de 28 de febrero de 2014 y en la Circular Externa No. 002 del 1 de febrero de 2023, expedidas por la Contraloría de Bogotá D.C.; así como lo establecido en el literal e., del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993.

De igual manera, el IDARTES, incluye los numerales 7 y 8 según lo expresado en la circular No. 002 del 01 de febrero de 2023 “Informe Balance Social. Cuenta Anual Vigencia 2022. Documento CBN-0021 Versión 5.”

7. Políticas Públicas Poblacionales. IDARTES reporta las acciones en el marco de la política pública, frente a los objetivos específicos, resultado y producto esperados.

*“(...) OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Contribuir a la garantía del derecho de las mujeres en sus diferentes ciclos de vida, a una vida libre de violencias en los ámbitos político, comunitario e institucional, familiar y de pareja en el espacio público y privado (...)”*

*“(...) OBJETIVO ESPECÍFICO 8: Contribuir a la garantía del derecho a una cultura libre de sexismo mediante generación y promoción de acciones destinadas a superar las desigualdades en el acceso, goce y disfrute de la vida cultural, artística, recreativa, deportiva y patrimonial de las mujeres en sus diferencias y diversidades. (...)”*

8. Trazadores Presupuestales. La entidad presenta la relación de su competencia, para la vigencia; reportando en una tabla los trazadores por proyecto, impacto, subcategoría y código indicador relacionado con trazador.

*“(...)”*

- ✓ TPIEG - Trazador Presupuestal de Igualdad y la Equidad de Género.
- ✓ TPGE - Trazador Presupuestal de Grupos Étnicos
- ✓ TPPD - Trazador Presupuestal para Población con Discapacidad
- ✓ TPCC - Trazador Presupuestal de Cultura Ciudadana
- ✓ TPJ - Trazador Presupuestal de Juventud (...)”

9. Observaciones. La entidad informa respecto a la no participación en la política señalada por este organismo de control.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*“(...) De acuerdo a lo señalado, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES no participa directamente en acciones de esta Política...”*

*“(...) dado lo anterior el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES priorizó para la vigencia 2022 la Política Pública de Mujer y equidad de Género en la presentación del presente Balance Social, como una de las apuestas más importantes señaladas a través del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.*

Por lo anteriormente expuesto, se configura un Hallazgo administrativo por cuanto el IDARTES, no cumple con uno de los lineamientos de presentación expedidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., para la elaboración del documento CBN-0021 “Informe Balance Social”.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“(...) “ El numeral 6 corresponde a “Resultados en la transformación de la problemática”, para ello es de anotar que los indicadores de resultados en las Políticas Públicas están a cargo de la cabeza de política, en este caso la Secretaría de la Mujer, es así que la alineación de los resultados y productos en los que participa el Idartes se muestra en la siguiente tabla, se adjuntan las fichas técnicas de los indicadores de resultado 3.1 y 8.1 donde se evidencia como entidad responsable de los indicadores de resultado es la Secretaría de la Mujer. Anexo 3.2.1.2.1 FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO IR 3.1 y Anexo FICHA TÉCNICA INDICADOR DE RESULTADO IR 3.8.*

*“(...) Un extracto de la matriz de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género es el siguiente cuadro en el que se aclara que la medición del resultado esperado y el indicador de resultado está a cargo de la secretaría de la Mujer y alineado a esos resultados esperados el Idartes participa en la Política Pública con los productos esperados y sus indicadores así. (...)”*

*“(..) Por lo anterior solicitamos retirar la observación administrativa toda vez que el Idartes está dando cumplimiento desde sus competencias/compromisos al documento **CBN-0021 “Informe Balance Social” ya que como se argumentó el Idartes no es responsable directamente de la medición de los Resultados***

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**de la política, aunque sí de la medición de los productos esperados de la misma, medición que sí se realizó”.**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se corrobora lo informado por parte de este organismo de control en cuanto a que la entidad: “(...) no cumple con uno de los lineamientos de presentación expedidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., para la elaboración del documento CBN-0021 “Informe Balance Social”.

De igual manera, frente a: “Para el caso, únicamente se encuentran reportados por parte del IDARTES, los resultados alcanzados frente al aseguramiento de diferentes derechos, sin evidenciarse indicadores.”

Así mismo, respecto a: “por lo que al no encontrarse reportadas por el IDARTES en el aplicativo SIVICOF dentro del documento en estudio, no se cumple con el contenido requerido para el numeral 6.”

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que el IDARTES no desvirtúa lo expresado por parte de este organismo de control, se confirma que IDARTES, no cumple con lo estipulado en el numeral 6 de los lineamientos de presentación expedidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., para la elaboración del documento CBN-0021 “Informe Balance Social”.

De otra parte, según lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía Política Pública de este organismo de control, se realizó el seguimiento al “*numeral 2.7 Evaluación de la Gestión Fiscal y del Plan de Desarrollo INGED vigencia 2022*”, en cuanto a la relación de ejecución metas sectoriales versus ejecución presupuestal periodo transcurrido entre junio 2020 y septiembre 2022, para los programas con código 12 y 57 de las metas

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

sectoriales con código 86 y 603, siendo respondido por parte del IDARTES, con oficio radicado No. 20231200052821 del 16 de junio de 2023:

**Cuadro No. 18: Porcentaje ejecución magnitud vs. Ejecución presupuestal  
Programa 12 meta sectorial 86 vigencias 2020, 2021 y 2022**

Cifras en pesos

Vigencia	Mes	Presupuesto			Magnitud		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
2020	Junio	3.608.797.467	-	0, 00%	25.000	-	0, 00%
	Julio	3.608.797.467	324.461.605	8, 99%	25.000	-	0, 00%
	Agosto	3.608.797.467	2.703.708.074	74, 92%	25.000	1.996	7, 98%
	Septiembre	3.608.797.467	3.092.959.232	85, 71%	25.000	11.189	44, 76%
	Octubre	3.608.797.467	3.281.027.471	90, 92%	25.000	17.470	69, 88%
	Noviembre	3.608.797.467	3.419.967.630	94, 77%	25.000	24.624	98, 50%
	Diciembre	3.608.797.467	3.587.138.916	99, 40%	25.000	25.055	100, 22%
	2021	Enero	7.446.000.000	678.611.100	9, 11%	85.451	-
Febrero		7.446.000.000	6.093.134.442	81, 83%	85.451	-	0, 00%
Marzo		7.446.000.000	6.217.732.242	83, 50%	85.451	4.491	5, 26%
Abril		7.446.000.000	6.226.659.542	83, 62%	85.451	12.582	14, 72%
Mayo		7.446.000.000	6.257.182.362	84, 03%	85.451	23.007	26, 92%
Junio		7.891.553.000	7.180.187.862	90, 99%	85.451	31.577	36, 95%
Julio		7.891.553.000	7.359.113.877	93, 25%	85.451	36.577	42, 80%
Agosto		7.891.553.000	7.399.784.477	93, 77%	85.451	48.370	56, 61%
Septiembre		7.891.553.000	7.477.361.977	94, 75%	85.451	61.910	72, 45%
Octubre		7.891.553.000	7.512.765.287	95, 20%	85.451	75.361	88, 19%
Noviembre		7.891.553.000	7.651.489.111	96, 96%	85.451	84.896	99, 35%
Diciembre		7.824.253.000	7.757.578.582	99, 15%	85.451	85.471	100, 02%
2022	Enero	7.377.000.000	6.565.808.103	89, 00%	87.650	-	0, 00%

Vigencia	Mes	Presupuesto			Magnitud		
	Febrero	7.377.000.000	6.590.183.465	89, 33%	87.650	141	0, 16%
	Marzo	7.377.000.000	6.616.588.527	89, 69%	87.650	12.694	14, 48%
	Abril	7.843.000.000	6.655.096.927	84, 85%	87.650	24.680	28, 16%
	Mayo	7.843.000.000	6.684.723.570	85, 23%	87.650	40.693	46, 43%
	Junio	7.843.000.000	6.781.947.904	86, 47%	87.650	46.534	53, 09%
	Julio	7.843.000.000	7.066.193.231	90, 10%	87.650	59.142	67, 48%
	Agosto	8.642.004.661	7.201.976.864	83, 34%	87.650	74.490	84, 99%
	Septiembre	8.743.000.000	8.173.187.090	93, 48%	87.650	80.318	91, 63%
	Octubre	8.743.000.000	8.334.109.907	95, 32%	89.100	87.069	97, 72%
	Noviembre	8.743.000.000	8.455.102.274	96, 71%	89.100	88.702	99, 55%
	Diciembre	8.743.000.000	8.638.491.325	98, 80%	89.100	89.279	100, 20%

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficio No. 20231200052821 del 16/06/2023

Encontrándose según el cuadro anterior, que para las vigencias 2020 a 2022, el IDARTES, frente a dicha meta creciente, la misma, inició para los meses de enero y febrero con una ejecución equivalente al 0% , toda vez que en dichos meses se hace la contratación de los artistas y espacios en los que se realizarán las atenciones a beneficiarios, llegando al mes de diciembre con el 100.20% físicamente y respecto al presupuesto fue ejecutado en más del 83% para las vigencias mencionadas.

Así mismo, en dicha comunicación la entidad expresa: (...)“*me permito informar que a partir de la vigencia 2021, el Instituto Distrital de las Artes finalizó la participación en el Programa 57 meta sectorial 603, como se evidencia en el Anexo 5.1, reporte de SEGPLAN del Componente de Gestión con corte a 31 de diciembre de 2022 en las páginas 6 y 7 y el Anexo 5.2 del reporte de SEGPLAN Componente de Inversión y Gestión con corte a 31 de diciembre de 2022 en las páginas 11 y 12*”(…), por tal motivo en el siguiente cuadro se relaciona la ejecución para la vigencia 2020, siendo claro que dicha meta sectorial terminó en la vigencia 2021.

**Cuadro No. 19: Porcentaje ejecución magnitud vs. Ejecución presupuestal**  
**Programa 57 meta sectorial 603 vigencia 2020**

Cifras en pesos

Vigencia	Mes	Presupuesto			Magnitud		
		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
2020	Junio	\$7.463.855.260	-	0, 00%	31%	0%	0, 00%
	Julio	\$7.463.855.260	\$3.792.876.029	50, 82%	31%	31%	100, 00%
	Agosto	\$3.792.876.029	\$3.792.876.029	100, 00%	31%	31%	100, 00%
	Septiembre	\$3.792.876.029	\$3.792.876.029	100, 00%	31%	31%	100, 00%
	Octubre	\$3.792.876.029	\$3.792.876.029	100, 00%	31%	31%	100, 00%
	Noviembre	\$3.792.876.029	\$3.792.876.029	100, 00%	31%	31%	100, 00%
	Diciembre	\$3.792.876.029	\$3.792.876.029	100, 00%	31%	31%	100, 00%

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficio No. 20231200052821 del 16/06/2023

Como se aprecia en la como se aprecia en el cuadro anterior, se relaciona el presupuesto programado y ejecutado, a su vez que su magnitud.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados y no desvirtúa lo expresado por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.2.1.2.1. Hallazgo administrativo por cuanto el IDARTES, no cumple con lo estipulado en el numeral 6 de los lineamientos de presentación expedidos por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., para la elaboración del documento CBN-0021 “Informe Balance Social.

### 3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

El IDARTES remitió el soporte relacionado con el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2022, para cada uno de los proyectos de inversión y meta, con oficio No. 20231200034651 del 24 de abril de 2023, así:

**Cuadro No. 20: Reporte de avance vigencia 2022 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

<b>(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS</b>		<b>META E INDICADOR ODS</b>	<b>(2) PROYECTO DE INVERSION</b>		<b>META DE PRODUCTO PDD 2020-2024</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
4	<i>Educación de calidad</i>	<i>4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria</i>	7617	<i>Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.</i>	M86	<i>Promover la atención 93000 beneficiarios de primera infancia a través la de realización de experiencias artísticas a favor de los derechos culturales</i>
4	<i>Educación de calidad</i>	<i>4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos</i>	7594	<i>Desarrollo de las prácticas literarias como derecho</i>	M103	<i>Promover 12 espacios y/o eventos de valoración social del libro, la lectura y la literatura en la ciudad.</i>

<b>(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS</b>		<b>META E INDICADOR ODS</b>	<b>(2) PROYECTO DE INVERSION</b>		<b>META DE PRODUCTO PDD 2020-2024</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
		<i>humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible</i>				
4	<i>Educación de calidad</i>	<i>4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible</i>	7619	<i>Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</i>	M96	<i>Lograr la atención de 250000 beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura y el patrimonio.</i>
8	<i>Trabajo decente y crecimiento económico</i>	<i>8.3. Promover políticas orientadas al</i>	7598	<i>Innovación Sostenibilidad y reactivación del</i>	M168	<i>Diseñar y promover 1 programa para el fortalecimiento de la</i>

<b>(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS</b>		<b>META E INDICADOR ODS</b>	<b>(2) PROYECTO DE INVERSION</b>		<b>META DE PRODUCTO PDD 2020-2024</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
		<i>desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas,</i>		<i>ecosistema en Bogotá DC</i>		<i>cadena de valor de la economía cultural y creativa.</i>
9	<i>Industria, innovación e infraestructura</i>	<i>9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos</i>	7607	<i>Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.</i>	M155	<i>Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes.</i>
9	<i>Industria, innovación e infraestructura</i>	<i>9.1. Desarrolla infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible</i>	7614	<i>Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.</i>	M155	<i>Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes.</i>

<b>(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS</b>		<b>META E INDICADOR ODS</b>	<b>(2) PROYECTO DE INVERSION</b>		<b>META DE PRODUCTO PDD 2020-2024</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
		<i>y equitativo para todos</i>				
10	<i>Reducción de las desigualdades</i>	<i>10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</i>	7585	<i>Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades</i>	M147	<i>Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales.</i>
10	<i>Reducción de las desigualdades</i>	<i>10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</i>	7909	<i>Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.</i>	M147	<i>Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales.</i>
11	<i>Ciudades y comunidades sostenibles</i>	<i>11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</i>	7585	<i>Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades</i>	M150	<i>Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares</i>
11	<i>Ciudades y comunidades sostenibles</i>	<i>11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</i>	7600	<i>Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.</i>	M158	<i>Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales.</i>

<b>(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS</b>		<b>META E INDICADOR ODS</b>	<b>(2) PROYECTO DE INVERSION</b>		<b>META DE PRODUCTO PDD 2020-2024</b>	
<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
11	Ciudades y comunidades sostenibles	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	M156	Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro.
11	Ciudades y comunidades sostenibles	11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	7614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.	M156	Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro.
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	7571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	M324	Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica.
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	7902	Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá	M493	Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía.
17	Alianzas para Lograr los Objetivos	17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo	7603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	M139	Generar 1 estrategia de internacionalización que promueva el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos y que permita la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros

Fuente: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio No. 20231200034651 del 24 de abril de 2023, Literal f, Anexo F soporte seguimiento ODS vigencia 2022.

Así mismo, se presenta en dicho seguimiento, el presupuesto, magnitud física e indicadores para la vigencia en estudio, como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 21 Reporte de avance vigencia 2022 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS Presupuesto y Magnitud Física**

Cifras en pesos

(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		PRESUPUESTO			MAGNITUD FISICA			INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
		VIGENCIA 2022						
No.	NOMBRE	PROGRAMADO	EJECUTADO	%EJECUCION P/P TAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA	EJECUCION FISICA VIGENCIA	% EJECUCION FISICA	
4	Educación de calidad	\$8.743.000.000	\$8.638.491.325	98, 8	89.100, 00	89.279, 00	100, 2	(GES-DES-001701-22) Índice de Cumplimiento de ODS 4 - Educación de calidad
4	Educación de calidad	\$1.460.000.000	\$1.459.999.550	100	12	12	100	(GES-DES-001701-22) Índice de Cumplimiento de ODS 4 - Educación de calidad
4	Educación de calidad	\$33.846.331.339	\$33.688.807.196	99, 53	61.000, 00	61.228, 00	100, 37	(GES-DES-001701-22) Índice de Cumplimiento de ODS 4 - Educación de calidad
8	Trabajo decente y crecimiento económico	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000	100	1	1	100	(GES-DES-001702-22) Índice de Cumplimiento de ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico
9	Industria, innovación e infraestructura	\$23.334.237.000	\$19.044.747.376	81, 62	5	5	100	(GES-DES-001703-22) Índice de Cumplimiento de ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura

(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		PRESUPUESTO			MAGNITUD FISICA			INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
VIGENCIA 2022								
No.	NOMBRE	PROGRAMADO	EJECUTADO	%EJECUCION P/P TAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA	EJECUCION FISICA VIGENCIA	% EJECUCION FISICA	
9	Industria, innovación e infraestructura	\$5.253.243.637	\$5.248.344.497	99, 91	9	9	100	(GES-DES-001703-22) Índice de Cumplimiento de ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura
10	Reducción de las desigualdades	\$2.977.026.744	\$2.976.414.229	99, 98	1	1	100	(GES-DES-001704-22) Índice de Cumplimiento de ODS 10 – Reducción de las desigualdades
10	Reducción de las desigualdades	\$1.800.002.000	\$1.787.043.317	99, 28	1	1	100	(GES-DES-001704-22) Índice de Cumplimiento de ODS 10 – Reducción de las desigualdades
11	Ciudades y comunidades sostenibles	\$807.058.471	\$807.058.191	100	5	5	100	(GES-DES-001705-22) Índice de Cumplimiento de ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles
11	Ciudades y comunidades sostenibles	\$20.856.969.973	\$20.345.773.190	97, 55	100	100	100	(GES-DES-001705-22) Índice de Cumplimiento de ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles
11	Ciudades y comunidades sostenibles	\$36.472.844.177	\$36.350.067.209	99, 66	13.510, 00	13.510, 00	100	(GES-DES-001705-22) Índice de Cumplimiento de ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles
11	Ciudades y comunidades sostenibles	\$20.318.143.299	\$19.129.434.644	94, 15	3.194, 00	3.188, 00	99, 81	(GES-DES-001705-22) Índice de Cumplimiento de ODS 11 – Ciudades

(1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS		PRESUPUESTO			MAGNITUD FISICA			INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO
		VIGENCIA 2022						
No.	NOMBRE	PROGRAMADO	EJECUTADO	%EJECUCION P/P TAL	PROGRAMACION FISICA VIGENCIA	EJECUCION FISICA VIGENCIA	% EJECUCION FISICA	
								y comunidades sostenibles
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	\$600.000.000	\$598.000.000	99, 67	1	1	100	(GES-DES-001706-22) Índice de Cumplimiento de ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	\$19.370.000.000	\$18.764.623.305	96, 87	88	88	100	(GES-DES-001706-22) Índice de Cumplimiento de ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas
17	Alianzas para Lograr los Objetivos	\$380.000.000	\$362.693.309	95, 45	0, 3	0, 3	100	(GES-DES-001707-22) Índice de Cumplimiento de ODS 17 – Alianzas para Lograr los Objetivos

Fuente: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio No. 20231200034651 del 24 de abril de 2023, Literal f, Anexo F soporte seguimiento ODS vigencia 2022.

De conformidad con los dos cuadros anteriores, se observa que la participación por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y proyectos de inversión, se efectúa así:

- ✓ ODS 4. “Educación de calidad”: proyecto 7594, meta producto 103; proyecto 7617, meta producto 86; proyecto 7619, meta producto 96; con una ejecución en magnitud y presupuestal superior al 90%.
- ✓ ODS 8. “Trabajo decente y crecimiento económico”; proyecto 7598, meta producto 168 con una ejecución en magnitud y presupuestal del 100%.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- ✓ ODS 9. “*Industria, innovación e infraestructura*”; proyecto 7607, meta producto 155 y 7614, meta producto 155, con una ejecución en magnitud y presupuestal superior al 80%.
- ✓ ODS 10. “*Reducción de las desigualdades*”; proyectos 7585 y 7909, meta producto 147, con una ejecución en magnitud y presupuestal superior al 90%.
- ✓ ODS 11. “*Ciudades y comunidades sostenibles*”; proyectos de inversión 7585, meta producto 150 y 156; 7600, meta producto 158 y 7614, meta producto 156; con una ejecución en magnitud y presupuestal superior al 90%.
- ✓ ODS 16. “*Paz, justicia e instituciones sólidas*”; proyectos 7571, meta producto 324 y 7902, meta producto 493; con una ejecución en magnitud y presupuestal superior al 90%.
- ✓ ODS 17. “*Alianzas para lograr los Objetivos*”; proyecto 7603, meta producto 139, con una ejecución en magnitud y presupuestal superior al 90%.

Así mismo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES asoció los ODS con los proyectos de inversión y ejecutó presupuestal y físicamente tal asociación, como se presenta a continuación:

**Cuadro No. 22: Asociación ODS & Proyectos de inversión - metas producto**

No. ODS/ Descripción	No. Proyecto de Inversión	Código Meta producto	% Ejecución presupuestal	% Ejecución física
4 Educación de calidad	7594	103	100.00	100.00
	7617	86	98.80	100.20
	7619	96	99.53	100.37
8 Trabajo decente y crecimiento económico	7598	168	100.00	100.00
9 Industria, innovación e infraestructura	7607	155	81.62	100.00
	7614	155	99.91	100.00

No. ODS/ Descripción	No. Proyecto de Inversión	Código Meta producto	% Ejecución presupuestal	% Ejecución física
10 Reducción de las desigualdades	7585	147	99.98	100.00
	7909	147	99.28	100.00
11 Ciudades y comunidades sostenibles	7585	150	100.00	100.00
		156	99.66	100.00
	7600	158	97.55	100.00
16 Paz, justicia e instituciones sólidas	7614	156	94.15	99.81
	7571	324	99.67	100.00
17 Alianzas para lograr los Objetivos	7902	493	96.87	100.00
	7603	139	95.45	100.00

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio No. 20231200034651 del 24 de abril de 2023, Literal f, Anexo F7 soporte seguimiento ODS vigencia 2022.

Visualizándose en el cuadro anterior, que la ejecución presupuestal y física para los proyectos de inversión Nos. 7585 con las metas producto 150 y 156; 7600 con la meta producto 158 y 7614 con la meta producto 156, se ejecutaron en un porcentaje superior al 94%.

Igualmente, se estableció como línea transversal de evaluación fiscal para la vigencia 2023, el “ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles”, para lo cual, se requirió al IDARTES, respecto al nivel de cumplimiento de los indicadores por proyecto de inversión y meta, respuesta +esta que fue radicada con N°20231200052821 del 16 de junio de 2023, reportando el avance de cumplimiento e implementación frente a dicho ODS, en los proyectos de inversión 7585, 7600 y 7614, hacia los cuales se encuentra enfocado, así:

**Cuadro No. 23: Indicadores de cumplimiento ODS 11 por meta a 31/12/2022**

<b>Asociación</b> <b>Proyecto de inversión</b>	<b>Meta ODS</b>	<b>Indicador</b>	<b>Cumplimiento</b>
<p>Proyecto 7585 - "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"</p> <p>PDD 156 (Promover 21.250 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro).</p>			<p>Este ODS 11 en el Idartes Al corte el ODS 11 y de acuerdo con si alineación con las metas PDD del Idartes presenta un avance de avance 99.95% sobre un índice de 100; este avance se evidencia en el cumplimiento de las metas PDD así: 7585: En el 2022 se plantean cinco estrategias. Tres estrategias correspondieron a procesos de producción de contenidos en formatos audiovisuales, de audio, o multimedia (vídeos, podcasts, producciones multimedia): 1) Contenidos audiovisuales, de audio o multimedia, resultado de procesos de fomento (Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados). 2) Contenidos audiovisuales, de audio o multimedia resultado de iniciativas institucionales. 3) Contenidos audiovisuales, de audio o multimedia que resultan de procesos de articulación con el campo artístico y cultural. Y dos estrategias más que corresponden a procesos de documentación de las artes: 1) Centros de documentación, bibliotecas físicas y digitales. 2) Procesos de construcción o mantenimiento de acervos, colecciones y archivos. 7600: "La meta del proyecto 7600 completó el 100% de las acciones proyectadas, de acuerdo con la siguiente distribución: 1) Otorgar Estímulos, con una asignación de 50%, alcanzó un 100% de ejecución, teniendo en cuenta que en el 2022 se otorgaron 1.705 estímulos, que beneficiaron 4239 participantes. 2) Implementar un programa de salas concertadas se le asignó un 25%, la cual registró un cumplimiento del 100%, de acuerdo el plan de trabajo. 3) Realizar 150 contratos se le asignó un 25% y fue alcanzada en el mes de agosto, puesto que en la vigencia se suscribieron la totalidad de los 32 contratos de interés público. 7585: Durante la vigencia 2022 se desarrollaron 16.698 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas,</p>
<p>• Proyecto 7614 - "Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C."</p> <p>PDD 156 (Promover 21.250 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro).</p>	<p>11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p>	<p>Índice de Cumplimiento de ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles Código: DEI-F-17.</p>	
<p>Proyecto 7600 - "Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C."</p> <p>PDD 158 (Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos, patrimoniales)</p>	<p>11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p>	<p>Índice de Cumplimiento de ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles Código: DEI-F-17.</p>	
<p>Proyecto 7585 - "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"</p>	<p>11.4. Redoblar los esfuerzos</p>	<p>Índice de Cumplimiento de ODS 11 –</p>	

<b>Asociación</b> <b>Proyecto de inversión</b>	<b>Meta ODS</b>	<b>Indicador</b>	<b>Cumplimiento</b>
<i>PDD 150 (Formular 23 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares)</i>	<i>para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</i>	<i>Ciudades y comunidades sostenibles Código: DEI-F-17.</i>	<i>culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro. De las cuales la Subdirección de las Artes a través del proyecto 7585 realizó 13.510 actividades que beneficiaron 2.284.976 personas, entre ellas 375.445 mujeres.</i>

**Fuente:** Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, oficio No. 20231200052821 del 16 de junio de 2023, numeral 6, Cuadro No. 5 ODS 11.

La información reportada en el cuadro anterior, se verificó con la respuesta 20231200064171 del 21 de julio de 2023. Para ello, se accedió al aplicativo Pandora (Aplicación interna) y se realizó el ejercicio frente a la revisión de seguimiento.

Se comprobó el cumplimiento del indicador Código: GES-DES-001705-22 y la composición de la fórmula descrita en la hoja de vida del indicador. Se encontró que IDARTES ejecutó actividades en las metas y proyectos programados con el fin de cumplir con los ODS para la vigencia 2022.

### 3.2.1.3. Gestión Ambiental

En el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, no se realiza la evaluación a la Gestión Ambiental, debido a que no es una entidad que integre el Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC, según los Acuerdos 19 de 1996 y 248 de 2006, por tanto, no tiene a cargo la ejecución de metas ambientales.

### 3.2.2 Factor Gestión Contractual (Gasto Público)

La auditoría que se realiza al Factor de Gasto Público ha sido objeto de evaluación y seguimiento, en desarrollo del ejercicio auditor, con el propósito

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

de examinar los recursos económicos, humanos y tecnológicos, entre otros, observándose de manera detallada las etapas precontractual, contractual, en la mayoría de los contratos, y postcontractual en algunos casos verificando el desarrollo de las actividades establecidas en el trámite del gasto público, que conduce a la adquisición de los bienes y servicios, observando que los recursos puestos a disposición del gestor fiscal, fueron o no utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, y de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo el interés general y la satisfacción de las necesidades de la población objeto de la contratación.

Los criterios para la selección de la muestra de auditoría, del presente factor se observaron los siguientes criterios:

- Los contratos más significativos (en cuanto a su cuantía y al impacto esperado).
- Los contratos suscritos en la vigencia 2022 y los que vienen ejecutándose de vigencias anteriores y culminaron en la vigencia actual, sin que obligatoriamente estos ya hayan sido liquidados y/o terminados.
- Los contratos celebrados en la vigencia 2021 y 2022 pertenecientes al Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, de IDARTES, que cuentan con una cuantía representativa.

Este factor determina el cumplimiento normativo, de estudios, objetos, productos, bienes y servicios del plan anual de adquisiciones y la coherencia con las metas determinadas. Valora si la adquisición de bienes y servicios en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad se obtiene al mínimo costo en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, valora las diferentes actividades desarrolladas en las Etapas precontractual, contractual y pos contractual, del sujeto de control, en

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

cumplimiento de los principios de eficacia y economía, para poder determinar, si la entidad auditada adquirió los bienes y servicios en condiciones óptimas de calidad, cantidad y oportunidad y establecer sobrecostos, modificaciones contractuales injustificadas que generan daño al patrimonio, etc.

## Materialidad

El equipo auditor conforme las definiciones contenidas en la Guía de Auditoría para Bogotá PVCGF-15, ha estimado la materialidad con fundamento en la información que sobre el sujeto de vigilancia y control se ha estructurado en el formato de entendimiento PVCGF-15-10, en la matriz de riesgos y controles PVCGF-15-11, los resultados de auditorías anteriores, los lineamientos de la alta dirección y en la información contractual para la vigencia 2022 reportada por el IDARTES.

De acuerdo con las variables y criterios establecidos en la matriz de riesgos y controles y los aspectos más relevantes de los resultados de la auditoría, se presentan, así:

**Cuadro No. 24: Materialidad Factor Gasto Público**

Cifras en pesos

Riesgo de Control Fiscal	Base seleccionada	Monto Total	Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo	Tamaño Mínimo de la Muestra	% Materialidad establecida o según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Parámetro Mínimo para Concepto según Materialidad
4	Contratación vigencia 2022	\$173.620.662.000	25%	\$43.405.165.500	8%	\$3.472.413.240

**Fuente:** Materialidad – Sistema de Presupuesto Distrital – BOGDATA -Gasto Público Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a 31 diciembre de 2022.

Universo

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Durante la vigencia 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, reportó en el aplicativo SIVICOF 2.336 contratos, por un valor de Ciento Nueve Mil Seiscientos Cinco Millones Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Pesos (\$109.605.077.360) y en el Sistema de Presupuesto Distrital – BOGDATA, reportó la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Veinte Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos (\$173.620.662.000); de otra parte para este ejercicio auditor, se adicionaron cuatro (4) contratos de la Vigencia 2021, por un valor de Veinticinco Mil Ciento Seiscientos Once Millones Trecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos (\$25.611.343.886).

De acuerdo con lo anterior, se tiene un universo total de obligaciones adquiridas por valor de ciento noventa y nueve mil doscientos treinta y dos millones cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$199.232.005.886).

El equipo auditor tomará la información oficial reportada en el Sistema de Presupuesto Distrital – BOGDATA, correspondiente a la vigencia 2022, dentro de los que se encuentran, entre otros, contratos de Prestación de Servicios, Convenios de Asociación, Convenios Interadministrativos, Apoyo a la Gestión, Contratos de Obra, Transporte, Arrendamiento, Vigencia anteriores, etc. Considerando que algunos de estos contratos se encuentran en ejecución.

### Muestra

Para la selección de la muestra se tuvo en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, versión 3.0, específicamente en el numeral 1.3.3.5 “*Control selectivo*” el cual indica el procedimiento técnico para la selección de la muestra y los criterios de selección establecidos en la misma.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

De acuerdo con lo anterior, se tomó como guía el instructivo técnico “Papel de Trabajo PT 04- PF Aplicativo muestreo” y “*PVCGF-04-03 Guía de aplicación control financiero, control de gestión y control de resultados*”; una vez aplicadas dichas guías, se establece una muestra mínima del 25%.

Se tomaron como muestra, Veintisiete (27) contratos por un valor de sesenta y nueve mil cuarenta y cinco millones ciento sesenta mil ciento diecisiete pesos (\$69.045.160.117), que corresponde al 34.65% del universo de contratación, entre contratos liquidados, terminados y en ejecución.

En desarrollo de la presente auditoría, se evidenció un alto riesgo de pérdida de recursos en referencia a los contratos de obra 1645 (Teatro San Jorge) y 1878 (Teatro el Parque) de 2021, debido a la baja ejecución en el desarrollo de la obra y del presupuesto, derivando en una posible declaración de la caducidad o incumplimiento del contrato sobre todo en el caso del Teatro San Jorge, pues es el contrato que más alto riesgo presenta.

Igualmente, y frente a la amortización de ambos contratos, la misma no es muy consistente, pues se presentan falencias en los dos contratos, y por tal motivo debe ser objeto de revisión en una próxima auditoría teniendo en cuenta que los contratos se encuentran en ejecución, y por tal razón no es posible en este momento determinar si se presenta daño o no por esta causal.

El tema referente al reconocimiento y pago de imprevistos (AIU) debe ser evaluado con detenimiento. En el caso del Teatro el Parque se presentó una situación irregular: el contratista presentó una solicitud al respecto el día 11 de julio de 2023; sin embargo, tanto él como la Supervisión y la interventoría del contrato negaron este hecho durante la visita administrativa del día 25 de julio de 2023. El equipo auditor solo recibió dicha solicitud con el oficio de respuesta No. 2023000342813 del día 17 de julio de 2023, en el punto 17.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Esta situación no genera confianza ni credibilidad para el desarrollo oportuno, eficaz y eficiente del contrato.

En este sentido, también es deber en la próxima auditoría solicitar las cuentas de la correcta inversión del anticipo del contrato 1645 de 2021, debido a que en esta labor auditora se solicitaron con oficio 20234000342813 de fecha 17 de julio de 2023, y las facturas de los gastos (dineros invertidos con el anticipo) no fueron allegadas, y en dichos documentos es posible encontrar sobrecostos y/o compras que no corresponden adquirir con estos dineros.

Con oficio 20231000082895 de 29 de agosto de 2023, el IDARTES da respuesta al informe preliminar, en el cual se observa que el sujeto de control hace nuevamente una inversión con dineros del PAPSO, en ítems que este protocolo no contempla, y que además dichas compras no se pueden realizar con el dinero girado para el PAPSO, toda vez que la vigencia de este protocolo estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual debieron cesar los pagos sobre este ítem.

Igualmente, se sugiere que para la próxima vigencia, se vuelva a revisar el contrato 1944 de 2022, ya que se encontraba en ejecución y es necesario tener todo el horizonte de gastos causados con su liquidación. Llama la atención a este equipo auditor el valor de la contrapartida y la adición efectuada por parte de la entidad y sobre todo las formas de pago.

**Cuadro No. 25: Muestra Factor de Gasto Público**

Cifras en pesos

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
1645-2021	7607 actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Obra Pública	Restauración integral, adecuación, reforzamiento estructural, puesta en funcionamiento, mantenimiento, interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal y dotación de escenarios y/o equipamientos culturales.	\$14.024.672.830	Etapas precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1725-2021	7607 actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Interventoría	<b>OBJETO GENERAL:</b> "Restauración integral, adecuación, reforzamiento estructural, puesta en funcionamiento, mantenimiento, interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal y dotación de escenarios y/o equipamientos culturales" <b>OBJETO DEL PROCESO PRESENTE:</b> "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal al contrato que tiene por objeto contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro San Jorge, propiedad del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."	\$1.853.014.727	Etapas precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1878-2021	7607 actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales	Licitación pública Contrato de Obra	Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro el parque en administración del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES -con base en comodato celebrado con el IDRD y previa autorización acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad	\$8.433.307.629	Etapas precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
	Bogotá D.C.									
1896-2021	7607 actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Interventoria	Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental y legal al contrato que tiene por objeto "contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro el parque en administración del instituto distrital de las artes - idartes-, con base en comodato celebrado con el IDRD y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"	\$1.300.348.700	Etapas precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
373-2022	7619 fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	Contrato de Arrendamiento	Tomar en calidad de arrendamiento el bien inmueble ubicado en la carrera 55 no 75-40 de la ciudad de Bogotá, con un área disponible aproximada de 799, 22 mts2, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, con destino al funcionamiento de un centro de formación artística - crea, en el marco del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C."	\$269.799.316	Etapas precontractual, ejecución y pos contractual.	Por su cuantía.	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
374-2022	7619 fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	Contrato de Arrendamiento	Tomar en calidad de arrendamiento el bien inmueble ubicado en la calle 146 A No. 94A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área disponible aproximada de 545, 31 mts2, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, con destino al funcionamiento de un Centro de Formación Artística - CREA, en el marco del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C."	\$209.804.616	Etapas precontractual, ejecución y postcontractual.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
			D.C."							
0713-2022	7614 transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	CPS-Apoyo a la Gestión	Prestar servicios de apoyo a la gestión como persona jurídica al IDARTES Subdirección de Equipamientos Culturales, en el desarrollo de actividades administrativas, logísticas, artísticas y operativas asociadas a la realización de intervenciones artísticas y culturales, y, a la realización de una gala de reconocimiento al personal médico en el teatro Jorge Eliécer Gaitán, el marco del Convenio Interadministrativo No. 3021132 de 2021 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS	\$235.000.000	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1506-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  Desarrollo de las prácticas literarias como derecho  Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.  Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y la Cámara Colombiana del Libro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad mediante el desarrollo del proyecto respectivo en el marco de la XXXIV Feria Internacional del Libro	\$682.489.749	Etapas precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Luisa Mahecha Vesga	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1676-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al cumplimiento de	\$3.870.884.841	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Mario Santiago Rodríguez	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
			las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y privados.							
1678-2022	7614 transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	Convenio de Asociación	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la ejecución del proyecto "Consolidación de la Red de equipamientos culturales con enfoque de sustentabilidad" garantizando programación artística cultural y científica, así como actividades de apropiación y experiencias multidisciplinarias tanto presenciales como virtual acorde con los componentes que integran el proyecto."	\$2.245.899.035	Etapa precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Miguel Ángel Arias Albañil	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1679-2022	43-Suministro de Servicio de Vigilancia	Bolsa Mercantil	Prestar y garantizar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad en las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros crea y en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el instituto distrital de las artes - IDARTES, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C.	\$15.577.591.212	Etapa precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Mario Santiago Rodríguez	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1693-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y	Prestación de Servicios - Alquiler	Contratar el alquiler de equipos e insumos de producción técnica	\$755.000.000	Etapa precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos	Luis Néstor Toquica Cordero	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente.

 <b>CONTRALORÍA</b> DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato <b>PVCGF-04-05</b> Versión: 16.0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------------------------

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
	cotidianidades		de pequeño formato, montaje ejecución y desmontaje, requeridos para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19 y/o las disposiciones vigentes que rigen la materia.			objeto de auditoría				14/8/2023
1700-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Prestación de Servicios - Alquiler	Contratar el alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles para ser utilizados en la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.	\$300.000.000	Etapas precontractual y de ejecución.	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Luisa Mahecha Vesga	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1703-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Prestación de Servicios - Transporte	Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga, para ser utilizados en la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19 y/o las disposiciones vigentes que rigen	\$680.000.000	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
			la materia							
1711-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Contrato de Prestación de Servicios Producción Técnica	Contratar el alquiler de equipos e insumos de producción técnica, así como el montaje y desmontaje, requeridos para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19 y/o las disposiciones vigentes que rigen la materia.	\$2.508.539.300	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Luis Néstor Toquica Cordero	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1721-2022	Funcionamiento	Contrato de Arrendamiento	Tomar en calidad de arrendamiento el total de inmueble ubicado en la carrera 8 # 15 - 46 de la ciudad de Bogotá D. C., con un área de 5.030,80 mt2, para el funcionamiento de las dependencias administrativas y misionales del instituto distrital de las artes -IDARTES.	\$1.830.630.656	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Luis Néstor Toquica Cordero	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1745-2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Contrato de Prestación de Servicios – Operador Logístico	Contratar la prestación de servicios como operador logístico para el desarrollo de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19 y/o las disposiciones vigentes que rigen la materia.	\$900.000.000	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Luisa Mahecha Vesga	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1746-2022	7607 actualización Intervención y mejoramiento de la	Contrato de Prestación de Servicios – Apoyo a la	Prestación de servicios profesionales de la sociedad colombiana de	\$285.954.217	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de	Luisa Mahecha Vesga	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
	infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Gestión	arquitectos como organismo asesor y consultivo, para el desarrollo del concurso de anteproyecto arquitectónico del bien de interés cultural teatro media torta y casona de la danza en la ciudad de Bogotá, a cargo del instituto distrital de las artes, acorde con la normatividad vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad			auditoria				14/8/2023
1748-2022	7902 7619 Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá  Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	Bolsa Mercantil	<p>Las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio, pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.</p> <p>Prestar y garantizar el servicio integral de aseo y cafetería, de conformidad con las características y condiciones establecidas por la Entidad y descritas en la Ficha Técnica de Negociación, Ficha Técnica de Producto, en las sedes, inmuebles en propiedad, administrados en arrendamiento, Centros Crea y en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá</p>	\$1.886.357.517	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoria	Mario Santiago Rodríguez	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
			D.C.							
1944 1962- 2022	7585 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	Convenio de Asociación	Celebrar Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas al Instituto, del proyecto "Vive la Cinemateca" referentes a la apropiación de las artes audiovisuales, circulación artística en territorios, actividades académicas y de creación que vincula actores públicos y privados.	\$930.459.000	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Andrés Arambula	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
1962- 2022	7607 Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Compraventa	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación técnica especializada, conformada por, mecánica y arquitectura teatral, sistema de iluminación, sistema de sonido y video, para el teatro el parque en administración del instituto distrital de las artes - IDARTES - de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad	\$2.055.140.000	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Luis Néstor Toquica Cordero	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
2196- 2022	7614 Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales al IDARTES Subdirección de Equipamientos Culturales como artista de escenarios Unreal y elementos escenográficos de la producción Leyenda de El Dorado en el marco del Convenio Interadministrativo 264 del 02 junio de 2021 suscrito entre el IDT y el IDARTES Planetario de Bogotá	\$9.100.000	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Miguel Ángel Arias Albañil	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
2251- 2022	7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades - Reconciliación	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el	\$1.761.928.875	Etapas precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
	Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá - Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC		desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la realización del proyecto Arte en la Ciudad proyectos de circulación formación participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias programas y o festivales el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de la práctica			auditoria				
2287-2022	7607 Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	Contrato de Obra Pública	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$1.861.564.858	Etapa precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoria	Mario Santiago Rodríguez	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
2251-2022	7585 7571 7598 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá  Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la realización del proyecto Arte en la Ciudad proyectos de circulación formación participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias programas y o festivales el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de la práctica	\$1.761.928.875	Etapa precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoria	Juan Carlos Peralta Jaramillo	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección	Auditor Responsable	Fecha Programada Inicio de la evaluación	Fecha Programada terminación de la evaluación	Supervisor y/o líder (responsable y Fecha)
2314-2022	7585 7600 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.  Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	Convenio de Asociación	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto particularmente para la realización del proyecto Fortalecimiento Música y Ciudad proyectos de circulación y formación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias programas mercados y festivales el cual busca la descentralización de la oferta artística en la ciudad	\$2.175.831.631	Etapa precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Miguel Ángel Arias Albañil	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023
2446-2022		Otros Tipo De Convenios	Celebrar convenio de asociación entre el instituto distrital de las artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas al instituto, en tanto al proyecto "comisión filmica de Bogotá 2022" para el fortalecimiento de la industria audiovisual, promoción de Bogotá como destino filmico y facilitar las filmaciones en el espacio público de la ciudad."	\$639.912.533	Etapa precontractual y de ejecución	Por su cuantía y relación con los proyectos objeto de auditoría	Miguel Ángel Arias Albañil	6/06/2023	14/8/2023	Bonifacio López Silva – Gerente. 14/8/2023

**Fuente:** SIMICOF e Informes Auditoría PAD 2021 y 2022, y oficio radicado IDARTES No. 20231100034821 del 25 de abril de 2023.

En el cuadro No. 25 se relacionan los contratos tomados como muestra para la vigente auditoría.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.2.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el pago de recursos sin soportes, referentes al Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la Obra (PAPSO), en ejecución del contrato de obra 1645 de 2021, en cuantía de \$218.220.000.**

**Cuadro No. 26: Descripción de los contratos 1645-2021 y Contrato de Obra 1878 - 2021**

<b>Contrato de Obra 1645 - 2021</b>	
Modalidad de Contratación:	Licitación Pública
Modalidad de Selección y Justificación de la misma	Licitación Pública IDARTES-LP-OP-001-2021
Tipo de Contrato:	Obra
Contratista	Unión Temporal Obrar – Dalet conformada por: (i) OBRACIC S.A.S identificada con NIT. 800.060.428-7, e (ii) INGENIO DALET S.A.S, identificada con NIT. 901.301.879-7
Objeto:	“Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro San Jorge propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES –, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”
Fecha de Suscripción:	18 de agosto de 2021
Fecha de Inicio:	20 de septiembre 2021
Plazo de Ejecución:	18 meses
Fecha de Terminación:	30 noviembre de 2023
Valor Inicial Contrato:	\$13.674.672.830
Valor Final Contrato:	\$14.024.672.830
Tiempo Final de Contrato:	26 meses 14 días
CDP	N°1887 del 21/02/2022 valor de \$1.850.030.710
CRP	N° 3534 del 18 de agosto de 2021 por valor de \$
Supervisión / Ordenador Gasto	Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera
Interventoría	Consorcio NVP Néstor Adel Vargas Pedroza Representante Legal Consorcio NVP Interventoría
Póliza de Cumplimiento	15-44-101248535 Compañía Seguros del Estado
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	15-40-101072811 Compañía Seguros del Estado
Forma de Pago	El Instituto pagará al contratista el valor del contrato en Bogotá D.C., a través de la Secretaria Distrital de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

	<p>Hacienda, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acta de parcial de obra y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores a la firma del contrato</li> <li>• El 95% del valor total del contrato, se cancelará contra la presentación de actas mensuales de recibo parcial de obra, por cantidad de obra ejecutada, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y la interventoría previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. En cada una de estas actas deberá venir diferenciado el descuento por concepto de amortización de anticipo.</li> </ul> <p>Para el giro de las actas parciales, deben cumplirse por parte del contratista los requisitos indicados en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, relacionados con las obligaciones de información correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes indicadas en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.</li> </ul>
Acta de Liquidación	Contrato en ejecución
Acta de Terminación	Contrato en ejecución
Estado	En ejecución

<b>Contrato de Obra 1878 – 2021</b>	
Modalidad de Contratación:	Licitación Pública
Modalidad de Selección y Justificación de la misma	Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021
Tipo de Contrato:	Obra
Contratista	<b>CONSORCIO CULTURA BOGOTA</b>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

	conformada por: (i) CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con CC 79.912.409 (50%) y (ii) GERMAN ERNESTO AYARZA BERMUDEZ, identificado con CC 79.274.786 (50%)
Objeto:	“Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro el parque en administración del instituto distrital de las artes idartes, con base en comodato celebrado con el IDR D y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”
Fecha de Suscripción:	20 de noviembre de 2021
Fecha de Inicio:	12 de diciembre 2021
Plazo de Ejecución:	18 meses
Fecha de Terminación:	30 noviembre de de 2023
Valor Inicial Contrato:	\$6.740.135.879
Valor Final Contrato:	\$9.710.125.195
Tiempo Final de Contrato:	26 meses 14 días
CDP	N° 3534 del 18 de agosto de 2021 por valor de \$
CRP	N° 4906
Supervisión / Ordenador Gasto	Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera
Interventoría	Consortio NVP Nésor Adel Vargas Pedroza Representante Legal Consortio NVP Interventoría
Póliza de Cumplimiento	11-44-101177652 Compañía Seguros del Estado
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	11-44-101044400 Compañía Seguros del Estado
Forma de Pago	El Instituto pagará al contratista el valor del contrato en Bogotá D.C., a través de la Secretaria Distrital de Hacienda, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acta de parcial de obra y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales de la siguiente manera:  • Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

	<p>autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores a la firma del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 95% del valor total del contrato, se cancelará contra la presentación de actas mensuales de recibo parcial de obra, por cantidad de obra ejecutada, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y la interventoría previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. En cada una de estas actas deberá venir diferenciado el descuento por concepto de amortización de anticipo.</li> </ul> <p>Para el giro de las actas parciales, deben cumplirse por parte del contratista los requisitos indicados en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, relacionados con las obligaciones de información correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes indicadas en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.</li> </ul>
Acta de Liquidación	Contrato en ejecución
Acta de Terminación	Contrato en ejecución
Estado	En ejecución

Fuente: Contrato de Obra 1645 y 1878 de 2021

Dentro del presente ejercicio auditor, se observó que el IDARTES suscribió dos contratos de obra; el primero el No. 1645 de 2021, cuyo objeto es la *“contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro San Jorge propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES –, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*, con un valor inicial de \$13.674.672.830, fecha de terminación inicial 19 de marzo de 2023, una adición por la suma de \$350.000.000, para un valor total de \$14.024.672.830, y prórroga de tres meses con nueva fecha de terminación el 19 de junio de 2023, y una segunda prórroga por ciento sesenta y cuatro días (164) con nueva fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2023.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Y el segundo contrato de obra el No. 1878 de 2021, con el Consorcio Cultural Bogotá, cuyo objeto es “*Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro el parque en administración del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, con base en comodato celebrado con el IDRD y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.*”, por un valor inicial de \$6.740.135.879, con una primera adición por \$1.693.171.750, y una segunda adición por \$1.276.817.566, para un total de \$9.710.125.195, y dos prórrogas la primera hasta el 25 de mayo de 2023, y la segunda hasta el 23 de octubre de 2023, como fecha de finalización del contrato.

Revisados y analizados los dos contratos de obra, se evidenció que el IDARTES le ha girado hasta el mes de junio de 2023, a los contratistas de obra por concepto de Protocolos de Bioseguridad Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad Sanitario para la Obra (PAPSO) al primero la suma de \$122.220.000, y al segundo la suma de \$96.000.000, de los cuáles no se aportaron los soportes de los gastos correspondientes a su implementación y puesta en funcionamiento, el cuál fue definido en el pliego de condiciones y en el anexo de condiciones para la ejecución de cada contrato en el numeral “5.2.12.- *OBLIGACIONES PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, inciso 1: 1. Definir las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción, de acuerdo con circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, del Ministerio de Vivienda, Salud y Trabajo, Ministerio de Salud. (...)*”,

El grupo auditor le solicitó al IDARTES le informara que valores la ha pagado a la UT Obrar Dalet y al Consorcio Cultural Bogotá respectivamente, para el desarrollo del PAPSO, y que igualmente indicara qué gastos sobre este factor le reportaron estos contratistas, y así mismo, remitiera todos los soportes

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

de los gastos en que a la fecha han incurrido estos, y enviara las facturas correspondientes a dichos gastos mes a mes.

El IDARTES mediante 20234000342813 de fecha 17 de julio de 2023, no allega la información solicitada respecto de estos puntos (facturas de gastos del PAPSO), pues se limitó únicamente a enviar las evidencias que la interventoría le ha remitido mensualmente para el pago al contratista, es decir los informes, en los cuales no se evidencia los gastos que ha efectuado tanto la UT Obrar Dalet, como el Consorcio Cultural Bogotá, así como tampoco suministro que sumas han invertido estos para el desarrollo del PAPSO.

Dentro de este contexto, es de tener en cuenta que el dinero que el IDARTES la ha girado mensualmente a los contratistas UT Obrar Dalet y Consorcio Cultural Bogotá **es un gasto reembolsable**, conforme con lo estipulado en la Circular Externa No. 003 expedida por el Ministerio de Transporte, en el capítulo “*III MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN EN LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN*”, numeral sexto lo siguiente: “6. Incorporar en las actas mensuales el cobro con los soportes de implementación para el reembolso de los gastos”, de donde se desprende dicha obligación, pues si bien este ente ministerial lo hace para la contratación vial en el país, debe entenderse que este deber también lo es para las entidades contratantes y contratista de obra del Estado.

Significa lo anterior, que los dineros pagados mensualmente a los contratistas UT Obrar Dalet y Consorcio Cultural Bogotá, y que estos no inviertan en el protocolo PAPSO, deben ser reintegrados al sujeto de control; por lo tanto, y en vista que no existen soportes de gastos por este concepto (facturas), ni tampoco los documentos que den cuenta del reintegro de dichos

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

dineros, pero sí las órdenes de pago con las cuales el sujeto de control le ha desembolsado dichos dineros a los dos contratistas, es que se genera el presunto daño al erario.

Lo anterior, muestra que debido a la falta de seguimiento técnico y financiero en la ejecución de los contrato de obra, ejercido por la interventoría realizada por los consorcios NVP (contrato de interventoría No. 1725 de 2021) INTERPARK (contrato interventoría 1886 de 2021), y de la supervisión de los contratos, existen pagos al contratista para el PAPSO en cuantía de \$218.220.000, de los cuales no hay evidencia de facturas de los dineros invertidos por los contratistas de obra, así como tampoco del reembolso de los dineros que los contratistas no ha invertido en desarrollo de dicho protocolo, observándose una gestión antieconómica, ineficiente, ineficaz e importuna por parte de ellos, teniendo en cuenta que ninguno le ha solicitado las cuentas correspondientes a los contratistas sobre los gastos del PAPSO, ni ha realizado los requerimientos respectivos para el cumplimiento de esta obligación contractual en cada contrato, daño que seguirá generando con cada pago que se realice desde el mes de julio de 2023 y hasta la terminación de los contratos.

Lo descrito en los párrafos anteriores, vulnera los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, así como conduce a una pérdida de los recursos públicos, de acuerdo con el artículo 6 de la misma Ley, y por consiguiente un daño en cuantía de \$12.220.000. Así mismo se estarían violando los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por parte de los funcionarios de IDARTES y de la Interventoría.

Adicionalmente, por las anteriores omisiones administrativas, los funcionarios de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la interventoría, estarían incurso en una presunta falta disciplinaria, de las señaladas en los

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

numerales 1 y 3 artículo 38 y numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“La respuesta del sujeto de control se centra en que sí remitió la información solicitada mediante el oficio 20234000342813 de fecha 17 de julio de 2023, en referencia a los pagos realizados por concepto del Protocolo de Bioseguridad PAPSO para los contratos 1645 y 1878 de 2021, y que, atendiendo a la solicitud de información de este Ente de Control Fiscal, remitió el siguiente link:*

*Link en el que dice IDARTES, se encuentran las facturas solicitadas por el equipo auditor, el cual contiene 16 informes que dan cuenta del cumplimiento del mencionado protocolo, y pone de presente dos pantallazos.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, no existe una presunta falta de seguimiento técnico y financiero en la ejecución de ambos contratos, y por tal motivo, no se contravienen los principios de la gestión fiscal, y reitera y resalta el sujeto de control que, “desde el inicio se presentaron los soportes que evidencian el seguimiento mediante los respectivos informes de seguimiento, las facturas de los pagos respectivos por parte de la Entidad y las facturas de los pagos en insumos y pagos de personal encargados de cumplir con el protocolo PAPSO”*

*Que además los contratistas fueron quienes realizaron un Análisis de Precios Unitarios para el cumplimiento del protocolo PAPSO, incluyendo de manera separa en su oferta económica el cálculo por costo fijo mes a mes por el tiempo de ejecución del contrato para este protocolo, el cual no hace parte del costo directo de las obras, ni del AIU.*

*Que la actividad de vigilar y controlar el cumplimiento del protocolo PAPSO es de la interventoría, la cual ha cumplido “con apego” a la Ley 1474 de 2011, las disposiciones legales contenidas en los artículos 83 y 84, y su vez hace alusión a la circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020.*

*Resalta el IDARTES que por la modalidad adoptada para los contratos, la licitación pública, en la que se indica en sus pliegos de condiciones que para la celebración del contrato fue “...de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, pactando un valor global mensual de acuerdo con los informes de avance, valor*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*del cual se incluye la adopción y práctica del PAPSO, lo que en efecto, desvirtúa que las obligaciones relacionadas con bioseguridad fueran tratadas o deben ser tratadas como un gasto reembolsable, lo cual contraviene el espíritu de un contrato pactado a precios unitarios fijos...”, los pagos para bioseguridad no pueden ser tratados como un gasto reembolsable.*

*Además de anterior, dice el IDARTES que la “...Circular externa expedida por el Ministerio y a la que se hace referencia en el informe preliminar, no puede ser extensiva, como norma general aplicable a los contratos de obra que celebren otras entidades públicas por lo que la suscripción de los contratos de obra 1878-2021 y 1645-2021 implico aceptación por parte de los contratistas de las obligaciones particulares de cada uno de los contratos.”, y que por lo tanto no hay vulneración a los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

El IDARTES, manifiesta estar en desacuerdo con la observación planteada por el equipo auditor, la cuál va dirigida a la falta de soportes de los gastos que los dos contratistas de obra han realizado para la implementación y puesta en marcha del protocolo PAPSO en las obras del Teatro San Jorge y El Parque.

En este orden de ideas, el equipo auditor no comparte los argumentos planteados por el sujeto de control, toda vez que como se dijo en el informe preliminar, no se adjuntaron las facturas de los gastos en los que incurrieron los contratista de obra del Teatro San Jorge contrato 1645 de 2021 y Teatro el Parque contrato 1878 de 2021, para la adopción y desarrollo del PAPSO, habida cuenta que en el link del que insiste el auditado están los soportes, no muestra las facturas que se han echado de menos en el presente ejercicio auditor, debido a que en ellos solo se observan los informes como ya se dejado claro, pero en ellos no se aportan las facturas de los gastos ya mencionados.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Como ya se dijo, no existen evidencias que soporten dichos gastos, como se observó en la revisión a los informes del PAPSO publicados en la plataforma SECOP ii, en el sistema ORFEO, en el link enviado con la respuesta No. 20234000342813 de fecha 17 de julio de 2023, y en el link de respuesta al informe preliminar.

Lo precedente muestra al equipo auditor que los dineros girados al contratista de obra Consorcio Cultural Bogotá para la implementación del protocolo PAPSO, no están siendo invertidos de forma correcta, debido a que se evidencia un desorden administrativo con respecto a la compra de materiales para la obra, pues mezclan en las facturas las compras de materiales propios para el desarrollo de la obra que son relacionados con los costos directos, con otras que no tienen nada que ver con estos costos, situación que dificulta llevar un registro contable separado y serio por parte de la interventoría y la supervisión de los gastos que se realicen en la obra.

Del mismo modo, para el equipo auditor resulta difícil deducir de las facturas aportadas en relación con el proveedor Ferreelctricos Importados, a que gasto corresponde cada uno de los ítems allí observados.

Con base en que las facturas remitidas y que corresponden a Dinámica Top Clean S.A.S., y que hacen parte es del servicio de aseo realizado en la obra, es necesario aclararle al IDARTES, que dicho rubro fue presentado de forma separada en la propuesta presentada por el Consorcio Cultural Bogotá en la Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021, y que como se evidencia en dicha propuesta, este servicio no hace parte del PAPSO, tal y como se muestra en las siguientes imágenes extraídas de la propuesta.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Como se puede ver, el servicio de aseo que pretende hacer valer el IDARTES como un ítem correspondiente al protocolo PAPSO, no es concordante con dicho cobro, y en razón a ello no se aceptan.

En este mismo sentido, se extraen los cobros por ítems no contemplados en el presupuesto del PAPSO como son la adquisición de un disco duro de 1 GB, el combo tinta Epson y unas monografías.

Sumado a lo anterior, se tiene que la compra del tensiómetro, oxímetro y termómetro, se realizaron en un establecimiento de comercio del que no se aporta el certificado de Cámara y Comercio, en el que se observe que su objeto social le permita comercializar dichos elementos, para darle valides a dichas compras.

Ahora bien, el IDARTES remite como anexo las facturas Nos. FC44 y FC78, expedidas por Top Clean S.A.S., como parte de la implementación y desarrollo del protocolo PAPSO, sin tener en cuenta que estas dos facturas están siendo objeto de observación “3.2.2.2”, en el informe preliminar por el equipo auditor, debido a que ellas fueron pagadas con dineros del anticipo girado al contratista Consorcio Cultural Bogotá.

Del mismo modo, es necesario aclarar que la Circular Conjunta 001 de 11 de abril de 2020, expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda, si se hizo extensiva a la entidades públicas que celebren contratos de obra durante el tiempo que duro la emergencia sanitaria en el país, y para ello se trae a colación nuevamnete la circular externa 003 de mayo 7 de 2020, por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de obra, interventoría, etc., la cual es un claro ejemplo del acatamiento a las normas y lineamientos para la contención del contagio del

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

COVID19, durante la época en que fue declarada la emergencia sanitaria, donde señala en el capítulo III numerales quinto y sexto lo siguiente:

*“5. El supervisor acogerá el protocolo de bioseguridad aprobado por interventoría, previa verificación de cumplimiento de los soportes respectivos. Si se presentan observaciones por parte de la entidad, la ARL y/o el Ente Territorial, deberán ser acogidas por el contratista;*

*6. Incorporar en las actas mensuales el cobro con los soportes de implementación para el reembolso de gastos.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Visto lo precedente, es muy claro entonces que los dineros girados a los contratistas si son dineros reembolsables, entendiendo lo anterior y para el presente caso, que los dineros girados a los contratistas Unión Temporal Obrar Dalet y Consorcio Cultural Bogotá, no pueden entrar hacer parte de sus ganancias, ni mucho menos incrementarlas, por lo tanto, los dineros no invertidos por ellos deben ser reembolsados al IDARTES.

Ahora bien, es de tener en cuenta que la emergencia sanitaria y todos los protocolos se dieron por terminados a partir del 30 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 666 de 2022, artículo 1: “Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020; 222,738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022” (subrayado fuera de texto).

Conforme lo indicado en el artículo precedente, es claro entonces que a partir del día 30 de junio de 2022, los protocolos y medidas de bioseguridad orientados por los Ministerios antes señalados, perdieron vigencia, y por tal motivo los pagos del PAPSO para los contratos de obra no se debieron efectuar de ahí en adelante, en razón a que a partir de dicha fecha no se prorrogó la emergencia sanitaria.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Por lo anterior, los argumentos expuestos por el IDARTES, no son de recibo para este Ente de Control Fiscal, teniendo en cuenta que jamás se anexaron las facturas o soportes para desvirtuar la observación, razón por la cual se ratifica la observación, y se configura en 3.2.2.1. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el pago de recursos sin soportes, referentes al Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la Obra (PAPSO), en ejecución del contrato de obra 1645 de 2021, en cuantía de \$218.220.000.*

**3.2.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$52.633.519 por la incorrecta inversión del anticipo, debido a pago de ítems no contemplados en los costos directos de obra, encontrados en pago de aseo, vigilancia y dotaciones, por parte del contratista de obra en desarrollo del contrato de obra 1878 de 2021.**

**Cuadro No. 27: Descripción del contrato 1878-2021**

<b>Contrato de Obra 1878 – 2021</b>	
Modalidad de Contratación:	Licitación Pública
Modalidad de Selección y Justificación de la misma	Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2021
Tipo de Contrato:	Obra
Contratista	<b>CONSORCIO CULTURA BOGOTA</b> conformada por: (i) CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR identificado con CC 79.912.409 (50%) y (ii) GERMAN ERNESTO AYARZA BERMUDEZ, identificado con CC 79.274.786 (50%)
Objeto:	“Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del teatro el parque en administración del instituto distrital de las artes idartes, con base en comodato celebrado con el IDR D y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”
Fecha de Suscripción:	20 de noviembre de 2021

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Fecha de Inicio:	12 de diciembre 2021
Plazo de Ejecución:	18 meses
Fecha de Terminación:	30 noviembre de de 2023
Valor Inicial Contrato:	\$6.740.135.879
Valor Final Contrato:	\$9.710.125.195
Tiempo Final de Contrato:	26 meses 14 días
CDP	N° 3534 del 18 de agosto de 2021 por valor de \$
CRP	N° 4906
Supervisión / Ordenador Gasto	Adriana María Cruz Rivera Subdirectora Administrativa y Financiera
Interventoría	Consorcio NVP Néstor Adel Vargas Pedroza Representante Legal Consorcio NVP Interventoría
Póliza de Cumplimiento	11-44-101177652 Compañía Seguros del Estado
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento	11-44-101044400 Compañía Seguros del Estado
Forma de Pago	<p>El Instituto pagará al contratista el valor del contrato en Bogotá D.C., a través de la Secretaria Distrital de Hacienda, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acta de parcial de obra y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores a la firma del contrato</li> <li>• El 95% del valor total del contrato, se cancelará contra la presentación de actas mensuales de recibo parcial de obra, por cantidad de obra ejecutada, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y la interventoría previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. En cada una de estas actas deberá venir diferenciado el descuento por concepto de amortización de anticipo.</li> </ul> <p>Para el giro de las actas parciales, deben cumplirse por parte del contratista los requisitos indicados en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN,</p>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

	relacionados con las obligaciones de información correspondientes.  • El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes indicadas en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.
Acta de Liquidación	Contrato en ejecución
Acta de Terminación	Contrato en ejecución
Estado	En ejecución

Fuente: Contrato de Obra 1878 de 2021

Dentro de la revisión y análisis del contrato de obra 1878 de 2021, se evidenció que el contratista de obra Consorcio Cultural Bogotá no ha efectuado una correcta inversión del anticipo, debido a que ha realizado pagos que no corresponden a los costos directos del contrato, tal y como se estipuló en el documento denominado plan de inversión del Anticipo, detallado por actividad y tiempo de ejecución, donde se le exige al contratista que *“El anticipo únicamente deberá destinarse para la compra de los insumos, materiales o adquisición de equipos especiales **incluidos en el presupuesto de obra** y necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato. No podrán legalizarse cajas menores, mano de obra, alquiler de equipos, pago de servicios públicos, honorarios de profesionales, técnicos o similar relacionados con costos administrativos de oficina.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En este mismo orden, se le exige contractualmente al interventor que *“Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR.”*

También se estipuló en el pliego de condiciones, en el numeral segundo el *“compromiso anticorrupción”* en el que se le dice al proponente que *“...obrará con la*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*transparencia y moralidad que la Constitución y las Leyes consagran.*”, desde la presentación de la propuesta y en desarrollo del contrato estatal que se celebra.

Por lo anteriormente expuesto, se observa una incorrecta inversión del anticipo, debido a que el Consorcio Cultural Bogotá, realizó pagos con dineros del anticipo correspondientes al servicio de aseo, vigilancia y dotaciones, por la suma de \$53.641.219

Es así como la incorrecta inversión de los dineros del anticipo afecta la inversión de los costos directos del contrato.

En este sentido, es necesario aclarar que los gastos de aseo, vigilancia y dotaciones, no corresponden a los costos directos de obra, por corresponder a un ítem diferente como puede ser el de administración, rubro que el sujeto de control paga al contratista mensualmente en cada corte de obra y que fueron tasados por el mismo contratista en su propuesta al presentarse al proceso licitatorio LP-OP-002-2021, en un porcentaje del 21%, y que ha recibido del IDARTES la suma de \$504.799.744, según los pagos realizados hasta el mes de mayo de 2023, y discriminados en el oficio de respuesta 2023000342813 de fecha 17 de julio de 2023.

Por lo anterior, se trae a colación lo expresado por el Honorable Consejo de Estado<sup>10</sup> sobre el concepto del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que se aplica en algunos contratos de tracto sucesivo, principalmente en el de obra y ha sido definido de la siguiente manera:

*"En efecto, sobre el denominado concepto de. Administración, Imprevistos y Utilidad -A.I.U.- que se introduce en el valor total de la oferta y de*

<sup>10</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia proferida el 14 de octubre de 2011 en el expediente radicado con el número: 0500123260001997103201 (20811) de 14 de octubre 2011, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

frecuente utilización en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como por ejemplo, en los de obra, si bien la legislación contractual no tiene una definición de este concepto, ello no ha sido óbice para que en torno a los elementos que lo integran se señale lo siguiente: la utilidad es el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato **y por costos de administración se han tenido como tales los que constituyen costos indirectos para la operación del contrato**, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista; el porcentaje para imprevistos, como su nombre lo indica, está destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato. Es usual en la formulación de la oferta para la ejecución de un contrato de obra, la inclusión de una partida de gastos para imprevistos y esa inclusión e integración al valor de la propuesta surge como una necesidad para cubrir los posibles y eventuales riesgos que pueda enfrentar el contratista durante la ejecución del contrato".

**“(...) Finalmente, resulta válido aclarar, que en la orden #5 factura 31507 el valor del extintor es de \$480.000 y no es \$1.487.700 como lo especifica el informe preliminar”.** (Negrilla fuera de texto)

Los pagos que este equipo auditor observó, y que no corresponden a los costos directos de la obra son los siguientes y se observan en las órdenes de operación relacionadas a continuación:

**Cuadro No. 28: Órdenes de Operación contrato 1878-2021**

Valor en pesos \$

Orden de operación	Empresa vendedora	Fecha	Número Factura	Valor
3	Dinámica Top Clean S.A.S	4 febrero 2022	FC 32	\$275.274
3	Dinámica Top Clean S.A.S	24 de febrero 2022	FC44	\$1.101.096
3	Dinámica Top Clean S.A.S	26 de marzo de 2022	FC78	\$1.683.774
3	Seguridad Américas	22 de febrero 2022	302	\$4.770.154
3	Seguridad Américas	23 de febrero 2022	303	\$9.844.560
3	Seguridad Américas	Marzo 2022	313	\$9.844.560

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Orden de operación	Empresa vendedora	Fecha	Número Factura	Valor
3	Seguridad Américas	31 marzo de 2022	321	\$9.844.560
3	Seguridad Américas	13 junio de 2022	353	\$9.844.560
3	Central de dotaciones	6 de mayo de 2022	21696	\$4.507.891
5	Ferroléctricos Importados S.A.S.	fecha 9 diciembre de 2022	factura electrónica No. 31507 Extintores \$1.487.700 Botas punta de acero \$410.000	\$1.897.700
5	Ferroléctricos Importados S.A.S.	20 enero 2023	247 Gancho legajador	\$27.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$53.641.219</b>

Fuente elaboración del equipo auditor – ordenes de operación Nos. 3 y 5

El anterior cuadro contiene los valores pagados por el contratista de obra con dineros del anticipo, que no corresponden a los costos directos de la obra, según las ordenes de operación Nos. 3 y 5; pagos realizados a las empresas Dinámica Top Clean S.A.S., Seguridad Américas, Central de dotaciones y Ferroléctricos Importados S.A.S., por un valor total de \$53.641.219.

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia una falta de control y seguimiento por parte de la supervisión e interventoría, pues no se observa el control pertinente en la correcta inversión del anticipo, debido a que los pagos realizados por el contratista Consorcio Cultural Bogotá con los dineros del anticipo, no corresponden a gastos que este puede hacer con estos dineros, denotándose además que existe una omisión por la falta de requerimiento a este contratista para el cumplimiento de esta obligación, que no solo es de carácter contractual, sino también de carácter legal.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

El consorcio INTERPAK, mediante el contrato de interventoría No. 1886 de 2021, debía hacer un seguimiento técnico y financiero a la ejecución del contrato de obra. Sin embargo, no lo hizo adecuadamente; pues avaló los pagos realizados con el dinero del anticipo sin verificar la calidad y el precio de los materiales. Tampoco lo hizo la supervisión del contrato, que no se percató de que los materiales se compraron a un proveedor que no tiene domicilio en Bogotá D.C. y que cobró más de lo debido en algunos casos. Esto evidencia una gestión antieconómica, ineficiente, ineficaz e inoportuna por parte de ambos.

Lo descrito en los párrafos anteriores, vulnera los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, así como conduce a una pérdida de los recursos públicos, de acuerdo con el artículo 6 de la misma Ley, en cuantía de \$53.641.219 Así mismo se estarían violando los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por parte de los funcionarios de IDARTES y de la Interventoría.

Adicionalmente, por las anteriores omisiones administrativas, los funcionarios de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, estarían incurso en una presunta falta disciplinaria, de las señaladas en los numerales 1 y 3 artículo 38 y numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Argumenta el IDARTES que el contrato de obra se encuentra vigente, y que el anticipo no se encuentra amortizado en su totalidad, y que por tal motivo es procedente realizar los correctivos respectivos con apoyo y gestión de la*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*interventoría en lo que resta del contrato, ajustes que se pueden efectuar hasta la liquidación del contrato, para no afectar el equilibrio económico del contrato.”*

Al analizar la respuesta del IDARTES a través de comunicado 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

Los argumentos esgrimidos por el IDARTES no son de recibo por este Ente de Control Fiscal, pues como se observa en la respuesta brindada por el sujeto de control, acepta que los pagos sí fueron cargados al anticipo como se evidenció en el presente ejercicio auditor.

Por otro lado, se acepta que el valor del extintor es por la suma de \$480.000, motivo por el cual se procede a corregir el valor del detrimento patrimonial restándole \$1.007.700, quedando el valor final por \$52.633.519.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la observación no se desvirtúa, se ratifica la misma, y se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal *en cuantía total de \$52.633.519*, Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en *3.2.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$52.633.519 por la incorrecta inversión del anticipo, debido a pago de ítems no contemplados en los costos directos de obra, encontrados en pago de aseo, vigilancia y dotaciones, por parte del contratista de obra en desarrollo del contrato de obra 1878 de 2021.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.2.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$6.603.436.766 por una gestión antieconómica al contratar un inmueble sobredimensionado a la necesidad real de la entidad - Contrato 1721 de 2022.**

**Cuadro No. 29: contrato 1721-2021**

CLASE DE CONTRATO: Arrendamiento	
TIPO DE PROCESO: Contratación Directa	
CONTRATISTA	KAMI S.A.S..
IDENTIFICACION CONTRATISTA	900.855.442-6
OBJETO	Tomar en calidad de arrendamiento el total de inmueble ubicado en la carrera 8 # 15 - 46 de la ciudad de Bogotá D. C, con un área de 5.030, 80 mt2, para el funcionamiento de las dependencias administrativas y misionales del instituto distrital de las artes -IDARTES
PERFECCIONAMIENTO	22 de junio de 2022
VALOR INICIAL	\$1.830.630.656
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 22 de febrero de 2023.
FORMA DE PAGO:	<p>Dos pagos iguales de: NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$915.315.328).</p> <p>El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>1. Un primer pago en el mes de julio de 2022 por valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$915.315.328) IVA incluido, previa entrega de los siguientes documentos:</p> <p>Previo cumplimiento de la factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y acta de entrega y recibo del inventario del inmueble, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>2. Un segundo pago en el mes de noviembre 2022 por valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$915.315.328) IVA incluido, previa entrega de los siguientes documentos:</p> <p>Previo cumplimiento de la factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del</p>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

	<p>artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así: - 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 0.5% Estampilla Procultura</li> <li>- 2% Estampilla Pro Personas Mayores</li> </ul> <p>Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).</p> <p>Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.</p>
VALOR FINAL	\$1.830.630.656
FECHA DE TERMINACIÓN	22/02/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	
SUPERVISIÓN	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Contrato de Obra 1721 de 2021

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES suscribió los contratos de arrendamiento 971 de 2019, 152 de 2020, 363 de 2021 y 1721 de 2022, con la firma KAMI S.A.S.

Mediante acta de visita administrativa en la subdirección administrativa y financiera del IDARTES el día 25 de julio de 2023, con el fin de aclarar inquietudes relacionadas con el contrato 1721 de 2022, al preguntarles sobre los estudios realizados para determinar las necesidades del IDARTES manifestaron que la entidad ejecutó los contratos N°2054/2016 y 531/ 2017; producto de estos contratos se determinó que se requería un inmueble como mínimo de 1946 metros cuadrados.

Anterior al contrato de arrendamiento No. 1721/2022; el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, suscribe contrato No. 2054/2016, por la suma de veinte

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

millones de pesos, (\$20.000.000), con el objeto de *"Prestar servicios profesionales al IDARTES, Subdirección Administrativa Financiera, en las actividades asociadas al apoyo en la definición y seguimiento administrativo necesario relacionado con la infraestructura requerida para las sedes Administrativas de la Entidad"* en dicha ejecución del referido contrato, el contratista realizó un estudio y análisis de mercado solicitado por IDARTES, para buscar una sede, en donde se pudieran unificar cinco sedes y se adelantara su actividad misional y administrativa y así mejorar los procesos de gestión de la entidad; como resultado de dicho estudio el contratista en su informe final, conceptualiza -entre otros:

- Realización de búsqueda por Internet, visitas a edificios y oficinas, fotografías de estos inmuebles, para determinar costos por metro cuadrado y costos totales de cada sitio visitado.
- Elaboración de estudios y esquemas de distribución de puestos de trabajo de las cinco sedes de IDARTES, que se hizo de manera manual y la toma de medida física de las sedes, para determinar la cantidad de puestos de trabajo que tenía la Entidad; en donde se identificaron 278 puestos, con una necesidad de espacio por persona de 3.5 metros cuadrados.
- Concluyendo este estudio, la necesidad de 973 (278\*3.5) metros cuadrados requeridos para los puestos de trabajo y 687 metros cuadrados para requerimientos adicionales como comedor, archivo etc. Es decir que la nueva sede requeriría según este contrato (2054/2016), un inmueble de aproximadamente 1665 metros cuadrados, para ejercer su actividad misional y administrativa en forma adecuada y operativa.

Para el mes de febrero del 2017, el IDARTES, también suscribió el contrato No. 531/2017, con el objeto de *"Prestar servicios profesionales al IDARTES, como arquitecto para realizar el acompañamiento y seguimiento en la*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*adecuación y mantenimiento de los centros locales de las artes para la niñez y la juventud y demás inmuebles que requiera la entidad para el desarrollo de sus actividades"* en dicha ejecución del referido contrato, la contratista realizó entre otros:

- Un levantamiento de los planos detallados de los puestos de trabajo que se tenían en las cinco sedes en donde se cumplía la actividad misional el IDARTES.
- Dando como resultado que la suma de metros físicos de estas sedes era de 1250.47 metros cuadrados.
- Un levantamiento de planos detallados de los puestos de trabajo, las cantidades y descripciones por metro cuadrado que cada uno necesitaba (estos datos reposan en los informes presentados por el contratista del contrato No. 2054 del 2016), dando como resultado que cada puesto de trabajo debe contar con un área de trabajo de 3.5 metros, que los puestos de trabajo para la sede del IDARTES, serían de 278, es decir que se necesitarían un área de trabajo de 973 metros cuadrados.
- Que adicional a los metros de área de trabajo, se necesitaría 3.5 metros adicionales para la asignación de espacios de archivos, salas de juntas, y espacio propio para el archivo general del IDARTES, dando como resultado un total de 7 metros de área de trabajo para cada uno de los puestos de trabajo, es decir un total de 1.946 (278\*7) metros cuadrados, para ejercer su actividad misional y administrativa en forma adecuada y operativa en una nueva sede.

El IDARTES suscribió los siguientes contratos de arrendamiento para el inmueble ubicado en la carrera 8 No 15 46, que se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 30: Cuadro contratos de arrendamiento inmueble carrera 8 con  
15**

Valor en pesos

VIGENCIA	NO CONTRATO	VALOR	PLAZO	CANON MENSUAL (5030 Mts)	VALOR METRO CUADRADO	CANON mensual (1946 Mts)	POSIBLE DETRIMENTO
2019	971/2019	\$ 2.595.840.000	12	\$ 216.320.000	\$ 43.006	\$ 83.689.606	\$ 1.591.564.724
2020	152/2020	\$ 2.691.840.000	12	\$ 224.320.000	\$ 44.596	\$ 86.784.636	\$ 1.650.424.366
2021	363/2021	\$ 3.655.011.200	16	\$ 228.438.200	\$ 45.415	\$ 88.377.880	\$ 2.240.965.117
2022	1721/2022	\$ 1.830.630.656	8	\$ 228.438.200	\$ 45.415	\$ 88.377.880	\$ 1.120.482.559
							\$ 6.603.436.766

**Fuente:** IDARTES

Contrato N°971 de 2019 por valor de \$2.595.840.000 por 12 meses, contrato N° 152 de 2020 por valor de \$2.691.840.000 por 12 meses, contrato N°363 de 2021 por valor de \$3.655.011.200 por 16 meses y el contrato N°1721 de 2022 por valor de \$1.830.630.656.

El equipo auditor solicitó información de la planta de personal del IDARTES mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Control Interno, respuesta remitida mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2023; al analizar la respuesta de la entidad se presentan las siguientes cifras: de la vigencia 2017 89 funcionarios y 1359 contratos de apoyo a la gestión y profesionales, vigencia 2018 102 funcionarios y 1375 contratos de apoyo a la gestión y profesionales, vigencia 2019 117 funcionarios y 1431 contratos de apoyo a la gestión y profesionales, vigencia 2020 102 funcionarios y 2331 contratos de apoyo a la gestión y profesionales, vigencia 2021 116 funcionarios y 1652 contratos de apoyo a la gestión y profesionales y vigencia 2022 109 funcionarios y 2110 contratos de apoyo a la gestión y profesionales,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

en promedio existen en el IDARTES 106 funcionarios de planta y 1710 contratos de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se observa:

- Que para los contratos 971 de 2019, 152 de 2020, 363 de 2021 y 1721 del 2022 (contrato de arrendamiento del inmueble) no fueron tenidos en cuenta los contratos 2054 del 2016 y 531 del 2017, en donde se presentaron los estudios, análisis de mercado inmobiliario y valores de renta y que fueron solicitados por IDARTES;
- Que los contratos suscritos Nos. 2054 del 2016 y 531 del 2017, determinaron técnicamente, que los metros cuadrados necesitados para unificar en una sola sede el IDARTES y así mejorar y desarrollar su operatividad de sus áreas misionales y administrativas, con mejores condiciones físicas. y tecnológicas, demandaría para ello arrendar un inmueble para la nueva sede de 1.946 metros cuadrados. (conclusiones de los contratos 531/2017 y 2054/2016, suscritos por el IDARTES).
- Sin tener estudios técnicos de mercado inmobiliario comparativo, el IDARTES decidió celebrar contrato de arrendamiento en un predio de 5.030 metros cuadrados, cuando lo conceptuado por los contratos celebrados para ese fin le definieron solo 1.946 metros cuadrados. (contratos 531/2017 y 2054/2016).
- La diferencia entre lo técnicamente recomendado 1.946 metros cuadrados contra lo arrendado por el IDARTES 5.030 metros cuadrados, difiere en 3.084 metros cuadrados más de lo necesitado por la Entidad.
- El valor que pagó el IDARTES, en el canon de arrendamiento del inmueble arrendado en el contrato N°971/2019, fue de doscientos dieciséis millones trescientos veinte mil pesos (\$216.320.000) mensuales y al hacer la

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

conversión de dicho canon, el IDARTES, canceló cuarenta y tres mil seis pesos (\$43.006) por metro cuadrado.

- Si la administración del IDARTES, hubiera tenido en cuenta los estudios y análisis de los informes finales de los contratos Nos 2054 del 2016 y 531 del 2017, la administración, podría estar pagando un canon de arrendamiento mensual (contrato 971/2019) de ochenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos seis pesos, (\$83.689.606), por 1.946 metros cuadrados, y no doscientos dieciséis millones trescientos veinte mil pesos mensuales (\$216.320.000), por 5.030, metros cuadrados, cuando por estudios solo se necesitarían 1.946.

Es decir, que la diferencia entre lo contratado (contrato 971/2019) y lo necesitado según informes técnicos (contratos No. 2054/2016 y 531/2017) es de 3.084 (5.030-1946) metros cuadrados, los cuales representan un posible detrimento patrimonial en cuantía de \$1.591.564.724 (3.084 metros cuadrado por \$43.006 valor de canon de arrendamiento por metro cuadrado por 12 meses de duración del contrato)

- Por el canon de arrendamiento del inmueble contratado mediante el contrato 152/2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES pagó mensualmente doscientos veinticuatro millones trescientos veinte mil pesos (\$224.320.000). Al dividir este valor por los metros cuadrados contratados (5.030 Mts<sup>2</sup>), se obtiene que el IDARTES pago cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos (\$44.596) por metro cuadrado.
- Si la administración del IDARTES, hubiera tenido en cuenta los estudios y análisis de los informes finales de los contratos Nos 2054 del 2016 y 531 del 2017, la administración, podría estar pagando un canon de arrendamiento mensual (contrato 152/2020) de ochenta y seis millones

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos, (\$86.784.636), por 1.946 metros cuadrados, y no doscientos veintiocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos pesos mensuales (\$224.320.000), por 5.030, metros cuadrados, cuando por estudios solo se necesitarían 1.946.

Teniendo en cuenta lo anterior el IDARTES, pudo incurrir por acción en una gestión fiscal antieconómica, causando un posible detrimento en cuantía de seis mil seiscientos tres millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos (\$ 6.603.436.766), en razón de no tener en cuenta los estudios técnicos por ella contratados, en donde le diagnosticaron técnicamente arrendar un predio por 1.946 metros cuadrados aproximadamente y no como el IDARTES lo buscó sin justificación técnica o estudios previos, llevándola a arrendar un inmueble de 5.030 metros cuadrados, trasgrediendo presuntamente lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, artículo 3 de la ley 80 de 1993 y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la 734 de 2002.

Esta situación se presenta toda vez que el IDARTES no tuvo en cuenta las conclusiones de los contratos 524 de 2016 y 531 de 2017, que establecían en sus conclusiones como área máxima 1946 metros cuadrados, ni realizó estudios actualizados para determinar el área del inmueble a arrendar como sede.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$6.603.436.766, por una gestión antieconómica por parte del IDARTES, al contratar un inmueble sobredimensionado a la necesidad real de la entidad.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Es importante resaltar que sobre este punto en particular, el IDARTES ya fue objeto de investigación disciplinaria la misma que mediante auto No. 1006 del 17 de diciembre de 2021, la Personería de Bogotá ordenó la terminación del procedimiento frente a la posible conducta considerada como falta disciplinaria en el marco de la evaluación de la gestión fiscal adelantada para la vigencia 2018 al Idartes, frente a la presunta vulneración al principio de planeación y presunta gestión antieconómica por la contratación del inmueble sobredimensionado para el funcionamiento de las sedes Idartes. La evidencia de lo antes mencionado reposa en el enlace:*

*<https://drive.google.com/drive/folders/1rbppv8iUbhuoRoVeYiZrJEdZ5qErXI0d>*

*De lo anterior se colige que efectivamente los contratos de prestación de servicios 2054 de 2016 y 531 de 2017, no tuvieron en cuenta en la ejecución de sus obligaciones, el traslado de la totalidad de las 5 sedes en las que prestaba servicios el IDARTES, sino única y exclusivamente de tres sedes y que para el momento de la suscripción del contrato de la sede principal, la motivación y los argumentos obedecieron a necesidades adicionales, puesto que se trasladó la operación total a dicho inmueble, motivos que fueron suficientes por la Personería Distrital de Bogotá, para ordenar la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias, sin que se llegase a probar en ningún momento el sobredimensionamiento de los espacios necesarios para el funcionamiento del Instituto.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la sede del Idartes cumple con los estándares mínimos para el funcionamiento y desarrollo de la misionalidad de la Entidad; ya que su distribución arquitectónica permite la disposición amplia de 439 puestos de trabajo, para funcionarios de planta, así como los espacios y elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades asignadas a los contratistas, artistas y público en general, que se debe atender al interior de las instalaciones del idartes, cumpliendo con las normas del SG-SST en 5 niveles adecuados para trabajo de oficina, debido a que los demás niveles se encuentran distribuidos para los servicios complementarios y pisos técnicos lo que no sólo refleja la capacidad del edificio para acomodar al personal administrativo necesario, sino a visitantes y partes interesadas, lo que enfatiza la capacidad de la infraestructura para reunir la multiplicidad de tareas y servicios que el Idartes lleva a cabo en sus distintas unidades de gestión, por lo cual es consideración del Instituto que no hay lugar a la observación, y en consecuencia se solicita a la Contraloría de Bogotá el retiro de la misma.”*

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

Los argumentos presentados por IDARTES no desvirtúan el hecho observado. Afirmación que se sustenta en la lectura y análisis de la respuesta del IDARTES y la verificación de los soportes suministrados en los siguientes términos:

La decisión tomada por la Personería es independiente a las actuaciones fiscales que son desarrolladas por la Contraloría de Bogotá

Lo narrado por IDARTES no precisa las relaciones existentes entre las necesidades de área para el personal de planta unificado en una sola sede (migrar de cinco a una sede), ni la demandada por el personal de apoyo que representan los contratos referidos, y que debe estar en directa relación con el horizonte de tiempo que tuvo cada uno de ellos y así justificar la necesidad del área total requerida vs la contratada.

Acentúa la debilidad el no soportarse tampoco en cada uno de los factores técnicos determinantes del área por puesto de trabajo tanto para el personal de planta como para los contratistas, y el cómo garantizar la gestión eficiente y efectiva de los puestos de trabajos dispuestos para los contratistas, con el propósito de mitigar el riesgo de espacios y tiempos ociosos.

En el contra argumento de IDARTES no es posible establecer los números de puestos de trabajos requeridos, las baterías de baños, las áreas sociales ni para desplazamientos, entre otras.

IDARTES plantea como criterio para la toma de decisión que con el área contratada pudo concentrar todo el personal que estaba disperso en sedes, arista de la decisión que en ningún momento este ente de control observó

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

No se aceptan los argumentos planteados por el IDARTES y se configura **3.2.2.3. Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$6.603.436.766 por una gestión antieconómica al contratar un inmueble sobredimensionado a la necesidad real de la entidad - Contrato 1721 de 2022.**

**3.2.2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$46.503.173, 42, por una gestión antieconómica al girar el anticipo del contrato 1962 de 2022 sin ejecutarlo durante el periodo del 24 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.**

**Cuadro No. 31: Descripción del contrato 1962 de 2022**

CLASE DE CONTRATO: Compraventa	
TIPO DE PROCESO: Licitación Pública (IDARTES-LP-006-2022)	
CONTRATISTA	CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S
IDENTIFICACION CONTRATISTA	900.070.170-8
OBJETO	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación técnica especializada, conformada por, mecánica y arquitectura teatral, sistema de iluminación, sistema de sonido y video, para el Teatro el Parque en administración del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad
PERFECCIONAMIENTO	2 de agosto de 2022
VALOR INICIAL	\$2.055.140.000
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de 8 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACIÓN NO 1 ADICIÓN NO 1	ADICIONAR al CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1962-2022 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE., (\$1.190.000).
VALOR TOTAL	\$2.056.330.000
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.055.140.000) INCLUIDO IVA costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.  El INSTITUTO le pagará al CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, así:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

	<p>A. Un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos establecidos para la constitución de la fiducia establecidos en el anexo CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN</p> <p>B. El 50% restante del valor del contrato, se cancelará en un único pago, contra la entrega y cumplimiento del 100% de las actividades y contra presentación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, presentación del informe final de actividades detallando el listado y proceso de instalación de los elementos requeridos en las fichas y especificaciones técnicas.</p> <p>Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.</p> <p>Se retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.</p>
FECHA DE TERMINACION	En ejecución
FECHA DE LIQUIDACIÓN	En ejecución
SUPERVISION	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: contrato 1962 de 2022

En el anterior cuadro, se entrega un resumen del contrato de compraventa N° 1962 de 2022, celebrado entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la empresa Control Luminico Electrónico S.A.S., el cual se suscribió el 2 de agosto de 2022. En desarrollo del mismo, el IDARTES giró el anticipo de \$1.028.165.000 el día 24 de noviembre de 2022 al contratista, quien suscribió encargo fiduciario con la Fiduciaria FIDUDAVIVIENDA.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Al analizar los extractos fiduciarios y revisar los movimientos del anticipo se evidenció que el saldo a 31 de marzo era de \$1.028.165.000, es decir que transcurridos 4 meses el anticipo no se ha ejecutado y ha generado por rendimientos solamente \$361.027, 77; un año después de suscrito el contrato la entidad a la fecha del informe no ha recibido los elementos objeto del contrato de compraventa. Se realizó visita al Teatro El parque donde se evidenció que se han realizado acometidas eléctricas, puntos de audio y video, pero no existe ingreso a almacén del IDARTES de ningún elemento de este contrato de compraventa.

Al cuantificar los rendimientos de los extractos de la fiduciaria FIDUDAVIVIENDA para el periodo que no se ejecutó el anticipo ni se adquirieron elementos del 24 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023 arroja un valor de \$361.027, 77; si ese dinero hubiera estado en la Secretaría Distrital de Hacienda, podría haber arrojado unos rendimientos de (\$41.954.522, 27), lo anterior genera una gestión antieconómica por parte del IDARTES en cuantía de \$41.593.494, 50 que es la diferencia entre los rendimientos de FIDUDAVIVIENDA y la SHD.

Para cuantificar los rendimientos del anticipo en la Secretaría Distrital de Hacienda, se utilizó la siguiente metodología: se descargó del sitio web del Banco de la República<sup>11</sup> la serie 1.1.2.1.1. Tasas de captación periodicidad semanal; se consultó la tasa de captación<sup>12</sup> (%) para el periodo del 24 de

---

<sup>11</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>

<sup>12</sup> Las tasas de captación son las tasas de interés que las instituciones financieras reconocen a los depositantes por la captación de sus recursos. Estas tasas de interés se conocen también como tasas de interés pasivas, porque son depósitos que constituyen una deuda de la entidad financiera con terceros. El Banco de la República calcula y publica tasas de interés de captación de certificados de depósito a término (CDT's) a diferentes plazos, como el promedio ponderado de las diferentes tasas, por los montos transados en cada periodo.

noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023; y se convirtió esta tasa efectiva anual a tasa efectiva diaria como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 32: Conversión de Tasa Efectiva Anual a Efectiva Diaria**

Periodo	Tasa Efectiva Anual	Tasa Efectiva Diaria
21/11/2022 - 27/11/2022	12, 59%	0.0325%
28/11/2022 - 04/12/2022	12, 86%	0.0332%
05/12/2022 - 11/12/2022	13, 02%	0.0335%
12/12/2022 - 18/12/2022	13, 09%	0.0337%
19/12/2022 - 25/12/2022	12, 97%	0.0334%
26/12/2022 - 01/01/2023	13, 70%	0.0352%
02/01/2023 - 08/01/2023	13, 72%	0.0352%
09/01/2023 - 15/01/2023	13, 77%	0.0354%
16/01/2023 - 22/01/2023	13, 60%	0.0349%
23/01/2023 - 29/01/2023	13, 88%	0.0356%
30/01/2023 - 05/02/2023	14, 24%	0.0365%
06/02/2023 - 12/02/2023	13, 89%	0.0356%
13/02/2023 - 19/02/2023	14, 81%	0.0378%
20/02/2023 - 26/02/2023	14, 34%	0.0367%
27/02/2023 - 05/03/2023	14, 30%	0.0366%
06/03/2023 - 12/03/2023	14, 44%	0.037%
13/03/2023 - 19/03/2023	13, 49%	0.0347%
20/03/2023 - 26/03/2023	13, 20%	0.034%
27/03/2023 - 02/04/2023	13, 00%	0.0335%

Fuente. Cálculos propios Equipo Auditor

Posteriormente, se aplicó la tasa efectiva diaria al valor del anticipo \$1.028.165.000, 00 el día 24 de noviembre de 2022 que arrojó un nuevo valor de \$1.028.499.153, 63 para el día 25 de noviembre de 2022 y así sucesivamente hasta llegar al 31 de marzo de 2023 y arrojar el valor de \$1.075.029.201, 19, este valor menos el anticipo arroja rendimientos por valor de \$46.864.201, 19.

Es importante mencionar que la contratación pública, busca el cumplimiento de los fines estatales, adquisición de bienes y la prestación de los servicios públicos, lo que no sucedió en este lapso de tiempo por cuanto el

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

anticipo se giró al contratista quien lo consignó en la fiducia, sin ejecutarla de manera eficiente y oportuna en el periodo evaluado por el equipo auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior el IDARTES, pudo incurrir por acción en una gestión fiscal antieconómica, causando un posible detrimento en cuantía de \$46.503.173, 42, en razón de girar el anticipo del contrato N° 1962 de 2022 sin ejecutarlo durante el periodo comprendido del 24 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023; lo anterior, toda vez que como se estableció en el cuadro No 32, los rendimientos que se debieron haber generado ascienden a la suma de \$46.864.201, 19 menos los \$361.027, 77 consignados por FIDUDAVIVIENDA a la SDH, corresponde al valor del posible detrimento.

Transgrediendo presuntamente lo establecido en el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Se evidencia inadecuada planeación y deficientes labores de supervisión por parte del IDARTES al suscribir contrato de compraventa sin haber contemplado que el contrato de restauración del Teatro El Parque, se encontraba retrasado y no finalizaría en diciembre de 2022, asimismo, solicitar el anticipo a la Secretaria Distrital de Hacienda para girarlo al contratista y un año después de suscrito el contrato de compraventa no haber ingresado ningún elemento al Almacén del IDARTES.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía \$46.503.173, 42, por una gestión antieconómica por parte del IDARTES, al girar el anticipo del contrato 1962 de 2022 sin ejecutarlo durante el periodo del 24 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

## **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Los estudios previos que dieron origen a la licitación Pública, LP-006-2022, determinaron la forma de pago del contrato en su numeral 3.10:*

### ***“3.10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:***

*El IDARTES se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo, de la siguiente manera:*

*El Instituto pagará al contratista en Bogotá D.C., a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, radicación del informe de gestión, y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.*

*El INSTITUTO le pagará al CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, así:*

*(...)*

*5. Un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del IDARTES, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista en un plazo no mayor a siete (7) días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos establecidos para la constitución de la fiducia establecidos en el anexo **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN**. (Subraya es nuestra)*

*6. El 50% restante del valor del contrato, se cancelará en un único pago, contra la entrega y cumplimiento del 100% de las actividades y contra presentación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato, presentación del informe final de actividades detallando el listado y proceso de instalación de los elementos requeridos en las fichas técnicas y especificaciones técnicas. “*

*En relación con el pago del anticipo entonces, es necesario tener en cuenta:*

*Que la forma de pago establecida para el contrato determinó que el 50% del valor del contrato*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*se tendría como anticipo del mismo teniendo en cuenta que el proveedor debería adquirir los equipos a suministrar, para lo cual debería adelantar en varios casos los trámites de importación, legalización de mercancías y demás trámites necesarios para cumplir en los tiempos contractualmente pactados; situación que no podría cumplirse en plazos y condiciones inferiores.*

*Por otra parte y en atención a las razones previamente expuestas, es de anotar que como requisito para el pago del mismo, solo se exigió para su desembolso la aprobación de la garantía única contentiva de los amparos requeridos y la constitución de una fiducia o patrimonio autónomo, a través del cual se manejarían los recursos, cumpliendo las condiciones contractuales contenidas en los estudios y documentos previos, así como en el contrato suscrito, por lo que el no pago conforme se pactó, constituiría un incumplimiento de parte del Instituto.*

*Valga indicar que el anticipo se encuentra amparado por la póliza # 33-44-101229336 BUEN*

*MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Adjunto), el contratista suscribió el*

*contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, con Fiduciaria Davivienda, el 16 de septiembre de*

*2022 (adjunto) y los rendimientos financieros se han consignado oportunamente a la Secretaria Distrital de Hacienda.*

*En relación con el manejo del anticipo, el mismo numeral 3.10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR estableció:*

*Para el manejo del anticipo, se debe tener en cuenta la “Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable - G-MACFMI-01”, elaborada por Agencia Colombiana de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, aplicando de todas maneras las siguientes reglas: GESTIÓN JURÍDICA Código:GJU-F-70 Fecha: 30/12/2021  
**FORMATO LICITACIÓN***

*PÚBLICA SUBASTA INVERSA Versión: 01 Página: 12 de 56*

- *El CONTRATISTA deberá invertir en forma directa el anticipo en el objeto contractual sujeto al programa de inversión del mismo, aprobado por el interventor y que dé cumplimiento a lo previsto para su presentación en el anexo de CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- *El anticipo sólo se podrá utilizar para la adquisición de los elementos que hacen parte del presupuesto oficial, no se podrá utilizar en el pago de instalaciones, alquileres de equipos para dichas instalaciones, pago de servicios profesionales, mano de obra o gastos administrativos.*

- *El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, cuyas firmas deben incorporar al interventor, quien validará la pertinencia de los desembolsos en relación al plan de inversión de anticipo. Los rendimientos generados por el Patrimonio Autónomo o Fiducia no hacen parte del mismo y deben ser consignados a HACIENDA DISTRITAL y su control estará a cargo del Grupo de Tesorería del Instituto, en un plazo no mayor cinco (5) días cada mes, dando cumplimiento a los procedimientos vigentes en el Instituto para tal fin.*

*Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.*

*Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la*

*Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.*

*Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO-PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así:*

*para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.*

*Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.*

*El cálculo del valor a pagar se realizará de la siguiente manera:*

*Único pago: Valor total productos efectivamente entregados - Amortización Anticipo (...)*”

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*“De lo anterior, se logra inferir que las reglas para el manejo del anticipo atienden las previsiones*

*de la guía que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, las reglas establecidas para*

*el mismo efecto al interior de la Entidad y la forma en que el contratista puede invertir los recursos, además de las retenciones pertinentes, con lo cual, no resulta aceptable la acusación del órgano de control, de haber incurrido en una gestión antieconómica derivada del momento en que se empezó a utilizar el mismo.*

*Así las cosas, tanto el Instituto como el contratista Control Lumínico Electrónico SAS, han cumplido las estipulaciones contractuales, relacionadas con el pago del anticipo y su oportunidad, en tanto respecto del Idartes se exigió la aprobación de la garantía única y la constitución de la fiducia para el pago del anticipo, lo cual efectivamente sucedió, y por su parte el Contratista, ha venido efectuando la consignación de los rendimientos financieros a favor de la Secretaría de Hacienda, en cuantía que asciende a la suma de \$560.285,56.*

*Para el IDARTES no existe duda del cumplimiento y total observancia de los principios de la contratación pública, en ejecución del contrato 1962 de 2022, que obedeció a la identificación de una necesidad, producto de la cual se realizaron las acciones y trámites correspondientes*

*como el estudio de mercado IDARTES-COT.028-2022-SAF, documentos precontractuales que constituyeron el documento de estudio previos definitivo y el pliego de condiciones, mismos en los que se encuentran las reglas de participación en el proceso de selección y de ejecución contractual, que a su vez son fuente de obligaciones, junto con el contrato mismo.*

*Ahora bien, en relación con el no ingreso de elementos al almacén es dable aclarar que los mismos ingresarán una vez se reciban, instalen y se establezca de parte de la supervisión, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos para cada uno de los elementos.*

*Por otra parte, en términos de la Ley 610 de 2000, se considera un “(...) daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz,*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (...), descripción normativa que no encaja de ninguna manera en el caso que nos ocupa, pues si bien, el dinero del anticipo fue entregado al*

*contratista con meses de anterioridad, los recursos se encuentran salvaguardados en la fiducia constituida, los recursos han generado los rendimientos que este tipo de negocios financieros producen a la tasa del mercado, los cuales se han consignado oportunamente y finalmente atendiendo estipulaciones contractuales basadas en la normatividad actualmente vigente.*

*En conclusión, teniendo en cuenta que el estudio de mercado arrojó como resultado la pertinencia de la forma de pago de anticipo pactada en el contrato, es claro que el Idartes ha tenido una debida y adecuada planeación de la contratación en el caso en particular, no ha faltado al cumplimiento de ningún tipo normativo y las labores de supervisión se han extendido en debida forma, lo cual se evidencia en el pago oportuno del anticipo, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, siendo ello una evidencia clara del acatamiento de los principio de la función pública, lo cual, permite desestimar la observación Administrativa pues en ese sentido no es posible afirmar que exista gestión antieconómica en desfavorecimiento del IDARTES.”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del IDARTES, argumentan que la entidad ha cumplido con la forma de pago del contrato, asimismo la forma de pago del anticipo, de igual forma que el anticipo se encuentra amparado por la póliza # 33-44-101229336 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Que tanto el Instituto como el contratista Control Lumínico Electrónico SAS, han cumplido las estipulaciones contractuales, relacionadas con el pago del anticipo y su oportunidad, en tanto respecto del IDARTES se exigió la aprobación de la garantía única y la

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

constitución de la fiducia para el pago del anticipo, lo cual efectivamente sucedió, y por su parte el Contratista, ha venido efectuando la consignación de los rendimientos financieros a favor de la Secretaría de Hacienda, en cuantía que asciende a la suma de \$560.285,56.

El IDARTES en su respuesta se refiere solamente a la forma de pago, pero no argumentaron porque se presentó el retraso en la ejecución del anticipo durante el periodo del 24 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

De otra parte, no es de buen recibo para el ente de control que el IDARTES suscribiera el contrato de compraventa 1962 de 2022, toda vez que la Subdirección Administrativa y Financiera era la supervisora del contrato de obra 1878 de 2021 de Restauración del Teatro El Parque y tenía pleno conocimiento del retraso de la obra.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Por lo anterior no se aceptan los argumentos del IDARTES porque no desvirtúan lo planteado por el ente de control en el sentido del giro del anticipo sin ejecutarlo durante el periodo del 24 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

No se aceptan los argumentos planteados por el IDARTES y se configura *3.2.2.4 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$46.503.173, 42, por una gestión antieconómica al girar el anticipo del contrato 1962 de 2022 sin ejecutarlo durante el periodo del 24 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.*

***3.2.2.5 Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.4 de la Auditoría de Regularidad Cod. 10 PAD 2021, por deficiencias en el seguimiento la supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Convenio de Asociación 1324 de 2020.***

En el desarrollo de esta auditoría, se validó la acción que mitiga el riesgo presentado e identificado “3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el seguimiento a cargo de la supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del Convenio de Asociación 1324 de 2020”, para ello, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Resolución 36 del 20 de septiembre de 2019, el informe de Auditoría de Regularidad Cód. 10, PAD 2021 y las acciones de mejora planteadas por la entidad cargadas en la plataforma SIVICOF. Adicionalmente a lo anterior, se analizó la ruta de aprobación por parte de la segunda y tercera línea de defensa del MIPG con el propósito de verificar si era oportuna o no.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES plateó la siguiente “*mediante comunicación oficial interna, solicitar a la oficina asesora jurídica, se realice una jornada de revisión y actualización sobre los aspectos relacionados con la exigencia de garantías, amparos, vigencias y cuantías en los procesos de contratación.*”, dicha acción tuvo una fecha programada de terminación el día 14/08/2023, la cual fue validada por la tercera línea de defensa por parte de la Oficina Asesora de Control Interno donde fue aprobada.

El equipo de auditoria solicitó al IDARTES la remisión de los soportes de las acciones de mejoramiento. La entidad remitió la respuesta y en dicho oficio se validó el link de la carpeta 3.1.3.4, el cual incluía un pdf con la solicitud del área a la Oficina Asesora Jurídica. El IDARTES solo aportó una comunicación, sin embargo, no hay evidencia de la reunión efectuada, la cantidad de participantes y sobre todo no anexan listas de asistencia, acta de reunión, correo de verificación de la convocatoria de la reunión. Así mismo, no se encontró documento que mitigue en la fuente la anomalía presentada tal como un protocolo, instructivo, procedimiento o circular que den línea sobre la actualización relacionada con las garantías, amparos y vigencias afectadas en el hallazgo.

Lo descrito anteriormente vulnera las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 13 “*Resultado de la Evaluación*” de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá:

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.*

*La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)”.*

- MIPG - Dimensión 3 Gestión con valores para resultados - 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Artículos 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Documento de IDARTES “GMC-G-02 GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS” con fecha 03/06/2022, “GMC-PD-05 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE MEJORAMIENTO” con fecha 2023-03-02.

Cabe anotar que tanto OAP-TI como Control Interno, no realizaron el debido ejercicio de calificación de la acción aceptando soportes incompletos sin corroborar que la actividad se hubiera realizado o no. Lo anterior, denota debilidades en el sistema de control frente al seguimiento a las acciones de plan de mejoramiento, por la omisión de la normatividad, políticas de mitigación de riesgos y procedimientos establecidos por el DARTES.

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no contar con instrumentos efectivos que podrán

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Al no contar con un sistema oportuno y ágil de control frente a las acciones del plan de mejoramiento, el índice de gestión de la entidad medido por el FURAG podría reducir su calificación y por ende presentar incumplimientos o llamados de atención por la función pública.

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no contar con instrumentos efectivos que podrán perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“La entidad durante la vigencia 2022, por conducto de la OAJ, tuvo inducciones que contemplaron en materia de planeación contractual y aspectos asociados al proceso en sí mismo, el cual se extendió a todas las Subdirecciones y unidades de gestión de la entidad, entendiendo que es un tema que corresponde reiterar y reforzar a toda la comunidad institucional y prueba de ello fueron las inducciones que se realizaron en la vigencia 2022, e incluso las que se viene realizando en la vigencia 2023, que abarcaron más aspectos de los que se puntualizan en la acción, se adjunta con el presente y el formato de google que se diligenció para el efecto. Para el caso en concreto, respecto de la solicitud según el radicado del asunto la inducción, entendido como jornada de revisión y actualización y de reiteración, se llevó a cabo para la Subdirección de Equipamientos el día 1 de marzo de 2022 ( línea 4) , como se observa en la imagen que se copia y que además da cuenta de las otras inducciones que se llevaron cabo sobre el mismo tema. En las mismas se reflejan los nombres de los asistentes que se certificaron en la grabación de la inducción y que corresponden al equipo de SEC que*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*participó en la misma: Hanna Cuenca, James Castiblanco, Danna Herrera, Juan Pablo Muñoz, Daniela Pinilla, Yensy Nandar, Luis Gabriel Loaiza”*

Una vez analizado lo comunicado por el IDARTES, el equipo de auditoría acepta los plateamientos realizados que desvirtúan la observación y por tal motivo se retira del informe final

***3.2.2.6 Hallazgo administrativo, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.10, de la Auditoría de Desempeño Cod. 4 PAD 2021. Por falta de diligencia en la presentación de información a la Contraloría de Bogotá.***

En el desarrollo de la auditoría se procedió a validar la pertinencia y efectividad de las acciones que mitigan o reducen el impacto generado por la anomalía detectada en la auditoría de regularidad No. 10 de la vigencia 2021 plasmado de la siguiente manera: “3.1.3.10 Hallazgo administrativo por falta de cuidado y diligencia en la presentación de la información a la Contraloría de Bogotá D.C.”, la entidad estableció la siguiente acción para contrarrestar el hallazgo:

*El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES plateó “elaborar un documento codificado en el SIG donde el profesional o contratista designado por la OAJ, de cuenta de la verificación de la información contractual que se reporta en la cuenta mensual a través del aplicativo SIVICOF cotejándola con la información contractual que se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP I, SECOP II y la tienda virtual del estado colombiano”.*

Si bien el IDARTES generó el documento llamado “Certificación sobre cuenta mensual informe 50-CONTRATACIÓN de SIVICOF” con código: GJU-F-82 para verificar la trazabilidad de la información reportada. Sin embargo, la efectividad de la acción implementada sobre la mitigación del riesgo implícito es deficiente por falencias y debilidades en la gestión documental contractual que

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

continúan presentándose en la entidad, según lo evidenciado y referido en la respectiva Hallazgo No 3.1.1.3 del factor Control Fiscal Interno en la presente Auditoría de Regularidad cod. 4 PAD 2023

Teniendo en cuenta lo ilustrado en las respuestas del IDARTES, se concluye que las acciones de mejoramiento 3.1.3.10 No. 4 vigencia 2021 realizadas por la Entidad son inefectivas.

Lo descrito anteriormente vulnera las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 13 “Resultado de la Evaluación” de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá:

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones”.*

- La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)”.
  - Ley 1499 de 2017 y Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su numeral 4.2.1. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional y especialmente en la Dimensión 7 a través de sus líneas de defensa 2 y 3.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

(...) Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 2ª Línea son:

- *Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.*
  - *Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.*
  - *Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.*
  - *Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).*
- Artículos 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Documento de IDARTES “GMC-G-02 GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS” con fecha 03/06/2022, “GMC-PD-05 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE MEJORAMIENTO” con fecha 2023-03-02.

Con el fundamento descrito, se evidencian deficiencias en el reporte de información contractual en donde queda evidenciado la falta del seguimiento y control riguroso a las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento del IDARTES que permitan mitigar en la fuente o reducir su impacto de los riesgos presentados, debido a la inadecuada valoración y calificación de éstos, omitiendo las directrices definidas por los procedimientos, instructivos y normatividad vigente.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no contar con instrumentos efectivos que podrán perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Frente a esta observación, por favor remitirse a la respuesta dada al punto 3 de la observación 3.1.1.3, en relación con la adopción e implementación del formato GJU-F-82, que se adjunta a la presenta respuesta al informe preliminar y, en consecuencia, se solicita que se considere lo allí expuesto”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta entregada por IDARTES en la observación 3.1.1.3 que, aunque la entidad haya aplicado el instrumento de reporte de información, el error persiste, como se puede observar en el análisis de esta.

Según los argumentos expuestos la Observación se mantiene como Hallazgo administrativo, por ineffectividad en la acción No. 1 del Plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.10, de la Auditoria de Desempeño Cod. 4 PAD 2021. Por falta de diligencia en la presentación de información a la Contraloría de Bogotá

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

### ***3.2.2.7 Hallazgo administrativo por ausencia de suscripción, formalización, registro y/o publicación del Acta de Liquidación en los tiempos definidos para los Convenios de Asociación Nos. 2314 y 2446 de 2022***

Verificada la información aportada por el IDARTES para la revisión de documentación contractual a través de la plataforma transaccional SECOP II, así como el sistema de documentación ORFEO en la presente auditoría, no se pudo evidenciar el documento correspondiente al “Acta de Liquidación” en los Convenios de Asociación Nos. 2314 y el 2446 de 2022.

Al respecto, y como parte de los requisitos exigidos para el desarrollo de la fase post-contractual por parte del IDARTES, se debe mencionar que aun cuando su correspondiente terminación se dio para cada uno de estos dos contratos el pasado 30 de diciembre de 2022, a la fecha de finalización de la etapa de ejecución (14-08-23) de la presente Auditoría de Regularidad PAD 2023, no se ha emitido el referido documento.

Se observó que han transcurrido siete (7) meses y medio, después de la fecha de terminación de los referidos contratos, estando por fuera de los cuatro (4) meses reglamentados y dispuestos para que, de forma compartida, y de común acuerdo entre las partes, se genere el Acta de Liquidación en ejercicio de la gestión institucional según lo esperado para tal efecto. Lo anterior, siendo contrario a lo dispuesto no solo en la normativa específica para liquidación de contratos, sino desde lo definido en la minuta respectiva de a cada uno de estos convenios.

Por consiguiente, y tomando como referencia la reunión realizada con los responsables de la gestión contractual de los Convenios 2314 y 2446 de 2022 (Supervisoras y equipos de la Gerencia de Música como de la Subdirección de Artes), respectivamente, se pudo evidenciar que pese al suministro de algunos

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

avances del proceso de inicio en la elaboración del Acta de Liquidación por parte del IDARTES el 24-08-2023 (fecha de cierre de la etapa de ejecución de la presente auditoría), existen aspectos aún pendientes de realización por parte del sujeto para que se produzca la suscripción, la formalización, el registro y/o publicación del Acta de Liquidación, en cada uno de estos casos.

Así las cosas, y como parte del sustento que explica la falta de concreción en el Acta de Liquidación se encuentran las siguientes situaciones:

- El desembolso de \$80'665.607 aún no realizado correspondiente al tercer y último de los tres pagos fijados en las condiciones adicionales del contrato, y dispuesto para darse a la finalización del Convenio de Asociación 2314 de 2022, acompañado de sus documentos requeridos previos al pago (también sin evidenciarse en los registros correspondientes).
- De igual forma, y en relación con el Convenio de Asociación 2446 de 2022, se evidencia el tercer y último de los tres pagos fijados en las condiciones adicionales del contrato por \$63'991.253, 00 tampoco realizado, y sus documentos previos como requisito.

Lo anteriormente expuesto, se encuentra inscrito en el marco de **las disposiciones** legales definidas en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 ***“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”***

Así mismo, lo señalado en los numerales 5.3.3 y 5.3.4 del Manual de Supervisión e Interventoría Cod 1AP-GJ1-MSU, V3, del 06-08-15, emitido por el IDARTES.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**Y por último, concretamente lo señalado en el documento registrado en el expediente contractual de cada uno de estos contratos denominado “EXTRACTO CONDICIONES BÁSICAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN” Cod GJU-F-38, V2 del 17-08-22, el cual define lo siguiente:**

**“LIQUIDACIÓN:** *Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes”.*

Por consiguiente, y dado que el IDARTES no da cuenta del establecimiento concreto frente al ejercicio o proceso de liquidación de estos convenios, en contraposición a **las normas ya referidas, siendo** responsables de aplicar lo correspondiente al desarrollo y seguimiento de la contratación pública de forma necesaria y suficiente, se causa deficiencias a la gestión pública, a través de la suscripción, la formalización, el registro y/o publicación del acta de liquidación, a cargo del sujeto de control y vigilancia, así como, entre otros aspectos, se dificulta la labor de otras entidades, tal como aquí sucede, dejando de aportar la documentación contractual requerida por los organismos de control para realizar la correspondiente revisión, análisis de información y evaluación de la gestión en el ámbito de las auditorías desarrolladas por la Contraloría de Bogotá D.C..

Por consiguiente, tales situaciones configuran una Hallazgo administrativa por ausencia de suscripción, formalización, registro y/o publicación del Acta de Liquidación en los tiempos definidos para los Convenios de Asociación Nos. 2314 y 2446 de 2022.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*“El ordenamiento jurídico contempla la posibilidad de suscribir contratos o convenios.*

*Ahora bien, es claro que la liquidación de estos no tienen el mismo conducto o tratamiento en todos los casos; y en tratándose de convenios de asociación comporta un grado de dificultad mayor que otros y requiere, por ejemplo, que se elaboren informes financieros con reporte de la ejecución de recursos de la entidad y los aportados por la ESAL, informes de gestión.*

*Aunado a ello hay ciertas particularidades como son el valor, ya que está constituido no sólo por parte de la Entidad estatal si no del asociado y los gastos administrativos, implicando con ello la realización de una serie de actividades preparatorias tendientes a que se pueda verificar si efectivamente las obligaciones sobre las que versa el convenio de asociación se ha cumplido en su totalidad y en forma idónea, esto es con condiciones de calidad, cantidad, tiempo, modo y lugar convenido, de manera que pueda facilitarse y hacerse realmente su liquidación, al contar con la información y los elementos necesarios para tal fin”.*

*El sujeto de control expone las disposiciones en cuanto a los términos que operan para la liquidación de contratos según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, desde los primeros 4, segundos 2 meses y tercero 2 años siguientes a la terminación del contrato, sin hacer referencia concreta en cuanto a lo dispuesto por el IDARTES para definir la liquidación de estos convenio citados durante los primeros 4 meses después de su correspondiente terminación a través del documento “Condiciones adicionales” o minuta del convenio, tal como sucede en este caso.*

*Así mismo, describe diversas situaciones particulares sucedidas desde lo financiero y administrativo en cada uno de estos convenios las cuales se derivan de las obligaciones, compromisos, y los pagos pactados en tales convenios sin poder desvirtuar el fundamento de la observación.”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

Como bien lo afirma el IDARTES: “es claro que la liquidación de los convenios de asociación no tiene el mismo conducto o tratamiento en todos los casos

Es por esto que, la dificultad para dicha tarea no solo implica establecer

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

criterios y acciones claras para adelantar temas que den claridad al proceso de liquidación no solo desde el aspecto financiero o contable, sino desde todo el componente administrativo, a partir de la definición y el establecimiento de requisitos y condiciones concretas ya contenidas en las reglas de juego existentes, tal como sucede en el procedimiento que aplica para cada uno de los pagos pactados, y que para el caso citado, dependen en su mayoría de elementos y componentes eficaces, efectivos y eficientes relacionados con el ejercicio de la supervisión.

En efecto, es aquí donde el ente de control ha realizado una revisión y análisis de la gestión desarrollada por el IDARTES en la configuración de la observación, encontrando y teniendo en claro que dichos aspectos son de diversa y gran complejidad dependiendo de la naturaleza y esencia del objeto contractual desarrollada en cada uno de los convenios de asociación, aspecto que ha debido ser suficientemente observado con la debida proyección desde la etapa precontractual a través de una adecuada planeación, y que para los dos casos referidos, posteriormente, en el desarrollo de las etapas contractual y post-contractual, no existen argumentos que permitan establecer aspectos de mayor alerta diferentes a debilidades existentes en el seguimiento y al establecimiento de controles adecuados y suficientes desde el ejercicio de la supervisión que se ajusten de manera conveniente y efectiva a los tiempos fijados para desarrollar de forma adecuada, suficiente y oportuna la liquidación.

En este sentido, y en concordancia con lo manifestado por el IDARTES, el ordenamiento jurídico dispuesto para la confección y suscripción de los contratos o los convenios de asociación, ni la regulación existente para la liquidación contractual en cada uno de estos, deben alejarse de los tiempos dispuestos en dicho ordenamiento regulatorio para tal efecto.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Por consiguiente, y no pretendiendo desde este órgano de control hacer énfasis de manera reiterativa en la realidad dispuesta en la reglamentación existente frente al tema, particularmente, desde lo enunciado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sino por el contrario, de evidenciar falencias en diseño de alertas y los posibles riesgos existentes en el ejercicio de la supervisión, como de ir en contravía de los parámetros y reglas dispuestas por el mismo sujeto de control y vigilancia frente a las bases contractuales que rigen la confección y estructura de los acuerdos de voluntades en la entidad, precisamente, en función del desarrollo de una gestión en la administración pública óptima y de manera adecuada, sin tener que llegar a agotar todos los recursos, elementos y términos legales dispuestos para tal efecto, no se aceptan lo argumentos, ni la pretensión expuesta por el sujeto en retirar la observación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no logra desvirtuar la observación 3.2.2.7, por lo que se configura un Hallazgo administrativo por ausencia de suscripción, formalización, registro y/o publicación del Acta de Liquidación en los tiempos definidos para los Convenios de Asociación Nos. 2314 y 2446 de 2022.

***3.2.2.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación en la adición, lo que conlleva a una indebida justificación de la misma al contrato No. 1506 de 2022***

Revisado el convenio de asociación 1506-2022 celebrado entre el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y Cámara Colombiana del Libro, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, mediante el desarrollo del proyecto respectivo en*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

el marco de la XXXIV Feria Internacional del Libro de Bogotá que incluye la estrategia "FILBO en la ciudad" acorde con el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" con un valor inicial de \$ 682.489.750 y uno final de \$724.136.950, se encontraron las siguientes anomalías:

El IDARTES realizó una modificación contractual en donde le adicionó al contrato \$40.200.000 y justificó la destinación de los recursos de la siguiente manera:

**"(...) EN LA SESIÓN 3 DEL COMITÉ TÉCNICO EL ASOCIADO PRESENTÓ EL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA ADICIÓN, Y EL MISMO HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA NO. 3, ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD; EN ELLA QUEDARON PLASMADOS LOS ARGUMENTOS Y ACUERDOS QUE SUSTENTAN LA ADICIÓN NO. 1 Y MODIFICACIÓN NO 2 DEL CONVENIO N° 1506-2022, LOS CUALES SON CONSECUENTES CON LAS METAS " PROMOVER 19.500 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN LOS TERRITORIOS, GENERANDO ESPACIOS DE ENCUENTRO Y RECONOCIMIENTO DEL OTRO " Y "REALIZAR 80 ACTIVIDADES DE VISIBILIZARÍAN POR MEDIOS FÍSICOS Y VIRTUALES, DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y CREATIVOS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN EL PROGRAMA CREA" POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN ADELANTADA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS TRAZADOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS SE SOLICITA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (OAJ) PROYECTAR EL DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ LA ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N° 2 DEL CONVENIO NO. 1506-2022 QUE DEBERÁ CONTENER LO ACORDADO POR LAS PARTES DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. **ADICIONAR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$C)** 2. MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO, SEGUNDA – APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO y OCTAVA - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS"** (Negrilla fuera de texto)

Al confrontar el acta número 3 citada en la solicitud, se encuentra que:

*"Se propone fortalecer las siguientes actividades de conformidad con los componentes del convenio:*

*1. Campaña de difusión virtual y/o física de los contenidos de la feria, así mismo el diseño, impresión y distribución de piezas y publicaciones que difundan y*

*posicionen los contenidos de la FILBo. Con relación a la obligación: Realizar una campaña de difusión virtual y/o física de los contenidos de la feria, así mismo el diseño, impresión y distribución de piezas y publicaciones que difundan y posicionen los contenidos de la FILBo. **Y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el acceso a nuevas publicaciones lectores a la programación de la Feria Internacional del Libro de Bogotá, que este año, tras dos años de pandemia, retoma su actividad presencial, y que para este momento cuenta con más de 1600 eventos programados en el recinto ferial, surge la necesidad de aumentar las acciones de difusión de los contenidos físicos y presenciales de la feria, fortaleciendo la campaña que convoca a agentes del sector cultura y artísticos y a público objetivo de Idartes a participar de conversatorios, eventos, conferencias, lecturas y otras actividades que ocurrirían en Corferias entre el 19 de abril y el 2 de mayo.***

*2. Recurso humano necesario para la circulación, en formato presencial y/o virtual, de las obras de las agrupaciones artísticas étnicas, asegurando la producción necesaria para sus presentaciones en la FILBo Con relación a la obligación: “Asegurar el recurso humano necesario para la circulación, en formato presencial y/o virtual, de las obras de las agrupaciones artísticas étnicas, garantizando la producción necesaria para sus presentaciones en el marco de la FILBo. Estas actividades solo las pueden desarrollar grupos étnicos reconocidos por el Distrito desde instancias representativas, garantizando, según se requiera, el pago de honorarios a artistas, talleristas, sabedores, intérpretes y/o traductores, así como la preproducción y/o producciones necesarias para las presentaciones, incluyendo materiales y elementos”, **dada la robustez y la alta calidad de las propuestas presentadas por los grupos étnicos que harán parte de la programación, se requirió un espacio más amplio de lo inicialmente previsto, que garantizara el adecuado desarrollo de estos eventos, talleres, conversatorios e intervenciones artísticas en Corferias, de manera presencial. Esto implica la necesidad de aumentar el recurso humano para garantizar las tareas de producción que requiere el nuevo espacio, así como la correcta circulación de obras artísticas de los grupos étnicos.**” (Negrilla fuera de texto)*

Como se puede observar en lo anterior, no existe claridad del número de actividades a realizar, ni mucho menos establece de forma clara las personas a participar en la mismas, es decir que la información presentada es general e indeterminada en relación con la ejecución del presupuesto correspondiente a

la adición. Complementando lo anterior, el acta adjunta el presupuesto ajustado a la modificación tal como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen No. 11: Presupuesto remitido acta No. 3 fecha 01/04/2022**

Concepto	PRESUPUESTO CONVENIO 1506-2022			Traslado presupuestal 1 Comité Técnico 3 (Recursos Idartes)		Presupuesto adición 1, Comité Técnico 3		NUEVO PRESUPUESTO CON EL TRASLADO PRESUPUESTAL 1 Y LA ADICIÓN 1		
	APORTE IDARTES	CCL	TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	Valor a disminuir (-)	Valor a adicionar (+)	Idartes	CCL	APORTES IDARTES	APORTES CCL	TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO
Participación de agentes nacionales o internacionales del sector literario, artístico o cultural, tales como autores, ilustradores, editores, liberos, entre otros.	286.400.000	28.000.000	314.400.000					286.400.000	28.000.000	314.400.000
Taller de formación en emprendimiento para el sector editorial.	10.000.000		10.000.000					10.000.000		10.000.000
Programación de actividades relacionadas con las artes y la cultura, el libro, la lectura y/o la literatura, en el marco de la estrategia "FilBo en la ciudad", que se desarrollen de manera virtual y/o presencial en diferentes escenarios y espacios de la ciudad.	30.000.000	15.000.000	45.000.000					30.000.000	15.000.000	45.000.000
Difusión de la feria, que incluye el diseño, impresión y distribución de piezas y/o publicaciones.	45.000.000	57.000.000	102.000.000		603.000	7.800.000		53.403.000	57.000.000	110.403.000
Circulación de obras de agrupaciones artísticas étnicas.	130.344.660		130.344.660		32.400.000			162.744.660		162.744.660
Personal encargado del seguimiento al proyecto, durante el mes de la feria y el mes anterior y posterior		10.000.000	10.000.000						10.000.000	10.000.000
Espacio de mínimo 24 metros cuadrados en el recinto ferial para ubicar dibujantes y caricaturistas durante el tiempo de la feria.	17.000.000		17.000.000					17.000.000		17.000.000
Espacio de mínimo 9 metros cuadrados en el recinto ferial para exposición de cómic bogotano y/o nacional.	3.600.002		3.600.002	603.000				2.997.002		2.997.002
Costos administrativos y carga impositiva (9,6%)		50.145.088	50.145.088				1.447.200	51.592.288		51.592.288
<b>TOTALES</b>	<b>522.344.662</b>	<b>160.145.088</b>	<b>682.489.750</b>			<b>40.200.000</b>	<b>1.447.200</b>	<b>562.544.662</b>	<b>161.592.288</b>	<b>724.136.950</b>

  
 EMIRO ARISTIZBAL ALVÁREZ  
 Representante legal  
 Cámara Colombiana del Libro

Bogotá, 1 de abril de 2022

Fuente: Expediente contractual contrato 1506-2022

En la imagen anterior, se presenta el presupuesto detallado para la ejecución de las actividades adicionales, en dicho presupuesto se dice que el valor inicialmente requerido (\$40.200.000), se destinaría así:

- \$7.800.000 para difusión de la feria, que incluye el diseño, impresión y distribución de piezas y/o publicaciones.
- \$32.400.000 para circulación de obras de agrupaciones artísticas étnicas.

De lo anterior se evidencia, que el convenio de asociación 1506 de 2022 no tuvo un análisis riguroso en su estructuración pues que en el transcurso de su ejecución se incluyeron actividades no planteadas inicialmente.

Otro punto en cuestión es la destinación de los recursos solicitados en la adición soportado en el presupuesto anexado en el acta 3 del 01/04/2022, los cuales fueron para la adquisición de boletas tal como lo describe la actividad no.5 del informe de ejecución No. 2 con fecha 06/06/2022:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*“Se generó una adición presupuestal destinada a la compra de boletas para el ingreso a Corferias, para la asistencia de dichos agentes a actividades de la programación cultural. **Se compraron en total 1077 entradas diarias y 15 entradas para toda la feria que fueron distribuidas de esta manera entre las distintas unidades de gestión del Idartes: 617 diarias y 15 de entrada**”*  
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así mismo en la actividad No. 6 “Asegurar el recurso humano necesario para la circulación, en formato presencial y/o virtual, de las obras de las agrupaciones artísticas étnicas, garantizando la producción necesaria para sus presentaciones en el marco de la FILBo. Estas actividades solo las pueden desarrollar grupos étnicos reconocidos por el Distrito desde instancias representativas, garantizando, según se requiera, el pago de honorarios a artistas, talleristas, sabedores, intérpretes y/o traductores, así como la reproducción y/o producciones necesarias para las presentaciones, incluyendo materiales y elementos” expresa que:

*“(…) Se gestionó una adición presupuestal pues se logró un espacio en el recinto ferial más grande que en años anteriores, **el uso del espacio no tiene ningún costo**, sin embargo, para las presentaciones de los artistas de grupos étnicos y el correcto desarrollo de las actividades, se requieren más recursos técnicos y de producción, para lo cual se destinará el recurso adicionado”. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo evidenciado, se confrontó si el rubro de compra de boletería estaba definido en el presupuesto y en la propuesta inicial, en donde no se contempla dichos gastos.

**Imagen No. 12:** Presupuesto contrato 1506 de 2022

Item	Concepto	Cantidad	Aportes Idartes	CCL aportes efectivo	CCL aportes especie	Total
1	Participación de agentes nacionales o internacionales del sector literario, artístico o cultural, tales como autores, ilustradores, editores, libreros, entre otros.	150	\$ 286 400 000,00		\$ 28 000 000,00	\$ 314 400 000,00
2	Taller de formación en emprendimiento para el sector editorial.	1	\$ 10 000 000,00			\$ 10 000 000,00
3	Programación de actividades relacionadas con las artes y la cultura, el libro, la lectura y/o la literatura, en el marco de la estrategia "FILBo en la ciudad", que se desarrollen de manera virtual y/o presencial en diferentes escenarios y espacios de la ciudad.	30	\$ 30 000 000,00		\$ 15 000 000,00	\$ 45 000 000,00
4	Difusión de la feria, que incluya el diseño, impresión y distribución de piezas y/o publicaciones.	1	\$ 45 000 000,00	\$ 20 000 000,00	\$ 37 000 000,00	\$ 102 000 000,00
5	Circulación de obras de agrupaciones artísticas étnicas.	6	\$ 130 344 660,00			\$ 130 344 660,00
6	Personal encargado del seguimiento al proyecto, durante el mes de la feria y el mes anterior y posterior	1			\$ 10 000 000,00	\$ 10 000 000,00
7	Espacio de mínimo 24 metros cuadrados en el recinto ferial para ubicar dibujantes y caricaturistas durante el tiempo de la feria.	1	\$ 17 000 000,00			\$ 17 000 000,00
8	Espacio de mínimo 9 metros cuadrados en el recinto ferial para exposición de cómic bogotano y/o nacional.	1	\$ 3 600 002,00			\$ 3 600 002,00
9	Costos administrativos y carga impositiva (9,6%)	1		\$ 50 145 087,55		\$ 50 145 087,55
			\$ 522 344 662,00	\$ 70 145 087,55	\$ 90 000 000,00	\$ 682 489 749,55

Fuente: Expediente contractual contrato 1506-2022

En la imagen No. 12, se observa el presupuesto aportado por IDARTES y CCL por un total de \$682.489.749.

Una vez efectuada la evaluación, queda claro que los recursos fueron empleados para el desarrollo de la Feria del Libro, sin embargo, lo que se está cuestionando es la falta de claridad al momento de realizar el presupuesto y su especificación en la solicitud de modificación del contrato. Lo anterior, se evidencia por parte de la supervisión improvisaciones en la administración del convenio permitiendo la entrada de actividades y adquisición de servicios no establecidos en la formulación del convenio.

La jurisprudencia ha dejado clara la obligatoriedad por parte de las entidades de cumplir con el principio de planeación no solo en la etapa precontractual, sino también en la ejecución del contrato, lo cual se debe realizar de manera clara y completa de conformidad con la necesidad

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

identificada, de tal forma que se cuente con unos parámetros básicos e indispensables para la ejecución efectiva del bien o servicio que se pretenda contratar, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 a fin de que no exista modificaciones injustificadas. Así mismo, artículos 24 y 25 de la misma ley.

Por último, de la irregularidad arriba planteada como se ha venido sosteniendo en líneas anteriores se advierte una falta de cuidado y diligencia en el trámite de la contratación, lo que genera incertidumbre al momento de ejecutar el presupuesto establecido para la adición.

En definitiva, para la correcta ejecución de la adición y como quiera que esta debe atender a los principios generales establecidos en materia contractual es necesario definir con precisión el objeto, adecuado tiempo, cantidad y demás elementos claves para la respetiva modificación, tal y como afirma el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, así

*“(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

- i) **La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.***
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) **Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.***

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- iv) *Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores (...)*. (Negrilla fuera del texto)

Por todo lo expuesto, se enfatiza en el principio de responsabilidad que atañe a todos los servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y en general del Estado. Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: planeación, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23, 26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente a la normatividad Ley 1712 de 2014 ley de transparencia y acceso a la información pública y ley 1499 de 2017.

Así mismo, artículo 3 y artículo 38 numeral 32 de la Ley 1952 de 2019. Código Único Disciplinario.

Frente a la normatividad interna de la entidad vulnera GJU-PD-16 PROCEDIMIENTOS SUPERVISIÓN CONTRACTUAL Fecha: 2022-05-12 versión 2 y Resolución 780 del 7 de junio de 2019 emitido por el IDARTES en su punto 5

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se observaron debilidades en la planeación e improvisación por parte del supervisor, al no justificar correctamente la destinación de los recursos adicionados al convenio, empleándolos en actividades fuera de la planeación inicial. Así mismo, falta de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

seguimiento y control riguroso de las actividades establecidas en el contrato desde su formulación hasta la finalización del convenio.

Al no tener claridad de las actividades de la adición la entidad está expuesta a reprocesos en su administración, incumplimiento de sus objetivos institucionales, pérdida de credibilidad frente a la comunidad debido a que no se emplean los recursos en lo inicialmente pactado.

Por lo anterior se configura Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación en la adición, lo que conlleva a una indebida justificación de esta al contrato No. 1506 de 2022.

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“En cuanto a las observaciones “el convenio de asociación 1506 de 2022 no tuvo un análisis riguroso en su estructuración puesto que en el transcurso de su ejecución se incluyeron actividades no planteadas inicialmente” y “se confrontó si el rubro de compra de boletería estaba definido en el presupuesto y en la propuesta inicial, en donde no se contempla dichos gastos”.*

*En cuanto a la anterior manifestación, es de gran importancia destacar que no se comparte por el Idartes, toda vez que desde el inicio de la contratación se definió un anexo técnico, insumo necesario para determinar el presupuesto del convenio y estructuración de la propuesta por parte del asociado. Frente a la inclusión de actividades no planteadas inicialmente, se hace referencia a la compra de boletería, lo cual no es correcto y se puede evidenciar desde el acta 1 del comité técnico del convenio en la que se hizo mención en la obligación 4 **“Realizar una campaña de difusión virtual y/o física de los contenidos de la feria, así mismo el diseño, impresión y distribución de piezas y publicaciones que difundan y posicionen los contenidos de la FILBo, de la necesidad de tener “...previsto un recurso para la difusión de contenidos del pabellón de la Alcaldía y otra para la impresión de piezas y publicaciones para la Feria, así como una campaña de visita al recinto ferial”.***

*Como puede apreciarse, desde el 1° de febrero de 2022, fecha de este primer comité, se contempló la importancia de que la campaña de difusión a la que se alude en la obligación 4 tuviera en cuenta que era necesario que los y las habitantes de la ciudad entraran a Corferias a conocer los contenidos de la FILBo, por lo que esta acción implicaba la impresión y distribución de entradas como parte del material y estrategia de comunicación que permitiera, para el caso de este convenio, que agentes del sector artístico y étnico -incluyendo el comunitario- de la ciudad pudieran visitar el recinto ferial. En ese orden de ideas, se aclara que esta adquisición de entradas al recinto ferial no fue una actividad diferente incluida a la hora de realizar la adición del convenio, sino que por el contrario desde el primer comité técnico se observó que era menester que la campaña abordara visitas al recinto ferial, lo que inherentemente involucra la impresión y distribución de entradas (términos que en el informe se sintetizaron como “compra de entradas”), dado que el ingreso a la FILBo no es gratuito. Por ende, en la instancia adecuada (el comité técnico) se definió el alcance de la campaña y las actividades que podían incluirse (entre otras, “campaña de visita al recinto ferial”). Por lo tanto, se espera que haya claridad para el ente de control con respecto a que esta campaña no implicó acciones no establecidas en la formulación inicial del convenio, bajo el entendido de que la campaña de difusión de los contenidos de la feria y el diseño, impresión y distribución de piezas y publicaciones que difundan y posicionen los contenidos de la FILBo no solo comprendían piezas de difusión y estrategias de comunicación físicas y virtuales, sino también entradas al recinto ferial como componente intrínseco de la campaña de visita al recinto ferial mencionada por el comité técnico y que, como es conocido completamente por los agentes involucrados en la FILBo, necesariamente significa la compra de entradas, es decir, su impresión y distribución como material o pieza que difunde los contenidos de la FILBo, al permitir acceder a ella a conocer y participar de su programación artística y cultural.*

*De hecho, en el acta 4 del comité técnico del convenio se hizo alusión a lo siguiente: “con el fin de garantizar la correcta promoción y difusión de los contenidos de la feria entre los públicos objetivos de las distintas actividades organizadas por el área de Grupos Étnicos, la gerencia de Literatura, la gerencia de Artes Plásticas y CREA, se gestionó el pago de entradas a Corferias para garantizar el acceso de jóvenes, artistas, conversadores y otros agentes a cargo de las actividades”. Consecuentemente se ratifica que en dicho pago se contempló la impresión*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*y distribución de estas entradas entre los públicos de interés que la entidad había informado.*

*Por lo tanto, tanto a los artistas que ejecutan las actividades que se presentaron en la programación de la Sala Nencatacoa, como a las personas que hacen parte de las instancias representativas, participativas y comuneros de los pueblos étnicos se les suministra boletería para que asistan a los propios procesos y actividades concertadas y presentadas en Nencatacoa, a la vez que hicieron parte de la campaña de difusión cultural en la cual se incluyó la impresión y distribución de otras piezas comunicativas alusivas a las diferentes eventos que desarrolló la Alcaldía y el Idartes dentro de la Feria, lo cual no implica una indebida o inadecuada planeación de la adición.*

*Como se argumentó anteriormente, en este caso tampoco se incluyeron actividades que no estuvieran inicialmente contempladas, solo que la situación de incertidumbre sobre la realización o no de una feria totalmente presencial conllevó la necesidad de ser flexible y adaptarse a una nueva situación de que podría decirse fue de “pospandemia” aún estando declarada la pandemia, lo cual permitió que grupos étnicos de la ciudad tuvieran la posibilidad de aprovechar un espacio privilegiado para dar a conocer su arte; por lo demás, no hubo improvisaciones, sino que cada componente se desarrolló de acuerdo con lo inicialmente previsto, solo que se robustecieron con el fin de adecuarse a las condiciones nuevas que iban surgiendo en el contexto artístico, cultural, de orden público y social del país y la ciudad. De hecho, en el acta 4 del comité técnico del convenio se hizo alusión a lo siguiente: “con el fin de garantizar la correcta promoción y difusión de los contenidos de la feria entre los públicos objetivos de las distintas actividades organizadas por el área de Grupos Étnicos, la gerencia de Literatura, la gerencia de Artes Plásticas y CREA, se gestionó el pago de entradas a Corferias para garantizar el acceso de jóvenes, artistas, conversadores y otros agentes a cargo de las actividades”. Consecuentemente se ratifica que en dicho pago se contempló la impresión y distribución de estas entradas entre los públicos de interés que la entidad había informado.*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta entrega por IDARTES, el equipo auditor revisó el acta No. 1 del comité técnico con fecha del 1 de febrero de 2022, en donde la obligación 4 dice: *“Realizar una campaña de difusión virtual y/o física de los contenidos de la feria, así mismo el diseño, impresión y distribución de piezas y publicaciones que difundan y posicionen los contenidos de la FILBo, de la necesidad de tener “(...)Esta obligación es compartida con cargo a recursos IDARTES. Este aporte se verá reflejado en materiales, bolsas, afiches y en la vinculación de una agencia de comunicación y de personas que apoyen al equipo de comunicaciones de la CCL”.* (Negrilla fuera de texto).

Una vez efectuado el ejercicio, se concluye que en ningún momento se contempló el rubro para la adquisición de boletas, aun así, el equipo auditor volvió a revisar los estudios previos, minuta de contrato, propuesta técnica y la solicitud de modificación contractual y no se encuentra definido.

El anexo técnico no contempló en ningún momento de forma específica la compra de las boletas para el ingreso de público en general, situación que es el punto central de la observación planteada.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.2.2.8. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación en la adición, lo que conlleva a una indebida justificación de la misma al contrato No. 1506 de 2022.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.2.2.9 Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad en la acción No. 1 del plan de mejoramiento frente al Hallazgo administrativo 3.1.3.4 de la Auditoría de Regularidad Cod. 10 PAD 2021, por deficiencias en el seguimiento la supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del Convenio de Asociación 1324 de 2020.**

En el desarrollo de esta auditoría, se validó la acción que mitiga el riesgo presentado e identificado “3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el seguimiento a cargo de la supervisión sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del Convenio de Asociación 1324 de 2020”, para ello, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Resolución 36 del 20 de septiembre de 2019, el informe de Auditoría de Regularidad Cód. 10, PAD 2021 y las acciones de mejora planteadas por la entidad cargadas en la plataforma SIVICOF. Adicionalmente a lo anterior, se analizó la ruta de aprobación por parte de la segunda y tercera línea de defensa del MIPG con el propósito de verificar si era oportuna o no.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES plateó la siguiente “*mediante comunicación oficial interna, solicitar a la oficina asesora jurídica, se realice una jornada de revisión y actualización sobre los aspectos relacionados con la exigencia de garantías, amparos, vigencias y cuantías en los procesos de contratación.*”, dicha acción tuvo una fecha programada de terminación el día 14/08/2023, la cual fue validada por la tercera línea de defensa por parte de la Oficina Asesora de Control Interno donde fue aprobada.

El equipo de auditoría solicitó al IDARTES la remisión de los soportes de las acciones de mejoramiento. La entidad remitió la respuesta y en dicho oficio se validó el link de la carpeta 3.1.3.4, el cual incluía un pdf con la solicitud del

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

área a la Oficina Asesora Jurídica. El IDARTES solo aportó una comunicación, sin embargo, no hay evidencia de la reunión efectuada, la cantidad de participantes y sobre todo no anexan listas de asistencia, acta de reunión, correo de verificación de la convocatoria de la reunión. Así mismo, no se encontró documento que mitigue en la fuente la anomalía presentada tal como un protocolo, instructivo, procedimiento o circular que den línea sobre la actualización relacionada con las garantías, amparos y vigencias afectadas en el hallazgo.

Lo descrito anteriormente vulnera las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 13 “*Resultado de la Evaluación*” de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 emitida por la Contraloría de Bogotá:

*“CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.*

*La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva)”.*

- MIPG - Dimensión 3 Gestión con valores para resultados - 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- Artículos 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Documento de IDARTES “GMC-G-02 GUÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS” con fecha 03/06/2022, “GMC-PD-05 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE MEJORAMIENTO” con fecha 2023-03-02.

Cabe anotar que tanto OAP-TI como Control Interno, no realizaron el debido ejercicio de calificación de la acción aceptando soportes incompletos sin corroborar que la actividad se hubiera realizado o no. Lo anterior, denota debilidades en el sistema de control frente al seguimiento a las acciones de plan de mejoramiento, por la omisión de la normatividad, políticas de mitigación de riesgos y procedimientos establecidos por el DARTES.

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no contar con instrumentos efectivos que podrán perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Al no contar con un sistema oportuno y ágil de control frente a las acciones del plan de mejoramiento, el índice de gestión de la entidad medido por el FURAG podría reducir su calificación y por ende presentar incumplimientos o llamados de atención por la función pública.

Por consiguiente, al no contar con un adecuado sistema de control el IDARTES se encuentra expuesto a la presencia de la materialización del riesgo, induciendo al error por no contar con instrumentos efectivos que podrán perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

### **Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“Esta observación es la misma registrada en el numeral 3.2.2.5. y hace relación al mismo convenio por tanto, de manera respetuosa se sugiere remitirse a la respuesta de la observación 3.2.2.5.”*

Una vez analizado lo comunicado por el IDARTES, el equipo de auditoría acepta los planteamientos realizados que desvirtúan la observación y por tal motivo se retira del informe final.

### **3.2.3 Procesos Judiciales**

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, reglamentó mediante la Resolución No, 2071 de 2021, la Política de Prevención de Daño Antijurídico, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 1101 de 29 de 2022, con el fin de ejercer la defensa judicial de entidad, y mejorar, actuar oportuna y eficazmente para proteger los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad.

Se solicitó la información al IDARTES respecto de los procesos judiciales, conciliaciones o transacciones efectuadas, su estado y vigencia, acciones de repeticiones iniciadas, y la política de prevención del daño antijurídico.

De conformidad con lo anterior, el IDARTES reportó la información referente a 10 procesos de los cuales 8 están activos, acorde con la información suministrada por el sujeto de control, los procesos con actividad se evidencian en el siguiente cuadro así:

#### **Cuadro No. 33: Procesos Judiciales IDARTES**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Nº. FACTOR	FECHA DE INICIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONCEPTO	ESTADO ACTUAL	FALLO
1	14/09/2020  No. 1100133340 03-2020- 00228-00	IDARTES	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con el fin de declarar la nulidad del Acto Administrativo Resolución No. SSPD - 20208150020825 del 19/02/2020, Expediente No. 2019815390201989E por la cual la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS declaró IMPROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA, interpuesto contra la Resolución de fecha 30 de octubre de 2019, S - 2019-312363 que DECLARÓ IMPROCEDENTE el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - Radicado E-2019-120596 de 11 de octubre de 2019, por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA D.C. – EAAB – ESP.  Y como consecuencia de ello conseguir el REINTEGRO de las sumas canceladas en exceso, por concepto de diferencia en el consumo cobrado de manera irregular	Contestación demanda por parte de la demandada. 19-10-2021	N/A

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Nº. FACTOR	FECHA DE INICIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONCEPTO	ESTADO ACTUAL	FALLO
				por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. – EAAB – ESP, que se dejó en reclamación por valor de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$6.136.942)		
2	17/12/2020 Proceso No. 11001-41-05-008-2020-00531-00	IDARTES	COOMEVA EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia con el fin de que COOMEVA E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN le reembolse las incapacidades que pago a la servidora Juliana Restrepo Tirado, en los periodos comprendidos del 18 al 22 de octubre de 2019; del 22 al 29 de octubre de 2019; del 30 de octubre al 04 de noviembre de 2019 y, del 08 al 15 de noviembre de 2019. En caso positivo, determinar si hay lugar a los intereses moratorios o, en su defecto, a la indexación.	Audiencia inicial efectuada el día 28 de marzo de 2023, en la cual se declararon probadas las excepciones de indebido cobro de incapacidad es y no renacimiento y pago de incapacidad es, propuesta por la demandada.  Remitido a los Juzgados laborales del Circuito en Grado de Consulta.  Actuación en grado de consulta con entrada al despacho el día 25 de	Fallo adverso al IDARTES, y condena en agencias en derecho por la suma de \$100.000, se esta a la espera de la liquidación de las costas procesales

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Nº. FACTOR	FECHA DE INICIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONCEPTO	ESTADO ACTUAL	FALLO
					abril de 2023.	
3	18-18-2020 Proceso No. 11001410-5005-2020-00434-00	IDARTES	EPS SURAMERICANA S.A. – SURA EPS	Proceso ordinario laboral de única instancia contra SURA EPS, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de las incapacidades médicas correspondientes a la señora María Alejandra Alipio Parra	Acuerdo conciliatorio favorable al IDARTES, donde SURA EPS reconoce y paga las incapacidades de la señora María Alendra Alipio Parra, por la suma de \$594.849	25 de junio de 2021 Acuerdo conciliatorio favorable al IDARTES, donde SURA EPS reconoce y paga las incapacidades de la señora María Alendra Alipio Parra, por la suma de \$594.849
4	16/04/2021 proceso No. 11001410-5006-2021-00174-00	IDARTES	Nueva EPS S.A.	Proceso Ordinario Laboral Contra la Nueva EPS con el fin de obtener el reembolso de los pagos por incapacidades del señor Gustavo Grisales por el período 09 de enero de 2017 a 16 de enero de 2017, bajo el diagnóstico códigos: N359, N40X y R33X, la cual tuvo una prórroga por el período 17 de enero de 2017 y 31 de enero de 2017. Por la suma de \$610.403	Sentencia de Única instancia en contra de IDARTES, y es condenada en costas por la suma de \$50.000  \$610.403	6 de julio de 2021 sentencia de única instancia desfavorable a IDARTES, donde es condenada a pagar costas del proceso
5	22-04-2021 proceso No. 11001333-5017-2021-00110-00	Joan David Castañeda Acero	IDARTES	Nulidad y Restablecimiento del Derecho, mediante el cual el demandante pretende que se reconozca un contrato realidad	Alegatos de conclusión presentados por IDARTES el 21 de julio de 2023.	N/A

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Nº. FACTOR	FECHA DE INICIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONCEPTO	ESTADO ACTUAL	FALLO
6	29-07-2022 Proceso No. 11001410-5003-2022-00583-00	IDARTES	Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A. – SANITAS EPS	Proceso ordinario Laboral con el fin de que se reconozca y paguen las incapacidades médicas del señor Edgardo José Paz Espinoza en cuantía de \$417.160	Contestación de la demanda por parte de SANITAS EPS el 20-06- de 2023.	N/A
7	29-07-2022 Proceso No. <u>1100131050</u> <u>11-2022-</u> <u>00582-01</u>	IDARTES	Nueva EPS	Proceso Ordinario Laboral Contra la Nueva EPS con el fin de obtener el reembolso de los pagos por incapacidades de la señora Diana Beatriz Pescador Buenaventura en cuantía de \$.920.235	Subsanación de demanda radicada el 19-05-2023	N/A
8	25-10-2022 Proceso No. 11001333-5030-2022-00435-00	Caterine Torres Obando	IDARTES	Nulidad y Restablecimiento del Derecho con el fin de que se reconozca un contrato realidad.  Cuantía \$124.303.714	Audiencia inicial fijada para el día 26 de julio de 2023 10:00.a.m.	N/A

**Fuente:** Plan de Acción anual de acciones judiciales. – SIVICOF y Oficio de respuesta IDARTES NO. 20231100034821 de fecha 25 de abril de 2023

El resultado de la evaluación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico de IDARTES, en su revisión y análisis arrojó que existen debilidades que ponen en riesgo el patrimonio de la entidad, teniendo en cuenta que de los 8 procesos activos, uno se perdió en única instancia, y está pendiente que se resuelve el grado de consulta ante los juzgados laborales del circuito,

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

(IDARTES contra COOMEVA EPS proceso No. 11001-41-05-008-2020-00531-00); y otro, que su sentido de fallo fue desfavorable para el sujeto de control, por lo que fue condenado en costas procesales, y por lo tanto es objeto de una Hallazgo en la presente auditoría como se muestra a continuación:

1. Proceso Ordinario Laboral del IDARTES contra COOMEVA EPS No. 11001-41-05-008-2020-00531-00, se evidenció que en la audiencia inicial efectuada el día 28 de marzo de 2023, en la cual se declararon probadas las excepciones de indebido cobro de incapacidades y no renacimiento y pago de incapacidades, propuesta por la demandada, es decir no prosperaron la pretensiones de IDARTES frente al cobro de incapacidades, teniendo en cuenta que las incapacidades aportadas por la señora Juliana Restrepo Tirado, no fueron suscritas por un profesional adscrito a la EPS COOMEVA.

Teniendo en cuenta lo precedente, el sentido de fallo fue adverso para el IDARTES, y además, es condenado en agencias en derecho por la suma de \$100.000, este proceso fue remitido a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., t su entrada al despacho para proveer es del día 25 de abril de 2023, y se está a la espera que en el grado de consulta se pueda cambiar la decisión, y se retire este pago en contra del sujeto de control, y por lo tanto se obligue a la EPS a pagar la suma de \$10.182.004, o se ratifique el fallo en contra de la entidad.

Por lo anterior, se evidencia una potencial pérdida de recursos por la suma de \$10.282.004, por el concepto de recobro de incapacidades debido a la ineficaz actuación del IDARTES, la cual debe ser objeto de revisión en las próximas auditorías.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, es de anotar que la política de prevención del daño antijurídico del IDARTES, presente falencias, y debe propender por mejorarlas.

**3.2.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte del IDARTES, que generó la pérdida de recursos en desarrollo del proceso ordinario laboral de única instancia identificado con No. 1100-1410-5006-2021-174-00, por la suma de \$660.403.**

En desarrollo del ejercicio auditor, se observó que el IDARTES demandó a la Nueva empresa promotora de Salud – NUEVA EPS, con el fin de que esta transcribiera, reconociera, y reembolsara las incapacidades médicas pagadas por el sujeto de control al funcionario Gustavo Grisales Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.912.142, de fechas comprendidas entre el 9 y el 16 de enero de 2017, y la prórroga de la incapacidad por el término de 15 días a partir del 17 y hasta el 31 de enero de 2017, para un total de 23 pagados, por la suma de seiscientos diez mil cuatrocientos tres pesos M/da. C/te. \$610.403.

Partiendo de lo antedicho, se observó en el escrito de la demanda que el IDARTES durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 4 de junio de 2019, no realizó acciones tendientes para que la NUEVA EPS le transcribiera y reembolsara las incapacidades el funcionario mencionado líneas atrás, solo hasta el 5 de junio de 2019, solicita a la EPS copia de tales incapacidades y la respuesta es la siguiente:

*“En respuesta a su comunicado, donde solicitan la transcripción de las incapacidades con fecha 9 y 17 de enero de 2017, a nombre del afiliado GUSTAVO GRISALES TRIJULLO identificado con número de cedula 5.912.142, le informamos que estas incapacidades se encuentran fuera de los*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*términos para transcripción y cobro de incapacidades según Resolución 2266/98 Artículo 23:*

*Resolución 2266 de 1998, ARTICULO 23. DE LOS TÉRMINOS PARA LA*

*TRANSCRIPCIÓN Y COBRO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS POR MATERNIDAD. “El afiliado dispone de un año a partir de la fecha de ocurrencia del evento que originó la incapacidad o la licencia de maternidad para solicitar la transcripción del certificado y el pago del subsidio correspondiente, siempre y cuando haya cumplido los periodos de cotización respectivos para tener derecho a este”*

En este sentido, el IDARTES el día 8 de julio de 2019, a través de un derecho de petición le solicitó a la NUEVA EPS el reconocimiento económico, y la respuesta obtenida fue la misma.

De igual manera, el 3 de septiembre de 2019, el IDARTES reclamó ante la Superintendencia Nacional de Salud, el reconocimiento de la incapacidad y su prórroga, reclamo que fue contestado el día 7 de enero de 2021, en el cual le indica al sujeto de control que esta fue trasladada a la vigilada, es decir a la EPS, y la respuesta de ella se circunscribe a los mismos términos de su respuesta al derecho de petición antes indicado; y además le menciona que esta entidad ya no es el órgano jurisdiccional competente para *“temas relacionados con el reconocimiento y pago de prestaciones económicas”*

Por último y de acuerdo a lo expresado por el IDARTES en el texto de la demanda hasta aquí, se evidencia que el sujeto de control decidió demandar a la NUEVA EPS, para el reconocimiento y pago de las incapacidades del funcionario en Gustavo Grisales, y surtido el proceso ordinario laboral, el Juzgado Sexto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., no encontró mérito para ordenar que la parte demandada accediera a lo solicitado por la Entidad demandante, en consecuencia, su sentido de fallo en única instancia, declaró probadas las excepciones de inexistencia de las obligaciones

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

reclamadas y cobro de lo no debido, absolviéndola de todas las pretensiones incoadas en su contra, y condenó al IDARTES a pagar en favor de la NUEVA EPS la suma de \$50.000 como costas del proceso.

Como se observa en lo antepuesto, es de tener en cuenta que el IDARTES no previó lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, para evitar la prescripción de las incapacidades.

Ahora bien, en cuanto al reconocimiento del pago de las incapacidades generadas entre el día tercero y el ciento ochenta, está previsto que este radica en cabeza de las Entidades Promotoras de Salud - EPS, de la siguiente manera:

*“(…) Las incapacidades expedidas del día 3 al 180 están a cargo de las entidades promotoras de salud, y el trámite tendiente a su reconocimiento debe adelantarlo el empleador, conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012. Tal obligación está sujeta a la afiliación del trabajador por parte del empleador o del propio independiente (Sentencia T-419 de 2015, M.P. Myriam Ávila Roldán.)*

De conformidad con el análisis realizado al proceso ordinario laboral iniciado por el IDARTES contra la NUEVA EPS, es que se evidencia el incumplimiento de los deberes que le asisten al sujeto de control, pues debido a la pasividad para la reclamación, de reconocimiento y pago de las incapacidades, derivado de su omisión, es que se vio obligado a demandar a la EPS, y si bien se observa en el proceso judicial las diligencias allí realizadas, esto no exime a la auditada de haber realizado con anterioridad sus deberes.

Conforme a lo anterior, siendo el IDARTES una entidad pública, no solo le asiste el derecho, sino también el deber de garantizar que su gestión sea eficiente, eficaz y oportuna en el manejo de los recursos del tesoro público. Por lo tanto el sujeto de control contó con tres (3) años para efectuar todas las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

gestiones tendientes a garantizar la transcripción y reembolso de las incapacidades del funcionario Gustavo Grisales Trujillo, situación que no se dio y, por lo tanto, este carácter omisivo permitió su prescripción, pues la demanda fue radicada ante la rama judicial el día 16 de abril de 2021, lo que indica que la entidad al dejar prescribir la acción de cobro directa a la EPS, decidió demandarla para que le hiciera los reconocimientos del caso.

El IDARTES no realizó todas las gestiones necesarias administrativas y legales para recuperar los dineros reclamados.

Lo descrito en los párrafos anteriores, vulnera los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, así como conduce a una pérdida de los recursos públicos, de acuerdo con el artículo 6 de la misma Ley. Así mismo se estarían violando los principios establecidos en los literales a), e), y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, por parte de los funcionarios de IDARTES.

Adicionalmente, por las anteriores omisiones administrativas, los funcionarios de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, estarían incurso en una presunta falta disciplinaria, de las señaladas en los numerales 1 y 3 artículo 38 y numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

La entidad por medio de la respuesta con radicado No.20231000082951 del 29 de agosto de 2023 planteó lo siguiente:

*“La respuesta del sujeto de control gira en torno a que la demanda por el pago de las incapacidades al señor Grisales Trujillo, fue el último recurso tendiente a conseguir el reembolso de los dineros a él pagados, y que este pago no generó pérdida de recursos públicos, en la medida que ese dinero se encuentra*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*presupuestado dentro del pago de la nómina de los funcionarios del IDARTES, que tampoco operó el fenómeno de la prescripción de los tres (3) años de que trata el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, debido a que porque el derecho de petición solicitando el reembolso a la NUEVA EPS se radico el 8 de julio de 2019.*

*Dice igualmente que el Juez Sexto Laboral de Pequeñas Causas en Asuntos Laborales de Bogotá expreso en el fallo que, por el vacío legal frente a la transcripción de incapacidades otorgadas por médicos ajenos a la red de prestadores de la EPS, tendrá en cuenta la Resolución 2266 de 1998, y que este togado no se declaró la prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas.*

*Que por lo anterior no se debe predicar el detrimento patrimonial por reconocer una incapacidad que fue cierta, pero que primaban los derechos del trabajador.”*

Al analizar la respuesta del IDARTES, el equipo de auditoría realiza las siguientes precisiones:

Respecto de las incapacidades concedidas por un médico particular, en estos eventos, se hará necesario que el empleado a quien le fue otorgada la incapacidad solicite ante su EPS la transcripción de la incapacidad otorgada por el médico particular y una vez sea emitido el documento oficial por parte de la EPS que avala y/o reconoce esa incapacidad, el documento original deberá ser aportado al empleador para el inicio del trámite ante la EPS respectiva.

Si bien es cierto que los derechos laborales no se deben ni se pueden desconocer frente al empleado, también lo es que la defensa judicial del IDARTES en el proceso laboral no fue técnica, habida cuenta que el fallo fue dictado y notificado en estrados en audiencia celebrada el día 6 julio de 2021, en la cual se nota que a pesar de ser un proceso de única instancia, no se previó por parte del apoderado del IDARTES que el Honorable Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, declaró la nulidad del artículo 23 de la Resolución 2266 de 1998, y que además dicha sentencia no fue objeto de Consulta por haber sido adversa al Estado.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Conforme a lo precedente, el DARTES pretende hacer valer que el pago de las incapacidades efectuadas al exfuncionario Gustavo Grisales Trujillo, se encuentran justificadas porque dichos dineros hicieron parte de la nómina para la época de los hechos, situación administrativa que no es recibida por el equipo auditor, toda vez que el sujeto de control no demostró la idoneidad del documento que respalda la deuda de la NUEVA EPS ante el Juez Laboral.

En este sentido, cabe señalar que si bien es cierto no todas las entidades y organismos que integran la Administración Distrital cuentan expresamente con obligaciones de recaudo a favor del Tesoro Distrital, también lo es que el recobro de las incapacidades generales y laborales sí trae como consecuencia la recuperación de dineros que hacen parte del erario distrital y por lo tanto, resultan plenamente aplicables todas las normas que regulan el trámite de cobro persuasivo y coactivo en el sector público.

De acuerdo a lo anterior, se observa que el IDARTES no agoto todas las instancias para oponerse y defenderse con los argumentos legales que debía tener presentes al momento de ejercitar su defensa técnica, como se observa en las imágenes que se exponen a continuación:

**Imagen No. 14:** Consulta proceso 1100141005006202117400

11001410500620210017400

Fecha de consulta: 2023-08-15 06:56:13.82

Fecha de replicación de datos: 2023-08-14 19:25:22.72 

 Descargar DOC   
 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO			SUJETOS PROCESALES			DOCUMENTOS DEL PROCESO			ACTUACIONES		
Introduzca fecha inicial			Introduzca fecha fin								
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro						
:021-07-06	Sentencia proferida en	ORDENA ARCHIVO				2021-12-04					

Fuente sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada CPNU de la rama judicial

Consecutivo	Estado Entidad	Instancias	Info. Adicional	Fecha	Evento	Abogado	Doc	Observaciones
1	2021-04-16	INICIO DE PROCESO			INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		
2	2021-04-16	REPARTO DEL PROCESO			INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		
3	2021-05-27	AUTO QUE ADMITE DEMANDA			JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		Auto que es notificado por estado judicial el 10 de mayo de 2021.
4	2021-06-17	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA			INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		Se aporta contestación a la demanda
5	2021-06-18	3ª AUDIENCIA DE TRAMITE			INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		Se realiza audiencia de tramite a las 09:00 horas y se termina en la etapa de alegatos
6	2021-07-06	SENTENCIA DESFAVORABLE DE ÚNICA INSTANCIA			INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		Se realiza audiencia para sentencia, juzgado emite fallo contra las pretensiones de la entidad
7	2021-07-13	TERMINADO			JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ (IDARTES)	WANEZ PABÓN STEPHANY JOHANNA		

Fuente: SIPROJWEB IDARTES

En las anteriores imágenes se observa lo siguiente; en la primera que es tomada del sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada CPNU de la rama judicial, se ordenó el archivo del proceso una vez dictada sentencia, y en la segunda que es tomada del SIPROJWEB, se ve que el apoderado del IDARTES actualizo dicho sistema y su transcripción del proceso es terminado.

Conforme a lo anterior, y a los argumentos del sujeto de control, se tiene que de acuerdo a lo descrito, el auditado no desplegó todas las facultades legales para ejercer su defensa, pues como ya se dijo, no solicitó el grado de consulta que omitió el Juez Sexto de Pequeñas Causas Laborales, ni tampoco instauró acción de tutela para reversar la decisión del mencionado Juez, la cual se fundó en el artículo 23 de la Resolución 226 de 1998, que fue declarado nulo en sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por el IDARTES, no son de recibo para este Ente de Control Fiscal, teniendo en cuenta que no se ejercieron todas las estrategias legales para obtener el reembolso de las incapacidades, y además por la falta de una defensa técnica dentro del proceso laboral para lograr su reconocimiento, razón por la cual se ratifica la observación, y se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía total de \$ 660.403.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.2.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna por parte del IDARTES, que generó la pérdida de recursos en desarrollo del proceso ordinario laboral de única instancia identificado con No. 1100-1410-5006-2021-174-00, por la suma de \$660.403

### 3.2.4 Resoluciones

El IDARTES aportó resoluciones en cuatro ítems así:

- Proforma distrital salas concretadas
- Ganadores PDE
- Ganadores invitaciones públicas
- Resoluciones ECL

Actos administrativos que hubieron sido objeto de análisis, los cuáles fueron aportados por sujeto de control mediante oficio de respuesta No. 20231100060511 de 11 de julio de 2023, en el que se observa que los pagos fueron efectuados a terceros con ocasión de situaciones administrativas propias del sujeto auditado, en consecuencia, esta situación no acarrea observaciones.

## 3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.

### 3.3.1 Factor Estados Financieros.

A partir del primero de enero de 2018, a IDARTES le aplica el Nuevo Marco Normativo Contable, dado que forma parte de las Entidades de Gobierno, conforme a las disposiciones impartidas en la Resolución No. 533 de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

2015 emitida por la Contaduría General de la Nación-CGN y demás normas concordantes.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, aplica el “*Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*” adoptado bajo la resolución No. 1789 del 31 de diciembre de 2018 atendiendo el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública. Las siguientes notas a los estados financieros corresponden al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021 y explican las cifras de la situación financiera, estado de resultados, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente.

Para el reconocimiento contable de los hechos de la vigencia 2022, para ejecutar el proceso contable se cuenta con el Sistema de Información Si Capital y los módulos de información Limay, Sai-Sae, Opget, Pagos, Predis. Los módulos de Tesorería (Opget Y Pagos) y Almacén Sai-Sae registran sus operaciones parcialmente en el de Contabilidad (Limay), los reportes que genera las diferentes áreas de la entidad se utilizan para conciliar la información que se registra manualmente en el módulo contable de Limay y la que se carga de Hacienda para ser registrada igualmente a dicho módulo; la información reportada por el área de Talento Humano (nómina y seguridad social) también se registra manualmente en el módulo de Limay, así como la información generada en las Subdirecciones de Equipamientos Culturales y Artes, en razón a que el sistema de información no es en línea, el detalle de la información lo conserva cada área que reporta, el área de Contabilidad custodia la información generada desde la misma.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Desde la perspectiva del control fiscal, la importancia de evaluación para este factor, consistió en verificar el cumplimiento de los propósitos inmersos en el Sistema Nacional de Contabilidad Pública – SNCP, coherentes con el Control bajo la perspectiva de una Gestión Eficiente y Transparencia, que permitan establecer si los Estados Financieros presentados por IDARTES con corte al 31/12/2022, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes, y los principios de contabilidad universalmente aceptados y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

Mediante solicitud No. 2-2023-15179 y respuesta con radicado No. 20234000343103 y 20234000035151, el IDARTES suministró los Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones vigentes en el año 2022, incluidas las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación- CGN de la vigencia en mención, así como las correspondientes al cierre anual de 2022 y reportes de información a esta entidad, así:

Procedimiento para la gestión del proceso contable, Código: GFI-PD-05, versión 3, del 02/06/2021, cuyo objetivo es: *“Consolidar las prácticas para reconocer, clasificar, medir y registrar los hechos, transacciones y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, con base en una clasificación ordenada y detallada de las cuentas, que identifiquen la naturaleza y funciones del IDARTES”*.

Procedimiento para elaboración y publicación de los informes financieros y contables, Código: GFI-PD-07, Versión 3, del 03/06/2021 cuyo objetivo es: *“Entregar información confiable y fidedigna de conformidad con los principios de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*contabilidad establecidos en la normatividad vigente, que permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio público asignado y gestionado por IDARTES”.*

Manual de Políticas Contables NICSP, código: GFI-MAN-01, Versión 02, del 12/11/2021, cuyo objetivo es *“Definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros; así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 425 de 2019 para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación a utilizar a partir de la aplicación de las Normas de Información Contable del Sector Público en Colombia –NICSP”.*

Con respecto a la normatividad contable emitida por la CGN y aplicable al IDARTES, se encuentra publicada en la página <https://www.contaduria.gov.co/>.

Como resultado de la evaluación y seguimiento a la preparación y elaboración de los estados financieros, se observó que, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Guía de Orientación Contable en el Marco de la Emergencia Económica generada por el COVID 19. La SDH, respecto al tema manifestó en las notas al cierre de 2022, así:

*“Durante la vigencia 2021, se realizó actualización del manual de políticas contables de acuerdo a la Resolución 425 de 2019, atendiendo los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, este fue socializado en comité de sostenibilidad contable”.*

Con base en lo anterior y dado que se implementaron medidas preventivas, no se afectaron los principios de Contabilidad Pública, (Resolución 167/2020 - Capítulo 5 Principios de Contabilidad Pública), incluido en referido a la entidad en marcha, a través del cual, se presume que la actividad de la Administración se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Los temas antes revelados en las Notas a los Estados Financieros del IDARTES, fueron objeto de seguimiento, cuyos resultados se desarrollan en el presente informe.

Se comprobó que los Estados Financieros, sus notas y la certificación de estos, con corte a 31/12/2022, reportados a la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF el 10 de febrero de 2023, están firmados por los responsables: Representante Legal, Subdirectora Administrativa y Financiera y Contador.

Mediante el radicado 2-2023-08684 de la Contraloría de Bogotá, se solicitó informar, soportar y detallar sobre la existencia de Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales durante 2022 y su situación al cierre de 2022. Al respecto el IDARTES reveló en las notas a los estados financieros:

*“Bienes de Uso Público: El Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, reconocerá como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público se reconocerán por separado. El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo”.*

En el desarrollo del presente informe se detallan los resultados del seguimiento a la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales durante 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Esta auditoría con base en la información contable y formatos rendidos a través del SIVICOF por parte del IDARTES, comprobó la no existencia de inventarios en tránsito en el año en mención.

El proceso auditor desarrollado en este capítulo está conformado por dos factores: Estados Financieros y Control Interno Contable del IDARTES, a través de los cuales, se detallan los resultados para los dos temas en mención. Para el primer factor, se orientó a evaluar y conceptuar si la administración de la entidad consiguió elaborar y presentar sus estados financieros de manera razonable cumpliendo con los atributos de oportunidad, identificación, clasificación, medición y revelación, que permitan a sus usuarios la toma de decisiones, en tanto que para el Control Interno Contable, se evaluó en forma cuantitativa, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del factor contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, acorde con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la CGN y su procedimiento.

El examen a los estados financieros del sujeto de vigilancia y control a auditar, se realizó con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la *“GUÍA DE AUDITORÍA PARA BOGOTÁ D.C. ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL”*, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

En desarrollo de la auditoría a los estados financieros del IDARTES, se aplicaron pruebas sustantivas, de cumplimiento y alternas, también se tuvieron en cuenta los lineamientos emitidos por la Alta Dirección mediante la Circular Interna 035 de 2022— Lineamientos de la Alta Dirección vigencia 2023, y del proceso de Economía y Política Pública para la vigencia 2022, el memorando 3-2023-10406 del 13/04/2023 - Actividades Preliminares - PAD 2023, así como los hallazgos de auditoría reflejados en el informe de auditoría de regularidad de la vigencia 2021, y en el estado de la situación financiera del IDARTES con corte a 31/12/2022 emitidos a través del SIVICOF.

Las cuentas a evaluar de acuerdo a su representatividad en los estados financieros y su materialidad, la variación con corte a 31/12/2022 respecto de la vigencia anterior y los lineamientos dados por el proceso de Economía y Política Pública para la vigencia 2022, son: Efectivo-1110, Cuentas por cobrar-1385, Propiedad, Planta y Equipo Terrenos edificaciones-1615, Bienes de uso público-1615, Otros activos- Recursos entregados en administración-1900, Cuentas por pagar créditos judiciales -2460, Otros pasivos litigios-2700, Patrimonio capital fiscal-3105, Ingresos transferencias y subvenciones-44, Gasto público social sueldos y salarios-5506.

De otra parte, se auditaron los libros principales (Libro Mayor) y auxiliares solicitados al IDARTES, se realizaron pruebas analíticas, sustantivas y de control con alcance a las Notas a los Estados Financieros y contenido del plan de trabajo y programa de auditoría aprobados para esta finalidad.

Teniendo en cuenta que los Estados Financieros se presentan bajo el sustento de las normas prescritas por las autoridades competentes y los

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación bajo el Marco Normativo Contable vigente, a continuación, se desarrollan los resultados del proceso auditor con corte a 31 de diciembre de 2022:

Para el universo se evaluó los saldos presentados en el estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre 31 de 2022.

**Cuadro No. 34: Saldos del estado de situación financiera a diciembre 31 de la vigencia a auditar**

Cifras en pesos

Código	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2022	Saldo 31/12/2021	% Participación 2022	Variación absoluta	Variación relativa %
<b>ACTIVO</b>						
1105	CAJA	0	0	0	0	N/A
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	22.667.853.573	24.087.894.489	11, 74	- 1.420.040.916	- 90 5,
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	4.302.265.027	31.406.632	2, 23	4.270.858.395	13.598, 59
1337	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	665.597.319	0	0, 34	665.597.319	N/A
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	96.761.162	17.964.609	0, 05	78.796.553	438, 62
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	11.274.783	11.107.914	0, 01	166.869	50 1,
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	226.064.164	238.142.576	0, 12	- 12.078.412	- 07 5,
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.010.847.053	976.684.164	0, 52	34.162.889	50 3,
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	691.943.242	567.959.190	0, 36	123.984.052	83 21,
1605	TERRENOS	3.127.042.000	3.127.042.000	1, 62	0	N/A
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.162.359.400	188.758.965	3, 19	5.973.600.435	3.164, 67
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	154.705.400	0	0, 08	154.705.400	N/A
1636	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	114.938.802	547.455.519	0, 06	- 432.516.717	- 00 79,
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	454.384.667	233.283.314	0, 24	221.101.353	78 94,
1640	EDIFICACIONES	43.299.794.600	43.299.794.600	22, 42	0	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	7.274.924.599	6.675.968.526	3, 77	598.956.073	97 8,

Código	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2022	a	Saldo 31/12/2021	a	% Participación 2022	Variación absoluta	Variación relativa %
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	37.959.810		43.695.372		0, 02	- 5.735.562	- 13, 13,
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4.958.725.848		4.178.173.188		2, 57	780.552.660	68 18,
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	18.295.095.463		17.890.123.605		9, 47	404.971.858	26 2,
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2.910.396.815		2.915.396.815		1, 51	- 5.000.000	- 17 0,
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	3.895.303		3.895.303		0	0	0
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	- 18.218.794.864		- 16.043.817.734		-9, 43	- 2.174.977.130	56 13,
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	95.576.542.393		95.576.542.393		49, 48	0, 00	0, 00
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO(CR)	- 7.345.117.096		- 5.584.018.736		-3, 80	- 1.761.098.360	54 31,
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	4.624.653.703		6.506.768.811		2, 39	- 1.882.115.108	- 93 28,
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	2.362.183.161		2.226.978.679		1, 22	135.204.482	07 6,
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	- 304.465.191		- 284.004.940		-0, 16	- 20.460.251	20 7,
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>193.161.831.136</b>		<b>187.433.195.254</b>		<b>100</b>	<b>5.728.635.882</b>	<b>06 3,</b>
<b>PASIVO</b>								
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	5.837.023.889		8.050.645.891		22, 20	- 2.213.622.002	- 50 27,
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	190.225.281		801.048.850		0, 72	- 610.823.569	- 25 76,
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.108.200		3.047.900		0, 02	3.060.300	100, 41
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.040.484.232		1.087.981.002		3, 96	- 47.496.770	- 37 4,
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	50.021.765		4.381.575		0, 19	45.640.190	1.041, 64
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	72.287.200		4.828.890		0, 27	67.458.310	1.396, 97
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.187.600		3.151.400		0, 02	1.036.200	88 32,
2511	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.775.228.038		1.261.760.803		6, 75	513.467.235	69 40,
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	16.887.575.064		14.005.315.824		64, 23	2.882.259.240	58 20,
2512	BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	429.296.654		318.283.609		1, 63	111.013.045	88 34,
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>26.292.437.923</b>		<b>25.540.445.744</b>		<b>100</b>	<b>751.992.179</b>	<b>2, 94</b>
<b>PATRIMONIO</b>								

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Código	Descripción cuenta	Saldo 31/12/2022	Saldo 31/12/2021	% Participación 2022	Variación absoluta	Variación relativa %
3105	CAPITAL FISCAL	98.267.531.098	98.267.531.098	58, 89	0	0
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	63.623.963.696	51.493.568.043	38, 13	12.130.395.653	24
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	4.977.898.419	12.131.650.369	2, 98	- 7.153.751.950	- 59
TOTAL PATRIMONIO		166.869.393.213	161.892.749.510	100	4.976.643.703	3, 07
TOTAL PASIVO +PATRIMONIO		193.161.831.136	187.433.195.254	100	5.728.635.882	3, 06

**Fuente:** Estado de situación financiera de IDARTES a 31 diciembre de 2022 y 2021

Adicionalmente se consideraron insumos y/o referentes tales, como:

Formato PVCGF-15-10 Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal (Cuentas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá y Cuentas que presentaron observaciones en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad.)

Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

#### Materialidad

De conformidad con el papel de trabajo materialidad - hoja de estados financieros de la auditoría regularidad, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

#### Cuadro No. 35: Materialidad de estados financieros

Cifras en pesos

SUMA DE PUNTOS	RANGO ESTABLECIDO PARA LA MATERIALIDAD	LA BASE SELECCIONADA	MONTO TOTAL 2022	% DE MATERIALIDAD SEGÚN RIESGO	VALOR EN PESOS
1	2.5	ACTIVO	193, 161, 831, 136	2.5 %	4, 829, 045, 778
1	2.5	PASIVO	26, 292, 437, 923	2.5 %	657, 310, 948
1	2.5	PATRIMONIO	166, 869, 393, 213	2.5 %	4, 171, 734, 830

**Fuente:** Materialidad – Estados Financieros 2022 de IDARTES

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

El auditor definió los criterios de selección tomando como mínimo:

1. Participación porcentual.
2. Variaciones más significativas.
3. Materialidad.

Con base en los criterios anteriores, se efectuó la selección de la muestra con la justificación de las cuentas y/o ciclos contables a auditar.

Del valor total de activos \$ 193.161.831.136, se seleccionó una muestra de \$163.093.957.004 equivalente al 84.43 %; Del total del pasivo \$26.292.437.923 la muestra asciende a \$ 7.200.338.166 equivalente al 27.39 % y del total del patrimonio \$ 166.869.393.213 se seleccionó una muestra de \$ 98.267.531.098 que representa el 58.89 %.

**Cuadro No. 36: Muestra factor estados financieros 2021**

Cifras en pesos

Nombre cuenta	Saldo31/12/2 022	Justificación selección
Efectivo	\$22, 667, 853, 573	Verificar los saldos a que corresponde al 13.90 % del total de activos
Cuenta13 1385 Cuentas por cobrar	\$5, 075, 898, 291	Verificarlos saldos a que corresponden Representa el 3.11 % del total de activos
Cuenta1615 Propiedad, Planta y Equipo- Terrenos edificaciones	\$46, 426, 836, 600	Verificar la titularidad de los inmuebles., Representa el 28.47 % del total del activo.
Cuenta1615 Bienes de uso publico	\$88, 231, 425, 298	Verificar su Comportamiento y titularidad de los bienes inmuebles Representa el 54.10 %del total de los activos
Cuenta1900 Otros activos- Recursos entregados en administración	\$691, 943, 242	Verificar su Comportamiento Representa el 0.004 %del total de los activos

Nombre cuenta	Saldo31/12/2 022	Justificación selección
Cuentas por pagar 2460 créditos judiciales saldo \$ 0	\$7, 200, 338, 166	Verificar los registros y saldos a que corresponden Representa el 27.39 % del total del pasivo
Cuenta 2700 Otros pasivos litigios	\$0	Verificar los registros y saldos a que corresponden Representa el 0 % del total del pasivo
Patrimonio Cuenta 3105 Capital fiscal	\$98.267.531.098	Verificar los registros y saldos a que corresponden Representa el 58.89 % del total del patrimonio
Ingresos Cuenta 44 Transferencias y subvenciones	\$ 3.537.889.583	Verificar los registros y saldos a que corresponden Representa el 2.16 % del total de ingresos
Gastos Cuenta 5506 Gasto público social - Sueldos y salarios	\$3.256.967.474	Verificar los registros y saldos a que corresponden Representa el 2.05 % del total de gastos

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022- IDARTES en el aplicativo SIVICOF.

A partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones significativas y la participación de cada uno de los saldos de las cuentas presentadas para la vigencia 2022 en cada grupo del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos, los resultados de las auditorías anteriores y la muestra de proyectos, contratos seleccionados para los factores de: Planes, Programas y Proyectos.

Con el resultado del análisis se emite la opinión de los estados financieros de IDARTES, respecto a si reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en su situación financiera durante la vigencia 2022, comprobando que la causación, identificación, registro, elaboración, preparación y revelación de las transacciones y operaciones que les dio origen, cumplen las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

de contabilidad generalmente aceptados y el Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas (PAE 2022).

Frente al Control Financiero y los factores que lo componen, es pertinente mencionar que, en cuanto a los estados financieros, con base en el nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios - CGN), se examinó la información suministrada por la entidad observando los ajustes y reclasificaciones de los activos, pasivos, patrimonio, y de los ingresos y gastos; realizando el análisis de los respectivos soportes y el cumplimiento en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes, de acuerdo a lo establecido en los instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación- CGN y los de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales se realizaron en la etapa de ejecución, de acuerdo con la muestra seleccionada para dictaminar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Por otra parte, se evaluó la confiabilidad del Control Interno Contable de la entidad a partir de los rangos de calificación establecidos en la Resolución No. 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación. Esta evaluación es la plataforma para que este Organismo de Control Fiscal emita su valoración y el grado de confiabilidad de este, sobre la base de lo auditado.

El procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable establece los rangos de calificación permitiendo establecer si son deficientes, adecuados y eficientes.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a través del PAE – 2022 se realizó el análisis a la cuenta 13 “Cuentas por Cobrar” de la variación

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

presentada entre la vigencia 2022 frente a la presentada en 2021 y obligaciones contingentes.

Frente a la Gestión Fiscal de IDARTES, maneja recursos de Tesorería, sin embargo, no registra Inversiones patrimoniales y/o Deuda pública, ya que recibe transferencias directamente de la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo tanto, no se evaluó este factor.

#### Plan de mejoramiento

Según el seguimiento al Plan de Mejoramiento de Estados financieros asignados en el Plan de trabajo y revisado el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se encontró tres hallazgos administrativos 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.2.1 con ocho acciones en total, de la auditoría de regularidad Vigencia 2020 PAD 2021, Código 10. Se efectuó seguimiento a los hallazgos citados, así:

Administrativo de Caja menor 3.3.1.1 por falta de consistencia en la elaboración de disposiciones administrativas, con relación a las normas de Regulación de orden nacional, que el Instituto acepta el hallazgo al responder que se trató de un error de transcripción involuntario, presentó una acción para su corrección que fue soportada, una vez evaluadas por el equipo auditor, se encontró que cumplió con las acciones para eliminar la causa del hallazgo, por lo tanto se cierra.

Administrativo 3.3.1.2 por diferencia en los saldos recíprocos presentados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, frente a lo reportado por las entidades recíprocas y diferencia en la denominación de un recíproco. Este hallazgo estaba conformado por 3 acciones, las cuales fueron cumplidas en su totalidad con sus respectivas evidencias, así: instructivo operaciones recíprocas

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

actualizado, realización de mesa de trabajo con firmas de participantes en temas de actualización códigos recíprocos reportados en el aplicativo CHIP y seguimientos a la conciliación de las cuentas recíprocas mediante correos electrónicos circularizaciones con cada una de las entidades pertinentes en forma trimestral.

Administrativo 3.3.2.1 por deficiencias de Control Interno Contable, no dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 87 de 1993 y la Resolución 193 de 2016. Conformado por 4 acciones. En el seguimiento efectuado se comprobó que fue cumplido en su totalidad con sus respectivas evidencias, relacionadas con: la actualización del manual de políticas contables incluida la actualización de la última normatividad de la CGN en 2022, instructivo de operaciones recíprocas actualizado, mesa de trabajo sobre revisión de causaciones en aplicación del principio del devengo y actualización del código 25 denominado beneficios a empleados tanto en libros de contabilidad como en el estado de situación financiera del IDARTES.

Por lo antes expuesto y una vez realizado el seguimiento con la obtención de las evidencias en cada caso, se concluye que las acciones de los hallazgos 3.3.1.1, 3.3.1.2 y 3.3.2.1 fueron efectivas y eliminaron las causas que las originaron.

#### Rendición de la cuenta

La Representante legal de IDARTES, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal de 2022 a 31 de diciembre, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019 y normas concordantes, presentada a la Contraloría de Bogotá a través

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 10 de febrero de 2023 y el formato CBN1026 el 02/02/2023, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido el ente de control.

El certificado de rendición de cuenta anual 2022 No. 222122022-12-31, fue expedido por la Contraloría de Bogotá el 15 en febrero de 2023. Con este documento el organismo de control certifica, que la información presentada por la entidad aprobó en su totalidad las pruebas de validación, en lo relativo a formato e integridad.

Se verificó y validó la aplicación al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, así como el marco normativo enmarcado en el Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007.

El siguiente es el resultado de la evaluación a los Estados Financieros de IDARTES, a 31 de diciembre de 2022:

**Cuadro No. 37: Comparativo situación financiera**

Cifras en pesos

CLASE	SALDO 31-12-2022	SALDO 31-12-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO	\$193, 161, 831, 136	\$187, 433, 195, 254	\$5, 728, 635, 882
PASIVO	\$26, 292, 437, 923	\$25, 540, 445, 744	\$751, 992, 179
PATRIMONIO	\$166, 869, 393, 213	\$161, 892, 749, 510	\$4, 976, 643, 703

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2022 y 2021, IDARTES

Esta auditoria constató que el estado de situación financiera del El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a 31 de diciembre de 2022, registra activos por valor de \$193.161.831.136, que comparado con la vigencia anterior fue de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

\$187.433.195.254 reflejando un incremento de \$5.728.635.882, equivalentes al 3.06%, principalmente en el incremento de las cuentas por cobrar por prestación de servicios, las construcciones en curso y propiedad, planta y equipo.

Por su parte, los pasivos al cierre de 2022 presentaron un saldo de \$26.292.437.923, mientras que en el año 2021 eran de \$25.540.445.744, presentando un aumento de \$751.992.179, equivalentes al 2.94%, reflejado principalmente en la cuenta de beneficios a empleados e impuesto al valor agregado Iva.

En cuanto al patrimonio, presentó un saldo a 31 de diciembre de 2022 por \$166.869.393.213, en tanto que su similar de 2021 su saldo era de \$161.892.749.510, reflejando un aumento de \$4.976.643.703, equivalente al 3.07%, representado en el traslado del resultado del ejercicio del año 2021.

En este sentido, del valor total de activos \$193, 161, 831, 136 se seleccionó como muestra los rubros con mayor participación porcentual, así: Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público y Otros Activos, por valor total de \$163, 093, 957, 004 equivalente al 84.45 % del total del activo.

Del valor total de los pasivos \$26.292.437.923, se auditaron los siguientes rubros: Cuentas por pagar- Créditos judiciales, pasivos-provisiones litigios y demandas, por valor de \$ 2, 204, 524, 693 equivalente al 27.39 % del total de pasivos

Finalmente, se evidenció que la entidad aplica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

de las entidades de gobierno según el Nuevo Marco Normativo (Resolución 533 de 2015), desde el año 2018 y normas concordantes.

#### Efectivo y Equivalentes al Efectivo - 11

Este grupo registró un saldo al cierre de 2022 de \$ 22.667.853.574, que, comparado con el saldo a diciembre 31 del año inmediatamente anterior fue de \$24.087.894.489, reflejando una disminución de \$1.420.040.9160, equivalente al 5.90%, entre otras razones porque los saldos de los recaudos del banco de Colombia con destinación especifican provenientes de la suscripción de convenios interadministrativos disminuyeron.

#### Cuadro No. 38: Composición grupo efectivo

Cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2022	SALDO 31-12-2021	VARIACION
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$22.667.853.574	\$24.087.894.489	\$- 1.420.040.915
1110	Depósitos en Instituciones financieras	\$22.667.853.574	\$24.087.894.489	\$- 1.420.040.915

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2022 y 2021, IDARTES

Esta Auditoria evidenció que las cuentas bancarias son controladas y administradas por el Área de Tesorería de la entidad, conformada por siete cuentas bancarias, así: una cuenta corriente en Davivienda y seis de ahorros: dos en Bancolombia, tres en Banco Occidente, una en el banco Davivienda y, con sus correspondientes conciliaciones bancarias mensuales, debidamente diligenciadas y soportadas, por lo tanto, no se presentan partidas conciliatorias por depurar y sus saldos a 31 de diciembre de 2022, así:

Cuenta corriente:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

BANCO DAVIVIENDA - Cuenta Corriente No. 006069997689: recaudan los valores por venta de boletería, arrendamientos, con saldo de \$ 3.711.256.339, 43.

Cuentas de ahorro:

BANCO DE COLOMBIA - Cuenta de Ahorros No. 03074479081, recauda los aportes recibidos de destinación específica mediante la celebración de contratos y convenios interadministrativos suscritos con las diferentes Entidades del Distrito y de Nación, con saldo es de \$ 493.489.321

BANCO DE COLOMBIA - Cuenta de Ahorros No. 03198432732, recauda aportes con destinación específica provenientes de la suscripción de convenios interadministrativos su saldo es \$ 627.462.487, 46. Dichos recursos llegaron al IDARTES en virtud de la suscripción de dieciséis (16) convenios interadministrativos con algunos Fondos de Desarrollo Local; y tres (03) convenios más, suscritos con la Secretaria Distrital de Educación, IDU, IDPC, SDIS, entre otros.

BANCO DAVIVIENDA - Cuenta de Ahorros No. 006000888880, recibe los dineros transferidos por la Dirección Distrital de Tesorería para el pago de nóminas, pago de la seguridad social y parafiscal, impuestos Nacionales y Distritales, con saldo de \$224.469.225, 97.

BANCO DE OCCIDENTE - Cuenta de Ahorros No. 265839381, registra actividades de filmación audiovisual, "PUFA", por \$1.669.479.739, 55.

Mediante acta de visita 3 del 24/07/2023, se preguntó:

Con respecto a los ingresos percibidos por concepto de tasas y derechos administrativos (contratos PUFA), sírvase informar la distribución y/o

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

participación de estos. Así mismo, ¿cuál es el destino de los recursos reflejados en la cuenta de ahorros No. 265839381 del Banco de occidente?

La respuesta obtenida fue la siguiente:

*“La destinación de los recursos que proviene de PUFA se realiza según el Decreto 794 de 20 de diciembre de 2018 y la Resolución 1912 del año 2019, que define los porcentajes que le corresponde a cada una de las entidades beneficiarias de la explotación económica a saber IDR, FUGA y DADEP como administrador e IDARTES como gestor”.*

Efectuado el seguimiento a los movimientos de esta cuenta, se encontró que al 31/12/2021 finalizó con un saldo de \$1.941.171.861, 77. Para el año 2022, reflejó entradas o movimientos por valor de \$2.722.051.234, 49 y salidas o movimientos por \$2.993.343.356, 741, por lo cual refleja el saldo de \$1.669.479.739, 55. Lo anterior indica que el saldo del año 2021 fue disminuido en \$271.292.122, 22, observándose que el saldo en la cuenta bancaria presentó un promedio en los dos años de \$1.805.525.801. Así las cosas, el saldo de recursos son representativos, permanece estable, sin que dichos dineros sean invertidos para generar rentabilidad y excedentes de liquidez para el IDARTES. Efectuado el seguimiento a los ingresos registrados durante el año 2022 en la cuenta 480890009, se evidenció que los ingresos PUFA fueron de \$1.504.298.693, cuantía que es igual al registrado en el presupuesto de ingresos bajo el concepto tasas y derechos administrativos.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

**3.3.1.1 Hallazgo administrativo por permanencia de recursos en la cuenta de ahorros No. 265839381, provenientes de operaciones correspondientes a la retribución por el uso del espacio público para las actividades de filmación audiovisual PERMISO UNIFICADO PARA FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA, sin claridad en su uso o destinación y limitados a la obtención de rendimientos en la cuenta bancaria.**

En el seguimiento efectuado a los movimientos y saldos de la cuenta No. Cuenta de Ahorros No. 265839381 del banco de Occidente, se evidenció que al 31/12/2021 presentó un saldo de \$1.941.171.861, 77 y con corte al 31/12/2022 finalizó con un saldo de \$1.669.479.739, 55, con un promedio de \$1.805.525.801, lo cual indica estacionalidad de recursos, los cuales no son invertidos o utilizados teniendo en cuenta la liquidez de estos. De otro lado se confirmó que con corte al 30/04/2023, el saldo de la cuenta en mención es de \$1.786.521.244, 09. Así mismo, no están puntualmente identificados el uso o destinación de los ingresos del PUFA, en lo que corresponde al IDARTES como gestor de los recursos.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C, establece respecto de las inversiones de administración de liquidez: “Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto”.

Así las cosas, los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones de corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo, y se

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y tienen un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los recursos que le corresponden al IDARTES en su condición de entidad distrital gestora del aprovechamiento económico del espacio público para filmaciones audiovisuales, no son utilizados o tenidos en cuenta dentro del portafolio de inversiones del IDARTES, a manera de ejemplo CDT, Bonos, u otras modalidades que generen mayores rendimientos y coadyuven a incrementar la disponibilidad de excedentes de liquidez de la entidad. Así mismo, las políticas contables del IDARTES en el marco de las NICPS, no incluyen el capítulo de inversiones de excedentes de liquidez, tampoco las notas a los estados financieros hacen alusión al manejo de los recursos bancarios no utilizados. De otra parte, el IDARTES, en su respuesta al Acta de visita Administrativa No. 3 del 24/07/2023, respondió con respecto a la destinación de los recursos del PUFA:

*“La destinación de los recursos que proviene de PUFA se realiza según el Decreto 794 de 20 de diciembre de 2018 y la Resolución 1912 del año 2019, que define los porcentajes que le corresponde a cada una de las entidades beneficiarias de la explotación económica a saber IDRDR, FUGA y DADEP como administrador e IDARTES como gestor”.*

Revisadas las normas antes citadas, no se observó puntualmente el uso o destinación de los recursos del PUFA, que recibe el IDARTES en calidad de Gestor, de la misma manera, en el presupuesto de gastos de la entidad, no se visualiza o detalla el rubro presupuestal de esos recursos con respecto al mismo del presupuesto de Ingresos denominado tasas y derechos administrativos.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Los recursos reflejados en bancos y que no son utilizados en el corto plazo según necesidades, limitados a la rentabilidad mínima que reconoce la entidad bancaria en la cuenta de ahorros, menoscaban mayores rentabilidad o excedentes en otras modalidades de inversión según liquidez de recursos, y por otra parte, no hay claridad sobre el uso o destinación de los recursos del PUFA que le corresponden al IDARTES.

Por lo anterior, se configura una *Hallazgo administrativa por permanencia de recursos en la cuenta de ahorros No. 265839381, provenientes de operaciones correspondientes a la retribución por el uso del espacio público para las actividades de filmación audiovisual PERMISO UNIFICADO PARA FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA, sin claridad en su uso o destinación y limitados a la obtención de rendimientos en la cuenta bancaria.*

### **Análisis de Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual expresa:

“En las vigencias 2021 y 2022, el manejo de los excedentes de liquidez del Idartes se realizó a través de la generación de rendimientos financieros de las cuentas bancarias como lo evidencia el ente de control, por tanto, la Entidad no cuenta con un portafolio de inversiones.

En lo relacionado con la observación de la inexistencia de un capítulo de inversiones de excedentes de liquidez en el Manual de Políticas Contables del IDARTES, es pertinente aclarar que la misionalidad y objeto social de la Entidad al ser un establecimiento público no tiene como propósito invertir recursos para generar liquidez.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Parte de esos ingresos se transfieren a las entidades administradoras del espacio público: IDR, IDU, FUGA y DADEP; y la otra parte le pertenece al IDARTES con destinación específica que se asigna posteriormente a la Gerencia de Artes Audiovisuales.

La destinación de los recursos se define y se aprueba mediante sesión ordinaria de la Comisión Fílmica de Bogotá, de acuerdo a las acciones que garantizan el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Fílmica de Bogotá que se encuentran en el Decreto 794 de 2018.

Mediante la Circular DDT No. 4 de 2023, “Lineamientos para culminar la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital”, la Secretaría de Hacienda está en proceso de la unificación de la cuenta única distrital CUD, lo que indica que los recursos del PERMISO UNIFICADO PARA FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA serán recaudados, administrados e invertidos por la DDT-SDH, en virtud de ello, el Idartes se encuentra en la fase 03 de la implementación de este mecanismo haciendo necesaria la liquidez de recursos que están depositados en la cuentas bancarias, lo cual está previsto para fin de año”.

Teniendo en cuenta que los recursos reflejados en la cuenta de ahorros No. 265839381 por concepto retribución por el uso del espacio público para las actividades de filmación audiovisual PERMISO UNIFICADO PARA FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA, que no son utilizados en el corto plazo, como lo manifiesta el IDARTES en su respuesta: “El recurso excedente del recaudo anual se incluye en el presupuesto de la siguientes vigencias como recursos del balance por tener el carácter de destinación específica”, lo cual corrobora lo expuesto por este Organismo de Control en el informe preliminar,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

aunado a que los dineros están limitados a la rentabilidad mínima que reconoce la entidad bancaria en la cuenta de ahorros, menoscabando mayores rentabilidad o excedentes en otras modalidades de inversión, el IDARTES, señala adicionalmente que los procesos de unificación de la Cuenta Única Distrital-CUD se vienen adelantando por parte de la SDH con respecto a los recursos del PUFA, para su recaudo, administración e inversión por parte de la DDT-SDH y de la fase 03 de implementación de este mecanismo que se viene surtiendo por parte del IDARTES, por lo tanto y en aras de que tales actividades se culminen a cabalidad y se revele plenamente en las notas a los estados financieros las situaciones expuestas, incluido lo concerniente a la destinación específica de los recursos del PUFA, se ratifica la observación “por permanencia de recursos en la cuenta de ahorros No. 265839381, provenientes de operaciones correspondientes a la retribución por el uso del espacio público para las actividades de filmación audiovisual PERMISO UNIFICADO PARA FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA, sin claridad en su uso o destinación y limitados a la obtención de rendimientos en la cuenta Bancaria”, y se configura como Hallazgo Administrativo, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte del IDARTES, en cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No.36 del 20 de septiembre de 2019 la Contraloría de Bogotá y normas complementarias..

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en *3.3.1.1. Hallazgo administrativo por permanencia de recursos en la cuenta de ahorros No. 265839381, provenientes de operaciones correspondientes a la retribución por el uso del espacio público para las actividades de filmación audiovisual PERMISO UNIFICADO PARA*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*FILMACIONES AUDIOVISUALES-PUFA, sin claridad en su uso o destinación y limitados a la obtención de rendimientos en la cuenta Bancaria.*

**3.3.1.2 Hallazgo administrativo por no aplicación del Nuevo Marco Normativo, respecto del reconocimiento del inmueble denominado Casa Fernández y Teatro San Jorge, inmersos en el marco de la Resolución 088 del 06 de abril de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá” declarados como bien de interés cultural del ámbito Nacional como de interés cultural, los cuales no se ven reflejados en la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio.**

En el seguimiento efectuado a los bienes denominados Teatro San Jorge y Casa Fernández, se observó que los mismos están comprendidos en el área urbana y planos inmersos en la Resolución 088 de 2021, catalogados como bienes históricos y culturales, sin embargo, en los libros de contabilidad y estados financieros se encuentran registrados en la cuenta 1605-Terrenos por \$3.127.042.000 y en la cuenta 1640-Edificaciones por \$4.340.761.200, para un total de \$7.467.803.200, correspondiendo su registro y revelación en la cuenta 1710- Bienes de beneficio y uso público, así mismo, el valor de la depreciación acumulada se está reconociendo en la cuenta 1685 y no en la cuenta 1785 – Depreciación acumulada de bienes de uso público.

El Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la CGN establece:

*“En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*También incluye los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión”.*

Por su parte, la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio, establece en su descripción: “Representa el valor de los bienes de uso público que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad y que no están amparados en acuerdos de concesión”, por su parte, la cuenta 1785-Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público En Servicio (Cr) establece: *“Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes de uso público en servicio, que no están concesionados, por el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas”.*

La situación descrita en los párrafos precedentes se debe a debilidades en los puntos de control conforme a las características de los bienes, así mismo, por la no aplicación de las dinámicas y movimientos de la cuenta 17-bienes de beneficio y uso público a que hace referencia en Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y por otra parte, no se han surtidos los trámites ante las instancias correspondientes para las anotaciones y especificaciones correspondientes sobre declaratoria de bien inmueble de interés cultural NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0357 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008 y normas concordantes.

La situación presentada no se ajusta a lo establecido en los numerales 4.1.1-Relevancia; 4.1.2-Representación fiel; 4.2.1-Verificabilidad; 4.2.4-Comparabilidad, del Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Teniendo en cuenta lo antes descrito, la cuenta 1605-Terrenos se encuentra sobreestimada en \$3.127.042.000 así como la cuenta 1640-Edificaciones por \$4.340.761.200, en tanto que la cuenta 17-Bienes de beneficio y uso público se encuentra subestimada a 31/12/2022 en \$7.467.803.200, afectando las características de relevancia y representación fiel de los hechos en cada corte.

### **Análisis de Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual expresa:

“Los inmuebles Casa Fernández y Teatro San Jorge fueron declarados bienes de interés cultural (BIC) de carácter distrital, en el marco de la resolución 088 de 2021 (por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro histórico de Bogotá [...]). Están categorizados dentro del nivel de intervención del tipo arquitectónico (N2), que se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia del BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del PCI identificadas en el PEMP que deben ser conservadas. Hacen parte de la propiedad planta y equipo y se encuentran reconocidos y registrados en la cuenta contable 1-6-05-01 Terrenos y en la cuenta contable 1-6-40-01 Edificaciones, de acuerdo con el Manual de Bienes emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda en su numeral 1.3.2.1.1.3.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Los 'Bienes Muebles de Uso Público' se definen como “activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad, y, por lo tanto, deben estar al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización”. Bajo este criterio, estos inmuebles, no cumplían para la vigencia 2022 con las condiciones necesarias para registrarlos en la cuenta 1-7-10 Bienes de uso público en servicio, por cuanto se reitera, no se encontraban al uso, goce y disfrute de la colectividad. Vale indicar que una vez los bienes Casa Fernández y Teatro San Jorge, se encuentren en tales condiciones, serán trasladados, como es debido a la cuenta 1-7-10 Bienes de uso público en servicio”.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, este Organismo de Control ratifica que el reconocimiento inicial sustentado en la Resolución 088 de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro histórico de Bogotá” de los bienes Casa Fernández y Teatro San Jorge en las cuentas 1-6-05-01 Terrenos y en la cuenta contable 1-6-40-01 Edificaciones por \$3.127.042.000 y \$4.340.761.200 respectivamente, no se ajustaron a las disposiciones emitidas por la CGN por tanto, no se registraron y revelaron en la cuenta 1710- Bienes de beneficio y uso público, así mismo, el valor de la depreciación acumulada se está reconociendo en la cuenta 1685 y no en la cuenta 1785 – Depreciación acumulada de bienes de uso público.

Al respecto se reitera que la CGN en el Catálogo General de Cuentas, Descripciones y Dinámicas, estipula respecto a la cuenta 1710:

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

“DESCRIPCION. Representa el valor de los bienes de uso público construidos o adquiridos por la entidad para el uso, goce y disfrute de la comunidad.

Se debita con: El valor total o parcial de las construcciones recibidas, el valor de la rehabilitación o mejoramiento, el valor de los bienes de uso público adquiridos”

De otra parte, el IDARTES manifestó en los bienes inmuebles citados se encuentren en condiciones de uso serán trasladados a la cuenta 1710, sin embargo, en el acta de visita administrativa 3 del 24/07/2023, la entidad manifestó:

Teatro San Jorge: En la actualidad se encuentra en obra de restauración integral para su puesta en funcionamiento como escenario a cargo de Idartes en el marco del contrato 1645 de 2021.

Respecto de la Casa Fernández, durante el año 2022 el predio fue objeto de mantenimiento preventivo, así mismo, parte del primer piso fue dispuesto para almacenamiento de equipos especiales (accesorios de sonido especializado, luminotecnica, escenografía y utilería) para los equipos de escenarios móviles, producción y teatro al parque, que por su valor y características requieren especial cuidado el cual solo otorga esta sede, equipos que a la fecha no se encuentran en la Casa Fernández dado que se dispuso de un espacio para tal efecto.

De otra parte, en este espacio se desarrollan actividades por parte de las distintas unidades gestión cuando se requieren locaciones para reunión.

Para el segundo semestre de este año se tiene programado llevar a cabo una experiencia de formación artística con adultos mayores en tres bloques de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

horarios (8:00 a 10:00, 10:00 a 12:00 y 2:00 a 4:00) como parte del programa Centro día al Barrio”.

Bajo las anteriores circunstancias, los bienes no se reconocieron a partir de la vigencia de la Resolución 088 de 2021 como bienes históricos y culturales en la cuenta 17-Bienes de uso público históricos y culturales, mientras se surtía el proceso de contratación para su restauración como efectivamente ocurrió.

Una vez iniciado el proceso de restauración integral, la CGN en el Catálogo General de Cuentas, Descripciones y Dinámicas, estipula lo relacionado con bienes objeto de restauración en la cuenta, así: “1705: Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción:

Representa el valor de los bienes de uso público recibidos que aún se encuentren en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de estos hasta cuando esté en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad...

También incluye el valor de los bienes históricos y culturales que se encuentran en procesos de restauración. De otra parte, en la dinámica de la cuenta 1705 establece: “Se debita por el valor de los desembolsos imputables a la construcción o restauración de los bienes”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Una vez el activo se encuentre en condiciones de ser utilizado de la forma prevista por la administración se realiza el traslado hacia las cuentas de bienes de uso público e históricos y culturales, no dese la cuenta 1605 y 1640 como se registró inicialmente sino mediante el reconocimiento inicial en las cuentas citadas anteriormente, dada su condición de bienes declarados como históricos

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

y culturales, así las cosas, su registro y reconocimiento en inicial en libros y estados financieros no se ajusta al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y por tanto no cumple las características cualitativas de relevancia y representación fiel, con alcance al reconocimiento de la depreciación acumulada en la cuenta 1785.

Por su parte, al no registro de los inmuebles citados, el IDARTES, señala en su respuesta:

“(…) no se han surtido los trámites ante las instancias correspondientes para las anotaciones y especificaciones correspondientes sobre declaratoria de bien inmueble de interés cultural NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0357 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008 y normas concordantes (…)”, se difiere de la posición del organismo de control, dado que como reza el numeral 1.2. de la Ley citada, esto es: “1.2. Incorporación al Registro de Instrumentos Públicos. La autoridad que efectúe la declaratoria de un bien inmueble de interés cultural informará a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de que esta incorpore la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Igualmente, se incorporará la anotación sobre la existencia del Plan Especial de Manejo y Protección aplicable al inmueble, si dicho plan fuese requerido…”.

Al respecto, se reitera la importancia de culminar este proceso en coordinación la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como entidad facultada para realizar las declaratorias, tramitar las solicitudes de estas, dictaminar su exclusión y/o cambio de categoría de intervención a los distintos Bienes de Interés Cultural (BIC) dentro de Bogotá, para que los títulos de estos

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

inmuebles queden debidamente registrados ante las instancias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos presentados por la entidad auditada no desvirtúan lo observado por este Organismo de Control, y dada la exposición de motivos del IDARTES en su respuesta para los casos evidenciados se conforma la observación y se configura como Hallazgo Administrativo, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte del IDARTES, en cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No.36 del 20 de septiembre de 2019 la Contraloría de Bogotá y normas complementarias.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.3.1.2. *Hallazgo administrativo por no aplicación del Nuevo Marco Normativo, respecto del reconocimiento del inmueble denominado Casa Fernández y Teatro San Jorge, inmersos en el marco de la Resolución 088 del 06 de abril de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá” declarados como bien de interés cultural del ámbito Nacional como de interés cultural, los cuales no se ven reflejados en la cuenta 1710-Bienes de uso público en servicio.*

**3.3.1.3 Hallazgo administrativo por no depuración de saldos por tercero de las cuentas que conforman los pasivos reflejados en la cuenta 2401-Adquisición de bienes y servicios nacionales y 2407-Recursos a favor de terceros, en cada periodo y cierre contable, dificultando determinar la realidad económica de los hechos y su razonabilidad en cada corte de manera individualizada.**

En el seguimiento efectuado a las cuentas que conforman el pasivo del IDARTES, reflejados en las cuentas 2401-Adquisición de bienes y servicios nacionales y 2407-Recursos a favor de terceros, se observó que si bien las cuentas principales se encuentran conformadas por subcuentas auxiliares y por tercero a través del aplicativo LIMAY, en la mayoría de los casos, cada uno de los terceros no refleja la realidad de los saldos conforme a la dinámica de la cuenta, presentando los mismos saldos de la operación de años anteriores y movimientos continuos en la vigencia 2022, acumulando cuantías que no permiten determinar con certeza saldos reales en cada cierre o periodo contable y en otros casos primero se paga y luego se realiza la causación.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Al respecto, la Resolución 193 de 2016 emitida por la CGN y su procedimiento, establecen lo siguiente:

- Hacer revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelen las diferentes cuentas y subcuentas.
- Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales.
- La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad.
- Comprobar que las notas a los estados financieros revelen información que, por su materialidad, requiera presentar una explicación a través de información que aporte valor agregado a los estados financieros.
- Verificar que exista concordancia entre las cifras expuestas en los estados financieros y los saldos desagregados en las notas.

Aunque los bienes, derechos y obligaciones se identifican de manera individual en su causación o registro inicial, esto es por tercero, en los pagos de las obligaciones no se afecta el mismo NIT de cada uno de los mismos. Por lo antes expuesto, los montos registrados para cada tercero no se afectan o disminuyen de manera individual sino por terceros globales, reflejando en cada periodo el mismo saldo de las operaciones iniciales, y en otros casos con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, Así mismo, no se realizan los análisis y ajustes correspondientes antes del cierre definitivo en cada corte o periodo, por otra parte, en los libros auxiliares no se detalla de manera clara las descripciones de las operaciones originadas por los hechos económicos.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

De otro lado, las notas a los estados financieros no detallan la conformación de los pasivos en forma más desagregada por cada NIT o tercero, que permita brindar información exacta de tipo cualitativo y cuantitativo más detallada, para que la misma sea útil al usuario y facilite las actividades de control y gestión en cada caso. Conforme lo anterior, se observa que la Entidad presuntamente no cuenta con controles efectivos para depurar los pasivos de forma individual y por lo tanto, los saldos de cada subcuenta del pasivo no son confiables.

La situación presentada no se ajusta a lo establecido en los numerales 4.1.1-Relevancia; 4.1.2-Representación fiel; 4.2.1-Verificabilidad; 4.2.4-Comparabilidad, del Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La información financiera de los saldos correspondiente a cada tercero de las cuentas que conforman los pasivos del IDARTES, no son instrumento suficiente para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, limitando comprender de manera más amplia los saldos de manera individual conforme a la dinámica de las causaciones y de los pagos por cada beneficiario.

Estas situaciones pueden conllevar a que se presenten errores en la información dado el alto volumen de registros de valores sin depurar ni conciliar en cada periodo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

## **Análisis de Respuesta del Sujeto de vigilancia y Control**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual expresa:

En cuanto a la observación relacionada con que presuntamente no se cuenta con controles efectivos para depurar los pasivos de forma individual y por lo tanto, los saldos de cada subcuenta del pasivo no son confiables, es importante aclarar al ente de control, que los saldos de las cuentas del pasivo se encuentran de acuerdo con su naturaleza y en el cierre de cada vigencia reflejan los saldos reales, en este caso, en las cuentas 2401 y 2407, solamente permanecen los saldos destinados a las cuentas por pagar a contratistas, cesantías y proveedores, por servicios y compras realizadas en la vigencia 2022. Para esto, en cada cierre contable, se realiza el control de seguimiento de los saldos por pagar correspondiente a cada uno de los terceros con el fin de realizar su respectiva depuración. Así mismo, se están gestionando mejoras al aplicativo Si Capital en módulo LIMAY, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y de Tecnologías de la Información, para facilitar el cierre de los saldos por tercero de las cuentas que requieren tercero tributario (impuestos)".

Teniendo en cuenta lo expuesto por el IDARTES con respecto a las actividades previas antes de los cierres definitivos mensuales y anual, las cuales son importantes para un cierre exitoso, se evidenciaron casos en los cuales las etapas del proceso contable no culminaron a cabalidad (ver imágenes informe final).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

En las imágenes se observan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, pagos antes del reconocimiento del pasivo y terceros con saldos pendiente durante el año 2022, para los cuales no culminó el proceso de análisis, depuración y ajustes contables correspondientes.

De otra parte, no se llegó a este Organismo de Control, la conformación del valor de las cuentas pendientes por pagar a 31/12/2022, reflejadas en los códigos 2401 y 2407 a nivel individual por nombre y NIT, que permita tener certeza de sus saldos y depuración al cierre de la vigencia citada, dado que se trata de obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero o determinable a través del efectivo u otro instrumento financiero.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos presentados por la entidad auditada no desvirtúan totalmente lo observado por este Organismo de Control, y dada la exposición de motivos del IDARTES en su respuesta con relación a las mejoras que se están gestionando al aplicativo Si Capital en módulo LIMAY, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y de Tecnologías de la Información, para facilitar el cierre de los saldos por tercero, se confirma la observación y se configura como Hallazgo Administrativo, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte del IDARTES, en cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No.36 del 20 de septiembre de 2019 la Contraloría de Bogotá y normas complementarias.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.3.1.3. *Hallazgo administrativo por no depuración de saldos por tercero de las cuentas que conforman los pasivos reflejados en la cuenta 2401- Adquisición de bienes y servicios nacionales y 2407-Recursos a favor de terceros, en cada periodo y cierre contable, dificultando determinar la realidad económica de los hechos y su razonabilidad en cada corte de manera individualizada.*

**3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por convenios finalizados que presentan saldos no legalizados o ejecutados a 31 de diciembre de 2022, reflejados en la cuenta 2902- recursos recibidos en administración.**

En el seguimiento y evaluación efectuados a la cuenta 2902-Recursos recibidos en administración, se evidenció que la cuenta antes citada se soporta en 19 convenios interadministrativos, cuyos recursos se encuentran distribuidos así: 16 Fondos de Desarrollo Local-FDL, 3 con Secretarías Distritales, 2 con institutos y 1 con el Fondo Financiero Distrital de Salud, detallados en el cuadro denominado SALDOS 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN contenido en el presente informe.

Una vez realizado el análisis a la fecha de suscripción del convenio respecto a la fecha de finalización, se observó la existencia de convenios ya finalizados en 2021 o antes de diciembre de 2022, sin embargo, continúan presentando saldos por legalizar al cierre del año 2022, como se muestra a continuación:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

**Cuadro No. 52: Recursos recibidos en administración finalizados convenios finalizados con saldo a 31/12/2022**

Cifras en pesos

NÚMERO DEL CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	FECHA FINAL O DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONVENIO	SALDO POR EJECUTAR DEL CONVENIO A 31/12/2022
CI 359-2021	7/6/2021	31/12/2021	\$25.269.183.717	\$10.002.217.735
760-2021	2/8/2021	1/4/2022	\$787.046.000	\$73.017.059
7612-2021	28/5/2021	31/12/2021	\$462.698.166	\$54.009.000
3021132-2021	2/12/2021	1/3/2022	\$396.341.567	\$22.777.398

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2022 y 2021, IDARTES

En otros casos, existen recursos de varios convenios en cabeza de los 16 FDL, ya finalizados pero que no es posible determinar el saldo en forma individual, dado que los montos están compartidos tal como lo muestra el cuadro denominado SALDOS 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN del presente informe.

El Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, en el Catálogo General de Cuentas, define las dinámicas de la cuenta 2902-Recursos recibidos en administración así:

*“DESCRIPCIÓN Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad para su administración. DINÁMICA SE DEBITA CON: 1- El valor de los recursos reintegrados. 2- El valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado. SE ACREDITA CON: 1- El valor de los recursos recibidos”.*

Lo antes expuesto, permiten mantener puntos de control sobre su manejo, así mismo, el procedimiento del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, fija los parámetros en materia de Control Interno Contable, así como los

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

riesgos de índole contable y sus controles tanto en la etapa de medición inicial como posterior.

La situaciones de los saldos de convenios ya finalizados y que al cierre de 2022 continúan presentando saldos por legalizar o ejecutar, se debe a debilidades en los puntos de control individual del plazo de ejecución de los recursos de los convenios, así mismo, falta de comunicación entre las áreas involucradas y con las entidades que participan en el manejo de los recursos, y de otra parte, a la falencia de conciliaciones entre la información del IDARTES y las entidades y FDL que forman parte de los recursos originados en los convenios interadministrativos y posiblemente por liquidación de convenios con saldos que no han surtido su trámite correspondiente, lo cual denota debilidades en las labores de supervisión de los convenios. Por otra parte, en los libros auxiliares no se detalla de manera clara las descripciones de las operaciones originadas por los hechos económicos.

La situación presentada incumple lo establecido en los numerales 4.1.1; 4.1.2; 4.2.1; 4.2.4 del Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y presuntamente vulnera el artículo 38-Deberes, numeral 32 de la Ley 1952 de 2019.

La cuenta 2902-Recursos recibidos en administración, no presenta saldos razonables, por cuanto refleja saldos sin legalizar o ejecutar al 31/12/2022, afectando las características de relevancia y representación fiel de los hechos en cada corte.

### **Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control**

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual expresa:

*“En relación con lo observado respecto del saldo sin ejecutar del convenio interadministrativo No. 7612-2021, del proyecto 7619 (CREA), el cual fue suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se manifiesta que al cierre del convenio se presentó un saldo sin ejecutar por valor de \$54.009.000 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL PESOS MCTE), cuya devolución estaba supeditado a la firma del acta de liquidación, cuya elaboración estaba a cargo de la SDIS, en razón a que si bien es un convenio la parte convocante y su numeración corresponde a dicha entidad.*

*Ahora bien, IDARTES durante el primer semestre realizó junto con SDIS la construcción del informe final y envió todos los documentos del mismo el 28 de junio de 2022, cumpliendo con el requisito previo para que SDIS procediera a realizar la proyección del acta de liquidación dentro de los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007, e insistió en la consolidación del trámite de liquidación, como se aprecia en el siguiente enlace (ver anexo 1 informe final).*

*Si bien la SDIS adelantó los trámites del acta de liquidación, el trámite presentó demoras en la proyección, revisión y firma del documento, quedando firmado y publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 29 de diciembre de 2022.*

*El soporte del reintegro es remitido mediante el oficio No. 20235000004741 del 16 de enero de 2023, al señor OSCAR LEONEL OVIEDO CASTILLO Subdirector para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social quien ostentaba el cargo de subdirector y supervisor del convenio.*

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*En atención a la observación administrativa, se indica que el Convenio Interadministrativo No. 359-2021, mencionado en el Cuadro No. 52: Recursos recibidos en administración finalizados convenios finalizados con saldo a 31/12/2022 del Informe Preliminar Auditoría de Regularidad Instituto Distrital de las Artes IDARTES Código de Auditoría No. 004 Agosto 2023, tiene como fecha de terminación el día 30 de agosto de 2023*

*Con respecto al Convenio Interadministrativo No. 3021132-2021 suscrito con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS, se aclara que del total de los \$257.777.398 previstos inicialmente como aporte del FFDS para el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio, y como resultado del buen ejercicio de supervisión conjunta realizado por las entidades que hacían parte del Convenio Interadministrativo, se logró la optimización de los recursos para desarrollar en su totalidad las actividades previstas, relacionadas con la realización en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán de la Gala de reconocimiento al personal de la Secretaría de Salud con un show musical y transmisión en vivo para redes sociales de la Gala, así como la realización de 50 intervenciones artísticas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS del Distrito Capital, garantizando para ello por parte del IDARTES todos los recursos artísticos, técnicos y logísticos relacionados con las obligaciones del convenio.*

*Es así como en el ejercicio de conciliación que realiza la SAF-Contabilidad se reportó en los formatos de la Contabilidad General de la Nación y la Secretaría de Hacienda Distrital los saldos de operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2022 como recursos no ejecutados en la cuenta 2-9-02-01-Recursos Recibidos en Administración. Una vez realizada la conciliación interna del IDARTES se registró el AG 358 en el mes de abril 2023 con el cual se*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*liquidó el Convenio interadministrativo N° 3021132-2021 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud.*

*En cuanto a los convenios interadministrativos 760-2021 suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT con saldo a 31.12.22 por \$73.017.059 en cuentas de IDARTES y 513-2021 y 1557-2022 suscritos con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU con saldo a 31.12.22 por \$248.564.403, se aclara lo siguiente:*

*Convenio interadministrativo No. 760-2021 suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT con saldo a 31.12.22 por \$73.017.059 en cuentas de IDARTES.*

*Se liquidó el 30 de diciembre de 2022 con un saldo no ejecutado a favor de la Secretaría de Hábitat por \$73.017.059. Una vez liquidado, desde la Subdirección de las Artes, mediante el radicado 20233300042323 del 30 de diciembre de 2022 se tramitó ante la Tesorería del Instituto el reintegro del saldo no ejecutado lo cual efectivamente se realizó el 10 de enero de 2023 tal y como consta en el FORMATO PARA EL RECAUDO DE CONCDE CONCEPTOS VARIOS de la Secretaría de Hacienda, archivado en el expediente del convenio.*

*Convenios interadministrativos No. 513-2021 y 1557-2022 suscritos con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- con saldo a 31.12.22 por \$248.564.403.*

*La ejecución del Convenio Interadministrativo No. 513 de 2021 finalizó el 2 de febrero de 2022 y se liquidó el 9 de diciembre de 2022 con un valor no ejecutado de \$55.115.603 y la del Convenio Interadministrativo No. 1557/22 finalizó el 10 de marzo de 2023 y la liquidación está en trámite por parte del*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*IDU. En los dos casos, los saldos a 31 de diciembre de 2022 corresponden a valores pendientes de pago por concepto de equipo humano y adicionalmente, en el caso del 1557/22, a los 29 reconocimientos económicos de igual número de artistas que ejecutaron sus propuestas en la maratón de arte urbano llevada a cabo del 20 al 22 de enero de 2022 en la Zona Bajo Puente de la NQS con calle 72”.*

Se aceptan los planteamientos y gestiones realizadas por parte del IDARTES para los convenios CI 359-2021, 760-2021, 7612-2021,3021132-2021,760-2021, 513-2021 y 1557-2022.

No se obtuvo respuesta al informe preliminar de la situación de los convenios y sus respectivos saldos a 31/12/2022, reflejados en el cuadro No.51 denominado: Saldo 2902-recursos recibidos en administración saldos a 31/12/2022, correspondientes a los números: 3529-2021 con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARIOS UNIDOS, 35-2021 con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD URIBE, 2403213, 2397115, 25141644, 3808288, 3807060 con la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, 264-2021 con el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.

Por lo anteriormente expuesto, los argumentos presentados por la entidad auditada no desvirtúan totalmente lo observado por este Organismo de Control con respecto a los convenios reflejados en el cuadro 51 sin información de su situación al cierre de la vigencia 2022, por lo tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, con la finalidad de que se surtan las actuaciones y gestiones correspondientes con las entidades que participan en el manejo de los recursos, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte del IDARTES, en cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Reglamentaria No.36 del 20 de septiembre de 2019 la Contraloría de Bogotá y normas complementarias.

Una vez analizada la respuesta por el IDARTES, los argumentos suministrados no son aceptados por el equipo auditor motivo por el cual se configura en 3.3.1.4. *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por convenios finalizados que presentan saldos no legalizados o ejecutados a 31 de diciembre de 2022, reflejados en la cuenta 2902- recursos recibidos en administración.*

**3.3.1.5 Hallazgo Administrativo por no revelación de la conciliación información de operaciones recíprocas en las notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2022 con los resultados del formato CGN2015\_002\_SALDO\_DE\_OPERACIONES RECIPROCAS.**

En el seguimiento efectuado a los resultados del proceso conciliatorio de las operaciones recíprocas entre el IDARTES y las entidades públicas que trata el formato CGN2015\_002\_SALDO\_DE\_OPERACIONES RECIPROCAS, establecido por la Contaduría General de la Nación, el cual contiene la información de saldos recíprocos con otras entidades y se detallan: el código contable de la subcuenta, el nombre de la subcuenta, el código de la entidad recíproca, el nombre de la entidad recíproca, el valor corriente y el valor no corriente de las operaciones realizadas en la vigencia 2022, no se observó su revelación en las notas a los estados financieros al cierre de 2022.

Las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública de la CGN, específicamente bajo el ámbito de la Resolución 706 de 2016, que preparan y certifican información contable pública, deben observar cuidado y diligencia profesional y les asiste el deber de revelar los resultados de la conciliación que

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

se soporta en el formato CGN2015 operaciones recíprocas, el cual se revela en el contenido de las notas a los estados financieros.

La omisión de la conciliación de las operaciones recíprocas se debe a debilidades en los puntos de control respecto de su inclusión en las notas a los estados financieros al 31/12/2022, dado que en las mismas solamente se revela: “Al interior de IDARTES la gestión de conciliar los saldos de operaciones recíprocas incluye la circularización de saldos trimestralmente y respuesta a los requerimientos de las diferentes entidades, con el fin de dar y obtener información confiable y oportuna.

A través del aplicativo Bogotá Consolida y en el módulo de Gestionar Recíprocas que dispuso la Dirección Distrital de Contabilidad se hace cruce de con las diferentes entidades para optimizar el proceso de conciliación”.

No obstante, lo citado por IDARTES, no se dispone de los resultados de las conciliaciones efectuadas, como tampoco el reporte del formato CGN2015\_002\_ saldo de operaciones recíprocas, con los cortes trimestrales y menos con los saldos al cierre de la vigencia 2022.

La situación presentada no se ajusta a lo establecido en los numerales 4.1.1-Relevancia; 4.1.2-Representación fiel; 4.2.1-Verificabilidad; 4.2.4-Comparabilidad, del Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La falta de revelación en las notas a los estados financieros de los resultados de la conciliación de las operaciones recíprocas por parte del IDARTES, no permitió evidenciar la gestión de posibles diferencias al cierre del año 2022, lo cual genera falta de confiabilidad en la información contraviniendo el literal e) artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el numeral 3.2.14, ANÁLISIS,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN, inmerso en la Resolución 193 del 2016 de la Contaduría General de la Nación, y su Procedimiento para Evaluación del control Interno que establece: “...De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores...”.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una *“Hallazgo Administrativa por no revelación de la conciliación información de operaciones recíprocas en las notas a los estados financieros 31 de diciembre de 2022 con los resultados del formato CGN2015\_002\_SALDO\_DE\_OPERACIONES RECÍPROCAS”*.

### **Análisis de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual expresa:

*“Al respecto, el Instituto discrepa de la observación indicada en el informe preliminar, debido a que, en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, se encuentran reflejados los saldos de la cuenta 2-9-01-02 por cada uno de los convenios celebrados con los Fondos y las Entidades Distritales. Estos saldos hacen parte integral de la conciliación de operaciones recíprocas, reportada en el formato CGN2015\_002 SALDO\_DE\_OPERACIONES RECÍPROCAS.*

*Con relación al reporte del formato CGN2015\_002, se menciona que el Idartes gestiona las operaciones recíprocas con las diferentes entidades de manera trimestral y con los saldos al cierre de la vigencia 2022, en cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.*

*Como producto de la gestión de las operaciones recíprocas, Idartes diligencia la conciliación trimestral, cuyos saldos se encuentran de conformidad con los reportados en el formato CGN2015\_002\_ saldo de operaciones recíprocas. Lo anterior, de acuerdo a las cualidades de la información financiera y en*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*cumplimiento a los principios contables, por lo que no es de recibo la afirmación del ente de control frente a que no se tiene el reporte del formato CGN 2015\_002, ya que el mismo se ha venido publicando y validando permanentemente en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación y de la Secretaría de Hacienda.*

*Frente a la revelación de los resultados de la conciliación en las notas a los estados financieros, que la Contraloría echa de menos, debe señalarse que no existe norma que obligue a efectuar tal revelación, entendiendo que la conciliación es simplemente, la comparación de la información contable de dos o más entidades. Las diferencias que resulten de dicha comparación se justifican exclusivamente ante la Secretaría de Hacienda Distrital, pero nunca harán parte de la revelación en las notas a los estados financieros.”*

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada mediante el oficio radicado No. 20231000082951 del 29 de agosto de 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual expresa:

*“Frente a la revelación de los resultados de la conciliación en las notas a los estados financieros, que la Contraloría echa de menos, debe señalarse que no existe norma que obligue a efectuar tal revelación, entendiendo que la conciliación es simplemente, la comparación de la información contable de dos o más entidades. Las diferencias que resulten de dicha comparación se justifican exclusivamente ante la Secretaría de Hacienda Distrital, pero nunca harán parte de la revelación en las notas a los estados financieros”.*

Al respecto, el IDARTES allegó en su respuesta las conciliaciones trimestrales de operaciones recíprocas, sin embargo, en el cuarto trimestre de 2022, anexa un cuadro denominado “*Recíprocas que cruzan al 100%*”) sin embargo, en el cuadro denominado “*FORMATO CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS, periodo octubre-diciembre 2022*”, en la columna observaciones, quedaron partidas pendientes, como es el caso de una diferencia por \$235.000.000 con el Fondo Financiero Distrital de Salud, en el cual se expone que “*La diferencia se debe a que IDARTES no remitió la ejecución financiera del convenio con corte a dic 2022 por lo cual no se ha podido amortizar estos valores*”, así mismo, la cuenta 290201 reporta una diferencia de \$665.597.319 con la SDH, justificada por que “*El valor reportado*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

*por SHD corresponde al registro inicial del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías ¿ SPGR. Idartes no incluyó la cuenta como operación recíproca y a la fecha ya está el cierre definitivo de la vigencia 2022 por tal razón se tendrá en cuenta lo correspondiente en el primer trimestre 2023. [IDARTES], 10/04/2023]”.*

Si bien se hicieron circularizaciones con entes externos, no se aplicó con rigurosidad el “*INSTRUCTIVO GESTION OPERACIONES RECIPROCAS Código: GFI-INS-03 versión 2*” del IDARTES, en lo relativo a “*Hacer seguimiento a la respuesta de circularización que emitan las diferentes entidades.*”

*Luego de hacer seguimiento a la respuesta de las diferentes entidades que se circularizaron y realizar los ajustes debidamente soportados y pertinentes (de ser el caso)”.*

Con respecto a la revelación de las operaciones recíprocas en las notas a los estados financieros, el IDARTES incluyó en los mismos aspectos generales de las actividades realizadas en 2022, más no de manera puntual sobre los resultados obtenidos de la gestión realizada en el proceso de conciliación su impacto en los estados financieros al cierre de la vigencia, teniendo en cuenta los insumos de los resultados de tales operaciones a que hace alusión en su respuesta al informe preliminar, así mismo precisar que el IDARTES en su respuesta hace alusión a la cuenta “2-9-01-02”, la cual no forma parte de la información contable y estados financieros al cierre de 2022, siendo la cuenta 2-9-0-2-0-1, recursos recibidos en administración.

Por lo antes expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, con la finalidad de mejorar la revelación en las notas a los estados financieros, no solo en aspectos cualitativos sino cuantitativos, de los resultados del proceso de conciliación de las operaciones recíprocas, cuyas acciones de mejora deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por parte del IDARTES, en cumplimiento de los términos establecidos en la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Resolución Reglamentaria No.36 del 20 de septiembre de 2019 la Contraloría de Bogotá y normas complementarias.

**3.3.1.6 Observación desvirtuada. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por no publicación en la página Web del IDARTES, en el enlace de transparencia y acceso a la información pública, de las notas a los estados financieros de los meses de febrero, abril, mayo, agosto y noviembre de 2022.**

### **3.3.2 Factor Control Interno Contable**

La CGN dentro de del ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política, la Ley 298 de 1996, y normas concordantes, incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, con la finalidad de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas.

Por lo anterior, la CGN, expidió la Resolución 193 de 2016, “*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*”. Esta norma y su procedimiento propenden por que la producción de información financiera cumpla con las características de **Relevancia y Representación Fiel**, inmersos en el Nuevo Marco Normativo, acorde con el Régimen de Contabilidad Pública, orientando a los responsables de la información financiera, a la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar este propósito.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

De otra parte, la CGN expidió la Resolución 533 de 2015 y normas concordantes, que incorporan el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo el sustento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno, y otras herramientas para facilitar su implementación, así mismo, modernizó la regulación a través de la convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad, con el propósito de ser referentes e instrumentos de planeación para la ejecución de las actividades necesarias, que conduzcan a que el proceso contable de convergencia sea exitoso en cada periodo.

El procedimiento expedido por la CGN tiene un valor agregado, por cuanto incorpora los insumos y controles que van ligados a las políticas contables, a los procedimientos y su mejora continua, los cuales deben estar basados en indicadores medibles y cuyos resultados son base para corregir posibles errores percibidos, para lo cual es necesario diseñar mecanismos de verificación y evaluación permanentes al Control Interno Contable por parte de la auditoría interna de la entidad.

Teniendo en cuenta los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, y acorde con la Resolución 193 de 2016 de la CGN y su procedimiento, así como las directrices de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, para el factor Control Interno Contable, a continuación, se exponen los resultados más relevantes de la evaluación realizados a la vigencia 2022 por parte de esta auditoría:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Aspectos Relevantes: Los aspectos favorables resultantes de la evaluación al proceso contable son:

- El IDARTES cuenta con la estructura del área contable y sistemas de información para el desarrollo de las etapas que comprenden el proceso contable: reconocimiento, medición y revelación. Respecto a los sistemas, se revela en las notas a los estados financieros: Para el reconocimiento contable, el IDARTES utiliza la herramienta informática denominada SICAPITAL, bajo el cual opera el aplicativo LIMAY.
- Existencia del Manual de Políticas Contables.
- El IDARTES dispone de herramientas para llevar a cabo el proceso de sostenibilidad contable como son: El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y procedimiento, que propenden por la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.
- Se observó que las políticas contables del IDARTES guardan correspondencia con el marco normativo aplicable a la entidad, considerando la naturaleza y actividades de la entidad, sin embargo, es procedente su actualización más aterrizada a la misión, visión y objetivos institucionales.

Aspectos Débiles:

A pesar de disponer de herramientas internas contenidas en las políticas contables, de las disposiciones del Nuevo Marco Normativo y de la Dirección Distrital de Contabilidad, se observaron situaciones débiles, resultantes de la evaluación a los estados financieros del IDARTES de la vigencia 2022, tales como:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Los estados financieros de los meses de febrero, abril, mayo, agosto, noviembre de 2022, aunque están publicados en la página Web enlace de transparencia y acceso a la información pública, las notas a los estados financieros no se encuentran publicadas.

Otros aspectos débiles observados en la evaluación del Control Interno Contable del IDARTES, son:

- Las observaciones y recomendaciones de los informes de evaluación al Control Interno Contable y del proceso financiero del IDARTES, por parte de la Oficina de Control Interno-OCI, corresponden a las actividades de monitoreo y comprobación oportunas, como parte esencial del control interno, dado que las auditorías no se orientan a verificar la forma como se aplican los controles en las operaciones, movimientos y confiabilidad de los saldos contables en la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, con programas de auditoría a la medida de las necesidades y objetivos institucionales.
- Los resultados de las evaluaciones a la vigencia en curso por parte de la OCI, fueron comunicadas al Director General del IDARTES, no obstante, es importante la retroalimentación con las dependencias responsables de tomar las acciones correctivas sobre las debilidades y situaciones encontradas mediante el plan de mejoramiento respectivo, cuyos insumos contribuyen al proceso de toma de decisiones, como uno de los referentes del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.
- El Marco Normativo y Conceptual para Entidades de Gobierno, establece los parámetros para la medición inicial y posterior de los hechos económicos, por lo cual, y bajo el ámbito de las normas internacionales, es

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

necesario mantener un proceso de mejora continua con énfasis en los cierres trimestrales y anual definitivo.

- Por otra parte, en las notas a los estados financieros de la vigencia 2022, en la página 13 se incluye el título “LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD”, en dentro de la cual se cita “NOTA 25 ACTIVOS Y PASIVOS”, al respecto, es importante tener en cuenta que las revelaciones de carácter general si le aplican tanto a los pasivos como a los activos de la entidad. Así mismo la “NOTA 26 CONTINGENTES CUENTAS DE ORDEN”, lo anterior teniendo en cuenta que el IDARTES refleja información de carácter general y específico para las notas antes citadas y que el IDARTES considera que no le aplican, lo cual amerita su revisión y ajuste tanto de las notas como del manual de políticas y procedimientos en cada caso.
- La identificación de riesgos y controles asociados a la generación y registro de operaciones financieras provenientes de otras áreas requiere de monitoreo y acompañamiento periódicos por parte de la OCI dentro de su rol de liderazgo estratégico, aplicando las disposiciones vigentes respecto a la gestión de riesgos, por parte de los responsables del proceso financiero y contable y de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, como lo establece la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN en su procedimiento.

En la evaluación al Control Interno Contable por parte de la OCI del IDARTES, para el año 2022, se otorgó una calificación de 4.55 sobre 5, con base en los procedimientos, guías, instructivos y seguimientos realizados en 2022, sin embargo es necesario fortalecer las actividades de comprobación y verificación en cada una de las etapas del ciclo contable, como lo establece la Resolución 193 de 2016 de la CGN y el instructivo 002 de 2022 sobre

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

actividades de cierre anual, maxime cuando la Ley 87 de 1993, en su artículo 3, da especial relevancia al componente financiero, al establecer como característica del control interno: *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los **sistemas contables, financieros**, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad”*. (Negrilla fuera de texto).

- La revelación de las cuentas y saldos contenidas en las Notas a los Estados Financieros al cierre de 2022, no es suficiente y poco detallada, por lo cual, es importante tener en cuenta que en este proceso se necesita la participación de la alta dirección y demás responsables de procesos, teniendo en cuenta el quehacer del IDARTES y las operaciones financieras que maneja la entidad, como uno de los derroteros en materia de inversión y comunicación estándar bajo el ámbito de de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Con base en los lineamientos del memorando de asignación, la Resolución 193 de 2016, el Nuevo Marco Normativo, entre otros insumos, y con asiento en los resultados del presente informe, una vez evaluado el Control Interno Contable del IDARTES correspondiente a la vigencia 2022, para cada una de las preguntas de las etapas del proceso contable, esta auditoría le otorga una calificación de 4.32 sobre 5, ubicándose en el rango de calificación cualitativa como efectivo.

En la escala de calificación, el factor Control Interno Contable, obtuvo los siguientes resultados: eficiente: 87.08%, eficaz: 86.21% y efectivo: 86.47%. Sin perjuicio de los aspectos débiles citados en los párrafos precedente, los capítulos de este factor que requieren mayor atención y mejora son los siguientes:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Capítulo 2 - Etapas del proceso contable, numeral 2.2 Medición posterior y Capítulo 4 - Gestión del Riesgo Contable.

Respecto de la etapa de medición posterior, la CGN lo define así: *“Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente”*. Al respecto, se observó cumplimiento parcial, dado que se presentan debilidades en los saldos por tercero a nivel individual, cuya práctica que requiere fortalecer los puntos de control y análisis individual por tercero, acorde con lo inmerso en las políticas contables y marco normativo.

Con relación a la Gestión del riesgo contable, y de acuerdo con los resultados de la auditoría, la evaluación dio como resultado cumplimiento parcial, teniendo en cuenta que en la variable identificación y valorización de factores de riesgo, existen debilidades en la identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable enfocadas principalmente a la depuración de saldos en los activos y pasivos, dado el impacto que genera en los resultados del proceso contable, detallados en los capítulos precedentes del presente informe. De otro lado, es relevante fortalecer la aplicación de las autoevaluaciones periódicas que permitan neutralizar o mitigar la ocurrencia de los riesgos identificados y la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable, cuyas actividades están enmarcadas en la variable de valoración del riesgo.

De otro lado, es importante reiterar que es importante medir los resultados con frecuencia y corregir el curso según las necesidades, a través de una visión integral del proceso contable del IDARTES, para no correr el riesgo de llegar a afectar el logro de los objetivos y metas propuestas y aún más los

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

resultados del proceso financiero en cada corte, dado que el LIMAY está soportando las actividades operativas y estratégicas de la entidad.

En lo atinente a la identificación y valoración de factores de riesgo, es primordial el uso de herramientas de mejora continua y las bondades del proceso de sostenibilidad contable, a través de los comités y actas del mismo, en aras de mantener la calidad de la información en cada corte.

Finalmente, el capítulo 3 del factor Control Interno Contable sobre “RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACION A PARTES INTERESADAS”, dio como resultado una calificación cualitativa de INEFECTIVO, originado principalmente por que en la rendición de cuentas realizada por IDARTES el día 13 de diciembre de 2022 no se presentó información de los estados financieros en los cuales se destaquen aspectos relevantes de toda su estructura, y no limitada a la ejecución de recursos presupuestales.

Es primordial vincular el control del proceso financiero del IDARTES a los esquemas de gestión y rendición de cuentas, por cuanto los procesos como los resultados, se tornan importantes y se ven reflejados en la información que conforman los estados financieros y las notas a los mismos, así como los aportes y consideraciones de la alta dirección, respecto de los estados financieros bajo el ámbito de estándares internacionales.

### 3.3.3. Gestión Presupuestal

Se evaluó la gestión de registros correspondientes a la ejecución y cierre presupuestal de los rubros con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia 2022; contemplados en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del Instituto Distrital de las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Artes - IDARTES y en la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia 2022, el cual fue expedido mediante Decreto Distrital 518 del 16 de diciembre de 2021 y liquidado con el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021.

### 3.3.3.1 Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2022 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ascendió a \$191.847.987.640, constituido fundamentalmente por los renglones de Transferencias y Recursos de Capital. Para la determinación de su materialidad fueron tenidas en cuenta las directrices consignadas tanto en los lineamientos de la Alta Dirección como los dados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y los resultados del análisis a la información reportada en la cuenta en SIVICOF del presupuesto por parte del IDARTES, insumo que permitió el diseño y selección de la muestra para el presupuesto de ingresos que más adelante se presenta; a continuación se muestra la materialidad determinada:

Materialidad de \$4.974.019.860, correspondiente al 3%, correspondiente del monto de la base seleccionada en cuantía de \$165.800.662.000.

### Cuadro No. 53: Materialidad

					Valor en pesos
Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Referencia o Base seleccionada	Monto en Pesos	% Materialidad establecido según nivel de riesgo del sujeto de control.	Valor Materialidad en pesos
1:00	Entre 2.25% y <=3%	Transferencias	\$165.800.662.000	3%	\$4.974.019.860

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Instituto Distrital de las Artes - IDARTES vigencia 2022- PAD 2023.

### Universo

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, contó con un recaudo en sus ingresos corrientes del 104.02% equivalente a \$11.072.253.631, mientras que los ingresos de capital alcanzaron el 192.99%, es decir la suma de \$29.727.080.058. Se evidencia que el IDARTES tuvo un alto nivel de recaudo por concepto de ingresos corrientes.

Adicionalmente se observa que el presupuesto de ingresos obtuvo un recaudo acumulado de 88.32% del presupuesto definitivo, es decir la suma de \$169.430.715.017.

#### Muestra

Soportados en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2022, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y se determinó la siguiente muestra:

Rubro transferencias administración central \$165.800.662.000, recaudo acumulado \$128.631.381.328 correspondiente a ejecución del 77.58%.

#### Cuadro No. 54: Muestra

Valor en pesos

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% DE EJECUCION
Transferencias administración central	\$ 165.800.662.000	\$ 128.631.381.328	77, 58%

**Fuente:** Elaboración propia con datos SIVICOF, informe 54 Presupuesto BOGDATA vig 2022.

Para la vigencia fiscal de 2022 IDARTES tuvo por concepto de Presupuesto de Ingresos una asignación definitiva por valor de \$191.847.987.640. Constituyendo sus rubros más significativos: Ingresos Corrientes en cuantía de \$11.072.253.631; Recursos de Capital \$29.727.080.058, que en detalle corresponden a rendimientos financieros por valor de \$99.112.132, suscripción de convenios con entidades distritales en

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

cuantía de \$21.695.868.458 y Recursos del Balance por la suma de \$7.932.099.468, los cuales corresponden a superávit fiscal de ingresos de destinación específica y de libre destinación y el ingreso de mayor incidencia Transferencias de la Administración Central con una asignación de \$165.800.662.000, fuente informe 54 Presupuesto BOGDATA con corte 31 de diciembre de 2022, ver cuadro 55.

### Cuadro No. 55: Presupuesto de ingresos 2022

Valor en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% DE EJECUCION	SALDO POR RECAUDAR	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
Ingresos corrientes	\$ 10.644.000.000	\$ 11.072.253.631	104, 02%	-\$ 428.253.631	\$ 11.072.253.631
Recursos de capital	\$ 15.403.325.640	\$ 29.727.080.058	192, 99%	-\$ 14.323.754.418	\$ 29.727.080.058
Transferencias de la Administración	\$ 165.800.662.000	\$ 128.631.381.328	77, 58%	\$ 37.169.280.672	\$ 159.876.668.157
<b>Total</b>	\$ 191.847.987.640	\$ 169.430.715.017	88, 32%	\$ 22.417.272.623	\$ 200.676.001.846

Fuente: SIVICOF, BOGDATA, vigencia 2022.

De acuerdo con los resultados arrojados Por el cuadro anterior, se observa el valor de los recaudos a 31 de diciembre de 2022, el porcentaje de ejecución y el saldo a recaudar de los rubros que componen el presupuesto de Ingresos. Para el caso de la cuenta de ingresos corrientes, esta presenta un avance de ejecución del 104.02%, superior a lo esperado para esta cuenta. Esta situación se presentó como consecuencia de traslados presupuestales provenientes de la cuenta de Recursos de Capital para hacer frente a gastos por concepto de nómina y parafiscales

Para el caso de la cuenta de Recursos de Capital, esta se conforma por ingresos provenientes principalmente por convenios entre entidades distritales.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

El IDARTES presenta recaudos presupuestales de ingresos de 88.32% del presupuesto definitivo, con un saldo por recaudar del \$22.417.272.623. En la cuenta recursos de capital, se presenta 192.99% de ejecución resultado de llegar a un recaudo de \$29.727.050.058 respecto a un presupuesto definitivo de \$15.403.325.640. También se observa que la cuenta de Transferencias de la Administración Central ejecutó un 77.58% de los recursos programados, quedando un saldo por recaudar de \$37.169.280.672.

Es de anotar que del ingreso por concepto de cupo de endeudamiento, sobre un valor total de \$37.000.000.000 cuyo propósito es financiar contratos del proyecto de inversión No. 7607 *“Actualización, Intervención y Mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales de Bogotá D.C.”*, aprobado en la vigencia 2021 con ejecución vigencia 2022 y que ascendió a la suma de \$7.919.417.476, tuvo ejecución presupuestal del 100% y giros acumulados en cuantía \$901.910.645, es decir, el 11% del valor comprometido y la cual se ve reflejado en el gasto con la suscripción y ejecución de los siguientes contratos, 1645/2021 y 1725/2021 ver cuadro 56:

**Cuadro No. 56: Ejecución contractual cupo endeudamiento vigencia 2022**

Valor en pesos				
COMPROMISO	OBJETO	VALOR CONTRATO	MONTO GIRADO	% GIRADO
1645/2021	intervención integral con reforzamiento estructural de la obra Civil del Teatro San Jorge, fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023.	\$6.810.984.864*	\$745.943.761*	11%*
		\$350.000.000**	\$0	
		\$7.160.984.864	\$745.943.761	
1725/2021	Interventoría a la obra civil para la intervención integral con reforzamiento estructural de la obra Civil del Teatro San Jorge q, fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023.	\$711.422.700*	\$155.966.884*	22%*
		\$47.009.436**	\$0**	
		\$758.432.136	\$155.966.884	

\*Valor contrato principal \*\*Valor adición.

**Fuente:** Equipo Auditor soportado en radicado 20231200065581 IDARTES del 26-07-2023

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Es de mencionar que el monto de cupo de endeudamiento aprobado durante la vigencia 2022 por valor de \$14.465.132.712 será ejecutado en la vigencia 2023. en virtud de la ejecución de los compromisos contractuales 1679 – servicio de vigilancia y 1748, servicio integral de aseo y cafetería.

### 3.3.3.2 Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia fiscal 2022 el IDARTES realizó 54 Modificaciones Presupuestales, soportadas en sus respectivas resoluciones numeradas del 01 al 54. Como resultado de las modificaciones realizadas se materializaron reducciones, adiciones y traslados al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, así como al Capítulo Independiente del Presupuesto por concepto del Sistema General de Regalías Bienio 2021-2022, para la ejecución del proyecto BPIN 2021000100432 Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá.

En virtud de adiciones acumuladas al Presupuesto de Ingresos realizadas durante la vigencia 2022 en cuantía de \$18.227.325.640, con incidencia en los rubros Recursos de Capital por monto de \$7.782.325.640 y Transferencias de la Administración Central por valor de \$10.445.000.000 el Presupuesto de Gastos e Inversiones es adicionado por valor \$18.227.325.640 en el rubro Inversión Directa.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, realizó movimientos presupuestales entre cuentas del rubro de Funcionamiento, registrando créditos y contra créditos por \$5.819.414.140. Además, aumentó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones en \$18.227.325.640 y asignó \$665.597.139

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

como capítulo independiente del presupuesto, provenientes del Sistema Integral de Regalías del Bienio 2021-2022. Estos recursos se destinaron al proyecto BPIN 2021000100432 Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá, del cual se ejecutaron \$85.185.333 a 31 de diciembre de 2022, por concepto de servicios de apoyo a la supervisión y de generación de contenidos del proyecto. El plazo para ejecutar el saldo restante es hasta el 31 de diciembre de 2023, ver cuadro 57.

### Cuadro No. 57: Cuadro Modificaciones Presupuestales

Valor en pesos

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos de funcionamiento Compensar	\$230.000.000			
Gastos de funcionamiento Colsubsidio		\$230.000.000		
Recursos de capital, Transferencias de capital, de otras entidades del gobierno general, Distrital. Convenios entidades distritales			\$588.712.588	
Recursos de capital, Recursos del Balance, Superávit fiscal de ingresos con destinación específica.				\$588.712.588
Recursos de capital, Transferencias de capital, de otras entidades del gobierno general, condicionadas a la adquisición de un activo, convenios entidades distritales			\$588.712.588	
Recursos de capital, Recursos del Balance, Superávit fiscal de ingresos con destinación específica.				\$588.712.588
Recursos de capital, Transferencias de capital, de otras entidades del gobierno general, condicionadas a la adquisición de un activo, convenios entidades distritales			\$588.712.588	
Recursos de capital, Recursos del Balance, Superávit fiscal de ingresos con destinación específica.				\$588.712.588
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$7.046.094			
Viáticos de los funcionarios en comisión		\$7.046.094		
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$150.000.000			
Servicios de acceso a internet banda ancha		\$150.000.000		

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$4.500.000			
Muebles del tipo utilizado en la oficina		\$4.500.000		
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$55.000.000			
Servicios de acceso a internet banda ancha	\$61.168.550			
Servicios de protección (guardas de seguridad).		\$70.019.400		
Servicios de limpieza general.		\$46.149.150		
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$2.511.085			
Viáticos de los funcionarios en comisión		\$2.511.085		
Sueldo básico	\$46.562.000			
Indemnización por vacaciones		\$46.562.000		
Otros servicios sanitarios n.c.p	\$6.066.000			
Servicios médicos generales		\$6.066.000		
Ingresos, Recursos de capital, Recursos del Balance, Superávit fiscal de ingresos con destinación específica.				\$5.350.412.738
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana; identificación reconocimiento y valoración.				\$5.350.412.738
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana; Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$968.000.000			
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana; identificación reconocimiento y valoración.		\$968.000.000		
Gastos de funcionamiento, servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas.	\$3.586.065			

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos de funcionamiento. Servicios de desinfección		\$3.586.065		
Gastos de funcionamiento, aparatos transmisores de televisión y radio; televisión video y cámaras digitales, teléfonos.	\$210.020			
Muebles del tipo utilizado en la oficina		\$210.020		
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; formación integral, más y mejor tiempo en los colegios; procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida.	\$746.000.000			
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana.		\$626.000.000		
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Construir Bogotá Ciudad Región,		\$120.000.000		
Gastos de funcionamiento, reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$1.034.597			
Indemnización por vacaciones		\$1.034.597		
Gastos de funcionamiento, dotaciones	\$7.981.971			
Gastos de funcionamiento, dotaciones		\$7.981.971		
Gastos de funcionamiento, servicios de acueducto y aguas residuales	\$15.000.000			
Gastos de funcionamiento, servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)		\$15.000.000		
Ingresos sistema General de Regalías Bienio 2021-2022. Ingresos corrientes, ingresos no tributarios, asignaciones y distribuciones del sistema general de regalías asignación para la ciencia, tecnología e innovación, convocatorias 2021				\$665.597.319

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos Sistema General de Regalías Bienio 2021-2022, asignación para la ciencia, tecnología e innovación, convocatorias 2021, Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá				\$665.597.319
Gastos de funcionamiento, servicios de acueducto y aguas residuales	\$15.000.000			
Gastos de funcionamiento, servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)		\$15.000.000		
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana; fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.	\$8.662.000			
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana; Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C...		\$8.662.000		
Gastos de funcionamiento, servicios de impresión litográficas n.c.p.	\$209.000			
Gastos de funcionamiento, otros servicios de apoyo n.c.p.		\$209.000		
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$63.600			
Gastos de funcionamiento, servicios de seguros sociales de riesgos laborales		\$63.600		
Gastos de funcionamiento, papel bond (etc.), gasolina motor corriente, gases excepto los halógenos, elementos químicos	\$7.600.000			
Gastos de funcionamiento, Diesel Oíl ACPM		\$7.600.000		
Inversión, Directa, Recursos de Capital, Transferencias de Capital.				
Inversión, Directa, Recursos de Capital, Recursos del Balance, Superávit Fiscal, Ingresos de destinación específica				

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos de funcionamiento, servicios de personal, horas extras, dominicales y festivos y recargos.	\$60.000.000			
Gastos de funcionamiento, servicios de personal, apoyo de sostenimiento prácticas laborales.		\$60.000.000		
Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$106.000			
Gastos de funcionamiento, servicios de seguros sociales de riesgos laborales		\$106.000		
Gastos de funcionamiento, servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$1.813.688			
Gastos de funcionamiento, Viáticos de los funcionarios en comisión.		\$1.813.688		
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, servicios de desinfección y exterminación	\$18.000			
Gastos de funcionamiento, impuestos, impuestos sobre vehículos automotores		\$18.000		
Ingresos recursos de capital, transferencias de capital, de otras entidades del gobierno nacional, condicionadas a la adquisición de un activo.			\$8.662.000	
Ingresos recursos de capital, recursos del balance, superávit fiscal, no incorporados en vigencias anteriores, ingresos de destinación específica				\$8.662.000
Ingresos recursos de capital, transferencias de capital de otras entidades del gobierno general, condicionadas a la adquisición de un activo, convenios entidades distritales.				\$2.189.983.510
Inversión, Directa, Un nuevo contrato social y ambiental				\$2.189.983.150
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana.	\$799.004.661			

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Inversión, Directa, un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI; Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades e inclusión social, productiva y política; Creación y vida cotidiana, Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia de Bogotá D.C.		\$799.004.661		
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$8.827.753			
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, productos de caucho y plástico y artículos n.c.p. para protección		\$8.827.753		
Ingresos recursos de capital, transferencias de capital, de otras entidades del gobierno nacional, condicionadas a la adquisición de un activo. Convenios entidades distritales			\$613.312.142	
Ingresos recursos de capital, recursos del balance, superávit fiscal, no incorporados en vigencias anteriores, ingresos de destinación específica				\$613.312.142
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	\$35.000.000			
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, materiales y suministros, otros bienes transportables y productos metálicos y paquetes de software.		\$35.000.000		
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, horas extras, dominicales festivos y recargos.	\$51.415.490			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salariales.		\$51.415.490		
Ingresos recursos de capital, transferencias de capital de otras entidades del gobierno general, condicionadas a la adquisición de un activo, convenios entidades distritales.				\$241.929.392
Inversión, Directa, Un nuevo contrato social y ambiental				\$241.929.392

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos de funcionamiento, servicios generales de recolección de otros desechos, servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos.	\$25.000.000			
Gastos de funcionamiento, servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)		\$25.000.000		
Gastos de funcionamiento, servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos.	\$ 5.892.466			
Gastos de funcionamiento, Viáticos de los funcionarios en comisión.		\$5.892.466		
Gastos de funcionamiento, varios ítems	\$8.301.700			
Gastos de funcionamiento, Artículos n.c.p. para protección.		\$8.301.700		
Gastos de funcionamiento, Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer.	\$572.635			
Gastos de funcionamiento, pantalones o slacks de tejidos planos de fibras mezcladas para la mujer		\$572.635		
Gastos de funcionamiento, prima semestral, horas extras, dominicales y festivos y recargos.	\$199.500.000			
Gastos de funcionamiento, sueldo básico, gastos de representación, bonificación por servicios prestados, prima de navidad, prima de vacaciones.		\$199.500.000		
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, adquisición de diferentes activos, materiales y suministros	\$17.867.523			
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, adquisición de diferentes activos, materiales y suministros, máquinas para uso general.		\$17.867.523		
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salarial. Apoyo de sostenimiento de prácticas laborales	\$33.416.664			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salarias. Indemnización por vacaciones		\$33.416.664		

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salarial. Reconocimiento por permanencia en el servicio público Bogotá D.C.	\$200.000			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salarial. Prestaciones sociales, bonificación especial de recreación.		\$200.000		
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, contribuciones relativas a la nómina, aportes de cesantías a fondos públicos	\$51.000.000			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, contribuciones relativas a la nómina, aportes de cesantías a fondos privados		\$51.000.000		
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, adquisición de diferentes activos, materiales y suministros				
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, adquisición de diferentes activos, materiales y suministros, máquinas para uso general, <b>extinguidores de incendios.</b>				
Gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, adquisición de diferentes activos, adquisición de servicios, servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	\$877.803			
Gastos de funcionamiento, gastos por tributos, tasas contribuciones, multas, sanciones, e intereses de mora, <b>sanciones administrativas</b>		\$877.803		
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salarial, reconocimiento por permanencia en el servicio	\$100.000			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, remuneraciones no constitutivas de factor salarial, prestaciones sociales, bonificación especial de recreación		\$100.000		

CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL	CONTRA CREDITO	CREDITO	REDUCCION	ADICION
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, contribuciones relativas a la nómina, aportes a la seguridad social en pensiones publicas	\$3.000.000			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, contribuciones relativas a la nómina, aportes a la seguridad social en pensione, aportes de cesantías a fondos privados.		\$3.000.000		
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, contribuciones relativas a la nómina, aportes a cajas de compensación familiar	\$4.000.000			
Gastos de funcionamiento, gastos de personal, planta de personal permanente, contribuciones relativas a la nómina, aportes a la seguridad social en pensiones privadas.		\$4.000.000		

El cuadro anterior permite evidenciar que, dentro de las modificaciones realizadas, las de mayor impacto estuvieron representadas en los rubros de gastos por inversión, con adiciones traslados entre proyectos por un valor de \$18.892.922.159. Las modificaciones más representativas en este rubro se encuentran aprobadas mediante resoluciones 13 y 33 de 2022, con adiciones por valor de \$5.030.412.738 y \$2.189.983.150 respectivamente. Recursos con destino a los proyectos de inversión 7600 *“Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas favorable artísticas a través del fomento en Bogotá”*, 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”* y 7614 *“Transformación de la red de equipamiento cultural para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”*. De otro lado, se observan modificaciones en el rubro de funcionamiento – gastos de personal, orientados a cubrir gastos no previstos por concepto de nómina y prestaciones sociales tales como primas de navidad, aportes a cajas de compensación, viáticos de funcionarios en comisión, indemnización de vacaciones, entre otros. La modificación más

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

recurrente dentro del rubro de funcionamiento es la cuenta de sueldos básicos que es la más representativa por su valor.

3.3.3.3 Factor de Presupuesto de gastos El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la vigencia 2022, contó con una ejecución presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión del 95.96%. Correspondiendo a la ejecución presupuestal del rubro de gastos de funcionamiento el 94.93% y 96.04% a la ejecución presupuestal por concepto de inversión.

#### Materialidad

Teniendo en cuenta las directrices de los lineamientos de la Alta Dirección, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el análisis de la información del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF del presupuesto, se diseñó y seleccionó la muestra para el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, que más adelante se presenta, con la siguiente materialidad:

#### Cuadro No. 58: Materialidad del presupuesto de gastos

Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Referencia o Base seleccionada	Monto en Pesos	Valor en pesos	
				% Materialidad establecido según nivel de riesgo del sujeto de control.	Valor Materialidad en pesos
1:00	Entre 2.25% y <=3%	Gastos e inversión	\$177.318.856.640	3%	\$5.319.565.699

**Fuente:** Matriz de Riesgos y Controles Instituto Distrital de las Artes - IDARTES vigencia 2022- PAD 2023.

#### Universo

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la vigencia 2022, contó con una ejecución presupuestal en gastos funcionamiento de \$14.529.131.000 y de gastos de inversión por valor de \$177.318.856.640 de los cuales se ha

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

ejecutado un 95.96% de presupuesto definitivo para la vigencia a auditar por valor de \$191.847.987.640.

**Cuadro No. 59: Cuadro Ejecución presupuesto de gastos vigencia 2022.**

Valor en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUES TAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCIÓN DEGIROS
<b>Gastos de funcionamiento.</b>	\$14.529.131.000	\$13.792.983.123	94.93%	\$13.600.659.927	93.61%
<b>Inversión</b>	\$ 177.318.856.640	\$170.301.497.338	96.04%	\$139.683.286.052	78.78%
<b>Total</b>	\$ 191.847.987.640	\$ 184.094.480.461	95.96%	\$153.283.945.979	79.90%

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el Informe “Estado de las Finanzas Públicas del Distrito Capital Vigencia 2022”, se presenta la siguiente muestra: Muestra

El objetivo de la auditoría al presupuesto fue evaluar la planeación, programación y ejecución presupuestal de los sujetos, en el marco de la vigilancia y el control fiscal.

**Cuadro No. 60: Muestra Presupuesto de gastos.**

Valor en pesos

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR COMPROMISOS	% DE EJECUCION
<b>Inversión</b>	\$177.318.856.640	\$170.301.497.338	96.04%

Fuente: Elaboración propia con datos SIVICOF, informe 54 Presupuesto BOGDATA vig 2022

Se analizó el nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de reservas presupuestales/obligaciones/cuentas por pagar y los pasivos exigibles, identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para 2022 apropió recursos para gastos e inversión por valor de \$191.847.987.640, financiado por los recursos asignados en el presupuesto de ingresos. Esta cuenta está constituida por Gastos de Funcionamiento por un valor de \$14.529.131.000 y por Inversión la suma de \$ 177.318.856.640 que representa el 92.43% del total del presupuesto de gastos. Respecto a la vigencia 2022 y su comparación con la vigencia 2021, se establece que el gasto de funcionamiento e inversión se comportó de la siguiente manera:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

**Cuadro No. 61:** Presupuesto VS Ejecución años 2022 y 2021

Valor en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN DEGIROS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2021	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN DEGIROS
Gastos de funcionamiento.	\$14.529.131.000	94.93%	93.61%	\$ 13.354.119.000, 00	94, 75%	91, 80%
Inversión	\$ 177.318.856.640	96.04%	78.78%	\$ 150.450.238.918, 00	94, 05%	78, , 38%
<b>Total</b>	<b>\$ 191.847.987.640</b>	<b>95.96%</b>	<b>79.90%</b>	<b>\$ 163.804.357.927, 00</b>	<b>94, 11%</b>	<b>75, 54%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, el presupuesto destinado para gastos de funcionamiento en la vigencia 2022 tuvo un incremento del 8.8% respecto al año 2021, aumento que satisface las necesidades institucionales requeridas por la entidad. Por otro lado, el presupuesto destinado para la inversión presentó un crecimiento del 17.9% motivado por la suscripción de convenios interadministrativos con entidades públicas y convenios de asociación suscritos bajo el Decreto 092 del 2017 por medio de los proyectos de inversión No. 7600 *"Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C."*, proyecto 7585 *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"* proyecto 7607 *"Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C."* y Proyecto 7614 *"Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C."*.

Para atender los gastos de funcionamiento, la entidad apropió un presupuesto de \$14.529.131.000, siendo los rubros de mayor trascendencia los asociados a planta de personal permanente, con una apropiación consolidada de \$8.610.191.000 y una ejecución de \$8.086.677.780, es decir el 93.92% y Servicios de alquiler o arrendamiento con \$3.026.657.924 y ejecución del 100%,

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

estos últimos apropiados para atender el servicio de la sede administrativa de IDARTES y otros espacios importantes para el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, los giros en el rubro de gastos de funcionamiento presentaron un alto grado de ejecución alcanzando un 93.61% del presupuesto comprometido. En cuanto a la cuenta de inversión el porcentaje de giro ejecutado presenta un avance del 78.78% del presupuesto comprometido, inferior al ejecutado por el presupuesto de funcionamiento, esto motivado por una baja ejecución de giro del proyecto de inversión 7607 *“Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C”*, nivel de giro del 20.98%.

El presupuesto de gastos de la vigencia 2022 se ejecutó mejor que el de la vigencia 2021, según la variación medida en puntos base (pb). El rubro gastos de funcionamiento mejoró 0.18 pb, mientras que el rubro inversión mejoró 1.99 pb, para una mejora consolidada de 1.85 pb. La gestión de giros también mostró una mejora de 4.36 pb, debido al incremento de 1.81 pb en gastos de funcionamiento y de 0.4 pb en inversión.

#### 3.3.3.3.1 Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)

De acuerdo con lo previsto en el Decreto Distrital 777 de 2019, el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, es el instrumento de administración financiero en el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades.

A fin de que puedan programar los pagos respectivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos sin exceder el valor del PAC para la vigencia.

Frente a la ejecución del PAC se puede observar que se programaron \$163.484.578.544 dentro del presupuesto de la vigencia 2022, el cual tuvo una

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

ejecución acumulada del 81.38% por valor \$133.049.713.587, de los cuales se ejecutaron 8.8% para funcionamiento, y 91, 2% para inversión.

*“Durante el 2022 se presentaron reprogramaciones en el PAC en algunos meses, originados por bajos niveles de pagos en los rubros presupuestales ejecutados por la administración, tales como reservas al límite de lo permitido por la jurisprudencia y un nivel de giros inferior a lo programado en alguno de los proyectos de inversión”.*

Aunque se observaron rezagos presupuestales en algunos meses, este ente de control en general no observa mayor impacto en el cumplimiento de la gestión presupuestal respecto al adecuado manejo del PAC para la vigencia 2022 el cual fue un instrumento de planeación financiera que permitió regular la programación de giros, realizar priorizaciones y atender adecuadamente la orientación de los recursos a girados.

### 3.3.3.3.2 Reservas Presupuestales

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, gestionó recursos en Reservas presupuestales consolidadas por \$68.322.919.369, que representan el 36% de la ejecución total del presupuesto para la vigencia el cual ascendió a \$191.847.987.640.

Donde las reservas presupuestales constituidas para gastos de funcionamiento ascendieron a la suma de \$903.314.442 correspondiente al 1% de las reservas constituidas y el valor del \$67.419.604.920 a reservas por inversión que corresponden al 99% del consolidado, con giros por valor de \$701.991.246 para gastos de funcionamiento, es decir el 79% y de \$36.801.393.641 por concepto de inversión, el cual representa tan solo el 55% de los recursos que tuvo disponible.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

Los compromisos constituidos por el Instituto al cierre de la vigencia 2022, que ascendieron a la suma de \$30.810.534.482 materializan un saldo por giros del 16% del presupuesto anual que correspondió a \$191.847.987.640.

Así las cosas, valorando los saldos pendientes por giro tanto del rubro para gastos de funcionamiento como de inversión se determina que se encuentran dentro de los límites al no superar lo establecidos por el Acuerdo 5 de 1998, modificatorio del Acuerdo 20 -Orgánico de Presupuesto- de 1996, el cual determina que *“En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. (...)”*.

La gestión presupuestal del IDARTES durante la vigencia 2022 requiere que la administración evalúe periódicamente la eficacia y efectividad de los controles de riesgo que ha establecido. Estos controles deben garantizar el cumplimiento de dos principios: el de anualidad y el de bianualidad.

El principio de anualidad implica que las apropiaciones del presupuesto solo pueden comprometerse entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año fiscal, y que, al finalizar este plazo, las autorizaciones expiran y los saldos no pueden usarse para otros fines. El principio de bianualidad se refiere a la ejecución de los recursos del Sistema Integral de Regalías del Bienio 2021-2022, que se asignaron como capítulo independiente del presupuesto para el proyecto BPIN 2021000100432 Renovación museográfica y de espacios Planetario de Bogotá, y que deben ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2023.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

N/A

### 4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la ejecución de la Auditoria de Regularidad al IDARTES PAD 2023 Vigencia 2022, al realizar el seguimiento a las acciones planteadas en el plan de mejoramiento al hallazgo 3.1.3.6, para subsanar las causas que dieron origen al hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de cinco millones quinientos treinta y dos mil setecientos nueve (\$5.532.709.00) por deficiencias en el ejercicio de la supervisión del contrato 1418 de 2019 Auditoria de Desempeño Código 04 PAD 2021 Vigencia 2020, el equipo auditor evidenció que el IDARTES realizó las siguientes acciones para hacer efectiva la recuperación de estos recursos:

- Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica una capacitación institucional para los ordenadores de gasto, supervisores y apoyos a la supervisión para la ejecución de los contratos de la entidad.
- Establecer en el procedimiento administrativo Subdirección de las Artes- área de producción, una política de operación en el caso que surjan cancelaciones fuera de los tiempos establecidos en el procedimiento, y cuando ya se han incurrido en gastos por parte del proveedor.
- En el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios N° 1418-2019 el IDARTES estableció como valor a reintegrar por parte del contratista la suma de \$5.622.709.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

- El contratista realizó consignación por el valor a reintegrar en el Banco Davivienda el día 8 de septiembre de 2021.

Por lo descrito anteriormente se genera un beneficio de control fiscal cuantitativo por valor \$5.532.709.00.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativas	22	N.A.	<b>Factor Control Fiscal Interno</b> 3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.1.1.4; 3.1.1.5.
			<b>Factor Planes Programas y Proyectos</b> 3.2.1.1.1; 3.2.1.1.2; 3.2.1.1.3; 3.2.1.2.1
			<b>Factor Gasto Público</b> 3.2.2.1; 3.2.2.2; 3.2.2.3; 3.2.2.4; 3.2.2.6; 3.2.2.7; 3.2.2.8; 3.2.3.1
			<b>Factor Estados Financieros</b> 3.3.1.1; 3.3.1.2; 3.3.1.3; 3.3.1.4; 3.3.1.5
2. Disciplinarias	12	N.A.	<b>Factor Control Fiscal Interno</b> 3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.1.1.4; 3.1.1.5
			<b>Factor Gestión Contractual (Gasto Público)</b> 3.2.2.1; 3.2.2.2; 3.2.2.3; 3.2.2.4; 3.2.2.8; 3.2.3.1
			<b>Factor Estados Financieros</b> 3.3.1.4
3. Penales	0	N.A.	N.A.
4. Fiscales	5	\$218.220.000 \$52.633.519 \$6.603.436.766 \$46.503.173, 42 \$ 660.403	<b>Factor Gestión Contractual (Gasto Público)</b> 3.2.2.1; 3.2.2.2; 3.2.2.3; 3.2.2.4; 3.2.3.1
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.921.453.861,42</b>	

N.A.: No Aplica